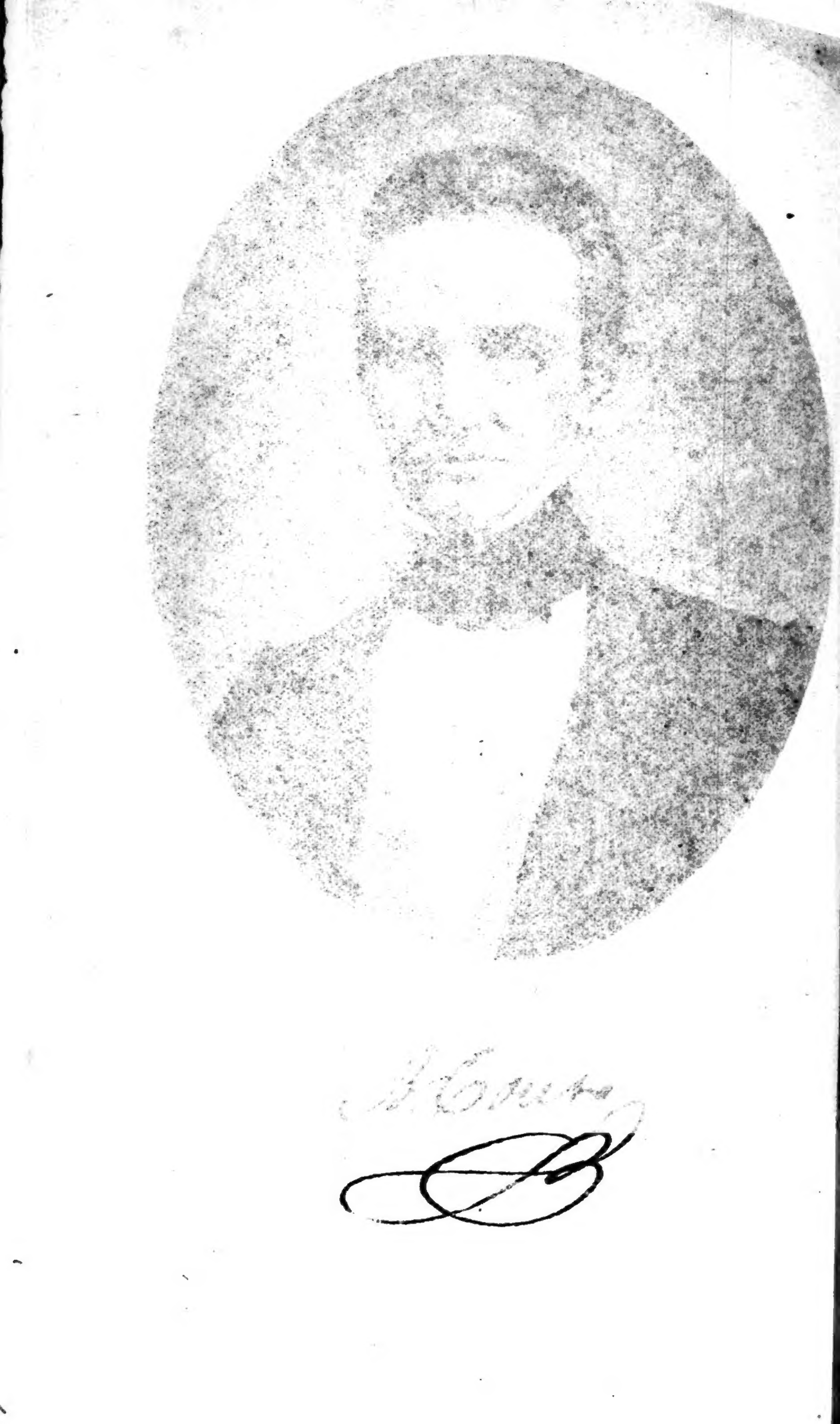


BIBLIOTECA

DE

AUTORES MEXICANOS



BIBLIOTECA DE AUTORES MEXICANOS

13



OBRAS

DEL DOCTOR

D. JOSÉ BERNARDO COUTO

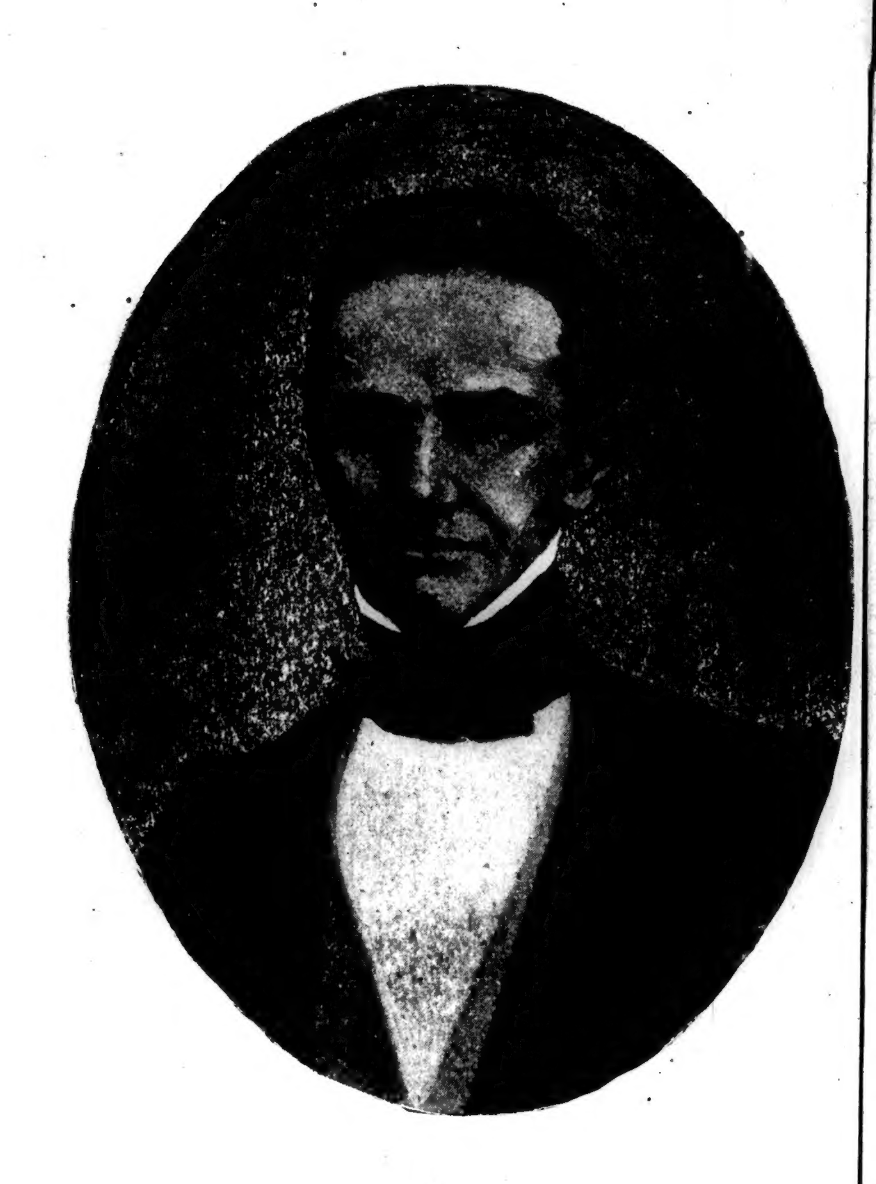
TOMO I.

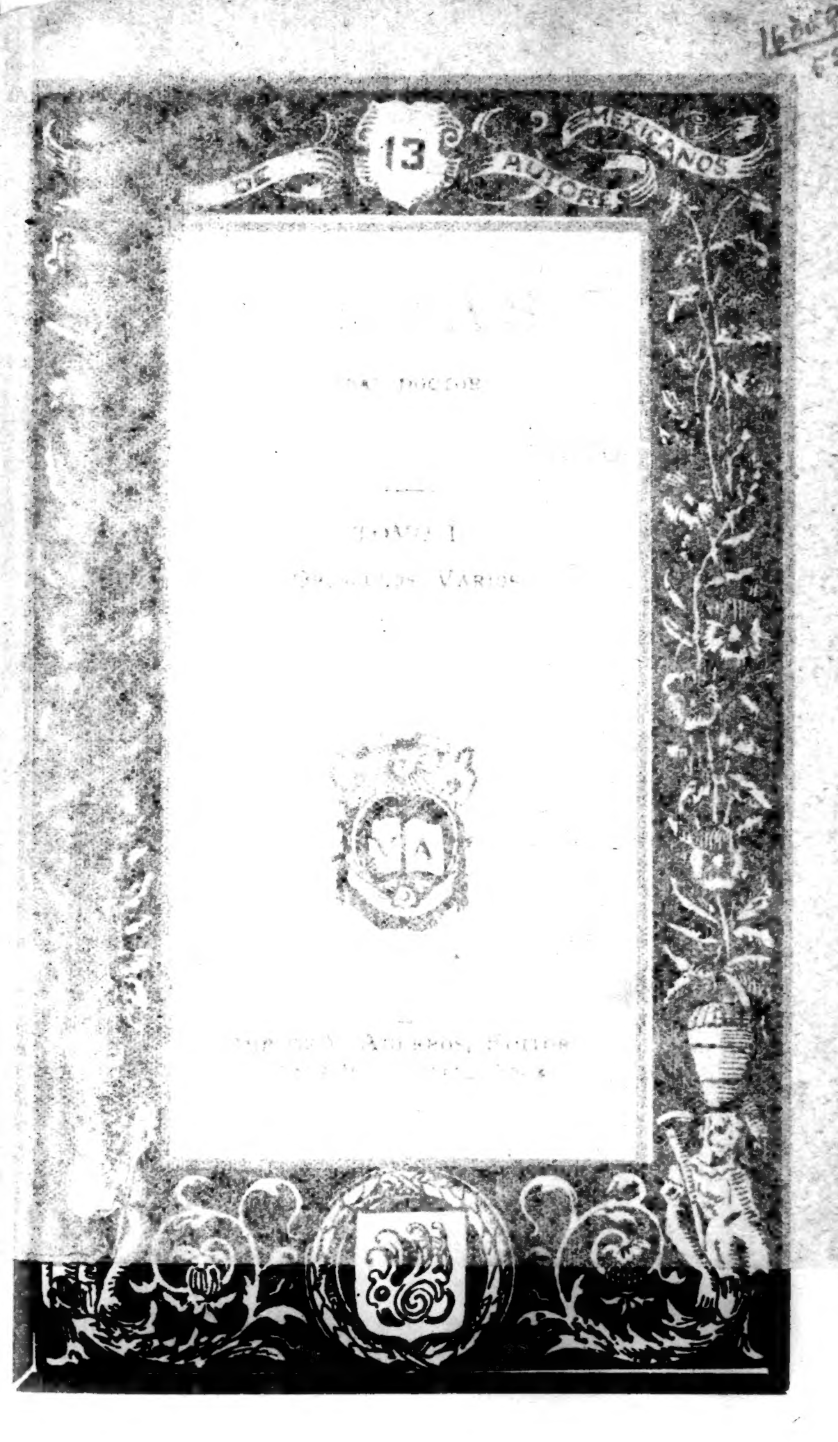
Opúsculos Varios.



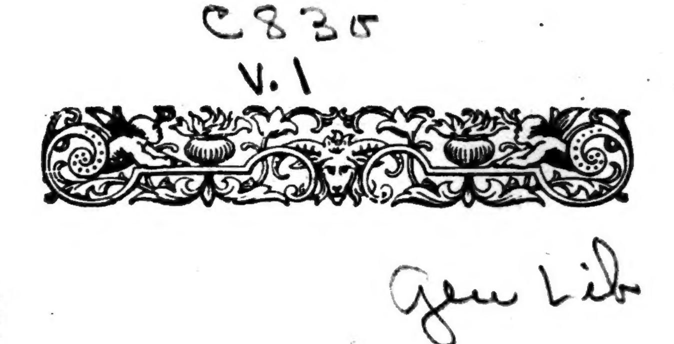
MÉXICO.

Imp. de V Agüeros, Editor
Cerca de Sto. Domingo No. 4
1898





13
DE
AUTORES
MEXICANOS
DOCTOR
TOMO I
VARIOS



NOTICIA DEL AUTOR.

I.

FUE el Doctor Don José Bernardo Couto un mexicano ilustre, y perteneció á aquel notable grupo de individuos que al mediar el siglo actual se distinguió por sus servicios á la patria, y al cual pertenecieron también Gorostiza y Alamán, Quintana Roo y Sánchez de Tagle, Peña y Peña y Riva Palacio, Pesado y Cuevas; "patricios en quienes la política no mató ni resfrió el amor á las letras; sabios que en bien de la sociedad y de la patria pusieron en circulación el tesoro de sus conocimientos aplicándolos á todas las cuestiones importantes de su tiempo; escritores á quienes la grandeza de las ideas y la intensidad de los afectos no hicieron descuidar la claridad y galanura de la frase; hombres notables, de consiguiente, en su triple carácter de ciudadanos, literatos y artistas." *

Nació en la ciudad de Orizaba el 29 de

* Roa Bárcena, *Biografía de Pesado.*

Diciembre de 1803, y fueron sus padres Don Blas Couto, originario de Galicia, y Doña María Antonia Pérez, natural de Tuxtla, villa perteneciente al entonces Departamento de Veracruz.

Parece que con motivo de un incendio habido en alguna propiedad de la familia Pérez, ésta se vió obligada á abandonar la población, trasladándose á Orizaba.

La citada señora Doña María Antonia Pérez fué la segunda esposa de Don Blas, quien casó con ella al enviudar de Doña Rosa Aballe.

De ambos enlaces tuvo Don Blas veinte y siete hijos, y entre ellos se contaron: del primero: Don José María, que fué diputado á las Cortes de España; Don José Domingo; Don José Antonio, que tomó parte en la guerra de Independencia, y Don José Vicente; del segundo: Dª Dolores y Dª Luisa, que fueron religiosas, aquella en el convento de la Santísima de Puebla y ésta en el de Santa Inés de México; Dª Luz y Dª Francisca, que murieron de muy avanzada edad; Don Bernardo, objeto de esta *Noticia*; Don Juan Crisóstomo, militar, que peleó á las órdenes de Armijo en las campañas del Sur, y que después se ordenó, habiendo fallecido el 7 de Junio de 1867; Don Mariano, que se dedicó á la agricultura, y por último, Don Francisco, que murió á poco de recibirse de abogado.

Doña María Antonia, á su vez, contrajo segundas nupcias con un militar de apellido Villada. Ese enlace lo apadrinó Don Bernardo.

Hizo éste sus estudios de primeras letras en la propia ciudad de Orizaba; y á los quince años vino á México, para proseguir los superiores.

Consta en el libro de ingresos de alumnos del Colegio de San Ildefonso que el 17 de Diciembre de 1818 fué admitido para cursar el segundo año de latín en calidad de medio pensionista. El 5 de Febrero de 1820 tomó posesión de una real beca que se le concedió.

La precocidad de su talento, su aplicación extraordinaria y el singular aprovechamiento de que diariamente daba pruebas en las cátedras, quedaron confirmados en los exámenes que sufrió, pues tanto en el curso de Filosofía como en los dos años de Jurisprudencia, obtuvo las primeras calificaciones (1822 y 1823). No se hace mención de él en los exámenes de 1824; pero sí se lee en la lista de abogados, que alcanzó el título correspondiente á esta profesión el 9 de Agosto de 1827, habiendo quedado matriculado en su respectivo Colegio, por razones que ignoramos, hasta el 25 de Enero de 1846. *

---

* Noticias comunicadas al autor de este artícu-

El célebre Doctor Mora, de ideas liberales avanzadas, fué maestro de nuestro Don Bernardo, y sobre él ejerció una influencia notable, no sólo por las enseñanzas y ejemplos que día á día recibía de él en la cátedra que desempeñaba en el Colegio de San Ildefonso, sino particularmente por la íntima amistad y el estrecho cariño que le profesaba, al cual correspondió el Sr. Couto dando generoso alojamiento en su propia casa al citado Doctor, hasta que éste decidió expatriarse y se marchó papara Europa, desazonado por los disgustos y enemistades que le habían acarreado sus escritos.

II.

Temprano entró á la vida pública el Sr. Couto, pues al año de su recepción de abogado, esto es, en 1828, figuró ya como diputado en la Legislatura de Veracruz; y ese cargo lo siguió desempeñando en varios períodos sucesivos, porque en su Estado natal lo recordaban siempre y se fijaban en él para darle aquella representación, no obstante que habitualmente residía en esta capital.

Más tarde figuró como Diputado y Senador en las Cámaras federales, alistándose

---

lo por el Sr. Canónigo de la Colegiata, Lic. D. Vicente de P. Andrade.

en el partido liberal moderado al lado de Herrera, Peña y Peña, Gómez Pedraza, D. Luis de la Rosa, D. Mariano Riva Palacio, D. Luis G. Cuevas, y otros.

En 1842 fué nombrado Consejero de Estado, y durante un período corto, del 14 de Agosto al 19 de Octubre de 1845, desempeñó la Cartera de Justicia, siendo Presidente de la República el General D. José Joaquín de Herrera.

Notable y muy importante papel le tocó desempeñar en las cuestiones que tuvimos con los Estados Unidos, promovidas por la injusta é inícua invasión que sufrió nuestro territorio y la guerra que por esa causa sostuvimos contra aquella República en los años de 1846 á 1848.

El 27 de Agosto de 1847 fué nombrado D. Bernardo Couto comisionado para las primeras negociaciones de paz, en unión de los generales D. José Joaquín de Herrera, que, como queda dicho, había sido Presidente de la República, D. Ignacio Mora y Villamil, y Lic. D. Miguel Atristain, quienes tuvieron de Secretario é intérprete á D. José Miguel Arroyo.

El peso de esa importante Comisión lo tuvo en realidad el Sr. Couto, como lo reconoce un historiador, pues sus dotes de insigne jurisconsulto, su profundo saber, su clara inteligencia, unidos á su elocuente palabra, no menos que á su severa ló-

gica y juiciosa prudencia, le daban grande autoridad y lo hacían el más apropósito para el desempeño de un cargo tan grave y difícil. El, sin embargo, con la sencilla modestia que siempre le caracterizó, dijo al aceptar el nombramiento:...“Persuadido de que en la desgraciada situación en que se halla la República ningún mexicano puede negarse á prestar los servicios que por la autoridad pública se le exijan, acepto la indicada Comisión y me presentaré ahora mismo á recibir las instrucciones que tenga á bien darme el Supremo Gobierno. En la suficiencia de las dignas personas con quienes el Excelentísimo Señor Presidente se ha servido asociarme, libro toda la esperanza de un feliz resultado.”

Como se sabe, esas primeras negociaciones de paz fracasaron por las excesivas exigencias del invasor, y después de varias conferencias celebradas con el comisionado norte-americano Trist, la Comisión nombrada por nuestro Gobierno puso punto á sus trabajos el 6 de Setiembre del referido año de 1847.

Reanudáronse estos dos meses y medio después, á mediados de Noviembre, siendo Presidente de la República el general D. Pedro Mª Anaya y Ministro de Relaciones Exteriores el célebre jurisconsulto D. Manuel de la Peña y Peña. Por enfermedad del general Herrera y por haberse he-

cho cargo del Ministerio de la Guerra el general Mora y Villamil, la comisión mexicana quedó compuesta solamente de los Sres. Couto, Atristáin y D. Luis G. Cuevas, nombrado para integrarla.

Laboriosas, difíciles y graves fueron las conferencias que los representantes de México tuvieron con nuestros enemigos para ajustar la paz, y de ellas da minuciosa cuenta el Sr. Roa Bárcena en su inapreciable obra *Recuerdos de la Invasión Norte-Americana*. Allí resaltan la pericia y habilidad de Couto, la serena lógica que empleó en todas las discusiones, su tacto, su prudencia, y más que todo, el alto patriotismo que lo inspiraba.

Así logró llevar á su término aquellas escabrosas negociaciones, firmándose por fin el tratado de paz en Guadalupe Hidalgo, á las dos de la tarde del 2 de Febrero de 1847.

Descontentos quedaron los exaltados con el tratado, y halló impugnadores en la prensa y aun en el Senado federal, distinguiéndose en las manifestaciones de disgusto el general Santa Anna, que tan desacertadamente había conducido la campaña y que con el tratado de la Mesilla había de vindicar más tarde el patriotismo de los negociadores de la paz. Porque la verdad es que, "teniendo en cuenta—como dice un historiador—lo adverso de los elementos y circunstancias con que hubo que bre-

gar en este negocio," y atendida la imposibilidad en que se hallaba nuestro Gobierno de prolongar una resistencia tan inútil como gloriosa y heróica, no pudo llegarse á un resultado más conveniente ni mejor. Así lo demostraron los comisionados mexicanos en una luminosa *Exposición*, obra toda del Sr. Couto, en la cual respondieron clara y victoriosamente á los cargos que se les hacían.

Nuestro Don Bernardo, concluida aquella meritoria y difícil comisión, con la conciencia tranquila, satisfecho de haber cumplido con su deber y llevando el beneplácito de los mexicanos verdaderamente sensatos y patriotas, volvió á las labores de su profesión, entregándose á ellas con la asiduidad y el celo que le eran habituales.

III.

Ocupó siempre el Sr. Couto alto y merecido lugar en nuestro foro. Su innegable saber, el respeto que se conquistó con su conducta limpia y decorosa, aquella severidad de que revestía todos sus actos, para dar á la profesión el realce y prestigio que debe tener; sus dotes de buen hablista y de ameno y excelente literato; unido todo á su integridad y á la rectitud de conciencia con que se entregaba á la defensa de los intereses que se le confiaban, hacían de él un

dechado perfecto del abogado clásico, no sólo sabio y perito en la ciencia, sino galano en el decir y majestuoso y grave en el desempeño de sus funciones.

Desde muy joven, y aun antes de tener el título, comenzó el Sr. Couto los trabajos de bufete. Como pasante del Dr. Mora, tuvo ocasión de iniciarse en los más difíciles estudios de negocios árduos y cuantiosos. Más tarde tuvo en sus manos la dirección de casas respetables, como la de Escandón y la del Conde del Alamo (Valdivielso). En 1845 defendió ante la Suprema Corte de Justicia al General D. Isidro Reyes, Ministro de la Guerra que había sido de Santa-Anna; y la pieza que en ese acto pronunció fué de tal manera notable, que hasta hoy ha quedado, y se cita, como un acabado modelo de oratoria forense, así por el corte clásico y la ajustada proporción de todas las partes del discurso, como por el vigor y habilidad del razonamiento, y la tersura, elegancia y belleza de la dicción.

Por ese tiempo fué también asesor del Tribunal Mercantil, y sus luminosos *Dictámenes*, publicados algunos de ellos en las *Variedades de Jurisprudencia*, llamaron siempre la atención por su ciencia, y por la claridad, concisión y propiedad de los conceptos.

En 1854 el Gobierno del General Santa-Anna incorporó al gremio de la Universi-

dad á varias personas que por su reconocido saber eran merecedoras de tan alta y señalada distinción. De ese número fué el Sr. Couto, en unión de Pesado, Carpio y otros de indisputable mérito, á quienes sin embargo la gente de buen humor designó con el nombre de los *Doctores de la ley*.— El mismo Santa-Anna condecoró á nuestro D. Bernardo con el título de Caballero de la Orden de Guadalupe, cuando restableció ésta por su decreto de 11 de Noviembre de 1853

IV.

Tiempo es ya de dar noticia y de decir algo acerca de los escritos del Sr. Couto.

El primero que debemos mencionar es uno que corre con la firma del Dr. Mora, y del cual dice el mismo Sr. Couto:

"En 1823 se imprimió en México un extenso informe suscrito por él (el Dr. Mora) y presentado á la diputación provincia sobre el desagüe de Huehuetoca. Aunqua visitó personalmente esa importante obr, por comisión del cuerpo á que pertenecía el informe no lo escribió él, sino un discípulo suyo que lo acompañó en la visita. Quizá por eso no lo incluyó después en la colección de sus obras sueltas."

El discípulo á que aquí se alude fué el propio D. Bernardo Couto, á la sazón pasante de Mora, quien conociendo las so-

bresalientes dotes que adornaban á aquel, avaloradas por esa prudencia y buen sentido que desde muy joven lo caracterizaron, puso en él su confianza para encomendarle dicho trabajo y firmarlo cuando estuvo concluido.

Dos años después dió una nueva prueba de la precocidad de sus talentos, escribiendo una disertación sobre materia escabrosa y difícil, la cual obtuvo el premio en el concurso que al efecto se abrió, y que calzó con la firma de "Norberto Pérez y Cudao," anagrama en parte de Bernardo Couto y Pérez.

El autor, en una carta que publicó treinta y dos años después, hizo la historia de esa disertación, con motivo de algunas censuras de que fué objeto, y á las cuales asintió de buen grado.

Copiamos en seguida ese notable documento, por la importancia que tiene en el desarrollo y cambio de las ideas de Couto, y porque él revela además la buena fé con que las profesó, ofreciéndonos un ejemplo raro de abdicación voluntaria, pública y completa de los errores en que se suele incurrir en la juventud.

La carta tiene fecha 12 de Enero de 1858, y fué dirigida á los redactores de *La Cruz*. * Dice así:

---

* Está inserta en el núm. 16, tomo VI de este

"Hácia fines del último Julio tuvieron Udes. la bondad de dar á luz por suplemento al núm. 89 de su periódico, un discurso que escribí sobre la Constitución de la Iglesia. Algunos días adelante supe que los editores del *Monitor Republicano*, á quienes parece que desagradó el escrito, publicaban una serie de artículoc sobre materias análogas á las que había yo tratado, y pretendían contraponer las doctrinas que en ellos se vierten, á las que estampé en el discurso. Mi poca afición á la polémica de los diarios, fué causa de que yo no fijara la atención en aquello, y aun creo que no llegué á leer la serie toda de artículos.

"Mas en estos últimos días se me ha hecho notar que ellos forman parte de una obra seria y de otro género que acaba de ver la luz pública: el *Libro de los Códigos* del Sr. Mercado. Tal ocurrencia me proporciona felizmente la ocasión que por muchos años he deseado, de hacer alguna manifestación sobre otro escrito mio, obra de mi primera juventud.

En el año de 1825 corrió en la República una carta encíclica, que se decía escrita por la Santidad del Sr. León XII á los obispos de América para que se predicase contra la independencia de las antiguas colonias es-

---

periódico, correspondiente al 14 de Enero de 1858, pág. 524.

pañolas. Aunque la autenticidad de aquel documento descansaba en el simple dicho de un periodista, pues según entiendo, no llegó á recibirlo oficialmente ninguno de nuestros prelados, ni de Roma se ha hecho jamás indicación sobre él, excitó, sin embargo, una profunda sensación en los ánimos. Desde luego los obispos y cabildos sede-vacantes publicaron pastorales, que lejos de contener la predicación recomendada en la sospechosa encíclica, eran un nuevo é insigne testimonio de los sentimientos verdaderamente patrióticos del clero mexicano. Ya se supone que las autoridades civiles no irían á la zaga en aquel lance; y que no faltarían tampoco escritores particulares que tomaran á su cargo el asunto.

"El congreso del Estado de México, que á la sazón residía en la capital, los excitó abriendo un concurso para una disertación en que se fijara la naturaleza y límites de la autoridad pontificia. Alto y noble argumento, á par que difícil, cuyo buen desempeño requería una plenitud de ciencia, una superioridad de juicio, un reposo de ánimo, que no eran de esperarse en un mozo de pocos años. Sin embargo, la persona que hoy escribe á Udes. esta carta, entonces pasante de 1^er^ año de leyes, tuvo la temeridad de salir á la liza, y la suerte [que en aquel día le pareció buena y después acia-

ga] de que se le adjudicara el premio ofrecido. La obra, en el fondo y en la manera, descubre á cada línea la mano inexperta por una parte y arrojada por otra que la trabajó.

"A la vuelta de treinta y dos años el Sr. Mercado la hizo objeto de sus observaciones, las cuales comunicó á los editores del *Monitor*, con ocasión del discurso sobre la Constitución de la Iglesia. Su censura, lejos de pecar de destemplada, es quizá demasiado indulgente: á mí me parecería perfectamente justa, si fuese todavía más severa y más completa. La disertación no sólo en el proemio, que con razón disgusta al Sr. Mercado, sino en casi todas sus partes, está sembrada de máximas, ó falsas ó exajeradas, y escrita de principio á fin en estilo descompuesto é irreverente. Ni la circunstancia de ver atacada la independencia nacional, ni la mocedad del autor que aun se hallaba con la leche de la escuela en los labios, bastan para disculpar el arrojo que se nota en las doctrinas, ó la acedia que mancha el lenguaje. Una causa justa y digna no debía defenderse de ese modo, y el que estaba todavía en el caso de aprender, no debiera meterse á enseñar. Lo único que puede explicar el hecho, es el vértigo general que entonces se había apoderado de las cabezas, y cuyos amargos resultados demasiado ha sentido la República. De ese vértigo queda

una prueba visible en el dictámen de los tres censores que calificaron la disertación y le aplicaron el premio. Todos eran personas caracterizadas y de no vulgar ciencia; dos eran eclesiásticos en edad provecta, y uno constituido en dignidad. En el público nadie alzó la voz contra ella. Tal era el imperio del error, que para decir verdad, venía ya de años atrás, y no tenía por cuna á México.

"Yo doy mil gracias á la Providencia por haberme ofrecido ocasión en edad madura de hablar sobre esas mismas materias como creo que corresponde. ¿De qué servirían los años si no fuera para corregir nuestros juicios? Este dicho de un célebre escritor contemporáneo, tiene una aplicación particular después que se ha atravesado toda una revolución. Entonces no hay quien no sienta la verdod del antiguo adagio: "*los segundos pensamientos son más cuerdos.*"

V.

En 1849 sostuvo el Sr. Couto una interesante polémica con el Conde de la Cortina, á propósito de la inscripción de unas medallas que se mandaron troquelar para conmemorar la inauguración de la Plaza de San Juan. En ella brilló, como de costumbre, la delicada crítica de nuestro Don Bernardo, quien además hizo gala de oportuna

erudición y de exquisita y fina caballerosidad con su adversario.

Dos años después del triunfo de la revolución de Ayutla y cuando comenzó aquella serie de hostilidades á la Iglesia y á nuestra sociedad, que tan profundamente la conmovieron, el Sr. Couto tomó su puesto en las filas de los defensores de ambas, pues ya en esa época había abandonado el partido moderado é ingresado resueltamente en la escuela conservadora. Escribió, entonces su famoso *Discurso sobre la Constitución de la Iglesia*, en oposición al folleto del Lic. D. Manuel Baranda, intitulado *Apuntamientos sobre el Derecho público eclesiástico.*

Esa obra, que causó gran sensación por la indiscutible autoridad del autor, fué de lo más notable que por aquel tiempo se escribió sobre las gravísimas y trascendentales cuestiones provocadas por las leyes implantadas por el partido liberal triunfante. Si bien es cierto que en ella campean algunas ideas galicanas y se sostienen doctrinas que hoy pudieran caer bajo las censuras de la Iglesia en virtud de la declaración dogmática de la infalibilidad pontificia, debe tenerse presente que en aquella época no estaban expresamente condenadas, circunstancia en que también se encuentran algunas obras de Bossuet y de otros apologistas católicos.

Debemos agregar que esta obra del Sr.

Couto, por su profundidad, ha merecido que de ella diga el eminente Menéndez y Pelayo "que basta para la reputación del más encumbrado canonista." *

En el *Diccionario Universal de Historia y Geografía*, publicado en México de 1853 á 1856, prestó el Sr. Couto su colaboración al lado de escritores tan distinguidos como Alamán y Ramírez, Orozco y Berra é Icazbalceta, y escribió algunos artículos históricos y biográficos, entre ellos uno relativo á su maestro el tantas veces citado Dr. D. José María Luis Mora, otros á D. Javier Echeverría y á los PP. Cavo y Márquez.

En Octubre de 1860 escribió también su preciosa *Biografía de D. Manuel Carpio*, en la cual retrata al personaje de mano maestra, dando á conocer su carácter, sus cualidades intelectuales y morales, la índole de sus composiciones y en general todo lo que caracterizó á aquel ilustre poeta, así en la sociedad en que figuró como en el campo de nuestra poesía nacional.

En su juventud, el Sr. Couto escribió algunos versos que se publicaron en una *Colección de poesías mexicanas* impresa en París en 1836; y más tarde tradujo en verso el *Arte poética* de Horacio y algún Himno de la Iglesia que figura en el pulcro devo-

* Introducción al tomo I de la *Antología de Poetas Hispano-Americanos*, publicada por la Real Academia Española. 1893.

cionario *El Alma en el Templo*, arreglado y dado á luz por el Sr. García Icazbalceta.

Acaso su obra más acabada—la última en que puso mano,— fué su bello y erudito *Diálogo sobre la Historia de la Pintura en México*, que dejó inédito, pues acabó de corregirlo tres días antes de su muerte. Trabajó en él con singular esmero, y solía decir que de todos sus escritos era el que más le satisfacía, sin duda porque en esas hermosas páginas, modelo de buen decir y de serena y tersa corrección, había puesto el reflejo de sus aficiones artísticas y el fruto de sus estudios en una materia que siempre le cautivó y á la cual dedicó preferente atención hasta los últimos años de su vida.

VI

En efecto, esa predilección á las Bellas Artes, que arraigó en el Sr. Couto, llevóle á prestar utilísimos servicios á la cultura nacional en ese importante ramo. Y los consideramos de tal calidad é importancia, que bien merecen una página especial en esta *Noticia*.

Fué nuestro D. Bernardo, con D. Honorato Riaño, principal colaborador de D. Javier Echeverría en la meritísima empresa acometida por éste, de restaurar la Academia de Nobles Artes de San Carlos, que ha-

bía venido decayendo paulatinamente hasta llegar á un grado extremo á partir de nuestra Independencia. Llevóse á cabo la restauración en Enero de 1847 con el concurso de la mejor sociedad de México.

Por fallecimiento de D. Javier Echeverría, presidente de la Junta Directiva de la Academia, el Sr. Couto entró á desempeñar el mismo puesto en Septiembre de 1852, por elección que de él hizo el Gobierno, prefiriéndolo en la terna que le fué presentada por la Junta Directiva del propio establecimiento, en la cual figuraban los Sres. D. Luis G. Cuevas y D. Tomás L. Pimentel.

Promovió, siendo ya presidente de la Academia, la reforma de la fachada del edificio, que es la muy bella que actualmente tiene, obra del arquitecto D. Javier Cavallari; así como la construcción del gran salón de la galería de Clave y el de Actos del establecimiento, que encierra la biblioteca de éste y sirve para la dirección y secretaría del mismo. Invirtió en tales obras el fondo disponible de la Academia, no sólo para mejorarla en alto grado, sino también para evitar que el Gobierno dispusiera de él, distrayéndolo de su objeto, como ya lo había hecho recientemente con parte del mismo fondo.

Pocos años antes de haber sido electo presidente, había promovido ya la formación de galerías de pintura de la antigua

escuela mexicana; para lo cual eligiéronse de los conventos de la capital de la República, algunos de los mejores cuadros de sus colecciones.

Terminado el contrato del profesor de escultura D. Manuel Vilar y dispuesto éste á regresar á Europa, con el fin de que pudiera permanecer en México impulsando su arte, encomendóle el Sr. Couto un proyecto de monumento para Iturbide que no se llevó á cabo á consecuencia de posteriores sucesos políticos, si bien el proyecto quedó concluido. También, por iniciativa suya, modeló Vilar el año de 1852 la magnífica estatua colosal de Colón que, vaciada posteriormente en bronce, colocóse en la plaza de Buena Vista al celebrarse el cuarto centenario del descubrimiento de América, el día 12 de Octubre de 1892.

Sostuvo á D. Pelegrín Clavé como director de le clase de pintura, cuando el pintor mexicano D. Juan Cordero había logrado que el Gobierno de Santa-Anna le nombrase sustituto de aquél; siendo de advertir, que la Junta Directiva de la Academia estimaba como más idóneo para el desempeño de dicha clase al referido pintor catalán, que juntamente con Vilar, Landesio, Cavallari, Baggally y Periam, profesores respectivamente de escultura, paisaje, arquitectura, grabado en hueco y en lámina, se había hecho venir expresamente de Europa al

reorganizarse la Academia de San Carlos. Poco antes de este suceso el Sr. Couto le había ofrecido al mismo Cordero el puesto de segundo de Clavé; pero aquel hubo de rehusarlo, acaso con la mira de sustituirlo más tarde.

Finalmente, en 1861 separóse el Sr. Couto, por enfermedad, de la Junta Directiva de la Academia y de la presidencia de la misma. *

Para la antigua escuela de pintura mexicana, puede ser considerado D. Bernardo Couto, como exactamente dice el Sr. Revilla en su obra *El Arte en México*, ** dos veces benemérito, ya por haber preservado buen número de obras pertenecientes á dicha escuela de una pérdida casi segura, ya también por haberles dedicado concienzudo estudio en el ya citado *Diálogo sobre la Historia de la Pintura en México*, que á los datos numerosos, interesantes y nuevos sobre los pintores que ejercieron su noble arte en México durante la dominación española, reu-

---

* Estos curiosos é interesantes datos, todos inéditos, los debemos á nuestro estimado amigo el Sr. Lic. D. Manuel G. Revilla, profesor actualmente de Historia de los Bellas Artes en la Academia de San Carlos, hoy Escuela Nacional de Bellas Artes.

** *El Arte en México en la época antigua y durante el gobierno virreinal*, por el Lic. D. Manuel G. Revilla. México. Oficina Tip. de la Secretaría de Fomento. 1893.

ne, como ya hemos dicho, un galano acendramiento en el lenguaje. En él figuran disertando sobre los cuadros de la antigua escuela mexicana que se presentan á su vista, el autor, D. Pelegrín Clavé y el poeta Pesado.

VII

No escasearon para nuestro D. José Bernardo aquellos honores y distinciones á que son acreedores los varones verdaderamente doctos y esclarecidos. Su fama se dilató por toda la República y atravesó los mares, viniéndole de España el honrosísimo nombramiento de Académico de la Lengua en una época en que tan alto galardón se concedía á muy contadas personas, en razón de no existir todavía las estrechas é íntimas relaciones literarias que más tarde habían de establecerse entre las Repúblicas hispano-americanas y la madre patria. A nuestra Sociedad de Geografía y Estadística ingresó el año de 1859 en calidad de socio honorario; y por último, fué Rector del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de 1860 en adelante.

Murió cristianamente el 11 de Noviembre de 1862, rodeado de su esposa, que lo fué su sobrina Doña María de la Piedad Couto

de Couto, y de varios de sus hijos, á quienes dejó bien establecidos, y entre los cuales debemos mencionar á los licenciados D. José Antonio y D. Pablo, fallecidos recientemente, y al Ingeniero D. Manuel y D. Bernardo, que viven todavía al publicarse estas líneas.

Sus restos fueron sepultados en el panteón de S. Fernando, y, exhumados más tarde, fueron depositados, y yacen ahora, en unión de los de su esposa, que le sobrevivió diez y siete años, en el coro alto de nuestro Sagrario Metropolitano.

Las corporaciones científicas, la Academia de San Carlos, nuestro foro, nuestra sociedad, y sobre todo la patria, que se enorgullecía de él, sufrieron una gran pérdida con la muerte del Sr. Couto, y así lo proclamaron entonces aun los adversarios de sus ideas políticas, que siempre reconocieron en él á un sabio y á un ciudadano adornado de todo linaje de virtudes.

Abril de 1898.

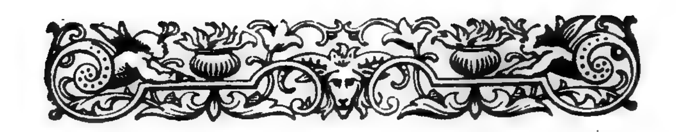




DISCURSO

SOBRE LA

CONSTITUCIÓN DE LA IGLESIA.



A pesar del desdén con que nuestro siglo afecta ver las cuestiones religiosas, el hecho es que se ocupa en ellas, y tal vez demasiado. Cierto es que sobre alguno de los dogmas que entran en el depósito de la revelación, guarda silencio; plegue al cielo que la paz en que se les deja, sea un homenaje de respeto que se les tribute, y no más bien una muestra de que hemos llegado á aquel período, á aquella madurez de irreligión en que ya no se razona, sino que se desprecia. Mas en cambio, otras verdades, otro orden de principios que no interesan menos á la causa cristiana, como la constitución de la Iglesia, el poder que le dió Jesucristo, los derechos reales ó supuestos de la potestad civil en lo que mira el culto, son materia de continua y

empeñada discusión, que tal vez en ninguna parte se cierra todavía.

También México, por su mal, ha entrado en el torbellino; los negocios eclesiásticos, ó más bien, el espíritu y principios que dominan en su resolución, parecen ser la marca característica del período que vamos atravesando; y nadie creo que desconozca que con las medidas ya acordadas la sociedad se halla profundamente conmovida. Los que escriben para el público, en especial los periodistas, casi no hablan de otra cosa: pero con dos ó tres honrosísimas excepciones, los demás siguen la corriente de la época, y forman unidos una grita apasionada (mejor habría dicho, frenética) en que no se perciben sino acusaciones, vituperios, increpaciones contra el clero, y mil y mil proyectos no de reforma, sino de subversión. En medio de todo se ha levantado una voz, que se dice ser de persona caracterizada, por los talentos que todo el mundo le confiesa, y por los puestos que ha ocupado; pero voz que habla ahora en loor del poder, no en defensa de quien sufre.[1] Esto me

---

[1] *Apuntamientos sobre el derecho público eclesiástico*. El nombre del autor anda en boca de todo el mun-

mueve á decir algo sobre la constitución de la Iglesia y sus relaciones con los gobiernos. Si después de eso la pluma se desliza alguna ocasión hacia lo que está pasando, ¿habrá quién pueda extrañarlo? En materia de libertad de imprenta se conciben bien dos sistemas opuestos; el que á sólo la autoridad permite hablar, y el que deja la discusión libre entre los ciudadanos: cada uno de esos sistemas puede tener sus razones y sus ventajas. Pero autorizar á un bando para que acuse y zahiera, y quitar á los demás hasta el derecho de negar, hasta la manifestación del disenso, es un tercer sistema al que la justicia no encontraría nombre que poner; sistema que reuniría en sí todo lo que tiene de odioso la servidumbre, y todo lo más peligroso que puede haber en la libertad. Como no se ha declarado que esa sea la condición legal del pueblo mexicano, entiendo que aun me es permitido publicar este papel. Al trabajarlo, no me he propuesto impugnar directamente al escritor mencionado arriba; pero es probable

---

do. No sé por qué no estamparlo en la portada de un libro. Rousseau me parece que tenía razón: *Ningún hombre honrado debe desconocer sus obras.*

que más de una vez me lo encuentre al paso; lo cual nada tiene de extraño, cuando los dos vamos por un camino, aunque llevemos distintas direcciones.

Toda persona que haya leído con atención el Nuevo Testamento, me parece que ha de haber quedado persuadida de esta verdad: el designio del fundador del cristianismo no fué simplemente difundir entre los hombres ciertos conocimientos, como pudiera hacerlo un filósofo, un escritor público; sino establecer una *sociedad* [tomada esta palabra en su sentido preciso] que durara perpetuamente, y que se extendiera por toda la tierra. Así se le oye anunciar á sus discípulos que han de formar Iglesia, esto es, *comunidad*, *congregación*; y que cada individuo ha de estar sometido al cuerpo, de suerte que la desobediencia segrega de él al transgresor. *Si tu hermano no escucha á la Iglesia, ténle cmo gentil y publicano.*[1] No sólo enseña nuevas y profundas verdades sobre el sér de Dios, sobre la condición de la naturaleza humana, &c., sino que impone preceptos y da leyes. Dentro de la comunidad instituye una magistratura, el sacer-

---

[1] S. Mateo, cap. 18, vers. 17.

docio cristiano, al cual confiere de sí propio el poder necesario para regirla y gobernarla. En su plan esa sociedad es *universal*, y y por consiguiente *una*: para hacer comprender esto á las gentes con quienes hablaba, usa de una imagen tomada de las ocupaciones que ellos mejor conocían; llámase á sí mismo Pastor, les dice que tiene otras ovejas fuera de Israel, y que debe reunirlas todas, para que haya *un solo redil, y un pastor solo.*[1] Finalmente, ante el Pontífice[2] que la condena, y ante el magistrado[3] que lo envía al patíbulo, declara sin embozo que él es Cristo, el *ungido*, que es Rey, y que tiene un reino, si bien no mundano. Por mil títulos el Mesías es rey, y lleva escrito en sus vestiduras: *Rey de reyes y Señor de señores.*[4] Pero su reino por excelencia es esa sociedad que vino á fundar entre los hombres, *el pueblo aceptable que él se purificó*, la Iglesia que *ganó á precio de su sangre*.

Los que oyeron sus lecciones, y recibieron de él la primera misión, quedaron tan pene-

---

[1] S. Juan, cap. 10, vers. 16.
[2] S. Marcos, cap. 14, versos 61 y 62.
[3] S. Juan, cap. 18, versos 36 y 37.
[4] Apocal., cap. 19, vers. 16.

trados de la idea de hacer cuerpo, y y plantear en el mundo una verdadera comunidad, que no emplearon en otra cosa todo el resto de sus vidas; y en sus palabras, sus obras y sus escritos no respiran sino eso. Los Apóstoles llevaron el Evangelio hasta las extremidades del mundo entonces conocido, y en todas partes pusieron Iglesias; pero estas comunidades parciales, se consideraron siempre como miembros del gran todo, como secciones de la Iglesia universal, unidas entre sí por los lazos de una fe común, unos mismos sacramentos, una constitución uniforme, y un régimen general. Así desde los primeros tiempos encontramos donde quiera á los Diáconos separados de los simples fieles, ó sean los legos; á los Presbíteros sobre los Diáconos, á los Obispos sobre los Presbíteros; cada Apóstol rigiendo por medio de los Obispos las Iglesias que había fundado; y al frente de todos á San Pedro, centro de la unidad, Vicario en la tierra del Pontífice eterno que asiste en los cielos. Cuando se presenta un negocio de extrema gravedad, que da margen á variedad de juicios, los Apóstoles y Presbíteros se reunen en Jerusalem bajo la

presidencia de Pedro á celebrar el primer concilio; allí deliberan en común, y autoritativamente expiden decreto, que hacen á la Iglesia particular donde la controversia se agitaba, y que pone término á la disputa. Este hecho bastaría para demostar cuál era la creencia y el espíritu de los que asentaron en el mundo el cristianismo. Y así ha subsistido hasta nosotros [me contraigo aquí á la rama central, á la que sube de eslabón en eslabón hasta los tiempos apostólicos], formando una gran sociedad, que todo el mundo ve y conoce, con un nombre inequívoco y altamente significativo: *Iglesia católiea, sociedad universal.* Esta palabra encierra todo un sistema, y es el resumen de una teoría.

Y en verdad no podía ser de otro modo, supuesto el plan original del cristianismo; es decir, no podía dejar de organizarse en cuerpo á sus seguidores. Según ese plan entró en la economía de Dios que la reparación del género humano se hiciese no por la simple creencia de los dogmas, sino por la aplicación visible y continua, á cada individuo, de los medios expiatorios y de reconciliación que atesoró en su muer-

te el Salvador. Ciertamente cabía en la divina omnipotencia ejecutar de mil otros modos la restauración de la raza caída, y aun podría haberlo hecho ignorándolo nosotros; pero la sabiduría del Altísimo prefirió á los demás medios el que queda indicado, por razones dignas de Él, y que nosotros mismos podemos en parte entrever.[1] Mas es evidente que la aplicación individual y continua de los merecimientos legados por Jesucristo, exigía la organización de una sociedad, como la que en efecto se planteó, donde esa aplicación se hiciera diariamente según las reglas establecidas. La idea fundamental, la traza primitiva del cristianismo habría quedado incompleta ó más bien no habría llegado á desenvolverse, si no hubiera Iglesia.

¿Pero cuál es el carácter, cuál la naturaleza y objeto de esa sociedad? Cuando se fija la consideración en este punto, la idea que luego se ofrece, arrebata por su grandeza: jamás en el mundo se hizo anuncio

---

[1] Sobre las razones en que se funda el plan de la redención, me parece que contiene excelentes pensamientos el libro que escribió el difunto Lord Erskine. — *Evidencia intrínseca del cristianismo.*

más alto y excelente, que el del establecimiento de la comunión cristiana. El género humano fuera de ella ha presentado y presenta todavía hoy un espectáculo que perturba al entendimiento y desgarra el corazón. La razón es, sin duda, el más bello constitutivo de nuestro sér, la ejecutoria de nuestra hidalguía, el primer elemento de poder que Dios nos ha dado, y el título de nuestro señorío en la tierra. ¿Pero qué es la razón? Destinada, según parece, á mostrarnos la verdad, y guiar nuestros pasos en los caminos de la vida; guía fiel, y aun oficiosa y diligente en cierto género de conocimientos; luego que la interrogamos sobre otras verdades, y deseamos saber de ella qué somos, de dónde venimos, adónde vamos, cuál es la verdadera regla de nuestras acciones, y cuál la razón de esa regla; en fin, luego que le pedimos alguna solución sobre las cuestiones de la alta filosofía; ó calla cuitadamente, ó no sabe presentarnos mas que dudas, oscuridad y confusión. El célebre Bayle se aplicaba á sí propio el dictado que alguna vez da Homero á Júpiter: *junta-nubes*, el que condensa las nieblas: Bayle no era sino la personifica-

ción de la razón, dejada á sí mismo, en la materia de que vamos hablando. Hoy, como ahora diez y ocho siglos, repite la pregunta que hacía Pilato á Jesucristo: ¿qué es la verdad? y su último y más noble esfuerzo es llegar á reconocer su propia impotencia, y aguardar con sumisión la luz de lo alto. A este punto se elevó Sócrates, el más recto entendimiento de la antigüedad, cuando decía á sus discípulos que era necesario esperar á que alguno bajase á enseñarles cómo habían de conducirse con los dioses y los hombres; qué oración habían de hacer á aquellos que les fuese acepta; y en el entretanto abstenerse hasta de ofrecerles plegarias y sacrificios, temiendo presentarles votos impíos.[1] ¡Triste ignorancia, no saber el hombre cómo dirigirse al autor de su existencia, al árbitro de su destino, al Sér con quien tiene eternas y más íntimas relaciones! ¡Triste ignorancia, repito; pero al mismo tiempo insigne confesión, digna del *padre de la filosofía!* Y nótese que no basta mostrar la luz de la verdad al hombre, sino que además es necesario lue-

---

[1] Vease á Platón en el segundo Alcibiades.

go resguardarla y ponerla á cubierto de los esfuerzos de su inquieta sabiduría. Porque es cosa prodigiosa cuántos recursos tiene el entendimiento para reducirlo todo á disputa, y volver cuestionable aun lo más averiguado. Es una potencia desatentada y estragosa, que si se la deja suelta y sin gobierno, después de arrasarlo todo, acaba por intentar destruirse á sí misma, pues el término final á donde siempre llega, es al escepticismo teórico, es decir, al suicidio de la inteligencia. Testigo la historia de la filosofía en Grecia, en Roma, en Francia corriendo el siglo pasado, hoy en Alemania y donde quiera que ha cundido el racionalismo.

Si de la religión de las ideas bajamos á otro orden de cosas, el espectáculo que presenta la humanidad, no es menos desconsolador. Por todas partes la encontramos dividida en razas antipáticas entre sí, y en mil sociedades distintas, constituidas sobre principios opuestos, enemigas unas de otras, buscando cada una sus creces y medras á costa de las vecinas, regidas por gobiernos que nacen, se levantan y desaparecen como las olas del mar. Todo división,

aislamiento, instabilidad. Los intereses materiales, los goces de los sentidos, las satisfacciones del orgullo y la vanidad no sólo buscados con ansia y promovidos con ardor, sino convertidos en virtudes, y casi preconizados como el soberano bien. Esto es lo que se ve, echando una ojeada sobre la raza humana, y á la verdad que no era eso lo que se quisiera ver.

Consideremos en contraposición el plan del cristianismo. Formar de los hombres de todos los orígenes, de todas las condiciones, de todos los pueblos una comunidad, ó más bien una familia, unida por el vínculo santo del amor, y á la cabeza de ella el Dios que se hizo hombre para hacernos á nosotros partícipes de la divinidad, y que desde los cielos preside eternamente como jefe al cuerpo de los asociados: difundir por todo este cuerpo los torrentes de expiación, de virtud y de merecimientos que de tal cabeza se derivan, y comunicarle una vida espiritual é interna, tan enérgica como la fuente de donde procede: ilustrar á esa sociedad con luminosas reglas de conducta, y con el conocimiento de nuevas doctrinas sobre Dios y sobre el hombre, sobre nuestro des-

tino presente y futuro, sobre todo lo que más nos importa saber: dar á esas verdades el carácter de *revelación*, es decir, de una comunicación inmediata de la Divinidad con la inteligencia criada, y ponerlas así fuera de todo examen y toda duda: erigir en medio de la sociedad una potestad tradicional y permanente, dispensadora de la gracia vivificante del fundador, depositaria de su doctrina para enseñarla en todas las edades á todas las gentes, y mantenerla limpia de las nieblas con que pudiera empañarla el licencioso saber del mundo: comunicar á esa potestad [que es la iglesia docente] el don sobrenatural de la infalibilidad; y asegurar por último á la obra toda una duración igual á la de los siglos, no obstante que desde el primer momento haya sido, como su autor, *signo de contradicción*,[1] blanco de todo género de ataques: tal es el plan del cristianismo, la idea generatriz de la Iglesia, el designio que está llamada á realizar entre los hombres. Cuando á la razón humana se mostró esto, cierto que se la levantó hasta la región de las concepciones divinas.

[1] S, Lucas, cap. 2, vers. 34.

La Iglesìa cristiana es una sociedad *santa*, por su autor, que es el mismo Dios; por el género de culto que le tributa; por la doctrina que enseña; por los sacramentos que usa; por las virtudes que engendra, y que en ella resplandecen. Es universal ó *católica*, porque llama á su seno á todos los hombres sin distinción, y porque está destinada á propagarse y existir en toda la tierra. Es *una*, porque es *universal*, y debe en consecuencia mantener unidad en su fe, estrecho enlace entre sus partes, uniformidad en su régimen. Es en fin, *visible*, porque lo son sus miembros; porque se gobierna por una jerarquía patente á todo el mundo; y porque son sensibles sus ceremonias, sus ritos, su culto y sus sacramentos. ¿Quién deja conocer y distinguir sobre la tierra la congregación católica, el cuerpo de más bulto y más luminoso que existe entre los hombres? Y nótese que parece tal, aun visto por defuera y en sus formas externas; pero él tiene además una vida interior, la vida del espíritu, que no se muestra á los ojos del mundo, y que es sin embargo de más valía. *Pulcrior intus.*

El gobierno y dirección de este cuerpo se

confió todo al sacerdocio cristiano, que es una derivación, ó más bien, la continuación en la tierra del sacerdocio eterno de Jesucristo, puesto que como ha dicho alguno, al crear el Salvador los ministros de la nueva ley, lo que hizo fué multiplicarse á sí propio y perpetuarse en aquellos hombres á quienes confirió su poder. Pocas cosas hay tan notables en el Nuevo Testamento como la institución del sacerdocio, que anda allí inseparablemente unida á la institución de la Iglesia, porque en el plan de Jesucristo ésta no existe sin aquel. Reuniendo los varios lugares del Evangelio en que se habla de la materia, especialmente después de la Resurrección, hallamos que Jesucristo dijo á los Apóstoles:[1] *Se me ha dado todo poder en el cielo y en la tierra. Como me envió á mí el Padre, yo os envío á vosotros. Recibid el Espíritu Santo:* y sopló sobre ellos. *Id por todo el universo: doctrinad á todas las naciones: predicad el evangelio á toda criatura: enseñadles á guardar cuanto os he comunicado:*

---

[1] S. Mateo, cap. 28, versos 18, 19 y 20.—S. Marcos, cap. 16, versos 15 y 16.—S. Lucas, cap. 10, verso 16, y cap. 22. versos 19 y 20.—S. Juan, cap. 20 versos 21, 22 y 23.

quien á vosotros oye á mí oye: bautizadlos en el nombre del Padre, y del Hijo y del Espíritu Santo: el que creyere y fuere bautizado, se salvará; el que no creyere, se condenará; á quien perdonareis sus pecados, le serán perdonados, á quien se los retuviereis, les serán retenidos. Haced en memoria mía la misteriosa consagración del pan, *que es mi cuerpo, del cáliz de mi sangre, que es el sello de la nueva alianza* entre Dios y los hombres. *Y hé aquí, yo estaré con vosotros hasta la consumación de los siglos.*

Esto fué dicho á los Apóstoles todos, y en ellos á sus sucesores. Pero había uno entre los demás, el primero que hizo la confesión de la Divinidad de Jesucristo, que es el cimiento de todo el edificio, de la Religión: á éste, después de haberse asegurado por tres veces de que le amaba más que ningún otro, constituyó el fundador, cabeza y jefe de toda la sociedad. *Tú eres la piedra sobre que voy á edificar mi Iglesia, y el poder del infierno no prevalecerá contra ella. He rogado por tí para qne tu fe no falte: confirma en ella á tus hermanos. Apacienta á mis corderos, apacienta mis ovejas. A tí confío las llaves del reino de los cielos; cuanto atares*

en la tierra, quedará atado en los cielos; lo que desatares en la tierra, se desatará en los cielos.[1]

Así fué instituido el sacerdocio cristiano, y el pontificado católico. Esta es, hablando en el lenguaje de hoy, *la carta constitucional* de la Iglesia, porque la constitución de todo cuerpo moral consiste principalmente en la creación y organización de la magistratura que lo rige. Hagamos ahora algunas observaciones sobre ella.

Lo primero que hay que notar es que el poder con que se dió, no es poder de los hombres, ni viene del cuerpo de la sociedad, como en las constituciones políticas de los pueblos modernos: sino que es un poder comunicado inmediatamente de Dios. Esto importan las palabras de Jesucristo: *Se me ha dado toda potestad en los cielos y en la tierra.* Aquí no se consulta la voluntad de los asociados, ni se les pide comisión; la sabiduría divina traza la obra, y su autoridad suprema la intima. Esa obra, pues, es tan firme, tan inmutable, como el Dios que la hizo. Los imperios se levantarán y caerán

[1] S. Mateo, cap. 16, versos 18 y 19—S. Lucas, cap. 22 vers. 32—S. Juan. cap, 20, versos 15, 16 y 17.

unos tras otros; se darán los hombres nuevos gobiernos, nuevas leyes, nuevas instituciones, mostrando en todo ó los adelantos de su saber, ó los caprichos de su liviandad. Mientras tanto, la Iglesia, testigo de incesantes revoluciones concluidas á su lado, caminará por entre ellas imperturbable, llevando en su mano la carta de su divina institución, que ha de estar viva y entera hasta la consumación de los siglos.

En segundo lugar el poder que se confiere al sacerdocio para gobernar la sociedad religiosa, tampoco viene del cuerpo de los asociados, ni pende de ninguna autoridad humana. Es un poder que se engendra y nace todo en el fundador; que se comunica inmediatamente de él á los Apóstoles, y que se perpetúa desde los Apóstoles hasta nosotros, pasando de un obispo á otro por virtud de la consagración. El poder sacerdotal se contiene todo en la misión que dió Jesucristo á sus primeros discípulos, y esa misión, la explicó él mismo con sus palabras eminentemente significativas que copié arriba: *Como me envió á mí el Padre, yo os envío á vosótros.* Del mismo género, de la misma naturaleza que la misión que trajo

Jesucristo al mundo desde el seno del Padre, es la misión del sacerdocio, y los poderes que ella incluye. Para mejor dar á conocer esto, se valió de una acción simbólica. Como en los días de la creación sopló Dios sobre el rostro del primer hombre para inspirarle el aliento de vida, así ahora para conferir á los Apóstoles el sér sacerdotal, que es una participación del poder de la Divinidad, *sopló sobre ellos, diciendo: Recibid al Espíritu Santo.* Aquí nada hay que quepa en las facultades humanas: y si llegara por imposible á extinguirse el sacerdocio, si acabase el último obispo que hubiera recibido el carácter de tal en la ordenación, todos los hombres que habitan el globo, no podrían crear un solo sacerdote, y sería necesario que volviese á bajar de lo alto la misión celestial.

Id por todo el mundo, doctrinad á todas las naciones, predicad el Evangelio á toda criatura. Nótese el empeño con que se inculca la universalidad de la misíon, ó sea la catolicidad de la Iglesia que iba á fundarse, como si fuera ése su signo distintivo; *por todo el mundo, á todas las naciones, á toda criatura.* Pero veamos en detal los poderes que la misión encierra.

La primera función del sacerdocio es la enseñanza de la doctrina, que en la ciencia eclesiástica suele llamarse *potestad de magisterio.* Al sacerdocio, y sólo á él corresponde mostrar autoritativamente al pueblo cristiano qué es lo que debe creer acerca de las cosas reveladas, y qué es lo que tiene qué guardar; en otros términos, la fe y la moral. Toda declaración, toda decisión sobre esas materias es de su competencia. El que de cualquier modo traba la libre enseñanza de la Iglesia sobre ellas, impide la palabra de Dios; el que pretende subrogarse á la Iglesia en la enseñanza usurpa poder que Dios no le ha conferido. Y obsérvese que la garantía que Jesucristo da á la enseñanza de la Iglesia, es suprema, no cabe otra mayor: *Quien á vosotros oye á mí me oye ..... Yo estaré con vosotros hasta la consumación de los siglos.* Esta promesa, como observa bien un escritor protestante, no podía tener verificativo sino en los sucesores de los Apóstoles, pues ellos no habían de vivir hasta la consumación de los siglos. Identificada así la enseñanza de la Iglesia, en todo el espacio de su duración, con la enseñanza de Jesucristo, no se extra-

ñará la terrible sentencia con que concluye: *Doctrinad...... Enseñad...... El que no creyere se condenará.*

Jesucristo prosigue: *Bautizadlos en el nombre del Padre y del Hijo, y del Espíritu Santo.... A quienes perdonareis sus pecados les serán perdonados; á quienes los retuviereis les quedarán retenidos.* No sólo toca al sacerdocio ilustrar los entendimientos con la predicación de la doctrina, y guiar los pasos de los fieles con los preceptos de moral; sino que se le encarga además la dispensación de la gracia del Redentor en la administración de los sacramentos. Incapaz la raza caída de levantarse á Dios, sin los merecimientos del que era al mismo tiempo Dios y hombre, [1] quiso éste vincular la aplicación de esos merecimientos, al uso de ciertos medios sensibles que confió al sacerdocio. Sin los sacramentos la gracia de la redención, es decir, el misterio de mise-

---

[1] ¿Qual mai fra i nati all'odio,
Qual era mai persona
Che al santo inaccessibile
Potesse dir; *Perdona!*
Far novo patto eterno,
Al vincitore inferno
La preda sua strappar?

MANZONI.

ricordia sería estéril. Son por otra parte los sacramentos una de las partes más bellas, más *humanas* (permítaseme hablar así) de la Religión; que derraman consuelos, paz y esperanza sobre el hombre, que es infeliz porque ha sido delincuente; pero son al mismo tiempo un tesoro sellado que sólo pueden dispensar las manos ungidas. ¡Ay del sacrílego que ose tocarlo![1]

Haced en memoria mía la consagración del pan que es mi cuerpo, del cáliz de mi sangre, que es el sello *de la nueva alianza*. La acción que caracteriza el culto religioso, es el sacrificio, porque sacrificio no puede ofrecerse sino á la divinidad. Para los cristianos un solo sacrificio hay, que es la Eucaristía. Su consagración y el ofrecimiento al Padre de la víctima expiatoria y de conciliación, es ministerio exclusivamente sacerdotal. Lo es también cuanto concierne al culto, representado aquí por su acción principal y más eminente, pero que encierra además la adoración, la alabanza, el hacimiento de gra-

---

[1] La exactitud obliga á advertir que el bautismo en caso de necesidad puede ser administrado por cualquiera; y que respecto del matrimonio opinan algunos que los contrayentes mismos son los ministros.

cias, la oración suplicatoria, en una palabra, la expresión de todos los sentimientos con que el corazón humano debe dirigirse al Criador. Encierra, por último, la liturgia, ó sea el sistema de ritos, de ceremonias, de actos simbólicos que sirven para excitar ó para mostrar esos mismos sentimientos.

Toda sociedad de hombres, pero especialmente la que ha de durar por todos los siglos y derramarse en toda la tierra, necesita una potestad permanente de *régimen*, que dicte, modifique, derogue ó renueve las reglas administrativas, que según la variedad de los tiempos y lugares se han menester para que la sociedad alcance los objetos de su institución. También esa potestad cumple al sacerdocio cristiano; y á ella hacía referencia S. Pablo cuando decía á los Obispos de la Provincia de Efeso: *Mirad por vosotros y por la grey toda, en la cual el Espíritu Santo os constituyó Obispos, para regir la Iglesia de Dios, que ganó con su sangre.* Este poder de *régimen* ha producido toda la disciplina de la Iglesia: en virtud de él los Apóstoles en el concilio de Jerusalem, quitaron la observancia de los legales, manteniendo la prohibición de las carnes sofoca-

das, que más adelante cesó también como punto de mera disciplina; de él usaban, cuando para cubrir el puesto que había tenido Judas en el apostolado, pusieron por primera manera de elección el sorteo entre determinadas personas,[1] y para el nombramiento de los siete diáconos la presentación de los fieles:[2] de él usaba S. Pablo cuando daba reglamentos á la Iglesia de Corinto sobre las asambleas de los fieles,[3] y sobre sus matrimonios con los gentiles[4] reservándose dar otros de palabra á su llegada; *Lo demás lo arreglaré cuando vaya:*[5] de él enfin, cuando prescribía á su discípulo Timoteo las cualidades que habían de tener las viudas que se eligiesen para los ministerios, y los varones que fuesen escogidos para Diáconos, Presbíteros y Obispos, excluyendo, por ejemplo, de todos estos grados al viudo que hubiese pasado á segundas nupcias.[6] Con el mismo poder la Iglesia siguió formando su disciplina después de la muer-

---

1 Hechos, cap 1, verso 21 y siguientes.
2 Ibid., cap. 6, versos 2 y 6.
3 Primera Epístola á los corinth., cap. 11.
Ibid., cap. 7.
Ibid, cap. 11, verso 34.
6 Primera Epístola á Timoth., capítulos 3 º y 5 º

te de los Apóstoles, y dictando cuantos cánones juzgó convenientes, algunos de los cuales se encuentran citados textualmente en los antiguos Padres.[1] Por el mismo poder, en fin, cuando Constantino, bien entrado ya el siglo IV, dió á los cristianos paz y protección, y empezaron á existir entre el sacerdocio y el imperio otras relaciones que

---

[1] Por ejemplo, en la Epístola 66 de San Cipriano martirizado el año 258, es decir, más de medio siglo antes del primer edicto de Constantino en favor de los cristianos. Un Geminio Víctor, al otorgar testamento, había nombrado por tutor de su familia á su pariente el Presbítero Faustino. Con ocasión de esto San Cipriano escribe á la Iglesia furnitana, á la cual pertenecía el clérigo:

"Hace ya algún tiempo que en Concilio de Obispos "se estableció que nadie en su testamento instituya por tutor y curador á ningún clérigo y ministro de Dios...." Por lo mismo habiéndose atrevido "Víctor á constituir tutor al Presbítero Faustino "contra la forma asentada en un Concilio por los "sacerdotes, no hay que hacer oblación por su "muerte entre vosotros, ni deben repetirse oraciones "en su nombre en la Iglesia, á fin de que todos "guarden el piadoso y necesario decreto hecho por "los sacerdotes." — Yo no sé lo que ciertos escritores de la escuela regalista pensarán de ésta y las otras disposiciones disciplinares de los tres primeros siglos, dictadas sin acuerdo de la potestad civil. Lo que á mí toca es llamar la atención hacia la severidad con que la Iglesia en aquellos tiempos hacía guardar á los cristianos su disciplina, hasta negar sus oraciones públicas al que había muerto violándola.

las que hay entre el mártir y el verdugo, la Iglesia tenía ya una disciplina completa, obra propia suya, de que aun quedan bastantes restos. Egregiamente dice Bossuet en uno de sus grandes rasgos oratorios: "La "Iglesia comienza por la cruz y por los már- " tires. Como hija del cielo, es preciso que " se muestre que ha nacido libre é inde- " pendiente en su estado esencial, y que no " debe su origen sino al Padre de los cielos. " Cuando después de trescientos años de " persecución, perfectamente establecida y " *perfectamente gobernada* durante tantos " siglos sin ningún auxilio humano, será " ya claro que nada tiene de los hombres; " entonces venid, oh Césares, ya es tiem- " po."[1] Si la magistratura cristiana no recibió de éstos, sino de su divino Institutor, el poder de regir la sociedad á que preside, y de darles las leyes disciplinares que en la serie de los tiempos fuesen convenientes: ese poder, esencial en su constitución, lo tuvo desde su primer origen, lo ha tenido siempre, y en derecho lo conserva hoy ileso

---

[1] Sermón sobre la unidad de la Iglesia, en la apertura de la Asamblea del clero en 1682.

y entero, como el patrimonio todo con que la dotó Jesucristo.

Compete por último á la Iglesia la potestad coercitiva espiritual, que consiste en la imposición de penas hasta el anatema ó excomunión. Cuando S. Pablo escribía á la Iglesia de Corinto, hablando del que se había unido incestuosamente con su madrastra: *Aunque ausente en el cuerpo, pero presente en el espíritu, he dado ya esta sentencia, como presente contra quien tal hizo: En el nombre de Nuestro Señor Jesucristo, y con su poder, sea entregado ése á Satánas, para tormento de la carne; y que el espíritu sea salvo en el día del Señor:*[1] cuando á Timoteo le decía: *Hymeneo y Alejandro son de los que han hecho naufragio en la fe; yo los he entregado en manos de Satanás, para que aprendan á no blasfemar:*[2] entonces desplegaba todo el poder coercitivo y judicial de la Iglesia, tan propio de ella, y tan independiente de toda autoridad humana, como lo es la enseñanza de la doctrina, la administración de sacramentos, el culto y la disciplina.

---

[1] Epístola 1ª á los corintios, cap. 5.
[2] Primera á Timotheo, cap. 1º

La plenitud del sacerdocio está en el Episcopado; pero la plenitud del poder y la jurisdicción constituye el pontificado, ó llámese *Primado*, institución que señala y distingue de todas las otras á la comunión católica, y la parte de nuestro sistema religioso que más atacan cuantos con embozo ó sin él disienten de la verdadera fe de la Iglesia. Que Jesucristo hizo diferencia de S. Pedro respecto de los demás Apóstoles, y que le dió superioridad sobre ellos, es cosa que los protestantes mismos, al menos los más ilustrados, reconocen; pues está tan clara en el Evangelio y en la historia apostólica, que no puede negarse, sino borrando estas primeras fuentes de la enseñanza cristiana. Pero pretenden que esas prerrogativas fueron personales, y no pasaron á sus sucesores. Como yo no hablo ahora con quienes hagan profesión de luteranismo, y como es un dogma católico que el Primado tanto en su creación como en su continuación es obra del Hijo de Dios, ó en otros términos, es de derecho divino, no repetiré las razones que destruyen la pretensión de los reformados. Sólo diré de paso, que si Jesucristo cometió á S. Pedro las prerrogati-

vas de que se trata, porque la Iglesia debía ser *una*, y ellas eran necesarias para la unidad, el plan habría quedado imperfecto, limitando las mismas prerrogativas á la vida de un hombre, cuando la duración de la iglesia debía ser eterna. "Que no se diga, " exclama Bossuet, que no se piense que " el ministerio de S. Pedro terminó en él. " Lo que debe servir de sostén á una Igle- " sia eterna, no puede tener fin. Pedro vi- " virá siempre en sus sucesores: Pedro ha- " blará siempre en su silla. Eso dicen los pa- " dres: eso confirman 630 Obispos en el " Concilio de Calcedonia."[1] Veamos, pues, cuál fue la porción, cuál la suerte de este Apóstol en los dones de Jesucristo, y qué es lo que ha transmitido á sus sucesores.

Leemos en el Evangelio que fué constituído piedra fundamental y cimiento de la Iglesia, y precisamente lo fué por razón de la fe, y con relación á la manifestación de la doctrina, pues las célebres palabras, "Tú eres Pedro y sobre esta piedra levantaré mi Iglesia" las pronunció el Salvador á consecuencia de la confesión de su divinidad,

---

[1] Sermón citado antes.

que antes que ninguno otro hizo el Apóstol. Leemos que Jesucristo, cuya oración es siempre eficaz,[1] y cuyas palabras hacen lo que dicen, oró porque la fe de Pedro no faltase. Leemos, en fin, que se le dió comisión especial de confirmar en la fe á sus hermanos; y el Hijo de Dios no daría tal comisión á quien supiese que había de faltar en la fe. Descansando en esto la Iglesia católica, ha creído siempre que su cabeza visible, el Primado, el sucesor de Pedro, es el primer maestro de la fe, y tiene la primera voz en la enseñanza de la doctrina; que le compete en grado eminente la potestad de magisterio en toda la Iglesia; y que son de su resorte, cuantas cuestiones se suscitan relativas á la fe y la moral, en todo el orbe cristiano. La Iglesia sostiene esto como punto fundamental de su constitución, y sobre ello no hay divergencia entre católicos.

Tampoco la hay en que por virtud de las promesas de Jesucristo la Iglesia central, la silla Apostólica es indesquiciable en la fe;

---

[1] El mismo lo asegura: *Yo sé que tú siempre me oyes,* decía al Padre delante del sepulcro de Lázaro. San Juan. cap. 11, verso 42.

que conservará siempre la doctrina del primero de los Apóstoles, y tendrá hasta la consumación de los siglos las calidades necesarias para llenar las funciones que por el Todopoderoso le están confiadas, de centro de la unidad religiosa y cabeza de la Iglesia universal; que nunca le sucederá lo que á tantas Iglesias de Oriente y Occidente que han caído en el error, y viven sentadas en tinieblas de muerte; y que la serie de sus Pontífices presidirá perpetuamente la congregación de los hijos de Dios, de la que no puede ni ser miembro el que abandona la fe.

Después de esta explicación, la cuestión que alguna vez se trató en las escuelas sobre la infalibilidad pontificia, casi no tiene aplicación práctica. Lo que he escrito en los párrafos anteriores, es lo que se deduce del sistema más libre que en dichas escuelas se conoce; del sistema que niega la infalibilidad; del sistema que abrazaron los Obispos y Presbíteros franceses que suscribieron la Declaración de la asamblea del clero de 1862; del sistema, en fin, á cuya defensa consagró Bossuet una obra rica en ciencia, y que anda en manos de todo el mun-

do.[1] De esa obra y del nombre justamente respetado de su inmortal autor, se hace un abuso horrible, propasándose á excesos que nadie condenará con más severidad que él mismo si viviese. Contra las bulas dogmáticas más precisas, contra los más solemnes juicios pontificios en materias de fe y costumbres, se oye á veces decir: "Pero esto todavía nada concluye, porque el Papa no es infalible; así lo ha declarado el clero galicano en 1862; así lo sostiene Bossuet." Si hay alguna cosa anárquica en la sociedad religiosa, si hay algo que deje á la Iglesia realmente acéfala, y destruya la constitución que le dió su divino Fundador, es esto. Los que así se explican, dan además á entender, ó que no conocen á fondo, ó que alteran maliciosamente la doctrina galicana.

---

[1] Para conocer bien la doctrina galicana, hay que ver con atención la letra del artículo 4 ° de la Declaración; los libros 9 y 10 de la Defensa de la misma por Bossuet; la disertación de Fenelon, *De summi Pontificis auctoritate*, especialmente el cap. 7 °, donde se refiere la disputa que hubo entre Bossuet y el Obispo de Tournay al redactarse la Declaración; y las notas manuscritas que dejó Fleury sobre la historia de la Asamblea, y publicó el venerable Abate Emery en los *Nuevos opúsculos de Fleury*, París, 1807, página 136 y siguientes.

En primer lugar, según los términos mismos de la Declaración, al Papa toca la principal parte, es el primer juez en puntos de fe y moral, y su decisión abraza á todas y cada una de las Iglesias particulares. El mismo Bossuet no sometió á otra autoridad la cuestión que tuvo con el Arzobispo de Cambray sobre el quietismo; ni invocó otra jurisdicción cuando en unión de los Arzobispos de Reims y París, y de los Obispos de Arras y Amieus pretendió que se condenara la doctrina del cardenal Sfondrato sobre la predestinación. Cierto es que conforme á los términos de la declaración el juicio pontificio puede ser reformado; pero según el autor y defensor de la Declaración sólo puede serlo por un Concilio ecuménico, legítimamente congregado. Mientras tal cosa no sucede, la decisión pontificia conserva la calidad de decisión del primer juez. ¿Con qué derecho un particular, tal vez un simple lego se atreve á repelerla.

En segundo lugar, según los términos de la Declaración, el juicio pontificio es irreformable, y hace regla de fe, si se le allega el asenso de la Iglesia. Pero nótese que no es necesario que ese asenso se preste en un

concilio general. La Iglesia es tan infalible dispersa, como unida en concilio: su estado habitual es el primero, y suelen pasar largos siglos para que salga de él por el breve espacio que dura un sínodo ecuménico. Muestra, pues, la Iglesia su asenso á los decretos dogmáticos del Pontífice, por su simple aquiescencia, por el hecho de no contradecir.[1] Ella no podría guardar silencio, si viese levantarse en su seno un error, si viese á su primer Maestro y Jefe enseñar una doctrina que no fuese la suya. Siempre, pues, que la Iglesia calla, téngase por seguro que lo que ha decidido el Pontífice es lo que ella decide.

En tercer lugar, aun cuando contra la decisión pontificia se levante alguna contradicción, si la Iglesia central, la Iglesia de Roma, lejos de desechar la decisión (como lo haría sin demora[2] si fuese errónea), la

---

[1] Bergier, *Dictionnaire theologique:* verb. *Infallibilistes.* Lo mismo enseña Bossuet en los primeros capítulos del Libro 9 de la Defensa.

[2] Cuatro ó cinco veces repite Bossuet el *statim* en sólo el cap. 5. del Libro 10 de la defensa. —Para evitar toda equivocación advierto que cito esta obra conforme á la edición de Amsterdam de 1745, que es la que ordinariamente se sigue. En ella los Libros 9 y 10 corresponden al 14 y 15 de la edición de

abraza é insiste en ella; si los Pontífices siguientes la inculcan y proclaman, entonces aquella no es ya decisión particular de un Papa, es la doctrina de la santa Sede, fiel depositaria de la enseñanza de Jesucristo indefectible en la fe, donde nunca echará raíces el error, y que servirá perpetuamente de fanal al cuerpo de los fieles para distinguir la sana fe. Los verdaderos sentimientos galicanos, unísonos en esta parte con los de todo el orbe católico, los explicaba así Bossuet: "¡Qué grande es la Iglesia de Roma, sosteniendo á todas las iglesias, llevando el peso de todos los que sufren, manteniendo la unión, confirmando la fe, atando y desatando á los pecadores, abriendo y cerrando el cielo! ¡Qué grande es también, cuando llena de la autoridad de S. Pedro, de todos los Apóstoles, de todos los concilios, ejecuta con tanta fuerza como discreción los saludables Decretos! ¡Santa Iglesia romana, madre de las Iglesias y de todos los fieles; Iglesia escogida de Dios

---

Luxemburgo de 1730. Sobre la historia de la Defensa, y su publicación, pueden consultarse las piezas justificativas del Libro 6 de la historia de Bossuet, por el señor cardenal Bossuet.

para unir á sus hijos en una misma fe y una caridad, nosotros seremos siempre fieles á tu unidad en el fondo de nuestras entrañas! ¡Olvídeme yo á mí mismo, Iglesia romana, si alguna vez te olvido! ¡Séquese mi lengua y quede muda en mi boca, si tú no eres siempre la primera en mis recuerdos, si no te pongo por primer tema en mis cantos de regocijo."[1]

---

[1] En el sermón citado sobre la unidad de la Iglesia. — La Asamblea del clero de 1682, á la que empujaba violentamente la corte trató la cuestión de la potestad pontificia (bien á pesar de Bossuet, que hizo cuanto pudo por estorbarlo) con ocasión del malhadado negocio de la *Regalía.* Así llamaban específicamente en Francia al derecho que tenía el soberano, durante la vacante de los obispados, para percibir la renta del Obispo, y conferir los beneficios no curados de nombramiento episcopal. Los jurisconsultos franceses confiesan que el origen de tal derecho es uno de los puntos más oscuros de la historia de Francia: sólo parece cierto que lo usaron desde temprano los reyes de la tercera raza [vease á Hericourt, Loix ecclesiastiques de France-F. VI.] Había sin embargo varias Iglesias exentas de la Regalía, ya porque hubiesen adquirido la exención por títulos onerosos, ya porque estuviesen libres de tal servidumbre cuando las provincias ó estados á que pertenecían vinieron á incorporarse en la monarquía. El segundo concilio general de Lyon celebrado y presidido por el Sr. Gregorio X en 1274, prohibió que se extendiese la regalía á las Iglesias donde no existiera entonces; y esta prohibición se trasladó al cuerpo del derecho [cap. 13 de Elect. et elect. po-

Aun después de todas estas explicaciones,

---

téstate in 6 °.] Eso no obstante, cerca de cuatro siglos después los parlamentos y los ministros comenzaron á hacer esfuerzos para someter á ella las Iglesias exentas. Entre las razones que alegaban para destruir la exención, decían enfáticamente: *La corona de S. M. es redonda.* Ya se ve que con semejante lógica podía irse bien lejos. Pero ¡cuántas de las regalías no tienen mejor título que la rotundidad de la corona! En 1673 se expidió un edicto real ampliando la regalía á todas las diócesis, lo cual fué causa de recios disturbios, y de los desabrimientos que mediaron entre la corte de Francia y la Santa Sede. Convocada de resultas de toda la Asamblea del clero de 1682, aceptó el edicto, modificando el gobierno el uso de la regalia en todo el reino, de suerte que no tendría lugar en las dignidades que ejerciesen alguna jurisdicción espiritual. Como éste era el punto que más pugnaba con el espíritu y disciplina de la Iglesia, los Obispos creyeron que las ventajas que la modificación ofrecía, compensaban suficientemente la irregularidad de la extensión. Sin embargo, la Silla Apostólica improbó siempre cuanto se había hecho en aquel negocio. En juicio de los jurisconsultos franceses del siglo XVII la regalía de que vamos hablando, era un derecho *inenajenable, imprescriptible* de la soberanía. Pero hace más de medio siglo que nadie se acuerda de él en Francia sino como de cosa histórica. Tal vez será necesario exceptuar á Mr. Dupin, quien reimprimiendo años pasados el opusculito sobre Libertades de la Iglesia galicana que presentó Pitheo á Enrique IV, cree todavía encontrar la *Regalía* en el hecho de que el Gobierno, que del tesoro público sostiene ahora el culto y los Ministros, deja de pagar en el tiempo de la vacante, el sueldo del Obispo (pág. 188). Por este principio habrá *Regalía* en todo empleo civil y militar de la nación. No era eso lo que se había entendido.

yo no me atreveré todavía á sostener la doctrina francesa, no sólo porque en sí misma parece sujeta á graves objeciones, sino también porque, como dice el digno Monseñor d' Affre, Arzobispo de París: "Basta que " tal doctrina afecte á la potestad del Pa- " dre común de los fieles, para que no con- " venga á hijos sumisos asignar los lindes " en que debe contenerse la autoridad de " ese Papa venerado." No me adelantaré tampoco á condenarla, porque ningún particular debe proscribir lo que la Iglesia no ha proscrito aún, lo que ella á lo menos tolera. Pero si la doctrina galicana en su pureza original es tolerable, ciertamente no lo es la aplicación, ó mejor dicho, la adulteración que de ella se hace, cuando á su sombra se desestiman las decisiones dogmáticas de los Pontífices y de hecho se reduce á nada su potestad de magisterio. Personas hay que pretenden ser católicos, y para quienes sin embargo esas decisiones no tienen más valor que el que puede tener la opinión de un doctor, de un sabio, si se quiere, que á nadie liga, y que deja á cada uno en su libertad natural de creer ó disentir. ¡ Equivocación gravísima, ó por me-

jor decir, error indisputable! En el sistema más libre que se conoce dentro del catolicismo, en el sistema de Bossuet, los decretos pontificios sobre fe y costumbres, desde el momento que se expiden son decretos de la autoridad á quien toca la parte principal en la enseñanza; se hacen irreformables si se les agrega el asenso de la Iglesia, que se presta por la simple aquiescencia: y si no los repele la Iglesia de Roma, si los siguientes Papas insisten en ellos, son actos de la Silla Apostólica, que es indefectible en la fe. Ténganse presentes estas condiciones para juzgar en todo caso acerca de las decisiones dogmáticas de Roma.

Si de la potestad de magisterio pasamos á las otras prerrogativas del Pontificado, ellas ofrecen menos dificultad. Todas se contienen como en germen en el texto del Evangelio: "Apacienta mis corderos, apacienta " mis ovejas. A tí confío las llaves del " reino de los ciolos. Todo lo que atares " sobre la tierra, será atado en los cielos. " Todo lo que desatares sobre la tierra, será " desatado en los cielos." El Evangelio no está concebido en artículos compasados y

laboriosos, como nuestras leyes de hoy. Grandes máximas, vivas imágenes que producen impresión profunda en el oyente, que forma su espíritu, y lo impelen fuertemente en cierta dirección; ése es su carácter, esa su manera de proceder. Cuando S. Pedro y los Apóstoles oyeron de boca de Jesucristo las palabras que he copiado, seguramente no se pusieron á analizar y deslindar la suma de facultad que en ellas se incluían; pero debieron creer que se cometía al primero un poder de régimen semejante al que tiene el pastor sobre la grey; un poder que se extiende á toda ésta, á los corderos y á las ovejas; un poder tan amplio como el que puede usar quien tiene en sus manos las llaves con que se abre y se cierra; un poder que comprende todas las cosas espirituales, todo lo de la Iglesia, pues las llaves son las del reino de los cielos; un poder, en fin, tan seguro que sería confirmado por el Todopoderoso lo que en uso de él hiciera su depositario en la tierra. Ésta, vuelvo á decir, fué naturalmente la idea que excitó en los Apóstoles el lenguaje del Salvador, y la que pasó de ellos á sus sucesores. Indefinida y como

patriarcal al principio la potestad del Primado, siempre una misma en la esencia, ha ido desenvolviéndose en los accidentes y presentando distintas fases, según las circunstancias de los tiempos, y las necesidades de la sociedad religiosa. Universal fué siempre, porque eso mira á su esencia. "Todo está sujeto á estas llaves decía Bos-"suet ante la Asamblea de 1862; todo, re-"yes y pueblos, pastores y rebaño; con "gusto lo publicamos, porque nosotros "amamos la unidad, y nos gloriamos de "nuestra obediencia. A Pedro se ordenó "gobernarlo todo; ovejas y corderos, hi-"jos y madres; á los pastores mismos; "pastores respecto de los pueblos, ovejas "respecto de Pedro que honran en él á Je-"sucristo."[1] Y no sólo es universal la potestad del Pontífice, sino que es la única potestad universal *permanente* que hay en la Iglesia, puesto que los Concilios ecuménicos no se reunen, ni pueden reunirse, sino de tarde en tarde. Unica y universal, se ejerce fuera de los puntos dogmáticos, en las materias siguientes.

---

[1] En el mismo sermón.

En primer lugar dicta leyes disciplinarias que obligan á toda la Iglesia. La disciplina es inmutable en su espíritu y sus fines, pero mudable en sus formas, según una multitud de circunstancias que el curso de los siglos y de los sucesos hacen aparecer y desaparecer. La justa apreciación de esas circunctancias, y de las medidas generales que ellas exigen, no puede hacerse sino por quién está á la cabeza de la sociedad cristiana. Además, sólo él puede dar á tales medidas fuerza obligatoria en toda la comunidad, como que es el único poder reconocido en toda ella. Por eso desde los tiempos más antiguos encontramos establecido el uso de las epístolas decretales de los Papas, y de ellas en los siglos siguientes fué formándose en su mayor parte el derecho por el cual se gobierna la Iglesia.

En segundo lugar toca al Pontífice velar en toda ella sobre la conservación de la fe y la disciplina. Ninguna función más propia de la solicitud pastoral ninguna más necesaria. ¿Para qué se habría erigido en la Iglesia una autoridad general, si había de ser pasiva espectadora de la violación de sus leyes, de la extinción ó amortigua-

miento de su principio vivificante que es la fe? Mejor fuera entonces que no existiese. Por eso aun las canonistas menos favorables á las prerrogativas de la Santa Sede, como Fleury, confiesan que en la materia de que vamos hablando, el poder del Papa es *soberano*: que tiene el derecho de hacer guardar las reglas á *todos*; que para mantener éstas, se eleva sobre todo; y que estalla cuando sus subordinados abandonan el deber. [1]

En tercer lugar compete al Pontífice la facultad de dispensar en las leyes eclesiásticas, mediando justos motivos. En toda sociedad de hombres existe en alguna parte esta faculltad, porque no hay ley ni estatuto, cuya ejecución en algunos casos no

---

[1] En el discurso sobre Libertades de la Iglesia galicana. Un anónimo lo imprimió por primera vez en 1724 (al año de la muerte de Fleury) con notas heterodoxas, de su propio caudal, que fueron causa de que el libro se prohibiese igualmente en Francia y en Roma. En 1763, un abogado de Paris, Boucher d'Argis, fervoroso regalista, volvió á publicarlo templando las notas, pero tomándose la libertad de adulterar el texto, y de hacer decir á Fleury en varios lugares lo contrario de lo que había dicho. Emery, después de haberlo colacionado con el manuscrito autógrafo, lo insertó en los *Nuevos Opúsculos*.

ofrezca mayor suma de inconvenientes que de ventajas. [1] En la Iglesia la usaron los Papas desde los primeros siglos; la han reconocido y pregonado como propia del pontificado los concilios generales; la ensalzan los mismos doctores galicanos, como Bossuet; [2] y apelan á ella continuamente los fieles de todo el orbe católico.

En cuarto lugar, el Primado ejerce en toda la Iglesia la potestad judicial en grado eminente. Lo hace de dos maneras; por la reserva de ciertas causas de gravedad, que están inmediatamente sometidas á su conocimiento; y por las apelaciones que se le defieren. Del ejercicio de ambas funciones se encuentran ejemplos en la alta antigüedad eclesiástica. La distancia de los lugares y el cúmulo de atenciones que pesan sobre el Pontífice hacen que muy á menudo las desempeñe por ministerio de jueces delegados, ora se constituyan éstos para determinado negocio, ora ejerzan delegación

---

[1] Vease tratada esta materia en Tomassino, Vetus et nova Eccles. Disciplina, Part. 2, Lib. 3, capítulos 24 y siguientes.

[2] Defens Declarat. Lib. 11, cap. 16; y en el Corolario de toda la obra, § 10.

general. Pero la disciplina de hoy no consiente la delegación en ciertos actos, como por ejemplo la sentencia definitiva en las causas graves que se instruyan á los Obispos. [1]

Compete en quinto lugar al Primado una potestad general administrativa, en virtud de lo cual son de su resorte los negocios que afectan los intereses de toda la comunidad, bien sea por su naturaleza propia, aunque originalmente presente el carácter de locales. La dilatación de los lindes del imperio cristiano por medio de las misiones que llevan la luz de la fe á los infieles; la vigorosa institución, propia del catolicismo, que tanto ha influido en su suerte, y en la de la humanidad; el arreglo de la liturgia, especie de enseñanza muda y simbólica, pero cuya poderosa energía no hay quien no sienta; la canonización de los santos, ó sea la consagración de la vida y hechos de los hombres extraordinarios, cuyas virtudes presenta la Iglesia á la admiración y al ejemplo de sus hijos, pertenecen á la primera clase. La institución de los Obispos

---

[1] Conc. Trident. Sess. 24, cap. 5 de Reform.

toca á la segunda. Como sobre ella se ha hablado infinito, se me permitirá aquí de paso decir alguna cosa.

La elección, la institución, la consagración de un Prelado son tres actos en sí diversos. Por el primero se designa una persona para el Episcopado; por el segundo se aprueba y acepta esa persona, y se manda conferirle el orden; por el tercero se le confiere en efecto, mediante el rito establecido. El tercer acto lo ha desempeñado siempre el Obispo consagrante. Respecto del primero ha habido gran variedad en la disciplina, y en diversos tiempos se han usado en la Iglesia varios sistemas de elección. En los primeros siglos fué muy común que el presbítero de la Iglesia viuda, oyendo el voto *testimonial* [1] del pueblo, ó al menos de las personas graves, eligiese el nuevo Obispo y lo presentara al Concilio de la Provincia; y si en él era aprobado, el metropolitano procedía á la consagración. Después de esa primera época, el derecho

---

[1] Aun Cavallari reconoce que el voto del pueblo tenía simplemente esta calidad, y que nunca fué voto autoritativo ó de juicio.—Inst. jur. canon. Part. I, cap. 21, § 3.

de elegir vagó mucho, [1] hasta que en edad posterior pasó casi en todas partes á los cabildos sedevacantes que resumieron los derechos del antiguo presbiterio. [2] La silla Apostólica se reservó luego multitud de provisiones. En los últimos siglos ha prevalecido con generalidad el método de que el gobierno Supremo de cada país elija la persona que ha de ser instituida y consa-grada, y la presente al Pontífice. Esta variedad de sis-

---

[1] El mismo Cavallari dice: *Nihil inconstantius negotio electionum mediis sæculis fuisse videtur.* Ubi supra, § 10.

[2] Esta disciplina regía todavía en España corriendo el siglo XIII, cuando se formaron las Partidas, según resulta de las leyes 17 y 18 del tít. 5º., Part. 1ª. (Vease la nota que á la primera de ellas han puesto los compiladores de los *Códigos españoles concordados y anotados*). Aun duraba bastante de la misma disciplina en el siglo XIV, como lo atestigua la ley 1ª., tít. 17, Lib. 1º. de la Novísima Recopilación. La prerrogativa que allí se atribuye á la corona, para consentir las elecciones hechas por los cabildos, se fué ampliando gradualmente hasta absorber el soberano todo el derecho de elegir. Pero esto no vino á quedar bien firme, sino en el reinado de Fernando é Isabel, sirviendo para ello la mediación del gran cardenal de España, D. Pedro González de Mendoza, según refiere su Crónica, Lib. 1º., cap. 52. En Indias se concedió á los reyes de Castilla la nómina para todos los arzobispados y obispados, justamente con el patronato universal, por la Bula *Universalis Ecclessiæ*, del Sr. Julio II, de 28 de Julio de 1508.

temas prueba que en materia de elecciones no hay derecho inherente, inamisible en nadie; y que habiéndose deseado siempre el acierto, se ha preferido en cada período aquella manera que según las circunstancias ofrecía mayores probabilidades de obtener ese resultado. Por lo demás toda sociedad de hombres tiene el derecho de fijar en ella por medio de sus propias leyes, las reglas según las cuales ha de cubrir sus magistraturas vacantes: la Iglesia cristiana no es de inferior condición á las demás sociedades: á las leyes eclesiásticas, pues, no á potestades extrañas, toca en riguroso derecho arreglar el punto de elecciones. En cuanto al segundo acto, que es la institución, debe notarse que en ninguna época se ha tenido por legítimo pastor al que no ha sido reconocido tal por la Silla Apostólica; que siempre que hubo controversia sobre puntos de esta clase, á ella se ocurrió para que decidiese; y que desde los primeros siglos se acostumbró que los nuevos Obispos, al menos los metropolitanos, enviasen al Pontífice su profesión de fe, firmada de su puño. Esto era hasta cierto punto necesario en la constitución de la Iglesia, supuesto

que debían ellos estar y mantenerse en comunión de creencia con el que es centro de la unidad religiosa. Mas como aquello no era una ceremonia baldía, la profesión tenía que ser examinada y aceptada; y si por desgracia no se la encontraba completa, debían suscitarse graves embarazos, estando ya consagrado su autor, y en ejercicio del episcopado. Naturalmente, pues, con tales antecedentes había de venir, y vino algún día el pensamiento de que la aceptación y aprobación del Pontífice precediese á la consagración. Esto estaba en el orden lógico de las ideas. Con el examen de la creencia tiene íntima conexión el de las costumbres y aptitud del electo: y todo ello unido y desarrollado ha producido *institución canónica*, que por disciplina actual corresponde en todas partes á la Silla Apostólica. Derecho de la más alta importancia, sin el cual sería imposible conservar hoy la unidad y que sólo impugnan los que abierta ó solapadamente quisieron romperla.

Lo mismo que con la institución de cada Obispo, sucede con la erección, división y agregación de Obispados. Se ha gastado mucha vana ciencia para desprender de la

Silla Apostólica este derecho, y darlo á los gobiernos. Pero el cercenar territorialmente el poder y jurisdicción de un Obispo; el ensanchar ese poder fuera de los lindes que originalmente se le marcaron; el enviar un Obispo donde no lo había, son actos que evidentemente tocan á *la misión*, y la misión no puede ser cometida ni reglada sino por el superior eclesiástico; es decir, respecto de los Obispos, por el Papa. Los casos que en contrario se citan, aun cuando examinados á la luz de una buena crítica, probaran la realidad de los sucesos, demostrarían la existencia de hechos materiales; nunca fundarían un derecho.

Compete por último al Pontífice una prerrogativa, que á falta de otra palabra, llamaré de *legación interna y externa*. El Papa se hace representar, y en cierto modo se multiplica dentro de la sociedad religiosa por ministerio de los legados que envía á las varias secciones que la forman. Sirven estos elevados funcionarios para trasmitir á la autoridad central informaciones seguras sobre el estado de cada Iglesia; para recordar á los fieles con su presencia la existencia de esa misma autoridad; para facili-

tar la comunicación y mantener en actividad las relaciones entre ella y los Obispos; y para ejercer algunas de las facultades reservadas al Primado, que suele éste cometerles. El Papa representa á toda la Iglesia católica y á cada una de sus secciones ante las potestades externas. El espíritu de unidad, alma del catolicismo, y la fuerte presión que cada Gobierno podría ejercer sobre los Obispos súbditos suyos, hacen que ninguna negociación grave se entable y se siga entre una Iglesia particular y un Soberano. El Pontífice, como Jefe supremo de la comunidad, habla por toda ella y por cada una de sus partes; escucha, negocia, rehusa ú otorga según cumple. Ni extrañará esto quien recuerde que aun en las Repúblicas federativas ninguno de los Estados puede entrar en tratados con potencias extranjeras; y que es una de las atribuciones peculiares de las autoridades de la unión.

Primer juez en las cuestiones de fe y costumbres, legislador en la disciplina, ejecutor y dispensador de ella, supremo administrador y regente en la sociedad religiosa, su representante en todo el mundo, el Pontificado es la clave de la constitu-

ción de la Iglesia, y al mismo tiempo la institución más grande y trascendental que ha existido en la tierra. Ninguna dignidad más elevada, ninguna magistratura más laboriosa, ningún poder que tanto y tan largo influjo haya tenido en la suerte de la humanidad. Como única potestad universal permanente en la Iglesia, el Pontificado basta para su régimen y gobierno ordinario. Pero cuando él mismo lo juzga conveniente, en las grandes crisis de la sociedad religiosa, convoca á los Obispos de toda la tierra,[1] y celebra con ellos concilio general, que preside y dirige personalmen-

---

[1] La razón natural basta para conocer que sólo puede llamar á Concilio general, el que puede expedir un mandamiento que estén obligados á obedecer todos los obispos de la cristiandad. Podrá ser *conveniente* que para obviar embarazos materiales, obre de acuerdo con los soberanos católicos; podrá permitirse á éstos que lo exciten. Pero en cuanto al *derecho*, al acto autoritativo de la convocación, no puede ser sino del Pontífice. Eso no obstante, los escritores que llaman regalistas, están siempre hablando de que los Emperadores, desde Constantino, convocaron sínodos ecuménicos; y el autor de los *Apuntamientos sobre el derecho público eclesiástico* ha seguido la costumbre de la escuela. La realidad del hecho pediría una larga discusión histórica, que la brevedad de este escrito no permite. En cuanto al derecho, no sé con qué títulos pueda disputarse á la autoridad central eclesiástica.

te ó por medio de Legados, y cuyos decretos aprueba y confirma. Esas augustas asambleas sirven para presentar al mundo el testimonio unánime de la fe cristiana, y la tradición de su inalterable doctrina, cuando contra ella se levantan las tempestades de la herejía; para avivar y robustecer el espíritu de unión en todo el cuerpo; para acordar saludables medidas de disciplina y de reforma, mediante la acumulación de luces y noticias tomadas de todos los puntos. Nadie duda que el Concilio con el Pontífice á su cabeza es la autoridad última que puede haber en la Iglesia; pero es también de notar que esa autoridad no puede presentarse sino de tarde en tarde, existir sino por un breve tiempo, porque los Obispos no deben abandonar, sino en rarísimas ocasiones, el cuidado de la grey que á cada uno está cometida; entre el Concilio de los Apóstoles y el primero de Nicea, pasaron cerca de tres siglos; otros tantos van corridos desde que se celebró en Trento el último ecuménico. Y como el gobierno universal y permanente de la Iglesia exige continua vigilancia y medidas de todos los días, ciertamente ese

gobierno no está, ni puede estar cometido á los Concilios. Por la institución de Jesucristo, por la plenitud de poder que dió al primero de los Apóstoles, lo desempeñan su sucesores.

La Iglesia cristiana, que en sí misma es "la asamblea de los hijos de Dios, en ejér- "cito de Dios vivo, su reino, su ciudad, su "templo, su trono, su santuario, su tabernáculo;" y en sentido más profundo, la Iglesia, "que no es otra cosa que Jesu- "cristo, pero Jesucristo derramado y comunicado,"[1] quedó constituida y organizada por él en cuanto á su forma visible, de la manera que he explicado hasta aquí; es decir, compuesta de los hombres de todas las razas, de todos los países, de todas las condiciones, que han recibido ya el signo de la feliz adopción, y conservan el símbolo de la unidad; regida y gobernada por todas partes por el sacerdocio, cuyo poder viene de lo alto, que es independiente en

---

[1] Ruego al lector disimule mis continuas citas de Bossuet, *quem quadam admiratione commotus* (diré como Cicerón de Platón) *sæpius fortasse laudari, quam par esset.* El lugar que he copiado está en el § 5 ° de los Pensamientos cristianos y morales, que andan al fin de sus sermones.

su ejercicio de toda autoridad terrena, y cuya plenitud está en el episcopado: manteniendo, en fin, durante el curso de los siglos sus dos grandes caracteres de una y universal, por ministerio del pontificado, imagen y representación en la tierra del Jefe invisible, del Pontífice eterno, en quien todos los escogidos son *uno* por difusión de la gracia, como él es *uno* con su Padre por identidad de naturaleza.

Yo no temo cometer una profanación, aplicando á la constitución de la Iglesia lo que de otra ley que procede del mismo origen, y tiene el mismo autor que ella, dijo un hombre elocuente de la antigüedad: "Ley verdadera, universal, inmutable, eter-"na: á la que ninguna otra puede contra-"ponerse, de la que nada puede quitarse, "que tampoco puede ser derogada en cuer-"po; de cuya observancia ni el senado, ni "el pueblo pueden dispensarnos: que no "es distinta en Roma y en Atenas, ahora "y en las edades venideras; sino que regi-"rá en todos los tiempos y en todas las na-"ciones, invariable y sempiterna, como el "Dios, maestro y Señor de todos, que la "trazó, ordenó y promulgó! Quien no la

" acata, quedará sometido á grandes expia-
" ciones, si quier evite los que ordinaria-
" mente se reputan castigos." [1]

Organizada así la Iglesia, y sin que en lo esencial de su constitución, quepa mudanza, coexiste en cada país con la sociedad política, como que se forma de los mismos individuos que ella; pero en ninguna parte se identifican ó confunden estas dos sociedades. El objeto de cada cuerpo político es asegurar los intereses materiales de una determinada porción de individuos de la especie humana contra los ataques de propios y extraños, y hacer que se guarde entre ellos justicia externa. El destino de la Iglesia, como he repetido tantas veces, es formar de los hombres todos un solo cuer-

---

[1] Est quidem vera lex........diffusa in omnes, constans, sempiterna......Huic legi nec obrogari fas est, neque derogari ex hac aliquid licet, neque tota abrogari potest: nec vero aut per Senatum, aut per populum solvi hac lege possumus......nec erit alia lex Romæ, alia Athenis, alia nunc, alia posthac; sed et omnes gentes, et omni tempore una lex et sempiterna et inmutabilis continebit; unusque erit communis quasi magister et imperator omnium Deus, ille legis hujus inventor, disceptator, lator: cui, qui non parebit...hoc ipso luet maximas pœnas, etiamsi cœtera supplicia quæ putantur, effugerit. *Cicero, de Republica Lib. III.*

po animado de un mismo espíritu; levantarlos á la esfera de las cosas inmateriales; y crear la virtud del corazón. Las sociedades civiles, si bien juntan individuos, fraccionan siempre la familia humana; la Iglesia tiende á congregarla y reunirla sobre toda la haz de la tierra. Si la Iglesia se amalgamara con los estados, si se nacionalizara en cada país, habría luego tantas iglesias como naciones, en ninguna parte se encontrarían más los dos rasgos de universalidad y unidad, el catolicismo habría desaparecido, y la obra de Jesucristo no existiera. La Iglesia no disuelve la sociedad política, no la mira siquiera con desvío. ¡Ni cómo había de hacerlo, ella que bendice y santifica todo lo que en sí es bueno! Por el contrario, donde quiera que encuentra á los hombres dispersos, no perdona medio ni afán por traerlos á vida civil; así lo hacen en todo el mundo los misioneros con los salvajes. Donde la sociedad está ya formada, la Iglesia consagra sus vínculos, y convierte sus deberes en deberes de conciencia. Pero en medio de todo, ella guarda su individualidad, su fisonomía, su carácter peculiar; y sin emba-

razar ni turbar las tendencias del cuerpo político, sigue adelante en su obra propia, y en la ejecución de los designios para que la instituyó Jesucristo. Mientras la sociedad civil excita en sus miembros los pensamientos y los afectos de nacionalidad, la Iglesia ofrece á sus hijos otro orden de afectos y pensamientos mucho más dilatado y de esfera superior, *la catolicidad*, el cuerpo universal, el mundo todo, y toda la humanidad. Dulce es amar el suelo en que se ha nacido, y trabajar por la patria; gozarse en sus dichas, y honrarse con su nombre. ¿Pero puede sernos indiferente la otra sociedad á que pertenecemos? ¿Hay algo á que debamos posponerla?......

Si la Iglesia cristiana no se identifica con los estados, menos puede tener el carácter de los gremios, colegios ó asociaciones particulares que se forman en cada pueblo, y cuya vida y modo de ser dependen del cuerpo á que están adheridos. La Iglesia de cada nación no es parte de ella, sino de la Iglesia universal, entra en el régimen común, y vive de la vida de todo el cuerpo. Este último es el árbol plantado en el confín de varias heredades, y que extiende sus

ramas sobre todas: cada rama no vive del suelo que sombrea, sino de los jugos que van por el tronco, y de las auras del cielo. La jurisprudencia que rige á los gremios y asociaciones, que hace que sean absorbidos por el cuerpo político, no puede tener lugar respecto de la Iglesia. Y no digo esto porque yo acepte esa jurisprudencia, tal como hoy se proclama; sino porque aun en el caso de que ella fuera buena, no sería aplicable á la Iglesia. En la ley romana había el esclavo que estaba fuera de las relaciones morales del género humano; que era cosa y no persona; sin propiedad, sin matrimonio, sin derecho aun á la vida. En la jurisprudencia moderna hay los gremios y corporaciones, respecto de los cuales, se dice que los gobiernos lo pueden todo; destruirlos, darles la forma que quieran, espoliarlos, usar de ellos á placer, como de un botín de conquista. Se ha llegado hasta decir que por la esencia misma de las cosas son incapaces de tener verdadero dominio en nada; principio cuya última consecuencia sería que tampoco las naciones pueden tenerlo, pues al cabo no son sino asociaciones en grande. Yo nunca he podido concebir

por qué lo que es injusto é inmoral respecto de un individuo, puede ser permitido respecto de muchos formando gremio; pero sea de eso lo que fuere la Iglesia cristiana en cada país está en condición distinta de los gremios ó colegios, pues no hacen parte del cuerpo político, ni le pertenece en ningún sentido, sino que es rama de la Iglesia universal, que vive y se propaga en toda la tierra. Aun cuando alguno de los cuerpos políticos se disolviera, la Iglesia que allí hay, no dejaría de existir; pues el sacerdocio, después del acabamiento del gobierno, conservaría su misión y sus poderes, los fieles mantendrían su carácter de cristianos, y todos seguirían en comunión con el resto de la sociedad católica.

Entre los escritores de la escuela regalista circula un cierto número de textos, que todos citan, copiándolos unos de otros. Uno de esos textos tiene conexión con la materia de que voy hablando; es de S. Optato, Obispo de Milevo en Numidia, escritor del siglo IV, quien dijo que la *Iglesia está en el estado*. Yo no sé cuantas consecuencias han querido sacarse de estas breves palabras, que en sí mismas signifi-

can bien poco. Ya el Obispo Aubespine. anotándolas en su edición de San Optato, advertía que los luteranos en su tiempo (fines del siglo XVI y principios del XVII) las hacían sonar muy alto. Veamos á qué propósito las vertió el santo, y en qué sentido son admisibles.

El emperador Constante había enviado dos comisionados con limosnas para las Iglesias de Africa. Presentáronse ellos á Donato, Obispo cismático de Cartago, el cual les dijo con sobrecejo: *¿Y qué tiene qué hacer el Emperador con la Iglesia?* Escribiendo años después S. Optato contra los donatistas, les echa en cara aquella conducta de su Obispo, y luego prosigue: "Ya " desde entonces meditaba Donato, contra " el precepto de S. Pablo, atacar á las po- " testades y á los reyes, por quienes debie- " ra hacer oración todos los días, si oyese " al Apóstol, que nos dice: *Rogad por los* " *reyes y potestades, para que vivamos con* " *ellos vida quieta y tranquila.* Porque no " está la República en la Iglesia, sino la " Iglesia en la República, esto es, en el " Imperio romano, al cual Cristo llama Lí- " bano en los Cantares, cuando dice: *Ven,*

" *Esposa mía, encontrada del Líbano,* es de-
" cir, del Imperio romano, que es donde
" existen los sacerdocios santos, el pudor
" y la virginidad; cosas que no hay en los
" pueblos bárbaros; y si llegara á haber-
" las, no estarían seguras."[1] Había, pues, en aquel tiempo un hecho material y transitorio, y era que la Iglesia se contenía casi toda dentro de los límites del imperio, pues lo que quedaba fuera especialmente en Africa donde vivía S. Optato, eran países salvajes. Ese hecho simplemente y ninguna cosa más, es lo que el santo expresa con las palabras *no está la República en la Iglesia, sino la Iglesia en la República, esto es, el imperio Romano.* Del hecho deduce el santo un título particular de respeto en fa-

---

[1] Jam tunc meditabatur (Donatus) contra præcepta Apostoli Pauli, potestatibus et Regibus injuriam facere, pro quibus, si Apostolum audisset, quotidie rogare debuerat. Sic enim docet beatus Apostolus Paulus: *Rogate pro Regibus et Potestatibus, ut quietam et tranquillam vitam cum ipsis agamus.* Non enim Respublica est in Ecclesia, sed Ecclesia in Republica, id est in Imperio romano, quod Libanum apellat Christus in Canticis Canticorum, cum dicit: *Veni, Sponsa mea, inventa de Libano,* id est, de Imperio romano, ubi et sacerdotia sancta sunt, et pudicitia, et virginitas, quæ in barbaris gentibus non sunt; et si essent, tuta esse non posent. (De Schismate Danatistarum. Lib. III, § 3.)

vor del emperador, único soberano dentro de cuyos estados florecía el cristianismo, y una circunstancia que hacía resaltar más la arrogancia de Donato. Hoy el hecho material es precisamente el contrario: la Iglesia no sólo no se contiene dentro de los términos de ningún imperio, sino que ella tiene en su seno multitud de soberanías. De manera que en el sentido en que habló S. Optato, la proposición de que la *Iglesia está en el Estado*, es hoy materialmente falsa, y no puede servir de premisa á ningún raciocinio bueno. Mas si todavía hay empeño en sostenerla, diré que la Iglesia está en el Estado, pero sin confundirse con él; está en el Estado, pero conservando su sér propio, y su independencia original. En tiempo de S. Optato estaba en el imperio romano, como había estado sesenta ú ochenta años antes bajo los emperadores que la perseguían, libre en su esencia, y sin necesitar para su conservación y gobierno el apoyo de ningún poder humano. "No se li-
" sonjeen los Príncipes, dice Fenelon, de
" que la Iglesia caería, si no la llevaran
" ellos en palmas; cuando dejasen de sos-
" tenerla, el Todopoderoso la mantendría.

" Suspensa entre el cielo y la tierra, no ne-
" cesita sino de la mano invisible y omni-
" potente...... En vano se dirá que la
" Iglesia está en el Estado: sí, está en el
" Estado para obedecer al Príncipe en las
" cosas temporales; pero aunque está en
" el Estado, no depende de él en ninguna
" de sus funciones espirituales. El mundo
" al someterse á la Iglesia, no adquirió el
" derecho de avasallarla." [1]

La ocasión de hablar de la sociedad civil, me excita el recuerdo de otra sociedad, la doméstica, ó sea la familia, cuya base es el matrimonio. Yo creo que pocas costumbres ha habido tan antiguas y tan generales entre los hombres como la de que la religión sea la que ate los lazos conyugales, y que los matrimonios se celebren bajo sus auspicios. Bien provenga esto de una tradición primitiva, bien de la voz de la conciencia universal, que hace intervenir á la Divinidad en el acto más grave de la vida, me parece que la generalidad del hecho algo significa. En cuanto al cristianismo, no sólo tiene un sacramento especial destina-

---

[1] Discurso pronunciado en la consagración del Elector de Colonia.

do á santificar la unión de los sexos, sino también una doctrina, un sistema, un conjunto de reglas relativas al matrimonio en sí mismo. La historia de la Iglesia atestigua que desde sus primeros días fué para ella objeto de particular atención y vigilancia, y que pocas cosas en la serie de los siglos la han costado tantos afanes, tan rudos combates, como mantener esa institución en la pureza y regularidad á que la volvió Jesucristo, después de los extravíos que había padecido. Si el matrimonio es en los pueblos modernos lo que debe ser; si la mujer y la familia han adquirido dignidad y nobleza, á la Iglesia lo deben. Eso no obstante se nota hoy cierta tendencia á secularizar el matrimonio, á convertirlo en un acto meramente civil, en un contrato como cualquiera otro, sometido á leyes y reglamentos que pueden cambiar cada día, y entregado á la instabilidad de la política de los gobiernos. Así se profana y envilece lo más santo. Contra esa tendencia obran consideraciones de distintos géneros, de los cuales apuntaré algunas.

Primera. El matrimonio ha precedido á todos los gobiernos y á todas las leyes,

pues sea cual fuere el origen de las sociedades políticas, es seguro que en el mundo hubo familias antes que pueblos, y maridos y padres antes que magistrados. No nació el matrimonio de la sociedad civil, sino que al revés, la familia sirvió de cuna á la sociedad! Pero el matrimonio es por su naturaleza un acto eminentemente *moral*, quiero decir, un acto sujeto por su esencia á reglas y principios de razón: por lo mismo que es de tan alta importancia para los individuos y para la especie, y que por otro lado tiene en él tanta parte uno de los más fuertes instintos de la naturaleza física, nunca ha podido estar abandonado al ciego apetito. Desde la primera pareja de seres racionales que hubo en la tierra, el matrimonio debió tener su constitución normal, la misma que hoy tiene; pues el objeto con que esa pareja se unió, las relaciones morales ó de derecho entre los dos individuos que la formaban, y las que habían de tener con la prole que de la unión naciese, eran idénticamente las mismas relaciones y el mismo objeto que hay en los matrimonios que ahora se celebran. La constitución, pues, de ese acto no ha podi-

do venir de los gobiernos y de las leyes que empezaron á existir después que él: más atrás hay que buscar su origen; más arriba está la autoridad de que procede.

Segunda. Jesucristo jamás se metió á dar reglas sobre ningún contrato ni ningún acto civil. Al que vino á decirle: *Maestro, dí á mi hermano que parta conmigo la herencia;* le contestó al momento: *¿Y quién me ha hecho á mí Juez ó partidor entre vosotros?* Pero tratándose del matrimonio, su conducta fué absolutamente contraria, pues él fijó su constitución esencial, que se encierra toda como en germen en estas dos palabras; unidad é indisolubilidad; una sola mujer, y por toda la vida. Tal procedimiento sería en sí inexplicable, y estaría en completo desacuerdo con todo el resto de las acciones del Salvador, si á los gobiernos y á las leyes tocase arreglar el matrimonio.

Tercera. Jesucristo no sólo fijó su constitución, sino que para hacerlo, atacó de frente las leyes civiles que á la sazón había. Las romanas autorizaban el divorcio que disuelve el vínculo, y las judaicas permitían ese divorcio y la poligamía. Jesucristo en las dos reglas de unidad é indi-

solubilidad, sentó bases diametralmente opuestas, y anunció sin embozo que quien las quebrantase, cometería adulterio. La oposición se notó al punto, y los que le escuchaban, le arguyeron con ella. *Pero Moisés mandó dar libelo de repudio, y permitió despedir á la mujer.* ¿Y cuál fué su respuesta? Citóles la constitución original del matrimonio, anterior á Moisés y á todos los legisladores: *Al principio no fué así.* Y para dar á esto la fuerza de que era susceptible, y derramar plena luz en la materia, señaló con el dedo al autor de la institución, al verdadero legislador del matrimonio. *Lo que Dios ha unido, no lo separe el hombre.* De suerte que hay una norma, una constitución primitiva que gobierna el enlace conyugal; que no emana de los gobiernos ni de las leyes; que debe sobreponerse á éstas, y que entrañada profundamente en la enseñanza de Jesucristo, forma ya parte del sistema religioso que dejó establecido en el mundo.

Cuarta. Jesucristo como se ha dicho, elevó el matrimonio á la dignidad que no tenía, creando un sacramento para santificarlo. Pero no puede decirse, como algunos

pretenden, que le dió reglas bajo el respecto de sacramento, y no bajo el de contrato; pues las dos leyes de unidad é indisolubilidad evidentemente miran al contrato y no al sacramento.

Quinta. La Iglesia está obligada á mantener hasta la consumación de los siglos toda la enseñanza y los estatutos de Jesucristo, á propagarlos en la tierra, á desenvolverlos y explicarlos á sus hijos: ésta es su misión, y para eso se la fundó. La Iglesia, pues, tiene que mantener una legislación matrimonial propia suya, derivada de la enseñanza de Jesucristo, universal é independiente de las leyes y autoridades de cada país. Tiene además qué ejercer intervención oficial en los matrimonios de sus hijos, que deben todos ser santificados con el sacramento.

Sexta. Aun cuando á los gobiernos competiese algún derecho en los matrimonios, ¿no sería una política cuerda y avisada absenerse de usarlo, y abandonar esa materia á los reglamentos religiosos? [1] A mí me

[1] Así me parece que está dispuesto en el Código civil de Cerdeña (Art. 108), y sustancialmente en el de Baviera [Lib. 1°., cap. 6°, artículos 5, 7 y

parece que sobre ningún punto es conveniente que haya dos legislaciones, y una doble acción autoritativa; si esas legislaciones son idénticas, una de ellas sobra; y si no van en todo de acuerdo, temprano ó tarde ha de aparecer la discordia, ha de resultar el conflicto, y en la lucha una de las legislaciones ha de sobreponerse y sofocar á la otra. Mejor fuera precaverlo todo, apartándose desde el principio la autoridad civil de ingerirse en actos en que forzosamente tiene que hacerlo la eclesiástica. ¿Y á qué manos mejores puede dejar el matrimonio? ¿No son ellas las que lo han colocado y mantenido en la condición en que se encuentra? Tiemblen los gobiernos de enflaquecer con su malhadada interposición lo que sirve de base á todo el edificio social: agregando su nombre al de la Iglesia, enervan la institución en vez de vigorizarla, pues ciertamente á los ojos de los hombres el matrimonio ha de ser más respetable y santo, conservando puro el carác-

---

9]. Creo que lo mismo importa el art. 48 del Proyecto que se formó en España en 1851, y que no sé si ha llegado á aprobarse. Otros juzgarán si guarda la debida consecuencia con ese artículo la disposición que se consulta en el 75.

ter de un acto religioso, que si por algún lado se les presenta bajo el mezquino aspecto de un trato civil.

¿Qué ventajas puede prometerse la república mexicana del establecimiento del Registro que se ha mandado formar por una ley nueva? ¿hacer constar los nacimientos, las muertes, los matrimonios? Pero todo eso se ha obtenido siempre con solos los libros parroquiales. Y en obsequio de la justicia es preciso decir que en lo general deben haber sido llevados con exactitud, pues comparando lo que sucede en la República con lo que ha pasado en otras naciones, se encuentra un resultado lisonjero, y es que en pocas partes del mundo han sido tan raras las que llaman *cuestiones de estado*, como entre nosotros. Nunca se duda si tal hombre se casó con tal mujer, si tal persona nació ó no en tal fecha, si se le dió sepultura en tal lugar. La duplicidad del registro puede ahora venir á hacer incierto lo que nunca lo fué. ¿Se pretende empezar á recobrar acerca del matrimonio un poder que se supone perdido, y que se deseara ejercer? ¡Funesto poder, que los cielos permitan no llegue jamás á desple-

garse! En los estragos de una revolución de medio siglo que todo lo ha conmovido en México, que cada día hace y deshace sus propias obras, y que en sustancia nada ha creado sino lo que en siete meses se hizo en 1821, quedaba á lo menos el hogar doméstico, el sagrado de la familia, donde recogerse como en un asilo contra los furores de la borrasca política. ¿Lo invadirán al fin el desorden y la anarquía?

Insensiblemente me encuentro ya en el terreno de las relaciones entre la Iglesia y los Gobiernos, terreno donde pocas veces reina el sosiego, y que á menudo ha sido teatro de recias contiendas. Pero es preciso atravesarlo, aunque el viaje sea penoso. Yo creo que lo primero en esta materia es distinguir cuidadosamente lo que hay por estricto derecho, por los títulos propios y originales de cada una de las dos potestades, y lo que ha habido ó puede haber por mutuos acuerdos, por concesiones graciosas ó remuneratorias, por condescendencia, por antiguas costumbres, en fin, aun por simple tolerancia nacida del buen deseo de evitar males mayores. Bajo el aspecto del derecho rigoroso, es un principio reconocido

universalmente, y en el que están de acuerdo los mismos que contienden á favor de una ú otra potestad, que la sociedad religiosa y la política, la Iglesia y el Estado, son dos sociedades perfectas cada una en su género, es decir, que cada una tiene en sí lo que ha menester para existir y llenar sus fines. Así como el cuerpo político se conserva, prospera, y alcanza los objetos para que se formó, sin que en su régimen tenga que intervenir la magistratura eclesiástica que es el sacerdocio, así á su vez la Iglesia existe y se desarrolla y cumple su alto destino en la tierra, sin que la potestad civil tenga que ingerirse para nada en su gobierno. De aquí nace la absoluta independencia original de los dos poderes, el derecho de cada uno para regir la sociedad á que preside, y la obligación en los particulares de obedecer á ambos cada uno en su línea Es de notarse que ningún hombre de estado, ningún político ha recomendado la obediencia á los soberanos temporales (cualquiera que sea la forma del gobierno bajc que se viva) con tanto encarecimiento como la Iglesia desde sus primeros fundadores; y nadie ha dado á la soberanía títulos

tan firmes y tan seguros como ella. Yo nada conozco más noble y elevado, que la teoría cristiana relativa á este punto. A los ojos de la Religión, el derecho de uno ó muchos hombres (el número nada importa) para dar leyes á otros que son sus iguales por naturaleza; para obligarlos en el orden moral y de conciencia á que las cumplan: para exigirles hasta el sacrificio de la propia existencia, como sucede todos los días en el servicio militar; ó para decretar, si es necesario, hasta la pena de muerte, es un derecho de tal jerarquía, que no puede proceder en su raiz sino de la divinidad. La enseñanza de la Iglesia en el particular es precisa é invariable, y la aplica igualmente al gobierno más absoluto, y al más democrático. *No hay potestad que no venga de Dios. Las que hay, él las ha establecido. Quien desobedece á las potestades, desobedece á la ordenación de Dios.*[1] Los hombres al constituir los gobiernos, pueden radicar la soberanía en tal ó cual punto; pueden distribuir sus funciones como lo juzguen conveniente; pueden llamar estos ó

---

[1] Epístola á los Romanos, cap. 13.

aquellos magistrados á desempeñarlas; y en cada pueblo deben ser obedecidos los que estén designados para ejercerlas; mas por lo que hace á la soberanía en sí misma, á la facultad de mandar, á la obligación moral de obedecer, ésa, en el sistema cristiano, nunca la producen los hombres; nace de más alta fuente; es una creación divina. Dios que quiere que los individuos de la especie humana vivan en sociedad civil, quiere lo que es indispensable para que haya sociedad; y como no puede haberla sin soberanía, ésta se incluye en la voluntad de Dios, la cual como causa es siempre eficaz, y como ley es siempre obligatoria.

Respecto de la comprensión de la soberanía, por lo que mira á las personas, es universal, quiero decir, abraza sin excepción á todos los que viven dentro del cuerpo político, sea cual fuere su condición ó estado. Los sacerdotes que forman la magistratura religiosa, están sujetos á ella en el orden civil, y el primer Obispo de cada nación le debe la misma obediencia que el último ciudadano: la misma, no menos, tampoco más; porque como esa obediencia es un precepto moral, su fuerza y exten-

sión es igual para todos; donde empieza el precepto para unos, allí también acaba para los otros. Por lo que mira á las cosas, esto es, á los objetos sobre que puede y debe ejercerse, me parece que esto se determina por los fines para que ella existe. No porque se la llame potestad temporal, potestad terrena, todo lo que se hace en la tierra, ó tiene de algún modo carácter material, le está sujeto. Si así fuese, ella lo absorbería todo, y se traduciría por la omnipotencia humana. Iríase hasta consecuencias, no sólo absurdas, sino ridículas. Las ciencias, v. g., no se cultivan sino por actos que en su forma externa son materiales: no se resuelve un problema astronómico, sino haciendo observaciones, y planteando cálculos; ni se analiza un cuerpo sino sujetándolo á la acción de reactivos; ¿se pretenderá por eso que el soberano es también soberano en las matemáticas ó la química? El fin para que existe la soberanía temporal, es que se guarde entre los hombres justicia externa, y que cada uno respete el derecho ajeno. Lo que para ese objeto sea necesario, cae incuestionablemente bajo su poder; lo que para ese objeto no

sea necesario, aunque se revista de forma externa y material, le es extraño y queda fuera de su comprensión.

La Iglesia, como dije atrás, es también una sociedad perfecta, que tiene en sí lo que ha menester para existir. No se estableció en el mundo por licencia ó permiso que le dieran los Gobiernos: al revés, éstos opusieron toda la resistencia imaginable á su establecimiento, persiguieron como crimen capital la profesión de cristiano y la castigaron con horribles suplicios. Tampoco necesita para conservarse ningún permiso ni autorización; existe por derecho propio; y si todos los soberanos de la tierra decretaran su cesación, tendría después de eso los mismos títulos que hoy tiene, los que ha tenido hace diez y ocho siglos y tendrá hasta el fin del mundo, los que le dió su instituidor, *en cuyas manos el Padre puso todas las cosas.* [1] Ella conserva y conservará perpetuamente los poderes y funciones que le son congénitos; el de enseñar la doctrino, el de administrar los sacramentos, tributar á Dios el culto que él mismo ha pres-

---

[1] S. Juan, cap. 13, vers. 3.

crito, establecer y arreglar su disciplina, usar de potestad judicial y correctiva en el orden espiritual. Todo esto le es inherente, como que se contiene en su constitución, y los gobiernos carecen absolutamente de autoridad para mezclarse en su uso y ejercicio, atento el derecho rigoroso. No importa que el desempeño de tales funciones tenga que hacerse por acciones visibles y que se muestran al exterior; eso no las sujeta al poder temporal, como que no se rozan con la justicia externa, con los derechos cuya guarda está á éste encomendada.

Podrá suceder alguna vez que ciertas disposiciones que él acuerde en uso de su derecho, preocupen ó afecten indirectamente algunos puntos de disciplina. Supongamos que en una ciudad las grandes reuniones de pueblo en las calles sean ocasión de sediciones y disturbios, y que el gobierno para precaver éstos, las prohibe. Después de la prohibición no podrá haber procesiones religiosas, así como tampoco podrán reunirse grupos de *peticionarios* para ir á presentar sus votos al Congreso. Pero en ese caso el soberano no dispone directa é inmediatamente sobre cosas de disciplina

religiosa, sino que establece una regla general de policía civil, á la cual los católicos deben acomodarse en las prácticas de su culto, como lo hacen los que no lo son en los demás actos de su vida. Sobre este pie se encuentra actualmente la Iglesia en algunes países; v. g., en la República angloamericana, vecina á nosotros.

Toda sociedad perfecta, todo poder independiente tiene el derecho de proveer á su propia conservación, resistiendo cualquier ataque, cualquiera invasión que tienda á destruirlo, ó á menoscabar su existencia, cercenando sus facultades. La soberanía temporal y la autoridad aclesiástica tienen ambas este derecho en igual medida; pero cada uno lo usa por modos adecuados á su propia condición. Válese la primera de medios imperativos, de la coacción, de la fuerza física: ármase la segunda de su potestad de magisterio, con la cual muestra y declara el error; de la censura y el anatema, si los agresores son hijos suyos; en fin, de la resistencia pasiva y constante, poder más enérgico que lo que ordinariamente se piensa; él fué quien hizo triunfar el cristianismo contra las persecuciones de los prime-

ros siglos y acabó por someterle el mundo. Un mártir hace á la larga más que un guerrero.

La posición original que entre en sí guardan las dos potestades, y que nace de sus títulos primitivos, no se altera por el nudo hecho de que los gobernantes sean cristianos. Ése es un hecho individual, que no afecta en su esencia la potestad pública de que están investidos. Ciertamente los Reyes no perdieron ninguna de las prerrogativas de su soberanía, el día que abrazaron el cristianismo; pero tampoco la Iglesia menoscabó las suyas; tampoco el bautismo, que recibieron como los demás fieles, les comunicó poder en el gobierno de la sociedad religiosa. La constitución que á ésta dió Jesucristo, no podía sufrir mudanza, porque entrasen á su gremio algunos hombres más, aunque llevaran diadema. A propósito dice el Arzobispo de Cambray: "Los " Príncipes al hacerse hijos de la Iglesia " no se hicieron sus Señores. *El Empera-* " *dor*, como enseña S. Ambrosio, *está á la* " *parte fuera de la Iglesia, no sobre ella. Ba-* " *jo los Emperadores convertidos la Iglesia* " *permanece tan libre como bajo los Empera-*

" *dores idólatras y perseguidores*.... Tratán-
" dose del ministerio espiritual que le confió
" su divino fundador, ella lo ejerce con ab-
" soluta independencia.... Oh hombres que
" no sois sino hombres, aunque la adulación
" os haga olvidar la humanidad y os levan-
" te sobre ella, acordaos que Dios lo puede
" todo sobre vosotros, y que nada podéis
vosotros contra él. No sólo nada pueden
los Príncipes contra la Iglesia, sino que
" en el orden espiritual ni aun en favor de
" ella pueden algo sino obedeciéndola." [1]

Entre los escritores de la escuela regalista anda muy válida la especie de que los Reyes cristianos están investidos de cierta especie de sacerdocio, de no sé qué *episcopado externo*, que nunca se define bien y que acaso ha sido cómodo dejar en vaguedad, para poder luego deducir de él las consecuencias que convenga. Hombres verdaderamente eminentes se han dejado llevar en este punto por la corriente general, ó por la fuerza de la preocupación. El Canciller D' Aguesseau, lumbrera clarísima del foro y la magistratura, tal vez el personaje

[1] Discurso en la consagración del Elector de Sajonia.

más ilustre que en su línea presentan los tiempos modernos, refiere que él mismo en su mocedad, siendo primer abogado general, llamó al Rey con el dictado de *Obispo exterior* en el discurso que pronunció ante el parlamento para que se registrara la bula contra el quietismo: y que á Luis XIV chocó la expresión, y encargó que no le atribuyesen, sino lo que realmente le correspondiera.[1] Seguramente al monarca después de un larguísimo reinado (¡y qué reinado!), le cogía de nuevo aquella dignidad suya, que jamás había sentido, y que estaba en completo desacuerdo con sus ideas sobre la autoridad real y la eclesiástica. La especie, sin embargo, ha ido siempre adelante; no sé por qué ha gustado tanto: se la encuentra á menudo en las plumas de togados españoles del tiempo de Carlos III, bien que con diferencias notables en la escala de la jerarquía, pues el fiscal del Consejo de Indias, que pidió sobre el 4º Concilio mexicano, nos avisa que el rey de España, *se-*

---

[1] *Memoires historiques sur les affaires de l'Eglise de France depuis* 1697 *jusqu'en* 1710. En las obras del Canciller, de la edición de Pardessus, están en el tomo 8º, páginas 189-358.

gún gravísimos autores, es persona eclesiástica, á lo menos subdiácono [1] El autor de los *Apuntamientos sobre el derecho público eclesiástico*; ha vuelto al episcopado exterior. Pero lo curioso es que cuando se sube á buscar el primer origen de todo esto, se encuentra que procede de una especie de chiste ó donaire de Constantino, ambiguo en su original, y tal vez no bien vertido al latín. Eusebio cuenta que después de haber prohibido el Emperador el culto de los ídolos, y obligado aun á los que no eran cristianos, á guardar el domingo y demás fiestas religiosas, comiendo á la mesa con algunos Obispos, entre los cuales se hallaba el mismo Eusebio, les dijo que ellos eran Obispos de los que estaban dentro de la Iglesia, y que á él lo había hecho Dios Obispo de los de afuera; en otros términos, que ellos eran Obispos de los cristianos, y él de los gentiles. Antojósele al intérprete latino de Eusebio hacer no una versión, sino una paráfrasis de este lugar y tradujo: Vosotros sois Obispos en las cosas de dentro de la Iglesia; á mí me ha constituido

---

[1] Examinando el tít. 16 del lib. 1°. que trata *De la mayoría y precedencia.*

Dios Obispo en las que se hacen fuera. [1] Ya Pedro de Marca notó la poca fidelidad de la traslación, y advirtió que sobre aquel dicho no podía fundarse ningún argumento bueno. [2] En efecto, no es lo mismo decir que el Emperador procuraba ir reduciendo al gremio de la Iglesia los que aun estaban fuera de ella y ejercía una especie de episcopado con los gentiles, que decir que el Emperador tenía poder episcopal en las cosas externas de la Iglesia. Esto segundo, vago, confuso, falso en sí mismo, ha sido adoptado con entusiasmo por los Regalistas de los dos últimos siglos, y puede servir de precedente á consecuencias verdaderamente erróneas.

En un informe que con ocasión de ciertas conclusiones defendidas en la universidad de Valladolid el año de 1870, extendió el Lic. D. Pablo de Mora y Jaraba, [3] y sus-

---

[1] Vos quidem in iis quæ intra Ecclesiam sunt, Episcopi estis: ego vero in iis quæ extra geruntur, Episcopus á Deo sum constitutus. De vita Constantini, lib. 4, capítulos 23, 24 y 25.

[2] De Concordia Sacerdotii et Imperii. Lib. 2, cap. X, núm. 7.

[3] A él á lo menos lo atribuye Sempere en la Biblioteca de escritores del reinado de Carlos III, tomo 4 °, pág. 109.—Las citas que haré de esta pie

cribieron los funcionarios del colegio de abogados de Madrid, se asienta cierta doctrina, de que creo deber encargarme, ya por lo que en sí misma es, ya porque conteniéndose en los trozos que de dicho informe copió Covarrubias, la ha ido á beber allí el autor de los *Apuntamientos*, para dárnosla en su opúsculo. Asiéntase, pues, que los Príncipes pueden resistir á la disciplina de la Iglesia, y lo han practicado desde que tuvieron la dicha de entrar en su gremio (§ 176): y como fundamento de esa tesis se alega que el medio para conocer *los justos canceles de las leyes de disciplina eclesiastica, es el que propuso San Juan Crisóstomo, cuando dijo que la regla del cristianismo es ver por la utilidad pública* (§ *166*): de aquí se pretende sacar por legítima consecuencia *que entre los dos gobiernos ó potestades supremas hay una diferencia notable, pues la eclesiástica tiene en su centro una limitación puesta por el Altísimo, con que no ha querido estrechar á la temporal; y que es una verdad fundada en la Escritura,*

---

za, son conforme á la numeración de párrafos del original, que está íntegro en el Suplemento al tomo X de la Biblioteca de Ferraris.

que dentro de la Iglesia y de un reino católico reside la potestad suprema independiente, de los príncipes, para resistir al uso de la disciplina si perjudica al Estado [§ 167]; *que la razón de la diferencia está* en que *dentro del Temporal fuera verdadero cisma, sino fuese única la potestad suprema; pero el de la Iglesia lejos de embarazarse, está fundado en el lazo armonioso, suave y firme de ambas potestades, verificándose que la de la Iglesia está dada para edifiicar y no para destruir* (§ 168). Sintiéndome yo sin talento y sin fuerzas para extractar este raciocinio, porque no percibo distintamente el encadenamiento lógico de las ideas, he preferido copiarlo á la letra, en la parte sustancial. El autor de los *Apuntamientos*, que es persona tan bondadosa, me disimulará, si no puedo participar de la admiración que parece haberle excitado el escrito del Lic. Mora y Jaraba, el cual con esa balumba de canceles, centros, lazos, etc., etc., á mi juicio ha embrollado la materia, en vez de ilustrarla Que el soberano temporal puede dictar las reglas generales de orden de policía y buen gobierno que exija la conservación de la sociedad civil: que los católi-

cos y los que no lo son, estén igualmente obligados á observarlas; y que esas reglas pueden preocupar algunos puntos de disciplina eclesiástica, es cosa que se concibe bien, y que he asentado atrás. Pero no se concibe del mismo modo que por ese derecho, considerado en sí y con anterioridad á todo acuerdo, á toda relación convencional y entre él y la sociedad religiosa, tenga el derecho de juzgar específicamente sobre la disciplina de la Iglesia, ó ingerirse de alguna manera en su régimen, aun cuando él individualmente sea católico. No sé si lo habrá sido alguno de los Presidentes de los Estados--Unidos de América; pero si tal ha sucedido, ciertamente no ha tenido otras ni distintas facultades que cualquiera de sus antecesores ó de sus sucesores, en lo que mira á las cosas de la Iglesia. La creencia religiosa del Jefe de un Estado, no afecta su carácter oficial; no altera, por aumento ni por diminución, la suma de poder que le confieren las leyes de su nación, que son su título. Y en su carácter individual, el hecho de ser fiel, *la dicha de haber entrado al gremio de la Iglesia*, lejos de autorizarle para resistir la disciplina, le impone la

obligación de observarla. —El apotegma de que el cristiano consulta al bien público (como todas las instituciones buenas que hay sobre la tierra), es una máxima tan lata, tan general, que de ella no pueden deducirse consecuencias precisas sobre la materia de que se trata, ni sobre ninguna otra: lo mismo se infiere de ahí que la potestad temporal tiene el derecho de limitar á la eclesiástica, que el que la eclesiástica lo tiene de limitar á la temporal.—Si en el orden civil habría cisma, luego que dejase de ser única la potestad suprema, exactamente sucede lo mismo en el orden religioso; y el cisma consiste en otra cosa, que en desconocer de cualquier modo la única potestad suprema que hay en la Iglesia. — Finalmente, el gobierno de ésta no está fundado en el lazo *armonioso, suave y firme de ambas potestades*. Jesucristo no fundó, ni podía fundar el gobierno de su Iglesia en un hecho accidental, que él sabía que iba á faltar desde luego, en los tres primeros siglos, en que no hubo más lazo entre ambas potestades, que la sangrienta persecución que la una hacía á la otra; en un hecho que había de interrumpirse mil

veces, aun después de la conversión de los Césares, pues la lista de los gobiernos cismáticos, perseguidores, tiranos que ha habido en el mundo después de Constantino, no es corta. El gobierno de la Iglesia descansa en cimientos seguros, inmutables, que no penden de la voluntad de los Príncipes, ni consisten en la firmeza de su fé, ó en la armonía que quieran guardar con el sacerdocio. La frase de que me estoy encargando, y que no es una simple frase sino una premisa en el raciocinio del Lic, Jaraba, no pudo escribirse sino en un momento de completa distracción, pues de otra suerte sería preciso decir que se había abrazado una doctrina notoriamente anti-católica.

La posición en que originalmente están ambas potestades, y que he procurado bosquejar hasta aquí, puede tener modificaciones por mutuos acuerdos, por consentimiento recíproco, otorgado tácita ó expresamente. Diré más, por regla general conviene que haya tales acuerdos; que vivan no sólo en paz, sino en amistad y buena correspondencia, y que se auxilien entre sí. En países de religión única, como Mé-

xico, esa correspondencia es algo más que provechosa; es necesaria. Pero hay que notar, en primer lugar, que todo acuerdo debe ser libre y voluntario; lo que se arranca ó se impone por la fuerza, no merece ese nombre, no tiene solidez y es en sí mismo inmoral é injusto. En segundo lugar no hay género de acuerdo que pueda quitar ni aun menoscabar los poderes esenciales de la Iglesia, ó hacer partícipe de ellos á una autoridad extraña. La razón es, porque esos poderes provienen de dones incomunicables, como la asistencia inmediata de Dios y la infalibilidad en la enseñanza de la doctrina; ó suponen un carácter necesario, como el sacerdotal, en la administración de sacramentos, la dirección del culto, el uso de la jurisdicción, &c. Las concesiones de la Iglesia tienen forzosamente que encerrarse dentro de determinados límites, por ejemplo, el derecho otorgado á no pocos gobiernos de designar las personas á quienes han de conferirse las dignidades eclesiásticas, siempre que estén adornadas de los requisitos canónicos, ciertas prerrogativas honoríficas en los actos públicos del culto, que sirven para mostrar

el reconocimiento de la Iglesia hacia sus benefactores, y para cercar á la autoridad del respeto y veneración que tan bien le sienta; la facultad de presentar observaciones, de hacer excitativas, dignas de la más alta atención, en puntos concernientes al régimen eclesiástico. Cosas por este orden son las que pueden servir de materia á los acuerdos y concesiones de la Iglesia. A su vez los gobiernos la prestan el apoyo externo de su poder; dan realce y decoro al culto, tomando en él parte pública; honran á sus ministros, y muestran en dones y ofrendas su piedad y largueza.[1]

Casi en todas partes y desde siglos remotos la Iglesia y el Estado han vivido en estrechez de relaciones. Hubo un tiempo en que ellas fueron íntimas, en que de tal manera se entrañó el cristianismo en la sociedad civil, que no sólo era un principio vivificante, pero indirecto, de la vida social, como lo será siempre por las doctrinas que

---

[1] El simple mantenimiento del culto y los ministros por parte de los fieles á quienes sirven, no es sino el cumplimiento de una obligación inherente á toda comunión religiosa, que tiene su primer origen en la justicia natural, y que no da títulos especiales para nada.

enseña, y por los sentimientos que inspira; sino que se dió al sacerdocio una acción oficial, una parte directa en el régimen de la cosa pública. Y dicha fué para la humanidad que tal se hiciera, pues sin eso, no es fácil calcular cual sería hoy su suerte. Pretenden algunos que hay un hecho que viene atravesando toda la historia universal, y que ha sido de inmensa trascendencia para el mundo; el constante y vigoroso esfuerzo de la Europa por apartar de sí la dominación, las costumbres, el espíritu del Asia y el Africa, bien poco favorables al desarrollo de la inteligencia, y á la elevación del carácter. Dícese que esa causa se peleó ya bajo los muros de Troya, que sirvió de tema á las guerras inmortales de los pueblos griegos con los Reyes de Persia, que Alejandro la coronó de gloria en Iso y en Arbelas, que volvieron á pelearla los romanos con Aníbal y Mitrídates, que Augusto la hizo triunfar en Accio, que por setecientos años se guerreó en España, que los cruzados fueron á ventilarla en Siria y Egipto, y que en los tiempos modernos le han servido de teatro el golfo de Lepanto y los países que corre el Danubio. Agréga-

se que si en alguno de los lances verdaderamente críticos de esa contienda de siglos, Europa hubiera sucumbido, la especie humana que tenía puesto en ella todo su porvenir, habría quedado para siempre en ignorancia y servidumbre. Pero no debe olvidarse que dentro de la misma Europa se corrió un peligro no menor, cuando los bárbaros que cercaban el imperio de Occidente se desbordaron por todas partes sobre sus fronteras, y después de una porfiada lucha dieron con él en tierra, enseñoreándose de las cosas. Para entonces no había ya sino restos escasos del antiguo saber romano, y la abyección y abatimiento que en las almas había producido la larga, pesada y corrompida dominación de la Ciudad de los Césares. Esto del lado de los vencidos. Por el de los vencedores, la rudeza de las selvas, la ferocidad de gentes que no habían vivido sino del pillaje y la devastación, la altiveza de la conquista, el profundo menosprecio de los pueblos que tenían á sus pies, á quienes miraban como rebaños de esclavos, sin títulos, sin derechos de ningún género. Si en aquel terrible encuentro no hubieran concurrido más que estos dos ele-

mentos, es de temer que no sólo se habría apagado para siempre la llama de la ciencia en Europa, sino que habría desaparecido igualmente toda noción de justicia, todo sentimiento de derecho, todos los títulos de la dignidad humana; y la suerte de aquella interesante parte del mundo no fuera distinta de la del Africa y el Asia. Por beneficio de Dios había un tercer elemento, el cristianismo, con sus principios civilizadores, con su noble doctrina sobre la igualdad original de los hombres, y sobre la universalidad de la redención, con su moral fundada en la caridad y la justicia: y había la Iglesia católica con su vigorosa constitucion, con su régimen uniforme, con su magistratura perfectamente organizada. Este elemento salvó al mundo Principióse por catequizar á los bárbaros, no sin que la empresa costase la sangre de multitud de Obispos, predicadores y misioneros. En seguida el respeto que el sacerdocio supo inspirarles por su carácter sagrado, por la superioridad del saber, por la regularidad de vida, por las eminentes virtudes y grandes prendas de muchos de sus miembros, extendió naturalmente el influjo y la ac-

ción de la Iglesia en el gobierno de las naciones. Por su parte los pueblos conquistados vieron esto como un bien inestimable, pues la intervención del clero, inspirado por el espíritu y las máximas de la religión, templaba cuanto era posible la dureza de la conquista. Así, no con simple asentimiento, sino con aplauso universal, el clero además de su misión religiosa, hubo de desempeñar una misión política: los negocios de la Iglesia y del Estado se trataron en común y un mismo espíritu lo animó y rigió todo. Por eso en la monarquía goda de los concilios toledanos, que eran entonces las Cortes ó grandes juntas nacionales, formaban simultáneamente los Cánones de disciplina eclesiástica, obra de los Prelados, y las leyes civiles, á que concurrían ellos, los nobles y el monarca; leyes que en mucha parte se recogieron luego en el Código llamado Fuero-Juzgo.[1] De la misma manera en la monarquía que los francos establecieron en las Galias, los capitulares, legislación mixta que contie-

[1] Vease sobre esto el *Ensayo histórico crítico* de Martínez Marina, en todo el libro 1 º, especialmente en los números 6, 8, 9 y 10.

ne disposiciones religiosas y civiles, se trabajaron en asambleas también mixtas, como los Concilios de España, porque la constitución de ambos reinos era semejante.[1] Pero el clero no tuvo solamente estas

---

[1] El autor de los *Apuntamientos sobre el derecho público eclesiástico* dice muy exactamente, hablando de Carlo-Magno, que al honrar y magnificar la Iglesia, *la comprendió, como aun hoy día muchos no la comprenden.* Pero no creo que se explica con igual exactitud cuando luego asienta en sustancia que se le toleró el que hubiese usurpado la autoridad eclesiástica, porque era un genio superior. *Fué tal,* dice, *la autoridad que este hombre ejerció respecto de cosas privativas del poder de la Iglesia, que sus mismos Decretos, que tienen el nombre de Capitulares, contienen disposiciones canónicas, que ciertamente no habían emanado de la autoridad eclesiástica* (Páginas 19 y 20). Ni el nombre de capitulares, ni la circunstancia de contener disposiciones de disciplina eclesiástica, son rasgos peculiares de los Decretos de Carlo-Magno; así se llaman, y eso mismo contienen las pragmáticas de los demás Reyes francos de aquella época. Carlo-Magno no expedía capitulares sobre materias eclesiásticas porque era un hombre grande, y nadie podía decirle: "Has pasado los límites de tu poder." Su hijo Luis el Pío, que nada heredó de su grandeza, y que más de una vez fué depuesto del trono, sancionaba capitulares de la misma idéntica clase. Las disposiciones canónicas, que se leen en las de Carlo-Magno, son tomadas, por la mayor parte, de los antiguos concilios y de los decretos de los Papas. Además los capitulares se acordaban ordinariamente en las juntas de que he hablado arriba, y á que concurrían los Prelados, cuyo voto era el que decidía en estas materias. *Ista*

funciones legislativas; quísose que vigilara sobre la administración de justicia en los tribunales de los legos, que todo el mundo sabe lo que entonces eran; quísose que amparase á la viuda y al huérfano, al pobre y al peregrino; que hiciese respetar al hijo y al albacea la voluntad del padre ó del amigo muerto; que inspirase veneración al vínculo sagrado del juramento: de ahí la ampliación de la jurisdicción eclesiastica á diversas causas que originalmente estaban fuera de sus límites; ampliación bendecida en aquellos siglos, y á la que todo el mundo deseaba acogerse como á un asilo. Vinieron después los grandes hombres del Pontificado, los Gregorios é Inocencios, que afirmaron y regularizaron la

---

vero omnia, dice el mismo Emperador, *quæ vires nostras excedunt, in judicio Episcoporum, juxta canonicam sanctionem definienda reliquimus.* Carlo--Magno fué un protector magnánimo de la Iglesia, no un usurpador de su poder: así lo reconocen los historiadores de su nación. Vease por ejemplo á Natal Alejandro, *Hist. Eccles. Sæcul. octav cap. 7, art. 8°.* Si Baluzio se ha explicado en otro sentido en la Disertación que puso al frente de su edición de los Capitulares, permítaseme decir que juzgó menos con su ciencia, que ciertamente era grande, que con sus prevenciones en favor de la autoridad real, que no eran pequeñas.

saludable intervención del poder eclesiástico en la sociedad civil; que le imprimieron el sello de la unidad, le dieron las formas de un sistema, y crearon en suma una especie de derecho público cristiano en toda la Europa, la cual, en medio de la variedad de gobiernos y naciones, empezó á formar como una República universal, á cuya cabeza estaba el Pontífice. El anatema justamente temido, no fué ya una simple pena espiritual: el hombre que lo atraía sobre sí, quedaba fuera del derecho común. Cuánto contribuyó ese orden de cosas á mantener por una parte las nociones de lo justo, y á estrechar por otra á los pueblos todos de Occidente con vínculos comunes, no es menester ponderarlo. Lo que la Europa ha llegado á ser después, se debe á lo que entonces pasó.

Sin embargo ese pasado ha servido de tema á los declamadores de los tres últimos siglos para poner á la Iglesia la nota de usurpadora. Si hay algo que pueda hacer desconfiar del vigor de la inteligencia, ó de la bondad del carácter humano, es que haya podido desconocerse el grande y hermoso papel que hizo la Iglesia en la edad

media, y no sólo olvidarse los servicios que entonces prestó á la humanidad, sino convertirlos en materia de cargo. ¡Usurpación donde había consentimiento universal, donde no asomaba la menor duda sobre la legitimidad con que se obraba, donde se ejercía un poder tutelar, cuyo uso invocaban todos! ¿Qué usurpación cometía, por ejemplo, el tercer Concilio toledano, uno de los más célebres de la España goda, el primero después de la conversión de Recaredo, cuando establecía que *por decreto del glorioso soberano* debían los jueces locales y los recaudadores del fisco (es decir los empleados de los conquistadores) tener cada año consejo con los Obispos, para que aprendieran la justicia y piedad que debían usar con el pueblo (los conquistados): que no los bajasen con servicios personales, ni con trabajos exorbitantes: que los Obispos *en cumplimiento de la orden del Rey* velasen sobre la conducta de los jueces con el pueblo: que los amonestasen y corrigiesen; y si se mostraban incorregibles, los excomulgaran? [1] ¿No confirmaba luego Re-

---

[1] Judices locorum, vel actores fiscalium patrimoniorum, ex *decreto gloriosissimi Domini nostri*, simul

caredo todas estas disposiciones, de la manera más solemne? [1] ¿Pues cómo puede tacharse de usurpado un poder tan expresamente conferido? ¿Qué usurpación cometía Inocencio III, cuando á su presencia el 4.º Concilio general de Letrán, Congreso europeo, compuesto de 2283 asisientes, la flor de todas las naciones, entre los cuales estaban los embajadores del Emperador latino de Constantinopla, de los Reyes de Francia, Inglaterra, Aragón, Hungría y Chipre, los representantes de otros Príncipes y magnates, y de multitud de ciudades, asentaban ó reconocían la autoridad de la Santa Sede para declarar sueltos á los vasallos, en ciertos casos, del juramento de

---

cum episcopali concilio autumnali tempore, die calendarum novembrium, in unum conveniant, ut discant quam pie et juste cum populis agere debeant, ne in angariis aut in operationibus superfluis sive privatum onerent, sive fiscalem gravent. Sint etenim prospectores Episcopi, *secundum regiam admonitionem*, qualiter judices cum populis agant, ut aut ipsos præmonitos corrigant, aut insolentias eorum auditibus Principis innotescant: quod si correptos emendare nequiverint, et ab Ecclesia et a communione suspendant. Cap. 18.

[1] Véase la confirmación al fin del mismo Concilio, además de la exhortación amplísima que al abrirlo hizo el Rey á los Obispos.

fidelidad hacia sus Señores?[1] Después de un acto semejante, ¿no debía llamarse ése el derecho público de Europa, establecido con una solemnidad acaso sin ejemplo en ningún otro punto? ¿O negaremos á los hombres de la edad media la facultad de que tan largamente usamos ahora para arreglar los gobiernos como nos parece, y poner las barreras y limitaciones que juzgamos convenientes?

Si se hubiese hablado á las generaciones de entonces el lenguaje que de tres siglos acá se usa; si se les hubiese dicho que á la Iglesia cometía usurpación al intervenir en los negocios de la sociedad civil, no habrían comprendido lo que se les decía, porque les hubiera parecido que semejante discurso iba contra el sentido común. Pongamos un ejemplo. Figurémonos que las tribus salvajes que vagan en las fronteras de nuestro territorio, y tan rudamente las talan y devastan, hicieran una entrada poderosa en toda la extensión de la República: que arrollaran cuantas resistencias se

---

[1] Cap. 3. Véase sobre los pormenores de este Concilio á Hurter, Historia de Inocencio III. Libro 20.

las opusiesen; que exterminaran ó cautivaran á los habitantes, incendiaran los campos, saquearan las poblaciones, y las metiesen á la suerte que corrían las ciudades del Imperio de Occidente en manos de Atila ó de Genserico: y que por término de todo, habiendo acabado con el Gobierno y las fuerzas nuestras, fijaran aquí su mansión, como señores del país, divididos en porción de cacicazgos ó reinos. Figurémonos que después de eso los misioneros, á fuerza de constancia, de habilidad y sufrimientos, lograrían insinuarse con ellos; que consiguieran hacerles adoptar el cristianismo, inspirarles respeto hacia sus personas y ministerio, é infundirles el justo temor de las censuras de la Iglesia, que animaba á los fieles de los primeros siglos, cuando en la viveza de su fe las miraban como *una anticipación del juicio venidero.*[1] Sin duda esto nos parecería un gran paso, pues siempre se adelanta mucho con que hombres feroces, que obran en todo desa-

[1] Summum futuri judicii præjudicium est, si quis ita deliquerit ut á communicatione orationis et conventus et omnis sancti commercii relegetur. Tertull., Apolog., cap. 39.

poderadamente, comiencen á acatar alguna cosa en la tierra. Figurémonos que á virtud de ese respeto personal, y de la superioridad de luces de los misioneros en medio de la ignorancia en que la barbarie hubiera reducido al país, fueran ellos llamados á los consejos de los Régulos ó Caciques; que bajo su dirección se dictaran leyes, y se estableciera algún derecho, para regularizar la sociedad, y poner término al imperio brutal de la fuerza: que se les permitiera interponerse autoritativamente entre nosotros y los bárbaros; que consiguieran ser jueces en las causas de nuestros pupilos, de nuestras viudas, de nuestros testamentos, en las nuestras mismas en varios casos: que establecieran vínculos comunes entre las fracciones en que se hubiera dividido el territorio: que fueran los que cultivasen las ciencias, fomentaran las artes, criaran ó restablecieran la agricultura; y que por resultado de su intervención en los negocios civiles, sintiéramos que nuestra condición era infinitamente más suave y llevadera. Si en tales circunstancias, como por encanto apareciera en medio de nosotros (que aun podíamos acordarnos

de la cabellera arrancada al cautivo, ó del baile hecho en rededor de su hoguera) un letrado, un regalista de los del siglo XVIII, y nos anunciara que todo aquello era una cadena de usurpaciones contra los sagrados derechos de la potestad civil: que los misioneros habían faltado á su deber en cuanto hasta allí habían hecho; y que debía desbaratarse su obra absteniéndose ellos de volver á tomar parte en nuestras cosas, y dejando sueltas las manos á nuestros amos para que obraran como les pareciese; ¿qué juzgaríamos de semejante hombre? Yo creo que si tuviéramos la paciencia de ponernos á razonar con él, nos limitaríamos á preguntarle: "¿de quién se ha usur-"pado? ¿de los invasores? Pero ellos lla-"maron á sus consejos á los misioneros, "les encargaron que hicieran y han acep-"tado y confirmado lo que hicieron. ¿De "nosotros? pero cuentan no sólo con nues-"tro asentimiento, sino con nuestras "bendiciones: son el objeto de nuestra "veneración; nuestro escudo hoy, nuestra "esperanza para adelante." Esto creo que responderíamos, si no es que á la primera palabra volvíamos las espaldas, recelando

que aquel hombre estaba falto de seso ó dañado de corazón. Pues otro tanto habría sucedido en la edad media, si el mal espíritu hubiese sugerido á alguno las doctrinas que luego se han predicado. Y no se diga que desfiguro la historia, extendiendo al espacio de algunos siglos lo que sólo pudo suceder en los días de la invasión: las consecuencias de una conquista, especialmente de bárbaros, y el estado de cosas que ella hace nacer en la sociedad, se prolonga siempre por una larga serie de generaciones.[1]

Pero se replicará que los eclesiásticos algunas veces, cometieron excesos, y abusaron del poder é influjo que tenían en los negocios civiles. ¡Gran descubrimiento

[1] No se piense por esto que yo reputo á la edad media una edad toda de barbarie. Al revés, creo que tuvo su civilización propia, distinta de la nuestra, pero verdadera civilización; que en alguno de sus períodos fué época de grande actividad mental; que florecieron en ella las artes, alcanzando algunas, como la arquitectura, un grado de elevación, al que distan bastante de llegar hoy; y que bajo todos aspectos es uno de los períodos más interesantes y más dignos de estudiarse, que presenta la historia del mundo. Está por demás decir que aquella civilización se debió toda á la Iglesia, y lleva impreso su sello.

por cierto! ¿Y qué cosa ha pasado nunca por mano de hombres, de que no se haya abusado? ¿Se cree por ventura que después que acabaron ese influjo y ese poder, ya no habido excesos ni abusos en la tierra? ¿Se cree encontrar alguna organización del poder humano, en que no los haya? No es ésa la manera de juzgar rectamente de ningún sistema, de ninguna institución. Lo que debe considerarse son los resultados en grande, y la necesidad de tal ó cual modo de ser, en una determinada situación de las sociedades. Lamentable fué sin duda que algunos monjes, algunos Obispos, algunos Pontífices si se quiere hubieran tenido bastante fuerza contra los peligros en que la elevación y la autoridad ponen siempre á la humana flaqueza; ¿pero cuál habría sido la suerte del mundo, si la Iglesia, en general no hubiera tenido esa autoridad en la época de que vamos hablando?

El orden de cosas que entonces existió, eminentemente útil y aun necesario en aquel período de la vida de las naciones, no era esencial en la constitución de la Iglesia, la cual podía muy bien existir sin él

como había existido en los primeros tiempos del cristianismo. Mil causas, que no es aquí necesario enumerar, hicieron que hacia la declinación de los siglos medios, y cuando amanecía el período moderno los espíritus propendieran fuertemente á separar las funciones de uno y otro poder, y á encerrar el eclesiástico dentro del círculo de las puramente religiosas. El impulso que entonces se dió, no sólo no se ha contenido luego, sino que se ha acelerado rápidamente; y va para cuatro siglos que con tesón se trabaja en esto por parte de los gobiernos, y de muchos que oficiosamente se han arrimado á la obra. Pluguiese á Dios que en ese trabajo de descomposición y separación, se hubiera procedido siempre con la lealtad y equidad que eran debidas, para no lastimar la constitución original de ninguno de los poderes. Mas tomó por su cuenta el negocio la escuela llamada de *los regalistas*, escuela nacida en el siglo XVI, que creció en el XVII, y llegó á toda su plenitud en el XVIII. Ella ha influido poderosamente en la manera con que desde entonces se siguieron las relaciones entre la Iglesia y el Estado; y aun hoy se nos re-

comiendan los escritores que la form asegurándose que *á sus excelentes tratados se debieron consecuencias de tanta entidad, que bastan sólo para concitarles la admiración de los hombres cultos:* y para completar la instrucción se nos advierte que esas consecuencias fueron dos; *la una que fijaron sabiamente los límites legítimos de ambas potestades; la otra que con este medio atajaron en gran parte los progresos del protestantismo, destruyendo el tema principal de las declamaciones con que seducían á la gente incauta.*[1]

Tengo el sentimiento de no participar en todo de las creencias del autor que ha escrito estas líneas; y me veo obligado á decir algo sobre el carácter de la escuela á que ellas se refieren, y sobre su historia. Naturalmenle una escuela numerosa, que ha durado más de tres siglos, y que ha estado derramada en casi todos los países de Europa, debe formarse de personas de muy desigual mérito por las prensas del entendimiento y el corazón, por su carácter individual, por su posición en la sociedad, por

---

[1] Apuntamientos sobre el derecho público eclesiástico, páginas 16 y 17.

las circunstancias en que cada uno ha tenido que obrar ó escribir. Que entre ellas se cuentan hombres distinguidos, que habrán creído cumplir un deber al hacer lo que hicieron, nadie lo duda; ¿quién, por ejemplo puede sospechar de las intenciones del ilustre Canciller de Francia, á quien antes he nombrado? Pero aquí no se trata de juzgar á los individuos, sino la doctrina en general, su espíritu y tendencias. Pues bien, vista así la escuela regalista, creo que adolece de tres vicios radicales, que deslustran no poco su enseñanza.

En primer lugar, ella parte siempre del supuesto de las usurpaciones cometidas en la edad media. Es cosa notable que á la época llamada del renacimiento, parece que se tendió una espesa niebla sobre toda esa edad, y que estando menos distante de la vista, se la percibía sin embargo menos bien que hoy. La explicación del fenómeno consiste acaso en que el lustre que entonces adquirieron los estudios clásicos, llevó toda la atención de los literatos hacia la antigüedad, dejándose en medio de la laguna de doce ó catorce siglos, los cuales fueron envueltos en una calificación gene-

ral de ignorancia, de corrupción y desorden. En época posterior la ciencia histórica ha tenido un verdadero adelanto, merced al estudio serio que se ha hecho de los monumentos coetáneos; aquella edad es mejor conocida; las ideas se han rectificado; y el juicio que se tenía de las personas y las cosas, especialmente en la materia que nos ocupa, ha cambiado del todo. Bajo este aspecto la escuela regalista es una escuela hoy atrasada, á la que no puede volverse sino sperdiendo en ciencia. Como la base de su raciocinios, era el hecho falso de las usurpaciones, por una parte las consecuencias que deducía, eran igualmente falsas; y por otra, siendo odioso en si el principio, trabajó siempre animada de un espíritu hostil que no le dejaba ver la verdad, ni obrar con justicia. A sus ojos la autoridad eclesiástica era un gran despojador, á quien en lucha abierta había qué arrancar su presa. El que haya manejado los escritos de los regalistas, diga si no es ése el tono que en ellos reina.

En segundo lugar, es reparable que donde quiera que la escuela encuentra un hecho favorable á las pretensiones de la autoridad

civil, lo convierte luego en un derecho y no como quiera sino en un derecho de los que llama *mayestaticos*, es decir: derecho absoluto inherente á la soberanía, y que existe en todo tiempo, y en todo estado de cosas. Su modo ordinario de argüir es éste: Tal soberano dió tal ley; luego todo soberano puede en todo tiempo hacer otro tanto: luego es derecho de la potestad temporal disponer sobre la materia de que trata esa ley. Ya se ve que si este modo de discurrir se admitiera, si de los hechos fuera lícito inferir el derecho, nada en el mundo habría injusto, pues será difícil inventar atentado que no se haya cometido en las edades que nos precedieron. Yo creo que además de asegurarse plenamente de la realidad de cada hecho, para proceder con buena lógica, debiera primero examinarse si la ley que sirve de argumento, se dió ó no con potestad legítima, es decir, en uso de un verdadero derecho; y luego, si ese derecho formaba parte de un orden general de cosas, de un estado hipotético y condicional que acaso ya no existe hoy. El que quisiera deducir de las prerrogativas y facultades que en materias eclesiásticas ejercían las Cortes

de la monarquía goda, ó las Asambleas de los Campos de Marzo y Mayo de la de los Francos, la medida del poder del Congreso de los Estados-Unidos sobre las mismas materias, formaría un paralogismo, por la diversidad de la naturaleza y circunstancias de este último cuerpo, respecto de los primeros; diversidad que hace imposible toda analogía entre ellos.

En tercer lugar, y esto es lo capital, existe un antagonismo secreto, pero no por eso menos cierto entre las tendencias de la escuela regalista y el espíritu católico. Propende esa escuela á aislar cada una Iglesia particular, sometiéndola al Gobierno de la nación en que existe, si no en los artículos de creencia (cosa de que ordinariamente se curan poco los Gobiernos), sí en cuanto al régimen y disciplina; es decir, tiende á romper la unidad del cuerpo, á disolver la grande asociación que constituye el catolicismo. Porque aunque todos los hombres de la tierra creyesen los dogmas que éste enseña, todavía no habría Iglesia católica, si ellos no formaban congregación, sociedad universal, regida por leyes comunes, y sometida á autoridades generales, en espe-

cial la que sirve de cabeza, que es el Pontífice. La tendencia de que hablo, la declaró netamente el gobierno español, y la redujo á una fórmula precisa, cuando por el título que se atribuía de legado de Su Santidad [1] dijo en la cédula de 15 de Julio de 1765, citada por el Sr. Rodríguez de San Miguel, que en Indias tenían tan amplia potestad en lo gubernativo, jurisdiccional y contencioso de la Iglesia, que solamente no podía lo que exige potestad de orden. Ciertamente el covachuelista que redactó esta pieza, había penetrado á fondo la doctrina de la escuela. Bajo otros pre-

[1] El fundamento en que descansa la legación, son estas palabras, que se leen en las dos Bulas de 3 y 4 de Mayo de 1493, dirigidas á los Reyes Católicos: "Os mandamos en virtud de santa obediencia que (de conformidad con lo que habeis prometido, y no dudamos cumplireis, atendida vuestra gran devocion y régia magnanimidad) destineis á las tierras-firmes é islas predichas hombres bueno , temerosos de Dios, doctos, peritos y expertos para instruir á los moradores y habitantes en la fe católica, é imbuirlos en buenas costumbres; poniendo en esto toda la diligencia que es debida." (Veanse en la Colección de Viajes de Navarrete, tomo 2 º, pág. 23.) Si el encargo de enviar misioneros á Indias daba plenitud de poder al Soberano temporal en todo lo gubernativo, jurisdiccional y contencioso de la Iglesia, lo juzgará el lector desapasionado.

textos, tan poco fundados como el de la legación, se investìa en todas partes á los soberanos de un poder igual.

Es curioso notar después de esto el camino que anduvo la escuela. Mostróse al mundo, como dije arrriba, entre las turbaciones del siglo XVI. Que ella hubiese atajado los pasos del protestantismo, es una lisonja que ahora se la hace, pero que está muy distante de ser confirmada por la verdad histórica. El torrente que desbordó Lutero, se detuvo al tocar en la raya del medio día de Europa, por causas muy distintas de la que aquí se indica. Bien lejos de que la escuela regalista lo hubiera enfrenado, ella en Francia dió en qué pensar desde su origen, pues se veía á algunos de sus jefes, como Du Moulin, filiarse descubiertamente entre los reformados, y á otros, inspirar no leves sospechas sobre la sinceridad de su fe. Sin embargo, guardaba todavía por entonces cierta mesura en las doctrinas y los procedimientos. Poco á poco fué perdiéndola: en el siglo siguiente los Parlamentos se avanzaron ya á cosas bien irregulares, cubriéndose con el manto de que era un deber de la magistratura man-

tener la pureza de la disciplina, las libertades de la Iglesia galicana, y los derechos del Rey. *La gran servidumbre de la Iglesia de Francia,* decía Fleury nada sospechoso en estas materias, *es la excesiva extensión de la jurisdicción secular.... Algún mal francés, refugiado fuera del reino, podría hacer un tratado de las servidumbres de nuestra Iglesia, como se ha hecho el de las Libertades y á fe que no le faltarían Pruebas.* El mismo escritor muestra las demasías de los Parlamentos para con la Santa Sede y los Obispos, cuya autoridad iba de día en día reduciéndose á sombra, entre otras cosas, por el abuso que se hizo de los recursos de fuerza. [1] Los Prelados más modernos, como Fenelon, no dudaban calificar de cismáticas las máximas de los Parlamentos. Pero todo esto fué nada en comparación de lo que sobrevino después de la muerte de Luis XIV. Bajo la funesta regencia del Duque de Orleans, y en el reinado de Luis XV aquellos cuerpos sediciosos, entraron en rebelión abierta contra el Soberano por razón

---

[1] Veanse las varias piezas insertas en los *Nuevos Opúsculos de Fleury,* desde el principio hasta la página 134.

de los negocios eclesiásticos, como lo sostuvieron luego con su sucesor Luis XVI por los de hacienda. Lo curioso es que protestaban obrar así, en defensa suya, aunque á su pesar: eran más realistas que el Rey. Todo el mundo conoce las escandalosas escenas del Parlamento de París, cuando se constituyó patrono del inquieto y bullicioso bando que repugnaba la Bula *Unigenitus*, y conoce también los rudos ataques que dió á la autoridad de la Iglesia. A la sazón había un magistrado, que ciertamente no era un devoto, pero que era un hombre superior, de comprensión vasta, y dado á meditaciones profundas sobre los gobiernos; el autor del *Espíritu de las leyes*. Con mil miramientos quiso llamar la atención de sus colegas hacia las consecuencias que aquella hostilidad suya con la Iglesia debía producir, aun en el orden político y en la constitución del estado. Recordábales que entre dos potestades reconocidas por independientes, las condiciones debían ser recíprocas; y que si un buen súbdito tenía obligación de defender la justicia del Príncipe, la tenía igualmente de defender los límites que ella misma se había prescrito.

Este lenguaje de sabiduría y de moderación no era para aquellos hombres; guiados por miras estrechas, llenos de vanidad pueril, y con una imprevisión de que hay pocos ejemplos en el mundo, prosiguieron en su obra devastadora, minándolo todo, y contribuyendo poderosamente á la ruina de la monarquía, bajo cuyos escombros vinieron ellos mismos á quedar sepultados para siempre. La última obra de la escuela fué la constitución civil del clero en los primeros meses de la revolución, y la inauguración de la cismática Iglesia, llamada *constitucional*; digna precursora de la abolición de los cultos y de las sacrílegas fiestas de la Razón, con que se profanó la catedral de *Nuestra Señora*.

El aplomo del carácter español y la sincera piedad de los monarcas, hicieron que en España no se resintiesen los males de la doctrina hasta después de mediados del siglo XVIII, cuando bajó al sepulcro el buen Rey Fernando VI. Si se suscitaban conflictos entre ambas potestades, fácilmente se componían, porque en el fondo, había identidad de sentimientos, y un respeto profundo á la Religión y á la Iglesia. En el

reinado de Carlos III la escena mudó: entonces fué la grande avenida de las Regalías. Lisonjeando la propensión que había en el ánimo del rey al poder arbitrario, aprovechando la tenacidad de su carácter, y adormeciéndolo con llamarle todos los días sabio y poderoso, logróse introducir respecto de los negocios eclesiásticos un sistema bien distinto del que hasta entonces se había observado. No sólo se proclamaron principios exagerados acerca de los derecchos de la potestad civil, sino que se redujeron á práctica con una elección de mando, una dureza de ejecución, y una destemplanza de lenguaje, á que no se encuentra motivo ni explicación hoy que las cosas se examinan á sangre fría. Para dar idea de lo que pasaba, creo que basta el expediente del Obispo de Cuenca, D. Isidro de Carvajal y Lancáster. *Era este prelado*, dice un regalista *respetable por su elevada cuna de los Duques de Abrantes, por su conducta irreprensible, y por su caridad con los pobres* [1] Una carta confidencial que escribió al confesor del rey, quejándose de

[1] Llorente, Historia de la Inquisición de España, cap. 42, art. 1, núm. 4.

lo que la Iglesia sufría, carta que más descubre ánimo candoroso que rebelde, fué bastante para que en el Consejo se levantara un expediente tan cumuloso, que el solo extracto ó Memorial-ajustado, forma impreso un tomo en folio. El fiscal de lo civil, D. Pedro Rodríguez Campomanes, se creía autorizado para pedir que se tratase al Obispo como á reo de estado, y si prescindía de hacerlo, era porque el Rey había ya *perdonado y sobrellevado tanto!* [1] Pero al fin concluyó con que la correspondencia del Obispo fuese quemada, á voz de pregonero, por mano del ejecutor de la justicia, en la forma acostumbrada con los libelos famosos; y que á él se le hiciera comparecer personalmente en el Consejo para ser reprendido en público *por su atrevimiento é imposturas*, conminándosele que si volvía á incurrir en exesos semejantes, se le tra taría con el rigor de la ley. Después de ese hecho, creo que no se acusará al virrey de México Marqués de Croix de haber comprendido mal el espíritu y las máximas de su gobierno, cuando en el bando de 25 de

[1] Párrafos 1174 y 1175 en el Memorial.

Junio de 1767, en que promulgó la sultánica pragmática de destierro de los jesuitas, amenazaba que usaría *del último rigor y de ejecución militar* contra cualquiera que en público ó en secreto hiciese conversación sobre la medida; y cerraba la pieza con la siguiente frase, que no sé si antes había ocurrido á ningún gobernante en el mundo: "porque de una vez para lo venidero de-"ben saber los súbditos del gran monarca "ocupa el trono de España que nacieron "para callar y obedecer, y no para discu-"rrir ni opinar en los altos asuntos de go-"bierno." Yo pudiera multiplicar los ejemplos; pero es penoso ocuparse en cosas semejantes. Sin embargo, estas violencias, este modo de proceder en los asuntos eclesiásticos, este uso y defensa de las Regalías, es lo que se nos presenta y recomienda [1] como modelo digno de imitarse en una República á la que al mismo tiempo se quiere dar una constitución más libre y democrática que la de los Estados-Unidos. Ya se supone que cuando las primeras autoridades de la monarquía pensaban y obra-

---

[1] Apuntamientos, pág. 39 al fin, y 40.

ban así, no podía dejar de seguirse un desbordamiento general. En efecto, fué moda, fué signo de ilustración en aquellos días hacer rostro á la autoridad eclesiástica; todo letrado que aspiraba á merecer los favores de la corte, se constituyó campeón de los Regalías; y hasta Covarrubias quiso romper una lanza con la Iglesia.[1]

---

[1] Las personas que andan en el foro, distinguen bien dos escritores de este apellido. El primero es el Sr. D. Diego Covarrubias y Leyva, Obispo de Ciudad Rodrigo, y luego de Segovia, Presidente del Consejo de Castilla, y uno de los Prelados españoles que más se distinguieron en el Concilio de Trento. Los decretos *de Reformatione* fueron redactados por él. Nacionales y extranjeros le aclamaban ilustre jurisconsulto en el siglo del gran triunvirato de la jurisprudencia, de Cujacio, Jacobo, Gothofredo y D. Antonio Agustín; y sus obras son todavía hoy una de las guías más seguras que tenemos en la práctica. Ordinariamente se le cita *el Sr. Covarrubias.* El segundo escritor del mismo nombre *(Heu! quantum hæc Niobe, Niobe distabat ab illa!)* es un D. José Covarrubias, abogado de los Reales Consejos en Madrid en el último tercio del siglo pasado, compilador de un libro, al que llamó "Máximas sobre recursos de fuerza." El autor de los *Apuntamientos* afecta citarle con el dictado del *Sr. Covarrubias*; y de él, como de despensa, sacó mucha provisión para su cuaderno. Ya que se nos quería dar la doctrina de la escuela regalista, hubiérase á lo menos ocurrido á las grandes fuentes, á los escritores de nota, á Pitheo, Pedro de Marca, Ramos del Manzano, Dupin el viejo, Van-Espen. ¡Pero extractarnos á Covarrubias, y presentárnoslo como una autor-

Lo mismo que en Francia y España, pasaba entonces en casi todas las naciones. Los togados, que hacia aquella época no solo ocupaban los escaños de los tribunales, sino que fueron llamados con frecuencia á servir los ministerios y otros altos puestos de la administración, llevaron á ellos el espíritu y las opiniones que se habían enseñoreado del foro. En la obra de atacar la potestad de la Iglesia, les dió mu-

---

cha! esto es bajar mucho en la escala de la ciencia: el autor de las Máximas no pudo hacerse lugar ni en la época en que andaba en boga aquella escuela. Recuerdo que en mi primera juventud el letrado con quien practiqué, archivo viviente de las tradiciones del antiguo foro, y muy nutrido en regalías, solía decirme: "No cite vd. á Covarrubias: nunca se hizo caso de él en la Real Audiencia." En efecto, el oidor D. Pedro de la Puente, que algunos años antes se ocupaba en México en estas materias, y barría la casa juntando textos y autoridades en favor de la potestad real, cuando tropieza con Covarrubias le llama *un abogado cualquiera, ese hombre que tiene muy poca autoridad para quien lo trató; que no vió en sus días más que los chismes que acusaba como fiscal del juzgado de policía, chismes que al fin dieron con él mismo en el castillo de San Anton de la Coruña, pues tambien los verdugos suelen ser ahorcados.* (Reflexiones sobre el Bando de 25 de Junio de 1812, pág. 111.) Hasta las Cortes españolas y nuestros Congresos han dado de mano á sus doctrinas; por ejemplo, las que vierte en el título XXXI; y son de lo poco que puso de propia cosecha en el malaventurado libro.

cha mano la secta ó facción, que á pesar suyo lleva en la historia el nombre de *jansenista*, porque la filiación de las ideas, y de los hombres que las profesaron, no permite darle otro. Su aversión hacia la autoridad de los pastores, se comprende sin dificultad. No es necesario decir que el filosofismo que á la sazón trabajaba con ardor por descomponer todas las cosas en el mundo, aplaudía voz en cuello los ataques á la Iglesia, y les prestaba cuanto apoyo le era dable. Con esta liga impura caminaba adelante la escuela regalista. A la verdad, el espectáculo que ofrecía Europa en la segunda mitad del siglo pasado, es singular; y cuando se le estudia á fondo, ya no se extraña la terrible catástrofe con que terminó aquella edad depravada. En Portugal, el memorable Pombal, más digno de servir á Tiberio que á un Príncipe cristiano y moderado, ajaba toda su grandeza, imponía á la nación y á la Iglesia un yugo de fierro, y encaminaba el reino á no sé que término funesto, que por fortuna vino á impedir la muerte del débil y vicioso José I. En España y Francia hemos visto lo que pasaba. Tanucci en Nápoles, Du-Tillot en Parma,

Leopoldo con Ricci, Tamburini y la demás tropa jansenista en Toscana, ponían en fermento la Italia, y amenazaban de cerca al centro mismo de la unidad religiosa. La rebelde Iglesia de Utrech en Holanda, los Electores eclesiásticos en la orilla del Rhin, José II con Kaunitz en Austria y Bélgica, todos conspiraban á desorganizar la comunión católica, convirtiendo en leyes, ó prestando el favor de sus nombres á las atrevidas doctrinas de Febronio, Eybel, Le-Plat y demás escritores del mismo género. Y no reparaban los Gobiernos en que Europa se hallaba sobre el cráter de un volcán, pues puntualmente eran aquellos los días en que Rousseau conmovía los cimientos de las sociedades, y daba á la anarquía fórmulas precisas, publicando el contrato social; en que Voltaire se burlaba de la fe de los cristianos, y del pudor del género humano; en que Helvecio reducía la moral y la virtud al interés; en que Holbach llamaba niño á Newton porque había creído en Dios, é insultaba cada día en sus escritos blasfemos al autor del Universo. Este frenesí por una parte, aquel vértigo de los Gobiernos por

otra, imposible era que no produjesen una horrible explosión.

Y breve la produjeron, porque no tardó en estallar la revolución francesa. Un hombre, de sombría, pero vigorosa elocuencia, ha pintado así la catástrofe: "Como la Europa entera había sido civilizada por el cristianismo, y los ministros de esta religión tenían en todas partes una grande existencia política, las instituciones civiles y religiosas se habían mezclado y amalgamado de un modo prodigioso: de suerte que de todos los Estados de Europa podía decirse con más ó menos razón lo que de Francia dijo Gibbon; que *era un reino formado por los Obispos.* Preciso era, pues, que la filosofía del siglo no tardase en aborrecer las instituciones sociales, porque no podía desunirlas del principio religioso.... En Francia, sobre todo, la rabia filosófica no conoció límites, y muy luego, formándose de mil voces unidas una voz formidable, se la oyó clamar en medio de la culpable Europa: "¡ Déjanos![1] ¿ Qué, deberemos temblar siem-

[1] Dijeron á Dios: Apártate de nosotros. No queremos la ciencia de tus caminos.—Job, cap. 21 verso 14.

"pre ante los sacerdotes, y recibir de ellos "la instrucción que quieran darnos? La "verdad en toda Europa está oculta bajo el "humo del incensario; tiempo es de que "salga de esa nube fatal. No hablaremos "de tí á nuestros hijos: á ellos cuando sean "hombres, toca saber si tú existes, lo que "eres y lo que de ellos exiges. Cuanto ve- "mos nos hastía, porque tu nombre está "escrito sobre todo lo que vemos. Quere- "mos destruirlo todo, y rehacerlo todo sin "tí. Sal de nuestros Consejos, sal de nues- "tras academias, sal de nuestras casas: no- "sotros sabremos obrar solos, la razón nos "basta. Déjanos!"—¿Y cómo castigó Dios aquel execrable delirio? como crió la luz: con una sola palabra: él dijo: ¡OBRAD!—Y el mundo político se desplomó. [1]

No me toca á mí examinar la suerte que después del terrible desplome han corrido las otras fuerzas que conspiraron á producirlo. Por lo que hace á la escuela de los parlamentos ó sea de las Regalías (que no era en verdad la menos culpable), no hay que decir que salió de entre las ruinas dé-

[1] Maistre.—Essai sur le principe generateur des constitutions, §. 65.

bil en sí, y mal puesta en la opinión del mundo. Los esfuerzos que luego han intentado algunos para rehabilitarla, han sido infructuosos; las circunstancias de los tiempos no favorecen la empresa. Para los políticos cautos y previsores, y para los hombres de fe viva, es una escuela sospechosa: para el bando opuesto, muchas de las máximas que ella enseña, como el carácter sacerdotal de los Reyes y otras semejantes, no pueden ser sino materia de risa; para unos y otros, considerada como escuela de ciencia está ya en atraso. Un escritor de nuestros días ha dicho de sus secuaces: eran los liberales, los ilustrados de ahora cien años: dicho que aceptan igualmente las dos partes que hoy contienden, aunque tomándolo cada uno en sentido diverso. La jurisprudencia de los regalistas se va envejeciendo tan aprisa, como la filosofía de la Enciclopedia su contemporánea ¿Sabéis lo que conserva una juventud eterna, un verdor inmarchitable, una hermosura siempre antigua y siempre nueva? El Evangelio y la Iglesia que de él nació.

El autor de los apuntamientos pretende que la escuela dejó sólidamente estableci-

das tres prerrogativas de la soberanía temporal, á saber: el derecho y al mismo tiempo la obligación de expedir leyes, sobre materias religiosas en apoyo de los Concilios, y para la guarda de la disciplina; el de presentación y retención de los despachos pontificios y decretos conciliares; y de contener en sus límites á los Prelados y jueces eclesiásticos, por medio de los recursos de fuerza. Si de estas prerrogativas se hablase en los Apuntamientos con la exactitud debida, yo me abstendría de tocar la materia; pero he tenido el sentimiento de no encontrar esa dote en el Opúsculo, y por eso me veo obligado á decir algo en particular, aunque con el disgusto de alargar este escrito.

Respecto de la primera prerrogativa, no me meteré en si merece ó no el nombre que se le da: otro género de advertencias quiero hacer sobre ella. Sea la primera, que la Soberanía temporal está completa, aun cuando para nada intervenga en el régimen el eclesiástico. Países hay donde así sucede, y sin embargo la soberanía es en ellos tan plena y acabada como en cualquiera otro pueblo. De manera que no puede decirse

que la intervención de que se trata, es uno de sus atributos esenciales y característicos. Sea la segunda, que si un gobierno ofrece su protección á la sociedad religiosa, creo que ésta tiene derecho de ver y considerar los términos en que se le ofrece, porque á nadie se protege mal de su grado; y tales condiciones podrían ponerse á la protección, que más le valiera á la Iglesia no aceptarla. También Enrique VIII se llamaba protector. La tercera advertencia es, que por virtud de la protección aceptada, el Soberano jamás puede establecer ni declarar los artículos de creencia, intervenir en la administración de los sacramentos, ni reglar autoritativamente la liturgia y el culto. Tampoco puede establecer por sí la disciplina, ni derogar ó variar lo que establece la Iglesia. Sería una irrisión, una ironía pretender que el derecho de tuición se convierte en derecho de derogación, y que el bello título de defensor de los Cánones da facultad para quitarlos ó variarlos. Destruir no es defender.

En cuanto á la segunda prerrogativa debe notarse que por el derecho primitivo y original cada una de las dos potestades

obra en su línea sin tener que dar cuenta ni instruirá la otra de sus resoluciones. La civil lo ha hecho siempre así; la eclesiástica gozó por largos siglos de la misma libertad. Yo creo que si á S. Pablo, ó cualquiera de los Apóstoles se hubiese dicho que las Epístolas que escribían á las Iglesias dándoles instrucciones y reglamentos para su gobierno, debían previamente llevarse al César para que decidiera si se habían ó no de leer en las asambleas de los fieles, y si permitía que se cumpliera lo que se ordenaba, habrían contestado que ellos tenían de Jesucristo el poder y el mandamiento de predicar el Evangelio y doctrinar al mundo, de palabra y por escrito, así como el de establecer y regir la Iglesia sin pedir permiso ni favor á las potestades de la tierra; y que el enseñar lo contrario de esto, era menguar la potestad que se les había comunicado en la misión, y destruir el plan original del cristianismo. Mas la potestad de la Iglesia es hoy la misma que era en los días de los Apóstoles, y sus sucesores pueden lo que podían ellos, porque la misión, con todo cuanto incluye, ha venido transmitiéndose, íntegra y completa, hasta

los Pastores de hoy. De suerte que la independencia de la autoridad eclesiástica en el régimen de la sociedad religiosa, si se atiende al derecho estricto es todavía absoluta, y la prerrogativa de *presentación y retención* de sus despachos y ordenamientos no tienen lugar según ese derecho

Esto no destruye ni menoscaba el otro derecho que más atrás dije que tiene cada uno de los poderes, para conservarse y defender sus facultades propias. Tal derecho no se identifica con el de presentación y retención, ni está necesariamente conexo con él, porque si así fuera, la Iglesia disfrutaría también este segundo, respecto de las leyes civiles, puesto que inconcusamente le compete el primero. La previa presentación, y el pase ó retención, cosas de que tal vez no hay ejemplo bien probado, antes del siglo XV, más bien puede hacerse nacer de la defensa que los Gobiernos tienen prometida á la Iglesia, que de la que deben hacer de sus propios fueros. Que sea conveniente que el soberano temporal conozca y sepa lo que se acuerda por poder eclesiástico, supuesto que se haya impuesto la obligación de prestarle su apoyo, es cosa

que se concibe, á que la razón puede asentir, y que no lastima la autoridad sagrada de la Iglesia. También es admisible que si el soberano prevé que por circunstancias locales pueden resultar inconvenientes de alguna disposición acordada por ella, los manifieste, y la disposición quede en suspenso hasta que se pesen y consideren de nuevo por la misma autoridad eclesiástica. El derecho canónico otorga esa facultad á los Obispos respecto de los Decretos Pontificios;[1] y ciertamente la Iglesia, que es larga en atenciones y miramientos para con las potestades del siglo, nunca dejará de escuchar las representaciones que le hagan, y de dar suma importancia á las observaciones que le presenten. Aunque su constitución es fuerte y vigorosa, sus procedimientos se revisten siempre de formas templadas, y busca de preferencia á todas las vías de acuerdo.

Hasta aquí puede llegar en términos racionales el derecho de presentación y retención. Fuera de ellos no hay ya sino excesos y usurpación. De consiguiente, nunca

---

1 Cap. 5 de Rescriptis.

puede extenderse su uso á las decisiones dogmáticas que por la potestad de magisterio promulga la Iglesia. Ningunas circunstancias locales bastan á impedir que se publique la verdad revelada, y se condene el error contrario á ella. Jesucristo mandó á sus discípulos que predicasen lo que les había enseñado, en todo el universo, á todas las naciones, á toda criatura; y que pregonasen sobre los tejados lo que les había dicho en secreto. Por eso ha sido máxima constante, aun bajo la jurisprudencia de las Regalías, que los decretos conciliares y bulas pontificias que versan sobre el dogma y la moral, no pueden retenerse; y aun los que sostienen que deben presentarse, agregan que es sólo para el objeto de ver si contienen algo más que el dogma.

Las disposiciones tocantes al fuero penitencial, como son los rescriptos de la Penitenciaría, no se sujetan á presentación y pase. Sería acto de verdadera tiranía en un gobierno, pretender mezclarse en las cosas de conciencia de los particulares. Entre el penitente y los ministros de la Religión no se interpone más que el Juez eterno.

La presentación de los decretos y bulas

que miran al régimen y la disciplina, puede producir el efecto, como se ha dicho, de que sobre ellos se hagan representaciones y se suspendan en lo pronto su ejecución. Dáse á tales represetnaciones el nombre de *suplicación*, porque se dirigen á la autoridad misma de quien los decretos emanan, para el efecto de que los vuelva á considerar, y resuelva sobre ellos. Es palabra tomada del lenguaje del foro, que llama así á los recursos que de sus propios fallos se entablan ante los tribunales superiores, pidiéndoles, no que los revoquen, pues eso importaría un grado más alto de jurisdicción, sino que los reformen. La disciplina eclesiástica no puede ser establecida, mudada ó corregida sino por la autoridad de la Iglesia. El Gobierno civil, que no posee esa autoridad, tendrá el derecho de representar, deberá escuchársele, será conveniente en la generalidad de los casos ponerse de acuerdo con él; pero resolver definitivamente, no le toca.

El autor de los apuntamientos me parece que se ha avanzado en esta parte, á lo que nunca llegaron los antiguos consejos y tribunales españoles. Pretende que la reten-

ción que hace la potestad civil, es perentoria y autoritativa; que no debe ir acompañada de suplicación, ni quedar pendiente de la resolución ulterior de la autoridad eclesiástica, pues si así fuese, el soberano no obraría como tal, y se sometería á poder extraño. De esta regla sólo exceptúa las decisiones relativas á fe y costumbres. Asienta por último, que tal doctrina no es una simple opinión, sino que está definida por la autoridad de las leyes, [1] y consagrada por el consentimiento explícito y repetido de la Silla Apostólica.[2]

Más brevemente habría dicho: los soberanos son árbitros en materias de régimen y disciplina, y la Iglesia no puede tener otra que la que ellos quieran. Pero nosotros sabemos que Jesucristo no dió mano á las potestades de la tierra en el gobierno de la comunidad religiosa que vino á establecer entre los hombres. Todos los días se repiten al clero, y á fé que no sin acedía, las palabras: *Mi reino no es de este mundo.* Debiera reflexionarse que por lo mismo

[1] Cita la 9ª, tít. 3, lib. 2 de la Novísima Recopilación.
[2] Páginas 28 y 29.

que su reino no es de este mundo, las potestades de este mundo no deben intentar mezclarse (al menos imperativamente y con soberanía) en el gobierno de su reino. El texto importa una igual y doble exclusión: la misma latitud que tenga la que se impone el sacerdocio con respecto á los negocios de la sociedad civil, ésa debe tener la que acepten para sí los Gobiernos en los negocios de la sociedad religiosa. *El señor abomina á quien usa dos pesos y dos medidas.*[1]

Aun cuando las leyes civiles hubieran establecido máximas contrarias á éstas; aun cuando atribuyeran á los Gobiernos la facultad de suspender sin suplicación las disposiciones disciplinares y de régimen (lo cual equivaldría á darles el poder de infirmarlas y destruirlas por sí solos), todavía en la cuestión de derecho nada se habría adelantado; porque después de eso habría que preguntar: ¿la misión de constituir la Iglesia fué dada á los Reyes y legisladores de la tierra, ó á Jesucristo? ¿deberemos estudiar su constitución en las

---

1 Prov, Cap. 20, verso 10.

pragmáticas y los autos-acordados, ó en el Evangelio y en los escritos de los Apóstoles? ¿serán los maestros que deban explicárnosla los Ministros y los Consejeros de los Príncipes, ó los Padres y los Concilios? Pero lo notable es que las leyes mismas, aun las dictadas bajo el influjo de la escuela regalista, jamás dijeron lo que hoy se pretende. La teoría española descansó siempre, en la base de la suplicación. Podrá suceder que de hecho se haya omitido el paso alguna vez; podrá ser que algún escritor particular como el Lic. Mora y Jaraba, haya propendido á ese extremo; pero la doctrina oficial fué siempre la contraria.[1] Confieso que me sorprendió ver citada en los apuntamientos una ley española, que se suponía expresa y decisiva en elsentido que sostiene el autor del Opúsculo; pero mayor fué mi sorpresa, cuando voviendo á ver el texto, me convencí de que se había hecho una cita falsa. La ley 9 del tít. 3, Lib. 2 de la Novísima Recopilación, no *decide que en los casos de retención de Bulas no sea nece-*

---

[1] El Sr. Rodríguez de San Miguel lo ha hecho ver en la 6ª de sus observaciones.

sario hacer suplicacion al Papa. La cuestión es de mero hecho, y cualquiera puede cerciorarse leyendo la ley.[1]

Todavía es más falso que tal doctrina esté *definida por la consagración del consentimiento esplícito y repetido de la Silla Apostólica*, ¿Dónde consta ese consentimiento? ¿dónde ésa que se dice consagración? Muéstrese. Por el contrario, los Pontífices han sostenido siempre, como punto de doctrina católica, que la Iglesia tiene poder recibido de Dios, usado desde los Apostóles, para establecer y sancionar ella toda su disciplina, hasta la que llaman *externa;* y han condenado con nota de herejía la proposición contraria.[2] ¿Cómo podría herma-

---

[1] Su argumento todo es explicar qué despachos pontificios se sujetan á previa presentación ante el Consejo; y á fe que en esa línea es más favorable á la libertad de la Iglesia, que las leyes que después de la independencia hemos dictado en México, pues exceptúa de aquel requisito no pocos despachos. En cuanto á la suplicación no sólo no la suprime, sino que aun se encuentra mencionada en uno de sus artículos, que es el 3°.

[2] En la Bula *Auctorem fidei,* del Sr. Pío VI, censurando la 4ª de las proposiciones que se extractaron de las Actas y Decretos del Sínodo de Pistoya. Esta Bula tiene todos los requisitos que pueden exigirse, aun según la doctrina galicana, para constituir un juicio dogmático de la Iglesia. Tratándose

narse con esto la *consagración* que se les atribuye en los Apuntamientos? Seguramente la Santa Sede oirá siempre con benignidad, y considerará con la mayor atención las representaciones que por los Gobiernos se le hagan sobre todas materias. Pero asentir á la doctrina de que los Reyes pueden por sí desechar los decretos disciplinares, é invalidarlos por su solo juicio y autoridad, eso hasta aquí ciertamente no lo ha hecho, y creo que puede asegurarse que no lo hará jamás.

Mediante la latitud que el autor de los apuntamientos da á la prerrogativa de que vamos hablando, ninguna dificultad le ha presentado el artículo de la nueva Constitución mexicana, que quizá la tiene mayor: el 123. Someramente habla de él en unas cuantas líneas y nos remite á lo que tiene dicho sobre la potestad de los Gobiernos en lo tocante al culto y la disciplina. [1] Si por

---

de una pieza de tal clase, me parecería profanación hablar del *pase* de la autoridad civil. Sin embargo, para las personas que puedan fijar en eso la atención, diré que en los dominios españoles se mandó publicar por Real Orden de 9 de Enero de 1801, y en su cumplimiento se promulgó solemnemente en México por Edicto de 21 de Julio del mismo año.

[1] Pág. 74.

la doctrina del Opúsculo ha de interpretarse el artículo, en verdad es difícil defenderlo. Pero ateniéndonos á su letra y al sentido obvio y natural de las palabras, creo que ninguna persona imparcial dejará de convenir en que justamente ha excitado alarmas. *Corresponde exclusivamente*, dice, *á los Poderes federales ejercer en materias de culto religioso y disciplina externa, la intervención que designen las leyes.* Para juzgar imparcialmente de este estatuto, volvamos por un momento la medalla. Figurémonos que en un Concilio se aprobase el Canon siguiente: Corresponde exclusivamente á los Obispos ejercer en materias de Gobierno y de justicia la intervención que designen los Cánones. ¿Qué pensaríamos de semejante disposición? Creo que en primer lugar objetaríamos que ella importaba un concepto falso; y es de que los Obispos tengan algún título propio, independiente de la voluntad, de la soberanía temporal para intervenir en el gobierno de la sociedad civil. Pues lo mismo sucede con la intervención de la soberanía en el régimen de la sociedad religiosa.—Objetaríamos, en segundo lugar, que la disposición era de tal manera elásti-

ca, que podría llegar á suceder que la autoridad civil fuese absorbida por la eclesiástica; pues como los Obispos mismos son los autores de los Cánones, podrían luego acordarse toda la intervención que quisieran en el gobierno de la República. Siendo los Poderes federales los autores de las leyes, la medida de su intervención en el culto y la disciplina será su propio juicio y voluntad.—Ni depondríamos nosotros temores, porque se nos dijese que la disposición conciliar se había aprobado con sólo la mira de que no fuesen también los curas á querer intervenir en el gobierno y en la administración de justicia: porque desde luego replicaríamos que no por atajar una pretensión irregular de los curas, podía establecer un derecho exorbitante en favor de los Obispos. La conveniencia de impedir que las autoridades de los Estados pongan mano en los negocios eclesiásticos, no es un título para atribuir á las de la Unión una intervención tal en esos mismos negocios, que amenaza á todo el poder de régimen de la Iglesia.—Finalmente, la limitación que parece contener el artículo, cuando restringe la intervención del poder civil á

los puntos de disciplina *externa*, en la realidad es vana, Entre otras razones, alegaré ésta: ¿cuál es la disciplina interna, y cuál la disciplina externa de la Iglesia? ¿Qué potestad sobre la tierra, á cuyos fallos esté obligado á acatar todo el mundo, ha trazado a línea divisoria entre ambas? Porque las opiniones de autores particulares, nada confluyen en la materia. Llegado el caso práctico de que los Poderes federales empiecen á dar leyes señalando su intervención en la disciplina externa, ¿cuál será el criterio, cuál la medida aceptada por ambas partes, para poder decirles: estáis dentro ó fuera de vuestros límites? Agrégase que para los católicos es una verdad que forma parte de su creencia religiosa (como poco ha vimos), que la Iglesia ha recibido de Jesucristo el poder de establecer y sancionar toda su disciplina, aun entre la que llama *externa*. No creo que sea fácil combinar con este principio la existencia del derecho de un poder extraño para atribuirse la intervención que él juzgue conveniente en esa misma disciplina.

Bastaría este solo artículo, para justificar la conducta de los funcionarios públi-

cos que han rehusado ligarse con la nueva Constitución, por medio del vínculo santo del juramento, ó que han puesto saludables restricciones al prestarlo. Muchos de los primeros han sacrificado su subsistencia y su porvenir por no hacer una cosa que juzgaron contraria á sus deberes religiosos. ¡Hombres dignos, espejo de la sociedad, objeto de secreta estima y veneración aun para los que no piensen como ellos, pues nada hay en el mundo más respetable que el saber anteponer á todo la voz de la conciencia!

La tercera prerrogativa, que en sentir del autor de los Apuntamientos han fundado sólidamente los Regalistas, es la de los *recursos de fuerza*. Según la legislación española hay tres casos en que puede ocurrirse á la jurisdicción civil, quejándose de la violencia que hace la eclesiástica: el primero, cuando esta segunda se propasa á conocer de negocios que no son de su resorte, sino que tocan al poder temporal; el segundo, cuando conociendo en materias propias de su jurisdicción, niega á las partes que en su tribunal litigan, la apelación que el derecho les concede para los jueces eclesiás-

ticos superiores: el tercero, cuando sin haberse llegado todavía al punto de apelación el juez eclesiástico perturba el orden de sustanciación establecido por los cánones. Yo no pretendo formar aquí un tratado histórico sobre el origen y progreso de los recursos de fuerza, ni un tratado técnico que pueda servir para su uso en los tribunales. Los consideraré muy brevemente bajo un solo aspecto, y es en cuanto afectan las relaciones de ambos poderes.

He dicho atrás que siendo absolutamente independiente cada uno de ellos, según su planta original, y teniendo en sí mismo lo que ha menester para su propia conservación, incuestionablemente le compete el derecho de defensa, el derecho de repeler toda agresión que tienda á menoscabarlo ó destruirlo. Si el primero de los tres recursos se considera como simple forma de ese derecho en la potestad civil, es decir, como un reglamento que ella se ha prescrito para el uso práctico de la defensa llegado el caso, creo que es sostenible, porque sin duda puede elegir entre los varios medios que al efecto se le presenten, aquel que le parezca más adecuado, con tal que en sí mismo sea

razonable y no inmoral. Lo que hay que tener presente es que la sociedad religiosa á su vez disfruta igual derecho; y que si cualquiera intenta usurpar el poder espiritual. el poder que solamente al sacerdocio compete por la institución de Jesucristo, la Iglesia tiene también la facultad de defenderse, y de repelar el ataque por medios acomodadados á su naturaleza y condición.

Este primer recurso procede de los atributos propias de la soberanía: el segundo apenas puede tener lugar sino bajo la calidad que se atribuya un gobierno de protector de los Cánones. Un ilustre Prelado de nuestros días, tal vez el único hombre en Francia á quien los sucesos de 1848 vinieron á encontrar en el lugar donde debía estar, Monseñor d'Afre, [1] pensaba que los tribunales de legos no debieran conocer de la apelabilidad de las sentencias pronunciadas por los jueces eclesiásticos, sino someter siempre ese punto al juez eclesiástico

---

[1] Su libro *De l'Appel comme d'abus*, es digno de ser conocido, aunque no sea libro escrito por un togado, sino por un Obispo.

superior, y en caso que él encontrara admisible según los cánones la apelación, entonces podría interponerse la mano de la potestad civil, para obligar al juez inferior á que respetara á su superior y le defiriera la causa apelada. La idea merece sin duda consideración, pues presenta bastante aspecto de regularidad.

Del tercer recurso no hablan las leyes más antiguas; lo cual muestra que se inventó después que los otros, cuando las Regalías iban tomando ensanche. En discusión franca y razonada no es fácil sostenerlo, porque obran contra él objeciones de sumo peso. En primer lugar, estando abierto el camino de la apelación al juez eclesiástico superior para corregir los extravíos del inferior en la sustanciación de los juicios, ¿por qué introducir un recurso extraordinario, ante jurisdicción extraña y por sí misma incompetente en las causas espirituales? Y si el punto no admite apelación, entonces no debiera haber recurso ninguno, porque seguramente el extravío, aunque exista, es leve y sin trascendencia, puesto que de todo auto interlocutorio verdaderamente grave, hay alzada. En segundo lugar, los cá-

nones que reglan la sustanciación de los juicios, son de la misma idéntica naturaleza que todos los demás cánones; leyes eclesiásticas, cuya formación toca al poder legislativo de la Iglesia, así como su conocimiento y aplicación corresponde al poder judicial de la Iglesia. Tomar en la mano los cánones de sustanciación, y juzgar por ellos si va arreglada la instrucción de un proceso,ó se ha extraviado, es un acto semejante al de tomar la mano de los cánones por los cuales debe sentenciarse definitivamente una causa, y decidir si la sentencia que se pronunció, es ó no conforme á ellos. La autoridad que se arroga el primer poder, cerca anda de atribuirse el segundo, es decir, de erigirse en juez de los fallos eclesiásticos después de pronunciados, y subordinar á sí toda la jurisdicción de la Igle sia.

Aun cuando no se llegue al extremo de proclamar abiertamente esta última doctrina; el solo examen de las formas y procedimientos, con la facultad de revocar lo que se haya hecho á virtud de diligencias que parezcan irregulares ó insuficientes, basta para ser ilusorio el poder judicial de

la sociedad religiosa, é introducir en su régimen y disciplina un gran desorden. Ejemplo de esto es lo que pasaba en Francia bajo los antiguos Parlamentos, especialmente después que todas las cosas salieron de quicios en tiempo de la regencia y de Luis XV. Acogiéndose al amparo de los recursos de fuerza, no hubo eclesiástico infiel ó licencioso, suspenso por su Prelado, que no encontrase en aquellos cuerpos el medio de seguir ejerciendo el ministerio de que se había hecho indigno; no hubo Párroco rebelde, á quien no mantuvieran en la cura de almas contra las disposiciones del Pastor, de quien únicamente podía recibir la misión legítima: no hubo lego á quien los Ministros de la Religión negaran los sacramentos, que no sacase auto de los Tribunales mandando administrárselos. En vano la Iglesia deja á la conciencia de cada Obispo, á su sola ciencia privada, sin necesidad de actuaciones forenses, el juicio y discernimiento de los eclesiásticos á quienes deba suspender ó conservar en el uso de las funciones sagradas. [1] En vano decla-

---

[1] Concil. Trident. Sess. 14, cap. 1. De Reformat. Sobre la inteligencia de este capítulo, puede verse

ra que es nula y sin valor la absolución dada por sacerdote que no tiene jurisdicción,[1] la cual sólo pueden comunicar los Prelados. En vano enseña que la penitencia es á manera de acto judicial, en que el ministro hace las veces de juez, [2] y debe por lo mismo él, no una potestad extraña, juzgar según las reglas establecidas por los Pastores, si el penitente presenta las disposiciones necesarias para la absolución. En vano su doctrina desde los tiempos apostólicos ha sido que la Eucaristía, por una parte, es el símbolo visible de la unidad y comunión de los fieles, del cual no deben participar los que se segregan de esa unidad; y por otra, que es por excelencia sacramento de vivos, que no puede darse á quien públicamente está en falta, y no se presenta vestido de la ropa nupcial. Los parlamentos, sacrílegos usurpadores del poder divino, profanadores de las cosas santas, á pretexto de defectos en las formas, unas veces usaban restituir al ministerio activo

---

al Sr. Benedicto XIV, de Synodo diœces. Lib. 12, cap. 8.

[1] Concil. Trident. ubi supra. Cap. 7 °.

[2] Ibid. Cap. 6 °.

á clérigos que repugnaba la conciencia de los Obispos, y á quienes retiraba la juris dicción; otras querían obligar al clero fiel á subordinarse á sus fallos en lo que más evidentemente pertenece al poder espiritual; los sacramentos. ¡Como si después de los decretos de todas las potestades de la tierra, la palabra del Hijo de Dios pudiera faltar: *A quienes retuviereis sus pecados, les serán retenidos!* El cuerpo episcopal en masa reclamaba cada día contra aquella serie de atentados, y llevaba sus quejas á los pies del trono: diversas veces el Príncipe, ya por ordenanzas generales, ya por medidas singulares, ya con medios represivos y de escarmiento, hacía intervenir su autoridad suprema para poner término á tanta demasía. Los Parlamentos apoyándose siempre en algún elemento de oposición,[1] y guarecidos en los ambages de una jurisprudencia complicada y misterio

---

[1] "Los Magistrados, amigos del clero contra los Obispos, amigos de los Obispos contra el Papa, amigos de la corona contra todo el clero, amigos del pueblo contra la corona, preparaban desde lejos la terrible explosión que debía estallar al fin del siglo." Monseñor D'Affre.—*De l'Appel comme d'abus.* Parte 1ª, cap. 3, art. 2°.

sa, mantenían su rebelión contra el Soberano en cuyo nombre obraban, y contra la Iglesia, de quien se decían hijos, y á la que en realidad imponían un yugo intolerable. Yo creo que no puede haber acto de mayor tiranía, respecto de una comunión religiosa, sea la que fuere, que pretender forzarla á que use sus ceremonias y aplique sus sacramentos, contra sus propios estatutos, por manos que ella reputa indignas á personas que no reconoce por suyas. Esto quizá es todavía peor que perseguirla; es envilecerla y profanarla á sus mismos ojos. Ese, sin embargo, era el resultado de los recursos de fuerza por defectos en el procedimiento. examinado y juzgado en el tribunal seglar.

El medio infalible de quitar á la Iglesia toda libertad de acción, y someterla absolutamente al poder civil, está en las dos Regalías de presentación y retención, y de recursos de fuerza, si se las define mal, ó se entrega su uso á manos poco justas, ó positivamente enemigas. Con la primera Regalía se enerva la autoridad de las potestades eclesiásticas generales, que son los Concilios y el Papa; con la segunda se

atan las manos á los prelados de cada nación, para que no hagan sino lo que plegue á los magistrados. El riesgo es demasiado serio para que deje de llamar la atención.

Si volvemos ahora la vista atrás, y desandamos el camino que han seguido las relaciones entre la Iglesia y los Gobiernos, encontramos en la época más próxima á nosotros la escuela regalista; después de ella la edad media; tras ésta el período, no bien definido, de los Emperadores cristianos hasta Constantino; y en último término la edad primera, la de las persecuciones, época de absoluto apartamiento entre los dos poderes y entre las dos sociedades. ¿Qué rumbo tomarán en adelante esas mismas relaciones? Un sabio alemán de nuestros días, que bajo un título muy modesto nos ha dado un excelente libro sobre la Iglesia, se explica así en la materia: " ¿Ejercerá todavía la Iglesia, con una " actividad sin trabas, su influjo regenera- " rador sobre la decrépita Europa; ó será " que el cristianismo, no más que tolerado " y seguido para la rutinera educación de " las grandes masas, ó para ocupación de " algunas almas piadosas, se agoste entre

" el complicado mecanismo de las modernas
" constituciones ó se pierda en el laberinto
" de mil sectas? Tales son las grandes cues-
" tiones del tiempo actual, cuestiones en
" las cuales el hombre de estado que as-
" pira al bien de las generaciones venide-
" ras, debe prescindir de sistemas elás-
" ticos de escuela y de las inspiraciones
" heladas de una política irreligiosa, para
" elevarse hasta la altura en que se oyen
" las grandes lecciones de la historia. Ins-
" pirar á la Iglesia tras de tantas borras-
" cas seguridad y bienestar, fortificar su
" decoro, reconociendo francamente sus
" derechos y libertades, consolidar sobre
" esta base el principio de la autoridad va-
" cilante en todas partes, procurar que
" con la savia perenne del cristianismo
" florezcan las virtudes civiles, las buenas
" costumbres, la humanidad, y con ellas la
" belleza y el encanto de la vida; éstos son
" los remedios, éstos, y no hay otros con-
" tra el letargo, contra el helado porvenir
" con que nos amagan la incredulidad y el
" egoísmo. El aplicarlos es tarea penosa en
" los reinos en que como en Austria está
" ya el clero tan acostumbrado á una tute-

" la que juzga cómoda y casi necesaria,
" que apenas puede concebir la idea de si-
" tuación distinta. Más triste es todavía la
" perspectiva de países como Suiza, Espa-
" ña y Portugal, en los cuales las revolu-
" ciones vuelven á trabajar á la Iglesia con
" los mismos métodos y artificios de cin-
" cuenta años hace; allí son inevitables las
" luchas y las violentas reacciones. Por fin
" en Francia y en Bélgica, cuyas Iglesias
" al través de las ruinas de lo pasado y de
" las falsas doctrinas del indiferentismo,
" han salvado la ventaja de una existencia
" independiente, la obligación del clero es-
" tá reducida á seguir pacíficamente su
" carrera, separado de las cuestiones polí-
" ticas, y dando ejemplos de virtud, de sa-
" ber y de prudencia; y esperar con resig-
" nación la época en que la religión vuelva
" á tener un asiento en el consejo de los re-
"yes."[1]

---

[1] Walter.—Manual del derecho eclesiástico universal, libro 1°, cap. 4, párrafo 45.—Tal vez el libro del sabio Profesor de Bonn sea demasiado elevado para poder servir de texto en las escuelas de jurisprudencia canónica. Pero á los jóvenes que hayan ya hecho sus cursos, creo que no puede recomendarse lectura mejor. "Nocturna versate manu, versate diurna."

Contrayendo ahora la atención á Mexico, la nube que envuelve todo su destino futuro, naturalmente comprende también las relaciones que habrá adelante entre la Iglesia y el Estado. En medio de esa incertidumbre, solamente puede decirse que la nación al hacer su independencia en 1821, adquirió la soberania plena y perfecta con todos los atributos que la constituyen: por lo mismo es incuestionable que puede aquellas cosas, que según hemos visto en este Discurso no traen su origen de convenios ó de modificaciones que recíprocamente se hayan impuesto ambas potestades, sino que son inherentes á la civil por su misma esencia. Para pasar fuera de esa linea, se necesitan arreglos previos, ajustados en espíritu de benevolencia, con miras grandes, con sentimientos sinceramente católicos. Más que en cualquiera otro país se ha menester esto entre nosotros, aun cuando no se discurra sino políticamente. El Gobierno que quiera tener altas raíces en la nación, debe vivir no sólo en paz, sino en buena armonía con la Iglesia. Una de las situaciones más violentas en que puede encontrarse un pueblo, es cuando deja de haber uniformi-

dad de miras y sentimientos entre él y las autoridades que lo gobiernan: situación que mientras existe, cerca de embarazos á la administración, que mantiene en fuerte presión á los gobernados, y que tiene que desaparecer, porque no hay esfuerzo humano que alcance á mantenerla largo tiempo.

Buscar la solución de nuestras dificultades en el viejo sistema de las Regalías como ha querido hacerlo el autor de los Apuntamientos, creo que es errar el camino. Lo primero que se nota es la incoherencia de ese sistema con lo mismo que se desea establecer: en otros términos, la incoherencia entre la defensa y lo que se defiende. Las actas de sesiones del Congreso constituyente demuestran que el término adonde se quisiera ir, es al sistema de completa indiferencia oficial en los negocios del culto; al sistema anglo-americano. El autor de los Apuntamientos, al hacer su apología, pretende desarrollar entre nosotros las Regalías que atribuían á los Monarcas europeos los togados franceses y españoles. Ni la indiferencia americana es posible en México, atendidas las circunstancias del país; ni los hombres en ninguna parte del mundo

están hoy dispuestos á aceptar las máximas de los Regalistas de ahora cien años. Pero lo principal es que, querer unir les dos sistemas y vaciarlos en uno solo, es formar un todo monstruoso, un verdadero caos. *Non bene junctarum discordia semina rerum.* Cada uno de ellos exclúye al otro. Bajo este aspecto, las Actas del Congreso y los apuntamientos, son dos piezas tan disímbolas entre sí que apenas puede creerse que sean producciones coetáneas; mucho menos el que entren á formar parte de un mismo plan. Tal vez sólo Carlos V en el mundo pudo ser Carlos V. y sólo Washington pudo ser Washington; pero lo que no tiene duda es, que ningún hombre será nunca Washington y Carlos V al mismo tiempo. Las Regalías, bien ó mal, no han podido existir sino en las monarquías de Europa desde el siglo XVI en adelante: el indiferentismo americano sería de todo punto irrealizable fuera de la república vecina. Pero un presidente de ella con los arreos y atavíos que Campomanes y Florida-Blanca ponían al monarca español dentro de la Iglesia, es un sér verdaderamente indefinible. El *sibi constet* es regla más importante todavía en política que en literatura.

Anticipando por una parte el trabajo de la historia, y explicando por otra las Regalías como les ha parecido conveniente, el Autor de los Apuntamientos sostiene que ellas bastan para justificar todas las medidas que de dos años á acá se han dictado sobre cosas y personas eclesiásticas. Él ha entrado á velas desplegadas en la materia: disimúleseme que no me engolfe en ella. A la historia no debe ponerse mano, sino cuando puede ya escribírsela con la severa justicia, con la libertad plena que exige el noble ministerio de enseñar la verdad á las generaciones futuras: cuando el historiador puede exclamar como Tácito: *¡Rara temporum felicitate, ubi sentire quæ velis, et quæ sentias, dicere liceat!* En el entretanto, lo que me toca como mexicano es desear de corazón que nuestros nietos al leer la narración de los hechos de estos días, no encuentren motivo de profundo sentimiento y de amargas reflexiones. Ojalá la historia, espejo de la verdad, pueda trazar de esos sucesos un cuadro menos desfavorable, que el que presenta la Alocución pontificia del 15 de Diciembre de 1856.[1]

---

[1] Fleury escribía ahora siglo y medio: "Cuando

Hay, sin embargo, un punto del que no me es posible dejar de decir algo, ya por la conexión que en sí mismo tiene con la vida de la Iglesia, ya por la importancia particular que ha adquirido entre nosotros: el relativo á los bienes eclesiásticos. Yo creo que no se disputará el principio de que la Iglesia cristiana tiene derecho para existir entre los hombres, y que ese derecho es independiente de la voluntad de los gobiernos: de manera que ella existiría con tan buenos títulos como hoy, aun cuando todos los Gobiernos decretaran su extinción. Si tiene

---

" se quiere desechar un Breve ó una Bula, se finge " dudar si es ó no cierto; y se pretende salvar así el " respeto debido á la Santa Sede. Pero esta figura " de retórica está tan usada, que á nadie engaña, y " es de temerse que la Corte de Roma la tome por " una irrisión, especialmente cuando la pieza ha sa- " lido de la imprenta apostólica. Si seriamente se " dudase, fácil sería aclarar el punto, preguntando " al Nuncio del Papa." Un arbitrio que estaba ya gastado á principios del siglo anterior, me parece que no debiera emplearse entre nosotros. Sin embargo, el autor de los Apuntamientos ha creído queb odía apelar á él, y usarlo como primera arma con-p tra la Alocución. Si se hubiese limitado á decir que no es ésa la forma en que la Santa Sede acostumbra declarar sus juicios solemnes, y que por lo mismo la Alocución no es todavía más que una manifestación del profundo pesar que á Su Santidad ha causado lo que sucedía en México, creo que habría hablado con exactitud.

derecho á existir, lo tiene á todo aquello que su existencia exige: porque sin este segundo derecho, el primero sería vano. Pero es igualmente claro que la Iglesia para existir, necesita tener y disponer de algo. Hay que acudir á la subsistencia de los mi nistros, que deben consagrarse al servicio de la misma Iglesia: hay que hacer el culto que siempre importa gastos. En su raíz, pues, el derecho de la sociedad religiosa para tener y disponer de algunos bienes no emana de concesión de los Gobiernos, no depende de la voluntad de éstos, ni pueden retirárselo cuando quieran: si así fuese, de la voluntad de los mismos Gobiernos pendería la existencia de la Iglesia. Decir que la legitimidad del dominio y disposición de los bienes eclesiásticos (no importa por ahora la forma que tengan) proviene exclusivamente de la ley civil, y puede cesar luego que ella lo ordene, equivale á decir que la existencia misma de la Iglesia está al arbitrio de la ley civil.

En conformidad de la teoría, la Iglesia tuvo y dispuso de bienes, sin autorización y permiso de la autoridad temporal, desde los primeros siglos, aun desde los días de

los Apóstoles: y debieron no ser muy cortos, porque el gasto desde luego fué muy lrago. Los fieles no se limitaban á mantener los ministros y el culto, sino que por medio de colectas juntaban fondos para socorrer á los pobres, distribuirles alimento diario, mantener á los mártires en las cárceles, recibir á los que peregrinaban, &c. Los mismos autores gentiles atestiguan lo que sobre el particular hacían los cristianos. En alguna Iglesia, como la de Jerusalem, el favor al principio fué tal, que los fieles vendían sus posesiones, y venían á poner el precio á los pies de los Apóstoles para que ellos los distribuyeran. El quehacer que su manejo y disposición ocasionaba, creció tanto, que dió motivo á la creación de los Diáconos, ministros destinados principalmente á esta incumbencia. [1] Uno de ellos, que florecía dos siglos después, ha dejado un insigne testimonio de lealtad en la guarda del depósito que se la había confiado: S. Lorenzo, diácono de Roma, sufrió heróicamente el martirio por no entregar á la rapacidad del Gobierno imperial

---

[1] Hechos de los Apóstoles. Cap. 6°.

los bienes de aquella Iglesia, que se le pedían para atender á los gastos públicos. [1] La veneración que hace diez y seis siglos se le tributa, muestra que la conciencia del género humano ha aprobado altamente su negativa á las exigencias fiscales.

Aun para poseer bienes en la forma de raíces, no esperó la Iglesia á recibir amortización de las leyes: creyó que podía tenerlos, y tuvo en efecto algunos, antes que

---

[1] Es notable que los sofismas que en los tiempos modernos se han hecho valer para expoliar á la Iglesia, andaban ya en las bocas de los perseguidores del tercer siglo. La Iglesia, se decía entonces, no tiene verdadera y legítima propiedad en ellos: pertenecen al público, al Soberano: la Iglesia además debe ser pobre, como lo fué su fundador; no necesita bienes para cumplir su misión; y metiéndolos al tesoro público, servirán para atender á las urgencias de éste, especialmente el presupuesto de guerra. He aquí la intimación del Prefecto de Roma á San Lorenzo, según nos la ha conservado Aurelio Prudencio en uno de sus bellos cantos:

Hoc poscit usus publicus,
Hoc fiscus, hoc ærarium:
Ut dedita stipendiis
Ducem juvet pecunia.
Sic dogma vestrum est, audio:
Suum quibusque reddito.
En Cæsar agnoscit suum
Nomisma nummis inditum.
Quod Cæsaris scis, Cæsari
Da. Nempe justum postulo.

Ni fallor, haud ullam tuus
Signat Deus pecuniam.
Nec, cum veniret, aureos
Secum philippos detulit:
Præcepta sed verbis dedit,
Inanis á marsupio.
Implete dictorum fidem,
Quam vos per orbem venditis.
Nummos libenter reddite;
Estote verbis divites.

[Peristeph. Hymn. II.]

Constantino se declarase su protector. Es célebre en la historia eclesiástica el caso que sucedió bajo el Emperador Aureliano, muerto en 275. Pablo de Samosata, Obispo de Antioquía, había sido depuesto de aquella Silla, que mancillaba con su doctrina heterodoxa y con sus costumbres corrompidas: en su lugar había sido electo canónicamente Domno. Pero Pablo pretendía sostenerse, y de hecho continuaba habitando una casa que en la ciudad pertenecía á los Obispos. Pasó el Emperador por Antioquía y los católicos ocurrieron á él, quejándose de la usurpación de Pablo. El Emperador ordenó que habitara la casa aquel de los dos Obispos á quien el Papa de Roma hubiese reconocido por legítimo. En consecuencia, Pablo fué echado de ella por el magistrado civil. [1] Este hecho presenta una posesión de inmuebles anterior á todos los edictos; y muestra cuál era la persuasión de la Iglesia sobre su derecho, es decir, sus títulos de justicia para tenerlos. Confirma lo mismo el edicto que acordáron Licinio y Constantino en sus conferencias de Milán,

---

[1] Euseb. Hist. Lib. 7, cap. 30.

y publicó el primero en Nicomedia el año 313; pues en él se mandan restituir á los cristianos, tanto los lugares que tenían para orar, es decir, los templos, como las demás posesiones que pertenecían no á cada uno de ellos en singular, sino al cuerpo de la Iglesia, y que habían sido confiscadas en tiempos de persecución, aun cuando el fisco las hubiera enajenado á terceras personas.[1] Prueba segura de que antes de la primera medida de pacificación, la Iglesia en cuerpo tenía ya bienes raíces. Lo mismo resulta de la ley que más adelante publicó Constantino, después de la derrota de Licinio en 324 y contiene disposiciones todavía más amplias.[2]

Naturalmente en los tiempos que siguieron, la Iglesia adquirió más bienes en predios, censos y riqueza mueble. Su condición mejoró aún, cuando después de la invasión de las gentes del norte, las cosas empezaron en Europa á tomar asiento. Está generalmente reconocido que á los esfuer-

---

[1] Vease el texto original en Lactancio. De mort. Persecutor. Cap. 48.

[2] Eusebio la insertó íntegra en los capítulos 24-43 del libro 2 ° de la Vida de Constantino.

zos de los Monjes se debió entonces el desarrollo de la Agricultura, no poco descuidada bajo el dominio de los pueblos dados casi exclusivamente á la guerra. Temióse, sin embargo, que una grande acumulación de bienes raíces en las comunidades, las cuales disfrutaban inmunidad de impuestas, produjese el doble efecto de privar á los gobiernos de una parte considerable de sus rentas, y dejar á la masa del pueblo sin teatro en que emplear su trabajo, y de donde sacar su subsistencia. De ahí las leyes prohibitivas de la *amortización*, que fueron dictándose en varias naciones, y que dentro de ciertos límites se pueden defender como medidas de previsión. Pero es de tenerse presente que ellas, al menos las que son justificables, miraban solamente á las adquisiciones futuras, nunca á los bienes ya adquiridos por títulos legítimos. Así es que nada tiene de común con este sistema el de las expropiaciones, nacido de un origen bien distinto. Hubo ya en el siglo XIII una secta, la de los Valdenses ó Albigenses, que echó las primeras semillas de muchas de las doctrinas que después han puesto en fermento al mundo: de ellos pasaron á los se-

cuaces de Hus, Wiclef y Gerónimo de Praga, quienes las legaron á Lutero y demás reformadores del siglo XVI. Para los Albigenses la posesión de bienes en la Iglesia deera cosa tan odiosa como la existencia la jerarquía: tal vez no miraban con mejores ojos el derecho de propiedad en los particulares. Aquellos socialistas de la edad media fueron vigorosamente reprimidos por el esfuerzo unido de la sociedad religiosa y de la civil, que ambas se sintieron igualmente amenazadas. Lutero, conservando el fondo de la idea, acomodó la ejecución á sus miras, pues llamó á los Reyes y á los grandes á partirse el botín de la Iglesia. Acaso la Reforma no tuvo apoyo más eficaz que éste, especialmente en los reinos del Norte, donde desarrollado plenamente el feudalismo, los pueblos eran casi nada, y los Señores lo eran todo. De ahí las grandes expoliaciones donde quiera que el luteranismo se propagó; expoliaciones que siguieron hasta mediados del siglo XVII en que, á la conclusión de la guerra de treinta años, vino á ponerles un dique el tratado de Westfalia, la pieza más clásica del derecho público europeo antes de las que se re-

dactaron á la caída de Napoleón. Desde aquella época hasta los principios de la revolución francesa la Iglesia católica poseyó con alguna seguridad su patrimonio: después de la revolución, los pueblos en que han cundido sus principios, han hecho ó intentan hacer la grande expropiación.

Que ella pueda sostenerse en las reglas conocidas del derecho y la justicia, me parece que es cosa que nadie cree. El poder de las revoluciones, que como torrentes salidos de madre todo lo doblan y arrasan, podrá alcanzar para ejecutarla, pero no hay esfuerzo de ingenio, no hay erudicción que baste á defenderla. Los gobiernos no se establecen para destruir los derechos que existen en la sociedad, sino para dar á todos la garantía que no podría tener en otro estado Nada hay más fácil que trasladar á la propiedad de los particulares la capciosa argumentación que se hace valer contra la Iglesia; y el hecho histórico es que tras de los luteranos aparecieron en el mundo les anabaptistas, como tras los expoliadores de la asamblea francesa han venido los comunistas de nuestros días. Vulnerado el derecho en un propietario, peligra en todos.

Los economistas que bajo gobiernos asentados, y fuera de las vías de revolución han deseado que los predios, especialmente los rústicos, están en manos de legos, se han limitado á aconsejar ó que se impidan las leyes de amortización, ó que por medios suaves é indirectos se promueva la libre enajenación de los ya adquiridos. A esto se reduce la doctrina de Campomanes y Jovellanos, los dos escritores que más se han distinguido en el particular. "Acaso, decía " el segundo, tantas reformas concebidas é " intentadas en esta materia, se han frus- " trado solamente por haberse preferido el " mando al consejo, y la autoridad á la in- " sinuación; y por haberse esperado de " ellas lo que se debía esperar de la piedad " y generosidad del clero. Sea lo que fuera " de las antiguas instituciones, el clero go- " za ciertamente de su propiedad con títu- " los justos y legítimos; la goza bajo la " protección de las leyes; y no puede mirar " sin aflicción los designios dirigidos á vio- " lar sus derechos. [1]

¿Habrán sido ellos respetados en la ley

---

[1] Informe en el expediente de ley agraria, §. 183

mexicana que llaman de desamortización? Esa ley ordena la venta de todos los bienes raíces de comunidad, es decir, ordena el acto más característico del dominio, sin la voluntad anterior del dueño manifestada después; fija los precios, señala los compradores, otorga plazos indefinidos, y arregla, en fin, todas las condiciones del contrato. Su resultado práctico y positivo, según atestigua el funcionario público que debe tener datos más seguros en la materia, es que fincas cuyo valor excede de 45 ó 50 millones de pesos, se han enajenado por 23. [1] Es decir, se ha reducido á menos de la mitad el caudal de las corporaciones. ¡Y en qué situación ha quedado esa mitad!

Pero si éstos han sido los efectos de la ley para los antiguos dueños, tal vez ella pesó de un modo todavía más terrible sobre el público. A las personas que por razón de bienes raíces tenían enlaces con la Iglesia, se las puso en angustiosa lucha entre sus sentimientos de justicia, y un daño gravísimo en sus intereses; es decir, se hizo lo que la ley no debe hacer jamás; con-

[1] Memoria del Sr. D. Miguel Lerdo de Tejada, página 10.

mover la moral. Harto se manifestó el sentimiento público en la lentitud con que las adjudicaciones caminaron (no obstante los halagos que ofrecían) hasta acercarse el vencimiento del término fatal; en el número bastante crecido de inquilinos que ni aun entonces quisieron aceptar las larguezas de la ley, y en el número proporcionalmente corto de los rematantes posteriores; en las devoluciones que continuamente se hacen; en la espectativa de muchos para arreglarse con la misma Iglesia cuando sea posible, ó devolver lo adquirido. Este conjunto de hechos muestra cuál es la disposición de los espíritus. Y no se diga que todo ello proviene de erradas opiniones sobre los títulos de la Iglesia y el poder del gobierno, porque con esas opiniones (que ya se supone que al autor de este escrito no parecen erradas) debió contarse cuando la ley se expedía. A nadie debe hacérsele ejecutar lo que él reputa malo, aunque esté errado en su juicio: primero hay que desengañarlo; porque si no, se le enseña á sobreponerse á las inspiraciones de la conciencia. Nosotros, decía nn antiguo padre de la Iglesia, quitamos los ídolos del corazón del

idólatra, antes de derribarlos del altar. ¡Hábil proceder cuando no fuese una regla precisa y obligatoria! Cualquier beneficio material que la ley pueda haber producido, si es que alguno ha producido, desaparece ante los males de otro orden que ella engendra. La moral de un pueblo no se vende á ningún precio.

El ejemplo de las naciones que van delante de nosotros en este camino, no justifica el hecho. Las reglas de conducta en la vida pública y en la privada no se toman de lo que en el mundo se hace, sino de lo que debiera hacerse. La historia enseña que ha habido épocas en que cierta clase de extravíos se han generalizado, y no por eso el juicio de las generaciones siguientes deja de reprobarlos. Ni se pretenda tampoco justificar la medida diciendo que la autoridad suprema de la Iglesia alguna vez ha corrido un velo sobre ella, como en el Concordato francés de 1801 y en el español de 1851. La Iglesia jamás justifica, jamás aprueba el despojo en sí mismo, jamás dice que sea permitido; á sus ojos es siempre un acto inmoral, y su gravedad crece por el carácter sagrado de los bienes sobre

que recae: pero siendo víctima de él, alegándosele que el deshacerlo comprometería la paz pública que ella antepone á todo, y ofreciéndosele una indemnización por los gobiernos acepta ésta, retira sus ojos de lo pasado y sigue dando á sus hijos lecciones de rectitud y justicia para en adelante.

Los Apuntamientos sobre el derecho público eclesiástico pueden haberse escrito con la mira de desatar las dificultades en que se encuentra México, y traer las cosas por término final á un acuerdo, á una conciliación. Así se asegura, y yo me complazco en creer que tal habrá sido la intención del escritor. Toda persona que ame sinceramente la Religión y la Patria debe contribuir al mismo fin. La discordia es el supremo de los males; y ningún hombre á quien anime sentimientos puros y elevados. puede especular sobre ella. Pero hay que tener presente que para que un acuerdo sea sólido, debe descansar en bases de justicia, debe reconocer francamente los derechos de la Iglesia, y dejar intacta su constitución. El catolicismo es el plan de asociación más grande y más hermoso que se ha presentado en la tierra. Con sus dos

rasgos característicos, la universalidad y la unidad, está íntimamente ligada la independencia de cada Iglesia respecto de las autoridades del país en que reside. La sociedad cristiana ha tenido que sostener alguna gran lucha en cada período de su vida: va para tres siglos que contra ataques de mil géneros defiende esa independencia sin la cual perdería toda su grandeza, dejaría de ser lo que su Fundador quiso que fuera, y se haría inhábil para cumplir su misión entre los hombres. Los anales de la Iglesia son los anales de la verdadera gloria, los anales eternos, que siempre se leerán en el mundo. Allí está la lista de todos los perseguidores, lista que empieza en Nerón y ha de cerrarse con el Anticristo Es cosa triste, en cuatro días que aquí se pasan, venir á escribir en ella su nombre, y caminar con tal acompañamiento á la posteridad. Yo espero que jamás ha de ser ésa la suerte de ningún sabio, de ningún gobernante de México.



DIÁLOGO

SOBRE LA

HISTORIA DE LA PINTURA EN MEXICO.





UNA mañana de los últimos meses del año de 1860, entrábamos en la Academia de San Carlos mi primo D. José Joaquín Pesado y yo. El Director de pintura, D. Pelegrín Clavé, que nos encontró acaso, aprovechó la ocasión de devolverme un papel que le había yo prestado, con apuntes de fechas y citas relativas á los antiguos pintores mexicanos. Informado mi primo de lo que era, picó aquello su curiosidad, y nos propuso que con el papel en la mano visitáramos la sala donde se van poniendo los cuadros que de esos pintores adquiere la Academia. Muy de grado aceptamos la propuesta el Director y yo; y subido que hubimos á la sala, después de dar una ojeada por mayor á los cuadros, comenzó entre los tres esta conversación.

Pesado.

Sea en hora buena. Veo que está adelantado el pensamiento de juntar aquí una colección de obras de los maestros nacionales de más nombre, para que su memoria florezca, y nuestros jóvenes alumnos tengan más modelos que estudiar. Mala vergüenza era para la Academia que no se encontrase en ella recuerdo alguno de la antigua escuela mexicana, en la que por cierto no faltaron hombres de mérito. Ahora lo que importa es que esta colección, que empieza á reparar esa falta, no sólo se conserve, sino que se enriquezca cada día con nuevas adquisiciones.

Couto.

Sólo enriqueciéndola y completándola, llenará el propósito que se tuvo al poner mano á su formación, que fué presentar, por medio de una serie de cuadros, la historia del arte en México. En esta sala esa historia no se lee, sino que ella misma va pasando delante de los ojos.

Pesado.

El pensamiento lo tuve por acertado desde la primera vez quc de él me hablaste; pero en cuanto á la ejecución, creo que les faltan á ustedes algunos capítulos del principio de la historia; de manera, que la galería se parece hasta ahora á aquellos códices antiguos de que se han perdido las primeras hojas. Si no he visto mal, el cuadro más viejo que hay aquí, es de Baltasar de Echave, es decir, del primer tercio del siglo XVII. Así es que se echa menos todo lo anterior.

Clavé.

¿No me diría el Sr. D. Joaquín á qué llama lo anterior? ¿Alude acaso á las pinturas de los mexicanos?

Pesado.

No querría tanto. Sé que esas pinturas, de grande interés para la arqueología y la

historia, no lo son igualmente para el arte, que es lo que en esta casa se profesa. En ellas no hay que buscar dibujo correcto, ni ciencia del claroscuro y la perspectiva, ni sabor de belleza y de gracia. Parece que á sus autores llamó poco la atención la figura humana que á nuestros ojos es el prototipo de lo bello; así es, que no la estudiaron, ni conocieron bien sus proporciones y actitudes, ni acertaron á expresar por los medios que ella misma ofrece, las cualidades morales y los afectos del ánimo. Además, se nota en sus autores cierta propensión á observar y copiar de preferencia los objetos menos gentiles que presenta la naturaleza, como animales de ingrata vista. Todo indica que en las razas indígenas no estaba despierto el sentido de la belleza, que es de donde procede el arte.

Couto.

El sentido de la belleza ha sido dado á pocos pueblos en la tierra. Los griegos entre los antiguos, y los italianos entre los modernos, lo han tenido en grado superior.

Sin embargo, en la Grecia misma fué necesario el trascurso de siglos, y la concurrencia de mil circunstancias felices, para que se desenvolviera y afinara. En cuanto á los defectos de dibujo de las obras mexicanas, algunos son propios de la infancia del arte en todas partes; v. g.: el poner de frente los ojos á las figuras que están trazadas de medio perfil: dicen que lo mismo se observa en los bajo-relieves asirios desenterrados últimamente de las ruinas de Nínive, en los egipcios, y aun en los de los primitivos griegos: de suerte que es ésa una piedra en la que todos han tropezado al principio. Pero además de las causas generales, creo que puede señalarse otra especial, si bien común á los mexicanos con algunos otros pueblos, la cual ha de haber influido para que no adelantaran en las artes del dibujo. Discurriendo un filósofo de nuestro siglo sobre los dos sistemas de escritura que se han usado, el jeroglífico ó simbólico que expresa inmediatamente la idea, y el fonético que copia la palabra, sostiene que cuando en la primera edad de un pueblo se introduce por malaventura el sistema simbólico, ese pueblo

queda para siempre condenado á un grande atraso mental, pues la dificultad que el tal sistema tiene para aprenderse, y lo encogido y embarazoso que es luego para usarse, serán siempre causa de que ni los conocimientos adelanten mucho, ni lleguen á derramarse en la generalidad del pueblo. Cita como ejemplo á los chinos.[1] Pero lo notable y lo que hace á nuestro propósito, es que la adopción del sistema de jeroglíficos, que ordinariamente son figuras humanas, ó de brutos, ó de objetos naturales, no sólo engrilla el entendimiento, sino que ahoga en su cuna el arte del dibujo. El que traza una figura para expresar con ella una idea, no se fija en la figura misma, sino en la idea que tiene que expresar; así es que la mano va de prisa y dibuja al ojo y sin atención: dibuja como amanuense y no como artista. Así todo el mundo se acostumbra á ver y trazar malas figuras, y el arte, ó no llega á nacer, ó bastardea luego.

Pesado.

No me descontenta esa doctrina. Donde

se pinta para escribir, y donde es artista todo escritor, temo que no ha de haber verdaderos pintores. Y tal debió suceder á los mexicanos, puestoque no tenían otro sistema de escribir, que el de jeroglíficos y pinturas.

Couto.

Champollión el menor explica por este mismo principio la imperfección de las obras egipcias. El arte no tuvo allí por objeto propio la reproducción durable de las formas hermosas de la naturaleza, sino la notación de las ideas, de suerte que la escultura y pintura no fueron nunca sino ramos de la escritura. La imitación del natural no debió, pues, llevarse sino hasta cierto punto: una estatutaa no era en realidad sino un signo, y como una letra escrita. Así es, que luego que el artista lograba sacar con verdad la parte esencial y determinativa del signo, que es la cabeza, sea reproduciendo la fisonomía del personaje cuya idea se trataba de recordar, sea imitando de un modo resuelto la del ani-

mal que era símbolo de alguna divinidad, había llenado su objeto, y descuidaba los brazos, el torso, las piernas, que no se consideraban sino como partes accesorias. El concluirlas y acabarlas con precisión, ni daría más estima al signo, ni le añadiría claridad.[2]

Pesado.

Ahora hago memoria de que en Clavijero he leido algo semejante á eso con aplicación á los mexicanos. Si mal no recuerdo, en el libro en que explica sus artes, dice que la historia y la pintura son dos cosas que no pueden separarse en las antigüedades mexicanas, porque no había otros historiadores que los pintores, ni más escritos que las pinturas para conservar la memoria de los sucesos. Los dogmas y ritos religiosos, los reyes y hombres distinguidos, las peregrinaciones de las tribus, las guerras y vicisitudes que tuvieron, sus leyes, sus noticias astronómicas y cronológicas, las poblaciones, los distritos y costas, los tributos, los títulos de dominio, todo esta

ba representado en pinturas de formas desproporcionadas é irregulares; lo cual provenía, en su juicio, de la prisa que se daban en pintar, y de que atendiendo sólo á la fiel representación de las cosas, es decir, de la idea ó pensamiento, descuidaban la perfección de la imagen, y contentándose á veces con dar únicamente el contorno.[3]

Clavé.

Ya supondrán vdes., que la regularidad y belleza de la figura es lo primero para un artista, y que á sus ojos serán siempre repugnantes las pinturas deformes, aunque puedan hallarse ingeniosas explicaciones del origen de la deformidad. Esas explicaciones dirán por qué existe, pero no la hacen desaparecer. Mas lo que ahora querría yo saber es si quedan noticias de la traza que los mexicanos se daban para pintar.

Couto.

Lo hacían sobre tejidos de filamentos de

maguey ó de iztle,[a] sobre pieles adobadas, y sobre papel fuerte. Este último lo fabricaban también de iztle y de maguey, de algodón y de algunas otras materias. Para los colores se servían de tierras minerales, palos de tinte y yerbas. Por ejemplo: el negro lo sacaban del humo de ocote,[b] el azul de añil, el purpúreo de la grana, etc. Trazaban la composición sobre una tira larga de lienzo ó papel, que luego plegaban en partes, ó arrollaban sobre sí misma, como hacían los antiguos con sus volúmenes.[4] Una cosa se observa; casi sin excepción, en sus dibujos, y hace honor á sus sentimientos; y es que siempre presentaban cubierto en las figuras de uno y otro sexo lo que el pudor quiere que se oculte.

Pesado.

Mas sea lo que fuere de las obras de los indios, ellas nada tienen que hacer con la pintura que hoy usamos, la cual es toda europea, y vino después de la conquista,

---

[a] Es la palma llamada en mexicano *icxotl.*
[b] Especie de pino, muy conocido en el país.

Si los mexicanos pintaban (y en efecto pintaron mucho), ése es un hecho suelto que precedió al origen del arte entre nosotros; pero que no se enlaza con su historia posterior. Cuando decía yo que á la que vdes. van formando en esta sala, le falta el principio, aludía á que no veo cuadros del siglo XVI, que fué cuando entraron á la tierra los hombres y las artes de Europa. ¿Se ha logrado averiguar quien fué el primer maestro que pasó á Nueva España?

Couto.

Nuestro difunto amigo el conde de la Cortina escribió que fué un *Rodrigo de Cifuentes*, nacido en Córdoba año 1493; que en 1513 ayudaba en Sevilla á su maestro Bartolomé de Mesa á pintar la sala capitular; que diez años después, el día 2 de Octubre, cuando se ajustaban apenas dos años de ganado México, llegó á Veracruz en compañía de algunas familias españolas, y se puso bajo los auspicios de Hernán Cortés, á quien siguió en su expedición de Hibueras; que pintó cuadros para la iglesia que los franciscanos fundaron en Te-

huantepec, para otros muchos templos, y para la casa del conquistador; que retrató á éste en 1538, á D.ª Marina en Caotzacoalco, al padre Fr. Martín Valencia, al primer virey D. Antonio de Mendoza y á Alvar Núñez de Guzmán. Estos dos últimos retratos dice que eran de cuerpo entero, y que los poseyó Boturini, según una de las partidas del inventario que se formó de los objetos que le quitaron. Añade que acaso la mejor pintura de Cifuentes es una que representa el bautismo de Magitscatzin, donde estén retratados éste y D.ª Marina; y que ese cuadro se salvó del incendio en que perecieron muchos otros en la casa de los marqueses del Valle el año 1652, por haberlo antes regalado Cortés á los padres de San Francisco de Tlaxcala, en cuyo convento asegura que está. Dice, por último, que el artista era disipado, y que perdía en el juego cuanto ganaba con sus pinceles.[5]

Pesado.

¿De dónde tomaría nuestro amigo tan curiosas noticias?

Couto.

Dos ocasiones se lo pregunté: la primera me señaló como fuentes el archivo de la Casa de Contratación de Sevilla, si bien á mí me pareció cosa extraña que en los documentos de aquella oficina se encontrasen todos los particulares que acabo de referir. La segunda, me dijo que los había sacado de unos apuntes del erudito padre Pichardo, que un amigo suyo le había regalado. Aun me agregó que la marca ó cifra con que firamaba sus cuadros Rodrigo de Cifuentes, era ésta: una *R*, cuyo trazo delantero inferior, muy prolongado, llevaba inscritas una *o*, una *c*, y arriba una *s*; en esta form:

Clavé.

Paréceme que vd. tiene algún empacho en admitir de plano las noticias del Conde.

Couto.

Meses pasados platicaba sobre ellas con

el Sr. D. Fernando Ramírez, á quien también dieron en rostro por su novedad y me ofreció que las aquilataría. En efecto, en un buen artículo biográfico que luego ha escrito del padre Fr. Diego Valadés, nota que ni en los autores impresos que tenemos de aquella época, y son hartos en número, ni en la multitud de manuscritos de todas clases que en el espacio de largos años han pasado por sus manos, encontró jamás referencia ni alusión al artista sacado á la luz por el Sr. Cortina: que el hecho de haber acompañado á Cortés en su jornada de las Hibueras, sufre la grave objeción de que no aparece su nombre en la menuda lista que nos dá Bernal Díaz [6] del cortejo que llevaba el conquistador, y en la cual se hace mención hasta de farsantes, juglares y otras gentes de menos valía que un pintor de cámara: que es poco verosímil que hubiera retratado en Coatzacoalco á D.ª Marina, porque sólo se detuvieron allí seis días, y para entonces había ella roto sus relaciones con Cortés, habiéndose casado durante el viaje en un pueblecillo cerca de Orizaba, con Juan de Xaramillo, uno de los capitanes de la expedición: [7] que no pueden haberse pin-

tado cuadros para Iglesia fundada por franciscanos en Tehuantepec, por la sencilla razón de que aquellos padres no hicieron fundación en ese lugar entonces ni después; y que en el inventario de los objetos secuestrados á Boturini, el cual está en su proceso, no hay la partida referente á los retratos de D. Antonio de Mendoza y Alvar Núñez de Guzmán, siendo además este último persona desconocida en la historia de América.[8] Concluye con que á su juicio la biografía de Cifuentes es una ficción. A mí solamente me detiene para creerlo así, el que siendo el Sr. Cortina hombre de honor, no puedo concebir que vendiese al público como verdad un cuento inventado de cabeza.

Clavé.

Yo he leído en el viaje del italiano Beltrami, que estuvo acá por los años de 24 y 25, que el primer pintor europeo que ilustró á México después de la conquista, fué un tal *Arteaga*, y que tras él vino ***Cristóbal de Villalando***; y dice que del primero vió una Visitación de la Virgen en Santa Teresa la

Antigua, y del segundo soberbias pinturas en San Francisco y San Agustín.[9]

Couto.

No son ésas las únicas ni quizá las mayores equivocacionss del viajero piamontés. El pintor Arteaga que conocemos en México, es Sebastián de Arteaga, de quien hay en esta sala ese excelente cuadro del Desposorio de la Vírgen, estimado por vdes. como una de nuestras mejores joyas. Pero le recuerdo, que en una imagen de Cristo crucificado, que juntos examinamos vd. y yo en la sacristía de la Colegiata de Guadalupe, hace ya algún tiempo, leimos que había sido hecha por Sebastián de Arteaga el año de 1643.[10] No pudo, pues, ser el primer pintor europeo venido á Nueva España. Respecto del segundo, supongo que Beltrami quiso referirse á *Cristóbal Villalpando*, de quien hay porción de pinturas en la ciudad. Pero por los cuadros de la Pasión, que están en los corredores altos de San Francisco, y (entre nosotros sea dicho) nada tienen de soberbio, consta que pintaba en 1710.

No es, pues, el segundo en el orden cronológico de nuestros pintores. A Beltrami debemos estar agradecidos por la estima que hizo de nuestra escuela de pintura, y porque lejos de dejarse llevar, con respecto á ella, del espíritu de murmuración que sobre todas materias es tan común en los viajeros que nos visitan, más bien haya pecado de largo y fácil en elogios. Pero no puede ponerse gran confianza en sus noticias, porque generalmente son inexactas.

Clavé.

Estoy notando que vd. se conforma con los orígenes del arte que se le indican, y se guarda de mostrarnos cómo cree que tuvo principio en México.

Couto.

Yo pienso que quienes trajeron acá el arte de la pintura, y empezaron á enseñarlo á los indios, fueron los misioneros. El documento más antiguo que conozco en el par-

ticular, es la carta del primer obispo de Tlaxcala, D. Fr. Julián Garcés, al Papa Paulo III, que debió escribirse cuando más tarde en 1537. En ella habla de las escuelas que en los conventos se habían establecido para los indios, y solían contener hasta trescientos, cuatrocientos y aun quinientos discípulos, según la holgura de cada población: y entre los ramos de enseñanza que menciona, cuenta expresamente la pintura y escultura. " De aquellas escuelas, la más célebre fué la que puso en México Fr. Pedro de Gante en la capilla de San José, que él mismo edificó.

Clavé.

¿Se sabe dónde estuvo esa capilla?

Couto.

Advierta vd. que aunque se le dió tal nombre, era un edificio vasto, sin puertas, de muchas naves, que luego se redujeron á cinco. Estaba en el convento de San Fran-

cisco, á la banda de Oriente del atrío actual hacia la parte qne ocupa ahora la capilla de Servitas, antiguo sitio de la casa de recreo de Moctezuma, de que hablan los conquistadores. [12]Fué en México la primera parroquia de españoles é indios; allí se les enseñaba la doctrina, y se celebraba la misa; fué también el primer seminario y escuela de todo linaje de artes y oficios en Nueva España. El padre Gante que la estableció y gobernó por largos años, puso ellí en sendos departamentos talleres de sastres, zapateros, carpinteros y herreros. Puso también escuela de pintura; y el padre Torquemada recordaba que él había alcanzado á ver en la fragua de los herreros, y en otra sala grande algunas cajas donde estaban los vasos de los colores de los pintores; si bien al tiempo que escribía no quedaba ya rastro de aquello. [13]

Pesado.

¡En qué materia no tendremos los mexicanos que ir á buscar la primera cuna de nuestra civilización en el convento de San

Francisco! El historiador Gibbon decía que Francia era una monarquía creada por los obispos: en menor escala México fué realmente una sociedad formada por ellos y por los misioneros.

Clave.

¿Pero vd. cree que el mismo padre Gante enseñaba á los indios á pintar?

Couto.

Así parecen indicarlo los términos en que se explican los escritores antiguos. [14] Y no es cosa en que pueda ponerse reparo, porque aquel insigne religioso era persona de gran disposición para todo género de artes, hasta llegar á decir alguno de sus contemporáneos que ninguna ignoraba. [15] Observe vd. por otra parte que la enseñanza que en aqueella época empezó á darse á los indios, naturalmente no tendría la extensión y plenitud que tiene la que ahora se da en una Academia como ésta. Parece ser que estuvo limitada

á la simple copia de los cuadros y esculturas que por entonces se traían de España, Italia y Flandes. El estudio del modelo natural, y sobre todo la composición original que es el ápice de arte, no es verosímil que entrasen en los primeros ensayos que aquí se hicieron, y que seguirían la ley á que se sujetan los principios de todas las cosas humanas. Sin enbargo, aprovechando la facilidad de imitar, que á falta de talento de invención, es común en las razas indígenas; haciéndoles notar las incorrecciones de dibujo en que antes caían, y ministrándoles los instrumentos y los procederes del arte europeo, se logró á poco que muchos de ellos adquirieran soltura y acierto en la copia, y empezaron á cubrir con sus obras la necesidad que había de cuadros y estatuas, ya por multitud de templos que en todas partes se levantaban, ya por el método de catequización que con los indios se usó.

Pesado.

Bien veo á qué aludes en lo último que acabas de decir. Una parte de la enseñanza,

especialmente en lo que mira á la historia sagrada, se les dió presentándoles los hechos en pintura, que un predicador explicaba desde el púlpito, señalando los personajes con una vara, como se ve en la estampa que sirve de portada á la obra de Torquemada. También se les hacían representar dramáticamente los sucesos, ya por medio de hombres vivos, ya con santos de talla, de lo cual quedan vestigios en las funciones de la Semana Mayor, que se hacen en los pueblos. Casi todos los misterios cristianos se les enseñaron de esta manera, pues nó se encontró otra más pronta para doctrinar á gentes rudas, que no sabían leer, y á quienes era preciso meter las cosas por los ojos. Pero ese método de catequizar exigía la producción de mayor número de obras artísticas, y debió contribuir á que la pintura y escultura tomaran desde temprano mucho vuelo.

Clavé.

Reducido al principio el arte á la simple copia, aunque se produjeron bastantes

obras, no podía hacer adelantos de importancia en sus partes esenciales: el dibujo y la composición. Fuera de que yo me figuro que sl principio no vendrían á las Américas cuadros y modelos de primera clase.

Couto.

Alguna muestra de lo que venía, se ha conservado hasta nuestro tiempo, y por ahí puede juzgarse. El Santo Cristo de bulto que está en el retablo principal de la capilla que llaman de reliquias en Catedral, contigua á la sacristía, fué un presente de Carlos V á la Iglesia metropolitana.[16]

Clavé.

Decía yo que no vendrían en los primeros tiempos obras muy importantes, porque en España misma empezaba entonces á introducirse el arte que ha prevalecido en los tres últimos siglos. Alonso Berruguete, discípulo de Miguel Angel, volviendo de Italia, nos traía los primeros deste-

llos de la escuela llamada del Renacimiento, cabalmente á la sazón que Hernán Cortés guerreaba en México por conquistar este imperio. Creció luego aquella luz en manos de su discípulo Gaspar Becerra, pintor, escultor y arquitecto, que fué como Berruguete á estudiar en Italia. Tras él porción de españoles volaron á la culta península, y de regreso á la patria esparcieron entre nosotros la doctrina que allí habían cogido. Así lo hicieron el mudo Navarrete, Vicente Joannes, el célebre Pablo de Céspedes, Francisco Ribalta, Pedro de Villegas, mi paisano el catalán Mingot, y otros. Además, algunos artistas extranjeros de alto mérito, como el Ticiano, vinieron á trabajar en España, atraídos de la regia munificencia de Carlos V y Felipe II. De esa manera se formó dentro del siglo XVI la esclarecida escuela española que en el siguiente tuvo hombres como Velázquez, Murillo y Rivera, y de la cual procede y y es una rama ésta de México.[17]

Couto.

Lo que es el arte de copiar, ó sea reprodu-

cir fielmente en la obra que se hace, la obra que se toma por dechado, parece cierto que había adelentado bastante en manos de los alumnos mexicanos de aquella época. Torquemada asegura que si bien en tiempo de la gentilidad no sabían hacer hombres hermosos, después que fueron cristianos y vieron los cuadros que se traían de Europa, no había retablo ni imagen por prima que fuese, que no la retrataran y contrahicieran. [18] Lo mismo había escrito el padre Motolinía.[19] Y nuestro buen Bernal Díaz del Castillo no sólo dice que los lapidarios y pintores que aquí se iban formando, eran muy extremados oficiales, sino que según se le significaba, á su juicio, ni aquel tan nombrado pintor como fué el muy antiguo Apeles, ni los de su tiempo, que se decían Berruguete y Micael Angelo, ni otro moderno, natural de Burgos, que se decía que era otro Apeles y tenía gran fama, harían con sus muy sutiles pinceles las obras que ejecutaban tres indios mexicanos, grandes maestros del oficio, llamados Andrés de Aquino, Juan de la Cruz y el Crespillo.[20] Estos son los primeros nombres propios que conocemos de artistas nacionales. Muy po-

sible es que si en Europa se hubiesen visto sus obras, los pintores y aficionados no hubieran juzgado como el amable y valiente historiógrafo de la conquista, el cual probablemente era persona más entendida en pasos de armas que en negocio de bellas artes. Sin embargo, por mucho que se cercene de su juicio, así como del de los misioneros, pienso que queda siempre lo bastante para que creamos que algunos de nuestros paisanos eran, á lo menos, regulares copistas.

Clavé.

Pero todavía eso no es el arte; es apenas el principio de su aprendizaje.

Couto.

Mas antes de acabar el siglo XVI se había ya aquí salido de la estrechez de la copia, y empezádose á practicar la pintura en su propia extensión. Ustedes me preguntaban antes si queda noticia del primer maestro español venido á México. La única

que he encontrado en testimonios antiguos, es la que nos da el pintor D. José de Ibarra, que parece haber conservado las tradiciones históricas de su arte. Escribiendo á D. Miguel Cabrera, su amigo, le dice que con anterioridad á Echave, Arteaga, los Juárez, Becerra, etc., es decir, antes de los artistas del siglo XVII, pasó á este Reino Alonso Vázquez, insigne pintor europeo, quien introdujo buena doctrina, que siguieron Juan de Rúa y otros.[21] Por D. Carlos de Sigüenza y Góngora sabemos que las pinturas del altar mayor de la capilla de la Universidad, dedicada á Santa Catarina Mártir, eran de mano del "excelentísimo pintor Alonso Vázquez;" que fueron su última obra; y que con ellas hizo un presente á la Universidad el Virrey Marqués de Montesclaros, quien gobernó desde 1603 hasta 1607.[22] Si el Virrey mismo las había mandado hacer, entonces Vázquez coexistió en sus últimos años con Baltasar de Echave todavía joven. Aquellas obras han desaparecido; y yo hasta ahora no he logrado ver ningún otro cuadro que lleve el nombre de nuestro primer pintor, ni el de su discípulo Rúa. Tampoco he visto nada de Andrés

de Concha, celebradísimo de sus contemporáneos, entre otros de Bernardo de Valbuena en la Grandeza mexicana. Consta que hizo las pinturas del túmulo erigido por la Inquisición para las exequias de Felipe II en 1599, y el retablo que poco antes se había puesto en San Agustín,[23] y que si estuvo en la antigua Iglesia, probablemente perecería en el incendio de la noche del 11 de Diciembre de 1676. Mas para juzgar en globo como Ibarra, Valbuena y los demás, quiero decir, para creer que hubo ya en el siglo XVI pintores bien aleccionados en México, me basta un hecho: el punto en que al romper el siglo siguiente encuentro la pintura en manos de Baltasar de Echave. Y como al mismo tiempo que él florecían aquí otros pintores de mérito, tenemos ya en esa época, es decir, de 1600 para adelante, una escuela formada, la cual forzosamente ha de haber tenido sus precedentes naturales. Para llegar adonde aquellos hombres estaban, ha debido antes trabajarse mucho.

Pesado.

No puede causar extrañeza que la pintu-

ra hubiese andado largo camino en el tiempo corrido desde la conquista hasta 1600, porque en todas las artes y en todas las cosas sucedió lo mismo. Paréceme que nosotros ni estudiamos ni apreciamos cual debiéramos aquel período clásico de nuestra historia, que fué en el que se formó la nación á que pertenecemos. Es necesario recordar que lo que se llamó imperio mexicano, corría poca tierra desde la capital hacia el Norte y Poniente; es decir, hacia las fértiles, ricas y dilatadas regiones que componen la mejor porción de nuestro territorio. Túxpam en el litoral del Golfo, Tulancingo y Tula en la tierra de acá, formaban la barrera que lo ceñía por la banda del Norte; hacia Poniente, partía términos en Tajimaroa con el pequeño reino de Michoacán; y sobre la costa del Pacífico no avanzaba más allá de Colima.[24] Dentro de estos lindes estaba encerrado lo que podía llamarse civilización indiana: en todo el resto del país vagaban tribus bárbaras, *sin gusto de humanidad*, al decir del cronista Herrera, parecidas á los salvajes que talan ahora nuestra frontera; gentes sin artes, sin gobierno, sin sombra de cultura, tal vez

hasta sin domicilios fijos. La bizarra entrada que con un puñado de hombres hizo Cortés en 1521, que es lo que nosotros acostumbramos llamar la conquista, y forma sin disputa uno de los hechos más señalados de la historia del mundo, produjo el efecto de dar en tierra con el poderío de los emperadores de México, y de los régulos sus aliados y tributarios, sometiendo los distritos que regían ó tiranizaban, al mando militar de la raza conquistadora. Pero esa entrada no podía ella misma hacer la civilización de la tierra. A la toma de la ciudad de México siguió inmediatamente un período de nueve años de iniquidad, desconcierto y anarquía, en que no se obró sino el mal. Mas contando desde la venida de la segunda Audiencia en 1530, y particularmente desde el establecimiento del virreinato, las cosas fueron por otro camino; trabajóse con tino, con justicia y con rara diligencia; y en los setenta años que pasaron hasta cerrarse el siglo, se hizo tanto, que de verdad causa admiración, en especial cuando se considera que el gobierno y el pueblo de la metrópoli tenían que obrar al mismo tiempo en casi toda la extensión

del continente americano, y que era aquella la época en que en Europa pesaba sobre España la suma de todas las cosas en política, en religión y en guerras. Nuestras fronteras se avanzaron hasta los Departamentos de Coahuila, Nuevo Leon, Nuevo México, Durango y Sinaloa. Los salvajes que aun había dentro y fuera de ellas, si bien causaban harto mal á las propiedades particulares, no podían ya inspirar temor á la autoridad establecida, la cual de verdad era señora de la tierra, y la tenían organizada según el plan que se propuso. El suelo se había repartido en dominios privados; habíanse traido de Europa, de Africa y de las islas, las semillas, las plantas, los animales que faltaban; con estos auxilios la nueva agricultura solicitaba y explotaba la feracidad de nuestra tierra. Se habían enseñado al pueblo las artes de la vida civil, y establecídose con regularidad el comercio de Europa por Veracruz, y el de la China por los puertos del Pacífico. Nuestras grandes poblaciones, Oaxaca, Mérida, Campeche, Veracruz, Puebla, Querétaro, Valladolid, Guadalajara, Culiacán, Durango, Zacatecas, San Luis Potosí, el Saltillo, de-

ben su primer origen á ese período, durante el cual se las sacó de planta, y llegaron ya algunas á bastante altura. La minería, bajo cuya sombra se creó todo entre nosotros, no sólo estaba plantificada, sino que había adquirido gran desarrollo en una zona tan extensa como la que corre desde Culiacán hasta Tasco y Pachuca, que fué donde Bartolomé de Medina inventó en 1557 el beneficio de metales por azogue en grandes patios; invento de inmensas consecuencias en el arte minero y que hoy mismo no es todavía reemplazado por otro mejor. La capital se había renovado en su mayor parte, y era ya la primera ciudad del Nuevo Mundo; emporio del tráfico que por ambos mares se hacía, centro de los negocios, foco de ilustración y de ciencia para todo el país. Existía en ella la Universidad, primera escuela de enseñanza general en el Reino, dirigida por Maestros tan hábiles como Cervantes Salazar en las humanidades, y el padre Veracruz en ciencias sagradas. Había además otros tres colegios para la juventud estudiosa. La imprenta, de la que México fué cuna en las Américas, trabajaba desde 1536; y para fin del siglo había

habido siete ú ocho impresores, de los cuales nos quedan cerca de cien ediciones conocidas.[25] La animación en las letras no debía ser corta, cuando en uno de los certámenes poéticos que por entonces hubo, se presentaron hasta trescientos autores, aspirando al premio.[26] Yo bien sé que no habría en México trescientos poetas que mereciesen tal nombre; pero siempre será cierto que había ese número de personas que cultivaban la poesía, y se ocupaban en ella. México, bajo todos aspectos, era para aquellos tiempos una ciudad animada, lujosa, galana, que daba golpe á quien llegaba á verla, y que merecía que un contemporáneo, uno de los que descollaban en esas justas poéticas, la dirigiera en 1603 este saludo:

"Oh ciudad bella, pueblo cortesano,
Primor del mundo, traza peregrina,
Grandeza ilustre, lustre soberano,

Fénix de galas, de riquezas mina,
Museo de ciencias, y de ingenios fuente,
Jardín de Venus, dulce golosina,

Del placer madre, piélago de gente,
De joyas cofre, erario de tesoro,
Flor de ciudades, gloria del Poniente,

De amor el centro, de las musas coro,
De honor el reino, de virtud la esfera,
De honrados patria, de avarientos oro,

Cielo de ricos, rica primavera.
Pueblo de nobles, consistorio justo,
Grave Senado, discreción entera,

Templo de la beldad, alma del gusto,
Indias del mundo, cielo de la tierra!
Todo esto es sombra tuya, ¡oh pueblo augusto!
Y si hay más que esto, aun más en tí se encierra."[27]

Couto.

Galán por extremo se portaba Bernardo de Valbuena, cuando en su gentil aunque desarreglada poesía requebraba á México de esa manera. Pero volviendo á nuestro asunto de la pintura, al amanecer del siglo XVII la encontramos con el vigor y lozanía que se nota en los cuadros que hay aquí de Baltasar de Echave el viejo, ó sea el primero......

Pesado.

¿Por qué le das esos nombres?

Couto.

Porque así le llamaron nuestros antiguos escritores,[28] sin duda para distinguirlo de otro pintor del mismo nombre, que existió después, y de quien más adelante te enseñaré alguna cosa. Estos dos cuadros del viejo, que representan la Visitación de Santa Isabel, y una aparición del Salvador y la Virgen á San Francisco, pertenecían al retablo del altar mayor de la iglesia de Santiago Tlaltelolco. Torquemada cuenta que el altar se concluía y estrenaba á la sazón que él escribía en 1609, y que la obra de pincel había sido hecha *por un español vizcayno llamado Baltasar de Echave, único en su arte.*[29] De manera que se le consideraba entonces el primer pintor de México. En el retablo, monumento histórico de bastante interés para formar idea de la escultura, la talla y la arquitectura monumental del siglo XVII entre nosotros, pintó en tabla catorce cuadros, de los cuales cedieron los padres á la Academia estos dos, que se han reemplazado con copias fieles, colo-

cadas en los sitios mismos que los originales ocupaban.

Pesado.

Buenas pinturas ahora que las veo atentamente. Esta Virgen de la Visitación, en el acto de ser recibida por su prima Isabel, es una figura noble, hermosa y radiante con la luz del cielo, que parece que se la oye improvisar el glorioso *Magnificat*. Y santa Isabel no es una vieja puesta en el cuadro solamente para dar realce á la figura principal, como suelen hacerlo los pintores en tales casos. Si bien por la edad forma cierto contraste con la Virgen, es, sin embargo, una matrona que no queda desairada al lado de la visita.

Clavé.

Yo, sin embargo, quiero dar la preferencia á esa otra Virgen del cuadro de la aparición de San Francisco. Buena es la persona del Salvador que está á su izquierda; pero la Virgen es tan modesta, tan acaba-

da, que aun tiene para mí cierto sabor de escuela rafaelesca.

Pesado.

¿Y estos dos cuadros de la Adoración de Reyes, y la Oración del Huerto?

Couto.

Son del mismo Echave: ahí tienes su firma en el primero. Nos los cedieron los padres del Oratorio de San Felipe Neri, en cuyos claustros estaban. Probablemente pertenecieron á otro retablo como el de Tlaltelolco, compuesto según la moda de aquel tiempo; y no es remoto que fueran de la antigua iglesia de los jesuitas en su casa profesa, y se hubieran quitado de allí cuando Tolsa hizo el nuevo altar mayor que hay ahora.

Pesado.

Pues á fe que la Virgen de la adoración de Reyes no cede á las otras. Y el niño

que tiene en el regazo, y el Rey que le besa el pie son excelentes figuras. ¡Qué suavidad, qué empaste de carnes! ¡Qué buenos paños, tan ricos y tan bien plegados! Y luego ese colorido tan brillante y tan bien entendido.

Clavé.

Pero aquí, Sr. D. Joaquín, sí que es decidida la superioridad del otro cuadro que está á la derecha, el de la Oración del Huerto. Confieso á vd. que no he encontrado en México figura más resignada, más celestial que la del Salvador orando; creo que el mismo Overbeck con gusto la prohijaría por suya. Es cosa notable encontrar cuadros como ése pintados aquí, antes de la época en que Velázquez y Murillo florecían en España. Aquel del martirio de San Ponciano, comprado por nuestro D. Bernardo á un particular, muestra la habilidad de Echave en el desnudo. El torso del cuerpo del mártir, aunqne en actitud violenta, y éste del sayón que figura en primer término con una tea en la mano, están modelados con pericia; pero noten vdes. aquellas

cara que asoma abajo, cerca del ángulo derecho del cuadro; es un soldado que conversa con el que está vuelto de espaldas. Señores, la mano que pintó esa cara, de tanta verdad y tanto caracter, era mano maestra.

Pesado.

No tenía yo de Baltasar de Echave, á quien apenas conocía, de oídas, el concepto que estos cuadros me hacen formar. Lo reputo ahora uno de nuestros más aventajados artistas, y creo que en cualquier país donde hubiera existido, se habría hecho un distinguido lugar. ¿Quedan muchas pinturas suyas en México?

Couto.

No escasean, si bien debe cuidarse de no confundirse con las del segundo pintor del mismo nombre que antes mencioné. Del viejo he visto encima de la puerta grande de San Francisco, un San Cristóbal colosal, pintado en 1601, y que por desgracia retocó en 1667 un Mariano José Albo, desconoci-

do para mí: en los claustros de la Profesa, una gloria de San Ignacio, un martirio de las Vírgenes de Colonia, y el de San Apronio; aquel de 1610, y estos otros dos de... 1611, cuadros de gran tamaño y ejecución: en el del martirio de San Apronio son notables las figuras de dos cautivos cristianos y de algunos soldados que hay abajo: un San Francisco de Paula del tamaño natural, de 1625, en una de las piezas de la sacristía de la Colegiata de Guadalupe: en el claustro de Santo Domingo, el martirio de Santa Catarina pintado en 1640. En los corredores de abajo del primer patio de San Francisco, hay la vida del Santo, que un cronista de la Provincia menciona como *del pincel famoso de Baltasar de Echave*[30] y efectivamente alguno de los cuadros está firmado con su nombre. A primera vista yo los atribuía más bien al segundo Echave; pero como el texto del cronista, que debió ser contemporáneo de éste, parece referirse al viejo, habrá que decir, ó que la obra se trabajó originalmente con menos cuidado que otras, ó que ha sufrido más por el desabrigo del lugar donde está, ó finalmente, que algún retocador puso en ella su mano in-

docta. En poder de particulares hay también pinturas de Echave, de que he visto algunas. Por último, si (como lo creo) son suyas una Santa Cecilia que hay en San Agustín, y una Sacra Familia en la Profesa, aunque no tienen su nombre, serán de las mejores obras de nuestra antigua escuela, por la graciosa invención y la pureza de estilo que en ambas resplandecen. Santa Cecilia, con un rico vestido, está arrodillada mirando á los cielos; un ángel baja á ceñirle una corona de rosas blancas; otro gallardísimo ángel, al lado opuesto, le da música sentado delante de un órgano: arriba hay un rompimiento de gloria, en la cual se descubre una devota Vírgen con el niño en los brazos, puesto en pie y de frente. En la Sacra Familia está arriba del Eterno Padre. Abajo, en primer término, la Virgen y San José, cuya figura es muy gentil, llevan por las manos al niño, vestido no con los pobres paños del hijo de un artesano, sino con magnífico ropaje, como un príncipe real. Su semblante, de una lindeza y expresión singulares, recuerda el cantar de Fr. Luis de León:

"Traspasas en beldad á los nacidos."

Está mirando á lo alto, y fija sus ojos en la paloma blanca, símbolo del Espíritu Santo, que baja por los aires, trayendo en las garras una corona de espinas. ¡Qué emblema! Otros pintores nuestros habrán, si se quiere, igualado á Echave en la ejecución; en la invención, en los pensamientos creo que ninguno.

Pesado.

¿Y de su persona has recogido noticias?

Couto.

Todos dicen que era vizcaino, y algunos señalan por lugar de su nacimiento á Zumaya, en la Provincia de Guipúzcoa.[31] Trabajó en México, al menos desde los primeros años del siglo XVII hasta 1840. No era simple artista, sino filólogo y escritor. En 1607 imprimió en casa de Enrico Martínez (el insigne y desgraciado ingeniero del desagüe de Huehuetoca) un tratado sobre la antigüedad de la lengua de Cantabria, no escaso de saber y de doctrina, según dice el

Sr. Eguiara[32] Echave no era en su famllia el único artista; también su mujer pintaba, y sospecho que una hija, y quizá un hijo suyo.

Pesado.

Ahora recuerdo que Valbuena alude sin duda á eso, cuando al hablar de los artistas de la ciudad, dice que aquí se goza

Del celebrado Franco la viveza,
Del diestro Chávez el pincel divino,
De hija y madre el primor, gala y destreza

Con que en ciencia y dibujo peregrino
Vencen la bella Marcia y el airoso
Pincel de la gran hija de Cratino;

Y otras bellezas mil que al milagroso
Ingenio de ambos este suelo debe,
Como á su fama un inmortal coloso.[33]

Couto.

Si dejamos á Pesado decir versos, nos relatará de coro toda la *Grandeza Mexicana*, y por añadidura algunos libros del *Bernardo*. Volviendo á la mujer de Echave, se le atribuye el cuadro de San Sebastián

que sirve de remate al altar del Perdón en Catedral; cuadro que por la altura á que está, y por el cristal que tiene delante, no puede estudiarse; si bien la figura del mártir, que en sustancia es una academia, parece trazada con despejo. Pero lo que hay verdaderamente notable es una antigua tradición que corre en México, de que ella fué quien enseñó la pintura á su marido.[34]

Pesado.

Si tal hubiera sido, merecería esa artista dos coronas; una por haber ella manejado los pinceles, y otra por haberlos puesto en manos de Echave.

Clavé.

Juzgando yo por simples reminiscencias, y después de no pocos años de ausencia de mi país, la filiación que creo reconocer en las obras de este hábil pintor, es la del valenciano Vicente Joannes; bien sea que de su escuela hubiese recibido inmediatamente la doctrina antes de venir á México, ó

que aquí la hubiera tomado por medio de su mujer ó de otro. Desde la primera vez que ví con atención sus cuadros, y los de algunos de sus contemporáneos, me asaltó la idea.

Couto.

Tengo presente que me la comunicó vd. hace tiempo. Y debiéramos darnos el parabién en México, si nuestra escuela se derivara de la del insigne Joannes, de quien decía Jovellanos, que *sus obras no parecen pintadas con la mano sino con el espíritu. ¡Pero qué espíritu, tan sabio, tan devoto, tan profundo!*[35]

Pesado.

¿De quién son estos cuadros que han puesto vdes. en seguida de los de Echave?

Couto.

De Luis Juárez, el primero de los cuatro pintores mexicanos que llevaron ese ape-

llido. D. Carlos de Sigüenza y Góngora refiere que hacia el año de 1621 se hizo el retablo grande que hubo en la iglesia de Jesús María, y costó nueve mil pesos; precio, añade, que no parecerá excesivo á quien haya regalado la vista con *la inimitable suavidad de sus pinturas en que se excedió á si mismo el mexicano Luis Juárez, pintor excelente y uno de los mayores de aqueste siglo.*[35] Desde algunos años antes ejercía ya el arte, pues ese cuadro que está ahí, de la aparición del niño Jesús á San Antonio, tiene fecha de 1610. Es un presente que hizo á la academia la comunidad de San Diego. De los otros tres que tenemos aquí, el primero y segundo representan la anunciación y aparición de la Virgen á San Ildefonso, el otro le leyenda del desposorio de Santa Bárbara con el niño Jesús; este último se adquirió de los religiosos de Santo Domingo, en cuyo noviciado estaba. En el mismo convento hay porción de obras de Juárez, artista de estilo y manera tan marcados, que un solo cuadro suyo bien autenticado, sirve de ejecutoria á todos. Y en ese caso está no sólo el de San Antonio que nos vino de San Diego, sino más particularmente

el lienzo de la Ascención del Señor que hay en el colegio de San Ildefonso, en la sala que llaman General chico. Quien lo haya visto no pondrá duda en que estos otros son de la misma mano.

Clavé.

Aun en ellos se nota bastante la identidad de estilo. Las cabezas de los ángeles, las de las Vírgenes, el plegar de los paños, todo parece sacado de un solo molde: también el tono del colorido es idéntico. Por lo demás, Luis Juárez es pintor digno de memoria: se conoce que pertenecía á la escuela de Echave, aunque no llegara á la altura de éste. Observen vdes., por ejemplo, en el desposorio de Santa Bárbara la actitud humilde y expresiva de la Santa, en la primer flor de su edad, al momento en que el niño le pone en el dedo el misterioso anillo; y luego esa anciana que está al lado y la sostiene y parece animarla. Es de las buenas figuras que he visto pintadas acá. Lo mismo digo de una Oración del Huerto que hay en el convento del Carmen y me

parece suya, aunque no tenga el *Juárez fecit*. Mi difunto amigo D. Manuel Villar y yo tomamos empeño en que ese cuadro viniera á la Academia, antes de que se formase aquí ningún proyecto sobre pinturas mexicanas, y cuando no podíamos considerarlo sino bajo el respecto de su mérito artístico. El semblante del Salvador en aquella tremenda hora, es de una expresión singular.

Pesado.

¿Decías que hubo varios artistas Juárez?

Conto.

Ahí tienes luego al segundo que se llamó José, y es autor de ese cuadro grande apaisado que presenta una visión celestial de San Francisco. La Virgen llega á visitarlo, trayendo á su divino Hijo, acompañada de un numeroso cortejo de ángeles que le dan música. El santo la recibe arrodillado, y parece prepararse á tomar en sus brazos al niño.

Pesado.

Lástima que ese lienzo haya sufrido ó del tiempo ó de mano de limpiadores. Sin embargo, ofrece rasgos que descubren un autor inteligente.

Clavé.

Por sólo él no puede estimarse á José Juárez en lo que vale. En los claustros de la Profesa hay dos cuadros suyos, uno de San Alejo y otro de los dos niños mártires, San Justo y San Pastor, que estarían bien en cualquier museo de pinturas en que se pusieran. Tal es la nobleza de las figuras, su excelente traza, el color muy bien entendido, y un total en que descansa regaladamente la vista. Tengo también por de José Juárez, aunque no están firmados, los tres grandes lienzos que hay en San Francisco, en la escalera que sube de la sala de Profundis, y representa milagros del Santo fundador y del Beato Salvador de Orta. El estilo me parece todo de este pintor. Aquellos cuadros son de bastante mérito.

Pesado.

¿Sabes la época precisa en que pintaba?

Couto.

En la portería de San Diego hay un cuadro apaisado del niño Jesús y San Juan, firmado de su mano y con fecha 1642. Los de San Alejo y San Justo y Pastor, de que habló el Sr. Clavé, son de 1653. En el convento de San Francisco he visto otro de la visión que tuvo el Santo, cuando un ángel le presentó un vaso de agua cristalina, símbolo de la pureza sacerdotal, y es de 1698. De manera que trabajó en la ciudad al menos por espacio de 56 años.

Pesado.

Creo que has dicho antes que hacia el mismo tiempo florecía Sebastián de Arteaga, á quien Beltrami supuso el más antiguo pintor de México; y que de él es ese desposorio de la Virgen que tenemos á la vista.

Couto.

Dije, en efecto, que por el Santo Cristo que está en la sacristía de la Colegiata de Guadalupe, consta que trabajaba en 1643; y ahora añado que era notario de la Inquisición. Esta circunstancia puede explicar la escasés de pinturas suyas: los quehaceres del empleo no le dejarían tiempo para ejercitar el arte, pues cabalmente existió en la época en que el tribunal desplegaba más que nunca su temible actividad.[38] Además. no necesitaría, como otros, subsistir de la pintura. Yo no he logrado ver más obras suyas, bien auténticas, que ésa que está ahí, la de la sacristía de Guadalupe, y un insigne Santo Tomás, metiendo la mano en la llaga del costado de Cristo, que hay en el presbiterio de la Iglesia de San Agustin, sobre la puerta que da á la sacristía.

Pesado.

Pues á fe que si por ésta del desposorio hemos de juzgar de su habilidad, debemos sentir que el señor notario no se hubiera

dejado los procesos, los expedientes y toda la balumba de papeles de la notaría para darse exclusivamente al pincel y los colores.

Clavé.

La composición, aunque sencilla, está bien ideada. Un pontífice colocado en el centro, toma con una de sus manos la de la Virgen, y con la otra la de San José, para unirlas. Algunos ángeles animan la escena y se muestran oficiosos en servir á su reina; como ése que por atrás le recoge la larga vestidura. El Pontífice es un personaje grave y respetable, pero al que no faltan dulzura y bondad. Mas donde naturalmente apuró su arte el pintor, fué en la figura de la Virgen. Vea vd. qué doncella tan esbelta, tan bien parada; y al mismo tiempo tan modesta y ruborosa, que se percibe el encogimiento con que tiende la manc para tocar la del esposo. Bueno es también éste, y sobre todo los paños. Nuestro amigo Caballari nos decía una vez, que esa capa amarilla de San José le recordaba los grandes coloristas de la escuela veneciana, y

que el cuadro, en su conjunto, le parecía el mejor de los que aquí hay. Sin extenderme á tanto, creo que es de los buenos, y que debe merecer á su autor uno de los primeros puestos entre los pintores mexicanos. El de Santo Tomás de que habló el Sr. Couto, confieso á vdes. que yo lo tomaría por de algún boloñés de la escuela de Caracci, si la firma de Arteaga, escrita al pié, no asegurara á éste la gloria de haber ejecutado tan excelente pintura. Está hecha con un vigor y una fuerza desconocidos en la escuela mexicana, cuyo rasgo característico es la blandura y suavidad. Frente á él está colgado otro cuadro de los discípulos de Emaus, sumamente estropeado, y sin nombre de autor; pero que parece venir de la misma mano, pues campean en él las mismas dotes. Por último, he oído decir que en un convento, no recuerdo cuál, hay de Arteaga una adoración de los Reyes, en que se nota su estilo fuerte y resuelto.

Pesado.

Allí sobre la puerta veo un gran lienzo del entierro del Salvador, con el nombre

de Baltasar de Echave, y la data de 1665. Pero no parece del mismo autor que los que vimos antes.

Couto.

Es en efecto del segundo pintor de ese nombre, así como el martirio de San Pedro de Verona que está al lado, y los cuatro evangelistas chicos que hay abajo El Entierro se adquirió de la iglesia que llaman del hospital de Texcoco; los demás nos vienen de la Colegiata de Guadalupe, cuyo cabildo los donó á la Academia. Sospecho que este pintor pudo ser hijo del primer Baltasar de Echave, no sólo por llevar su nombre según el uso de las familias entre nosotros, sino porque algún biógrafo del padre, dice positivamente que no sólo su mujer, sino también sus hijos eran pintores.[39]

Clavé.

La diferencia del estilo entre los dos se echa de ver luego. El viejo atildaba y concluía perfectamente sus obras, en las

cuales resplandece por otra parte un excelente gusto y buena ciencia del arte. Este segundo era pintor de efecto, que daba golpes fuertes y no se cuidaba mucho de acabar. Aun se observan incorrecciones de dibujo, que con un poco de atención se hubieran evitado, como la que hay en este brazo que cuelga del Salvador muerto. Sin embargo, la obra en totalidad hace impresión y manifiesta venir de una mano franca, capaz de ejecutar buenas cosas, cuando se detenga á estudiarlas. Hay aquí rasgos que recuerdan la pintura grasa y vigorosa de Arteaga en el Santo Tomás de la iglesia de San Agustín.

Couto.

Otro tercer Echave (Manuel) hubo hacia el mismo tiempo, de quien conozco un cuadro apaisado con figuras del Niño, la Virgen y San José, de medio cuerpo; y si no hacía cosas mejores que ésa, no merecería que se le mencionara, á no ser por el apellido que lleva, y que acaso atestigua su deudo de sangre con los dos de quienes hemos hablado.

Pesado.

De suerte que entonces pudiera aplicársele en el Nobilario de las Artes el dicho del poeta latino:

......periit omnis in illo
Nobilitas, cujus laus est in origine sola.

Couto.

Aquel cuadro más chico que queda acá á la izquierda, y es un santo obispo dando limosna á unos pobres, es de Antonio Rodríguez, que lo pintó en 1665. Poco interés tiene en sí; pero á los ojos de los peritos presenta ciertos rasgos de la escuela de José Juárez, ó quienquiera que sea el autor de los milagros de San Salvador de Orta. Del mismo Antonio Rodríguez he visto en San Camilo una Santa Teresa, de 1663, y en Belem un San Agustín, escribiendo, que me pareció de más mérito. Por aquel tiempo florecían otro Rodríguez (José) y Antonio Alvarado, que pintaron el arco triunfal que erigió la ciudad para el recibimiento del Virrey Conde de Paredes en 1680,

y cuya pomposa descripción nos ha dejado D. Carlos de Sigüenza en el Teatro de virtudes políticas. De José Rodríguez dice que sólo era inferior á los antiguos en la edad, y que á retratos hechos por él no faltó quien los saludara como vivos. Igual le parece Alvarado en la valentía del dibujo y en la elegancia del colorido.[40] Pero hay que recordar que aquel erudito escritor era inclinado como pocos á la hipérbole. También debieron existir hacia la misma época José Torres y Manuel Orellano, á quienes sólo de nombre conozco. De un Diego Casanova he visto una Purísima de 1664, mediana; de Juan de la Plaza, sin fecha, varias obras, un poco extravagantes; y de Nicolás Correa una Santa Rosa de 1691. Por aquel mismo tiempo, ó muy poco después, debió vivir Manuel Luna, de quien se dice que tenía alguna franqueza de ejecución y regular dibujo Yo no he visto obras suyas.

Pesado.

Ahí en frente tienen vdes. otro Correa, Juan, en aquella Santa Bárbara que no ca-

rece de agrado. La figura es digna, el colorido templado, y el dibujo no parece malo.

Couto.

Ese cuadro nos viene de la Profesa, donde queda otro que de buena gana habría yo traído también, y representa á San José llevando de la mano al niño. De cuantas obras de Juan Correa han pasado por mis ojos, dentro y fuera de la ciudad, que han sido bastantes, tal vez sean estas dos las mejores. Correa pintó mucho: suyos son, entre otros, los dos cuadros del purgatorio que están á los costados del altar del Perdón en Catedral, y tienen fecha de 1704; si bien debió trabajar en México desde antes de concluirse el siglo precedente. También hay obras de su mano en Santo Domingo y la Merced: una de las que vi en este último convento, es copia del desposorio de la Virgen, de Arteaga. A Correa le hace más honor alguno de sus discípulos que sus pinturas. Hablo de D. José Ibarra, quien en su carta á Cabrera, que cité antes, le llama su maestro. Por cierto que cuenta que para hacer las Vírgenes de Guadalupe, se valía de un

papel aceitado, en el cual se habían tomado al trasluz los perfiles de la imagen. Mezquina traza para un artista.

Pesado

El estudio de Nuestra Señora de Guadalupe, creo que fué cosa que ocupó á muchos pintores de aquel tiempo.

Couto

Desde que en 1648 publicó el presbítero Miguel Sánchez la primera historia de la aparición, se fijó la atención en la imagen, y empezaron á multiplicarse las copias; pues antes de esa época no había en la ciudad más que una, que estaba en Santo Domingo, según asegura un analista contemporáneo[41] En 1666 se hizo el reconocimiento facultativo del lienzo, en que intervinieron siete pintores, que fueron el Lic. Juan Salguero, clérigo; el Br. Tomás Conrado, hombre de letras; Sebastián López de Avalos, Nicolás de Fuen Labrada, Nicolás de Angulo, Juan Sánchez y Alonso Zárate; *sus obras*, escribía el autor del Es-

cudo de armas de México, hacia mediados del siglo último, aun nos están diciendo sus aciertos. [42] Yo no he visto hasta ahora todos ellos, sino unos cuadros apaisados del Avalos, que están en el altar de la testera de la Capilla de San Cosme en Catedral. y son poca cosa á juicio de los inteligentes. Por cierto que en la misma capilla hay, en el altar de la izquierda, sin nombre del autor, pero que parecen de escuela mexicana, y llaman justamente la atención, por la armonía de entonación que al Sr. Clavé le recordaba la de la escuela de Murillo. El del centro representa á San Agustín, encima hay una Anunciación, y de los cuatro de los lados, uno es San Ignacio, y otro San Felipe Neri. El retablo en que están no carecería de gracia, y es lástima que no se conserve con más aseo.

Clavé.

Recuerdo á vd. que en una pieza de abajo tenemos un lienzo de gran tamaño, que representa el nacimiento del Salvador, pintado por Pedro Ramírez, artista un poco grotesco, aunque no careciera de ejecución,

y en el que vd. ha creído reconocer semejanza con algunos de los cuadros de la sacristía de la Merced. Si por éste del nacimiento hemos de conjeturar la época en que existió el autor, debemos suponerlo contemporáneo de los Echaves y Juárez.[43]

Pesado.

Pues por lo que veo hubo en México no corto número de pintores en el siglo XVII.

Couto.

Aun nos falta mostrarte algo de los dos Rodríguez Juárez, que lo cerraron dignamente, y que dieron principio á una nueva edad de la pintura entre nosotros. Pero antes quiero decirte, que del mismo siglo XVII conozco además, de otros oscuros, algunos que por su mérito te nombraré. Sea el primero Juan de Herrera, á quien nuestros antepasados llamaron el *divino*, como en España á Luis Morales, ó porque sólo se ejercitaba en asuntos sagrados, ó por la perfección con que los desempeñó. En la capilla de reliquias de Catedral, que

mencioné atrás, hay en el altar principal doce cuadritos firmados de su nombre, con fecha de 1698, que representan santos mártires, bien acabados y de bastante gusto.

Clavé.

Tengo muy presente que cuando los vimos, nos dejaron algún sabor de estilo holandés.

Couto.

El segundo es Fr. Diego Becerra,[44] lego franciscano, connovicio del padre Vetancurt, que le llama insigne, y por quien sabemos que en la segunda mitad del siglo pintó varias obras para su convento, las cuales se quitaron de la portería por lo que allí sufrían, y se distribuyeron en otras partes del edificio.[45]

Clavé.

Ese ha de ser el Becerra franciscano, de quien ahora dos años ví en su convento de Puebla, en la escalera, tres grandes lienzos

de asuntos de la Orden que pluguieron bastante.

Couto.

El tercero es otro Becerra, Nicolás, de quien hay en el Hospital de Terceros un cuadro grande de San Luquecio, pintado en 1693, y que parece una anticipación del estilo que años adelante usó Cabrera. El cuarto es el padre Manuel, jesuita, de cuya vida no he podido alcanzar noticia, á pesar de haberla buscado con diligencia. Beltrami, que lo coloca (ignoro sobre qué dato) en el siglo siguiente, dice que pintaba admirablemente con ambas manos, y que él vió una bella muestra de su talento en un cuadro de la Cena, en el refectorio de San Fernando. Bien hace quince años que yo busco la tal Cena en aquel convento, y no doy con ella, ni hay padre de los antiguos que la recuerde. La que allí enseñan, y que está ahora en un claustro de arriba, junto á la puerta de entrado de la sala de recibir, es obra de Pedro López Calderón, ejecutada en 1728, y firmada de su mano; de mediano mérito. Donde realmente había una pintura del padre Manuel, era en la escalera del Co-

legio de San Gregorio, que se conservaba como estuvo en tiempo de los jesuitas. Es un cuadro apaisado, firmado del autor, y que representa la sacra Familia. Yo he visto pocas pinturas de México, que me hayan parecido de tanta gracia y perfección. Si así trabajaba siempre el padre, sin duda que rayó bien alto en el arte. El cuadro se habría trasladado hace tiempo á esta sala, si hubiese yo podido dominar la ira que me causaba la temeridad de no sé qué audaz restaurador, que quiso retocar, como ellos dicen, varias de las figuras, y las echó á perder del modo más lastimoso. Quedan sólo algunas intactas, y por ellas puede juzgarse de lo que era la obra en su estado original. El rancio de los colores me hace creer que fué anterior al siglo pasado. Nuestro amable amigo D. Urbano Fonseca, más paciente que yo, ha influido para que esa bellísima ruina (que así puede llamarse) pasara á la Escuela de Medicina, donde actualmente se halla.

Clavé.

Lo que vd. cuenta de ese cuadro, me re-

cuerda el dicho de un inteligente: más obras han estropeado los restauradores que la mano del tiempo.

Pesado.

Ibas á enseñarme algo de Rodríguez Juárez. A uno de ellos conozco desde que en años pasados vimos juntos tú y yo alguna cosa de su mano que nos llamó la atención en el colegio de Tepozotlán, antiguo noviciado de jesuitas. Del otro no tengo noticia.

Couto.

Pues comenzaré por esotro. Era presbítero y se llamaba Nicolás. Esta Santa Gertrudis, que ves aquí ofreciendo su corazón al Cristo crucificado que está sobre el altar, fué pintada por él en 1690, según consta de la firma que se lee abajo. En los claustros de la Profesa hay obras suyas, que no abundan mucho en la ciudad, quizá porque siendo clérigo, no tenía de oficio la pintura, y sólo la ejercitaba por afición. Era también hábil retratista. He visto de su

mano un niño, sobrino del Sr. Santa Cruz, obispo de Puebla, ejecutado no sin gracia.

Clavé.

En este cuadro de Santa Gertrudis es notable la dificultad que presentaba el pensamiento que sirvió de tema á la composición. La santa tenía que estar arrodillada delante del altar; y era preciso sacrificar, ó la vista de éste, que el espectador naturalmente espera encontrar al frente, ó la figura de la santa, que es el protagonista, poniéndola de espaldas, Nicolás Rodríguez salió del embarazo cogiendo al soslayo la escena, pero de manera que conservando del altar lo bastante para que se comprenda el asunto, la santa en el rostro y cuerpo se presente más que de medio perfil. En cuanto á la ejecución, la masa del altar mismo hace efecto por su sencillez y regularidad; la santa ofrece un buen total en los paños, en las carnes, y en la expresión; y el tono del fondo y el conjunto de la composición dan á la obra cierto aspecto de seriedad y alteza, en que se detiene no sin miramiento el espectador.

Pesado.

Las pinturas que en Tepozotlán nos llamaron la atención, son de Juan Rodríguez Juárez, y consistían en una serie de cuadros que representan la vida de la Virgen. Por cierto que delante de alguno, el de la huida de Egipto, nos detuvimos largo rato. La composición es graciosa, y la ejecución excelente. Nunca olvidaré una media tinta que hay sobre del rostro de la Virgen, y expresa la sombra que le forma el tocado que lleva en la cabeza. En el conjunto de los cuadros nos pareció notar alguna desigualdad. Después ví en los claustros de San Francisco de Querétaro una vida del santo, y otra de San Antonio, ambas de su mano, justamente celebradas. Pero de su persona no tengo noticias; supongo que algo habrás tú averiguado.

Couto.

Dícese que era hermano del presbítero Nicolás, y ambos sobrinos de José Juárez. Debió nacer el año de 1675 ó 76, pues cons-

ta que murió el 14 de Enero de 1728, á la edad de 52 años.[46] Acaso ningún artista hasta su tiempo había alcanzado tanta reputación en México, donde fué conocido con el nombre de Apeles mexicano. Aquí tenemos de él ese San Juan de Dios de cuerpo entero que está arriba; y estos dos bocetos (si pueden llamarse estando tan acabados) de los dos cuadros, la Asunción y la Epifanía, del altar de Reyes en Catedral, Sospecho que son también de su escuela los otros doce cuadros que están repartidos en los dos altares de los lados, así como un San José y una Santa Teresa que hay á bastante altura. Cotejados los de la Asunción y Epifanía con esos bocetos, se observan las variaciones que iba haciendo el artista en su primer pensamiento; variaciones que, ó nacían de las mejoras que le iban ocurriendo, ó eran precisadas por los tamaños de la tabla sobre que pintaba. Hay la tradición de que se retrató á sí mismo en este caballero que está aquí á la izquierda de este espectador en el cuadro de la Epifanía, armado de cota y con una faja azul que baja del hombro á la espalda. Y paréceme que en efecto hay semejanza entre la tal figura

y aquel retrato suyo de medio cuerpo, con casaca azul, que hace tiempo posee la Academia.

Clavé.

Para conocer el mérito de ese pintor, es necesario ver en la iglesia de San Agustín, en la puerta del costado, los dos grandes cuadros que allí dejó, y serán perenne monumento de su gloria. El uno es un San Cristóbal colosal, trazado con vigor é inteligencia; el otro representa una visión de Santa Gertrudis, que está arrodillada en la parte inferior, contemplando á San Agustín que aparece arriba en gloria. Tal vez hasta su tiempo no se había hecho en México pintura que le sacara ventaja. Sin meterme en las comparaciones que hace Beltrami, sin decir que en Rodríguez Juárez hay mucho de Caracci, y que acaso le excede en el colorido y el dibujo, sí creo que el nombre del primero no acabará mientras su cuadro de Santa Gertrudis exista. En los ángulos del corredor alto de San Francisco, hay otras obras suyas, del año de 1702, y entre ellas una del juicio de San

Lorenzo, en la cual llama la atención no menos la noble figura del Santo diácono, que el grupo de mendigos que lo acompañan. También se distinguió en el retrato, como su hermano Nicolás. En el convento del Carmen hay uno del Virrey Duque de Linares, de cuerpo entero, ejecutado por él, de bastante mérito. Sospecho que son también de su mano algunos otros que allí he visto, como el del Marqués de Altamira, notable por el carácter y la verdad del rostro.

Couto.

En las obras de este célebre maestro me ha parecido observar dos tonos distintos correspondientes á dos épocas de su vida. En la primera siguió el colorido que habían usado nuestros pintores del siglo XVII: quiso luego darle esplendidez, y adoptó otro, que es el que se ve en los cuadros de la segunda época. El cambio fué grande; y como lo siguieron los pintores posteriores, puede decirse que es jefe de una nueva escuela mexicana, que duró por todo el siglo XVIII. En lo poco que de él tenemos en

esta galería, observarán vdes. que el San Juan de Dios pertenece á la época primera, y los bocetos á la segunda. La diferencia de entonación en el color salta luego á la vista.

Pesado.

Efectivamente, el San Juan de Dios recuerda bastante la manera de los pintores de quienes hemos venido mirando cuadros hasta aquí, al paso que los bocetos parecen marcar el punto de partida de la escuela de Ibarra, Cabrera, etc.

Clavé.

Todavía la diferencia se haría más sensible, si pudiéramos cotejar el mismo San Juan de Dios con otras pinturas de Juan Rodríguez, v. g.: algunos pasajes del Evangelio que hay en los corredores altos de la Profesa, como la Transfiguración y la Tempestad en la barca. Si no constara que todas son de un autor, yo diría que entre aquella y éstas había mediado un siglo, según lo que varía el colorido.

Couto.

Yo no sé si la novedad hecha por Juan Rodríguez debe atribuirse, al menos en parte, á inspiración venida de fuera; esto es, al deseo de imitar las obras que desde el siglo XVII pudieron empezar á llegar de pintores sevillanos, y señaladamente del gran Bartolomé Murillo. Sabemos que éste, en su primera época, antes de ir á Madrid, se mantenía en Sevilla *pintando de feria*, como dice Palomino, y que aun *hizo una partida de pinturas para cargazón de Indias, con la cual adquirió un pedazo de caudal* para costear el viaje. Muy probable es que algo de ello viniera á México. Además, se cree que la hermosísima Virgen que llaman de Belem, y está en el coro de Catedral, fué un don que, viviendo todavía el pintor, hizo á este cabildo un obispo que pasó para las Filipinas, y se consagró aquí. Si la tradición es fiel, Juan Rodriguez debió ver aquel egregio cuadro, que en un hombre de su talento bastaba para que nacieran nuevas ideas sobre el arte. Por último, consta que de los dos hijos de Mu-

rillo, el mayor, D. Gabriel sugeto de grande habilidad en la pintura, y de mayores esperanzas, vino á Indias, y en ellas murió bien mozo, si bien vivía todavía al tiempo del fallecimianto de su padre, acaecida en Sevilla en el año de 1682. ¿No puede ser la Nueva España el punto adonde viniera? Algunos lo han creído así, y aun sospechan que varias de las pinturas que entre nosotros corren con nombre de Murillo, son del hijo y no del padre.[47] En esa hipótesis éste habría sido otro medio para que á Rodríguez Juárez y sus contemporáneos se comunicara algo del estilo de aquel célebre maestro y de su escuela, especialmente en el color. Pero sea lo que fuere de estas conjeturas, que de tales no pasan, el hecho cierto es, que en Juan Rodríguez encontramos una verdadera novedad, una revolución (como ahora dicen) en la pintura.

Clavé.

Un maestro, sin embargo, conozco que no la siguió, y era de aquel tiempo, según vd. me ha dicho; Cristóbal Villalpando.

Couto.

En efecto, hay pinturas de él, á lo menos desde 1683 hasta 1710.

Clavé.

Villalpando se me ha hecho notable, en primer lugar, por la gran desigualdad de sus obras. En algunas se detiene la vista por su mérito, al paso que en otras la mano del artista cae hasta parecer menos que mediano. Tales son, por ejemplo, las de la Pasión en los claustros de San Francisco, de que hablaba vd. antes: en segundo lugar, tratándose de valentía y rasgo de imaginación, tal vez en México ninguno ha tenido más que él. Básteme citar en prueba los grandes lienzos que cubren las paredes de la sacristía de Catedral, y representan la Asunción de Nuestra Señora, la gloria de San Miguel, su lucha con el Dragón, el triunfo de la Eucaristía ó de la fé, etc. Aquel hombre manejaba el lápiz y el pincel á grandes tajos.

Pesado.

Alguna vez he considerado esos cuadros, y me ha parecido que su autor concebía como un poeta.

Couto.

Sí, como un poeta, pero del tiempo de Góngora y Villegas. Por lo demás, de Villalpando he visto obras más chicas, cuadros de caballete, en que me ha parecido encontrar juicio y mejor gusto; por ejemplo, uno que hay en la Encarnación, y representa, á San Francisco orando en el desierto; la figura del santo es sumamente devota y expresiva. Respecto del colorido, tiene razón el Sr. Clavé; Villalpando no adoptó el de Juan Rodríguez y sus secuaces, sino que usó siempre el suyo propio. Ignoro si sería de la misma familia otro Villalpando, el Br. Carlos, de quien tenemos aquí ese cuadrito de perspectiva que presenta el exterior de la iglesia de Belem. Suyo es también un medio punto grande que está en la iglesia de San Agustín, sobre la puerta que queda frente á la del cos-

tado, y tiene por asunto la predicación de San Javier á los Indios. En éste se nota algo del nuevo colorido que se iba introduciendo en nuestra escuela, y que fuera del de Cristóbal, adoptaron, como he dicho, todos los pintores de la época. Pertenece á ese número un tercer Correa (Miguel), de quien ví en el comulgatorio de la iglesla de San Francisco, en Texcoco, una mala Purísima del año 1703: Juan de Aguilera, superior á él, que pinto hacia 1714 algunos cuadros del apostolado que hay en el noviciado de Santo Domingo, en que también trabajó Ibarra: Francisco de León, que dejó un valiente cuadro de la gloria de la Virgen del Rosario en el corredor de la escalera del mismo convento, el año 1727: Antonio Torres, nombrado en 1721 con los dos Rodríguez Juárez, para reconocer el lienzo de Nuestra Señora de Guadalupe, y de quien he visto una Asunción de regular mérito, con fecha de ese mismo año, y en San Francisco alguna cosita con la de 1715: Francisco Martínez, notario de la Inquisición, como Arteaga, de quien hay allí mismo en el antecoro un cuadro alegórico de la gloria del santo y

de su Orden; en San Diego, todos los que cubren las paredes de los corredores bajos del primer patio; en el muro exterior del coro de Catedral, dos del martirio de San Lorenzo á los lados de su altar, pintados en 1736, y aquí, en esta galería, esos dos Evangelistas que nos regaló la Escuela de Medicina, y fueron ejecutados en 1740: Fr. Miguel de Herrera, agustino, de bastante rasgo en la ejecución, autor del gran lienzo que se colocó en la portería del Carmen durante las fiestas que para solemnizar la canonización de San Juan de la Cruz hizo la Orden el año de 1729, y que pintaba todavía en 1742; finalmente, Nicolás Enríquez. de quien posee D. Manuel Escandón algunos cuadros chicos de la historia de Alejandro, la Universidad, una Purísima grande, adorada por los siete arcángeles, que le dimos en cambio de aquella de Cabrera, y acá conservamos este cuadrito en que la Virgen y el Salvador se dejan ver de algunos santos fundadores de Ordenes religiosas.

Clavé.

Las figuras de estos ultimos son lindas,

y sacan bastante ventaja al Cristo y la Virgen.

Pesado.

Parece que con estudio han colocado vdes. ese cuadrito cerca de los de Ibarra, á quien mencionabas hablando de Aguilera. En el colorido noto que Enríquez é Ibarra se parecían mucho, y que los dos caminaron sobre las pisadas de Juan Rodríguez.

Couto.

En efecto, D. José Ibarra entró á toda vela en la novedad introducida por aquel célebre maestro, y acaso hasta la exageró en algunos puntos, como en la predilección del color rojo y azul que prodigaba en sus obras. Obsérvalo, por ejemplo, en esas laminitas de la vida de la Virgen, en las cuales, por otra parte, hay figuras bellas, como la del joven que está encendiendo una hacha en el pasaje de la presentación al templo.

Clavé.

Pero mucho mejor que ése es aquel otro cuadro de la Circuncisión que tenemos enfrente, y está pintado en lienzo. La escena toda la alumbra el nombre del Salvador, que aparece en lo alto entre resplandores. El grupo de las personas que intervienen en la ceremonia, está formado con inteligencia, y la figura de la Virgen, que con ternura maternal aparta el rostro para no ver el acto, es interesante. En los otros cuadros suyos que están ahí á los lados, se nota igual pericia.

Couto.

Lo más importante que de Ibarra conozco en México, son los dos lienzos que cubren las testeras, del aula mayor ó general del Colegio de San Ildefonso, y fueron pintados en 1740 El uno, que es el que queda á la derecha como entramos, ofrece una especie de alegoría, no muy feliz á la verdad, en que se registran el Padre Eterno en la parte superior, San José con el niño

en medio, y abajo los dos santos mártires, San Josaphat arzobispo y San Juan Nepomuceno, ya muertos. El de la izquierda, que en mi juicio le saca mucha ventaja, es de perspectiva, reprsenta la parte central del interior de un templo; bajo la cúpula se levanta un templete, dentro del cual San Luis Gonzaga adora arrodillado á la Virgen, que aparece con el niño entre nubes: en los remates superiores están á los lados San Ildefonso y Santa Catarina; por último, en dos columnas de delante se ven las estatuas de Santo Tomás de Aquino, y un santo obispo, que acaso será San Agustín. Las figuras son buenas, la perspectiva está formada con arte, y la obra toda en su conjunto, aunque pertenece á un género que los peritos reputan algo extravagante (no obstante haberlo usado maestros como el padre Pozzo), hace efecto. Otro cuadro suyo encontramos en Texcoco el Sr. Clavé y yo, que nos llamó la atención, y que su dueño, que era un pobre, no quiso vender para la Academia, á pesar de las propuestas que le hicimos. Es un Calvario, que exhala un perfume de devoción, que se comunica al espectador. Y tiene la particula-

ridad de haber sido probablemente la última obra grande que ejecutó Ibarra, pues lleva fecha de 1856, y consta que él murió el 22 de Noviembre de ese año.[48]

Clavé.

A juzgar por la porción de obras que ha dejado dentro y fuera de la Capital, su vida debió ser larga y laboriosa, pues acababa bien lo que hacía, y no era de los artistas que buscan el efecto en unos cuantos toques dados con bizarría.

Couto.

Frescamente se ha escrito que nació en 1688, aunque no se señala la fuente de donde se tomó la noticia.[49] Su amigo y colega D. Miguel Cabrera, aseguraba en el mismo año de su muerte, que había llegado á una edad respetable, y que había conocido no sólo á los célebres pintores del siglo, sino á muchos de los que florecieron en el anterior,[50] lo cual no sé si pueda decirse con propiedad de un muchacho de 12 años, que eran los que debía tener al concluirse el si-

glo XVII, si efectivamente había nacido en 1688. Pero sea de ello lo que fuere, lo que no tiene disputa es, que en una vida más ó menos prolongada, adquirió maestría en el arte y ganó merecida reputación, que conserva hasta nuestros días. Decían que era el Murillo de México, y que aun en figura se asemejaba al sevillano. A vuelta de algunos años no se creía que sus obras hubieran sido hechas aquí, y se atribuía á artistas extranjeros. Había, por ejemplo, quien porfíaba haber visto desencajonar, traída de Roma, la imagen de Nuestra Señora de la Fuente que está en el convento de Regina, cuando el presbítero D. Cayetano Cabrera recordaba con zumba la prisa que había visto darse á Ibarra para concluirla y entregarla el día que lo tenía ofrecido, y que aun había trabajado aquella noche con luz artificial para pintar en el cuadro las candelas que alumbran á la imagen, y era lo que le faltaba.

Pesado.

De estas preocupaciones hay en todos tiempos y en todos los países. Acuérdate

del Cupido que Miguel Angel tenía que enterrar, para que excavándolo luego como un antiguo, recibiera los aplausos que no se le habrían dado si desde el principio se hubiera sabido que era suyo. Y eso en la ciudad y en el siglo más cultos en materia de bellas artes; en la Roma de Julio II y León X.

Couto.

No daría poco que reír á Ibarra la disputa de los que habían visto llegar del extranjero su cuadro, si bien aquello debía por otra parte lisonjearle. Algunos chistes se le escaparían en la ocasión, porque parece que era hombre decidor, de cierta vena, y que aun cultivaba la poesía.

Pesado.

No recuerdo haber visto nada suyo en ese género.

Couto.

La muestra que conozco, es de versos se-

gún la moda de su época en México; versos de conceptos y agudezas. Este resabio había quedado del siglo precedente, y era lo que entonces privaba.[52]

Clavé.

Ibarra nos conduce como por la mano al taller de Cabrera, con quien tuvo buena amistad según ha dicho vd.

Couto.

Juzgo que Ibarra era un poco mayor en años que Cabrera. De las relaciones de ambos quedan hartos testimonios, á pesar de que pudieran haberse visto como rivales en fama, pues los dos la tuvieron suma entre sus contemporáneos, y la conservan en la posteridad. Sus nombres andan juntos en nuestras bocas, y casi nunca pronunciamos el de uno sin recordar al otro.

Pesado.

La buena amistad de esos dos maestros es una lección para ciertos artistas, que sin

ser lo que ellos fueron, no saben vivir en paz con los dos de su oficio. Por lo demás, aunque juntemos los nombres de Ibarra y Cabrera, no creo por eso que pretendamos igualarlos. Cabrera es en México la personificación del grande artista, del pintor por excelencia: y un siglo después de muerto conserva intacta la supremacía que supo merecer, y que nadie, á lo que entiendo, le disputó en vida.

Couto.

¡Tiene tan buenos títulos para mantenerla! Lo primero que siempre ha llamado la atención en él, es una fecundidad sin ejemplo. Formar la lista de sus obras sería cosa imposible, porque materialmente llenó de ellas el reino, y no sólo las hay en todas las grandes poblaciones, sino que suele encontrárselas hasta en las pequeñas, y aun en el campo. Esta fecundidad no provenía únicamente de lozanía de imaginación, sino de una facilidad y soltura de ejecución, que hoy no podemos concebir. Entre sus obras clásicas, ocupa señalado lugar la vida de San Ignacio, que dejaron los jesuitas en los

corredores bajos del primer patio de su casa profesa. Son 32 grandes cuadros al óleo, cada uno con muchas figuras, casi todas del tamaño natural, trabajadas con esmero y bien concluidas. Yo me quedé admirado cuando leí en los cuadros mismos que la obra se había empezado el día 7 de Junio de 1756, y se había terminado en 27 de Julio de 57; es decir, en menos de 14 meses, tiempo que apenas bastaría hoy á un artista ejercitado para pintar tres ó cuatro de aquellos lienzos. Pero mi admiración subió de punto, cuando hallé que la vida de Santo Domingo, que hay en los claustros de su convento, de iguales condiciones que la de San Ignacio, fué trabajada en el mismo año 1756. Justamente se celebra que Vicente Carducho hubiese cumplido el contrato que en 1626 hizo con el prior de la Cartuja del Paular, comprometiéndose á pintar en cuatro años cincuenta y cinco cuadros de la vida de San Bruno y de sucesos de la Orden, es decir, á razón de 14 cuadros por año. ¿Qué hombre, era, pues, Cabrera, que podía dar cima á empresas cuatro veces más laboriosas que aquella? Es necesario ver sus dos colecciones para

apreciar todo lo que en ellas tuvo que hacer. Paréceme que nuestro artista pintaba cuadros, como en el siglo anterior Lope de Vega componía comedias.

Pesado.

Pues á fe que á Cabrera no puede aplicarse lo que aquel esclarecido ingenio decia de sus piezas:

> Del vulgo vil solicité la risa
> Siempre ocupado en fábulas de amores;
> Así grandes pintores
> Manchan la tabla aprisa.

Lo que Cabrera nos ha dejado en sus tablas, no son manchas, hablando en lo general, sino claros destellos de luz, que todavía hoy enamoran nuestros ojos. Por lo demás la celeridad con que despachaba sus encargos, creo que en parte puede atribuirse á otra causa. He oído decir que tenía un gran taller, un verdadero obrador, en que pintaban con él porción de oficiales, y aun algunos de los maestros más formados de la ciudad. Naturalmente todos pondrían las manos en las obras que se le pedían; de manera que éstas, más que de un artista, podrían decirse de una escuela.

Couto.

Yo también he oído contar eso que dices; y en efecto sabemos que algunos pintores tan hábiles como Alcíbar y Arnaez, estaban á su lado. Hay, sin embargo, una circunstancia en que debe repararse, y es la unidad de estilo, de color, de entonación, de dibujo que se observa en todo lo que lleva su nombre, y que á los ojos del espectador lo hace aparecer como salido de una mano, aunque no todo sea de igual mérito. Acuérdate que las desigualdades que notamos en la vida de la Vírgen por Juan Rodríguez en Tepozotlán, nos hicieron sospechar que algunos de los cuadros serían hechos por sus discípulos. No sucede así con los de Cabrera; lo cual me parece que prueba que en éstos no sólo la invención y la traza en grande, sino aun la ejecución, al menos en las partes principales, como las cabezas, era suya. De suerte que siempre le queda el prez de una soltura y facilidad raras.

Clavé.

Pues añada vd. luego el incontestable mérito de su pintura. El dibujo, aunque no puede decirse totalmente correcto, sin embargo, saca ventaja al de los más de los pintores mexicanos. El colorido en general es de la escuela de Rodríguez, pero sin la exageración en que otros cayeron. Por lo que mira á la invención, si bien algunas veces se le ve apelar á alegorías y aun al mezquino medio de los letreros que salen de las bocas de los personajes, en lo general escoge con juicio sus argumentos, y sabe componerlos con habilidad. Sus figuras están bien distribuidas en cada lienzo, y bien agrupadas donde conviene. El carácter que más resalta en él es la suavidad, la morbidez, y cierto ambiente general de belleza que se derrama en todo lo que hace. No tenía sin duda la buena escuela, ni el acendrado gusto de Baltasar de Echave el viejo, y ciertamente carecia del vigor que distingue á Sebastián de Arteaga en algunas de sus obras; pero no sé qué magia hay en Cabrera, que siempre se le ve con

placer, siempre gusta. Una de las cosas en que más sobresale, es en las cabezas, que casi todas son bellas. Y ya vdes. considerarán cuánto tiene adelantado el pintor que sabe poner buenas cabezas á sus figuras.

Pesado.

Aquí lo estaba yo observando en este San Bernardo y este San Anselmo, de cuerpo entero y de tamaño natural, que han colocado vdes. á los lados de la puerta. En el semblante de San Bernardo se retrata la terneza, la devoción, el misticismo de aquella alma pura; al paso que la serenidad y aplomo del santo arzobispo de Cantorbery, cuadran bien al profundo pensador del siglo XI. Recuerdo que estos dos cuadros estaban en la Universidad, con los de otros Santos Doctores, entre los cuales hay un Santo Tomás de Aquino tan grave, tan bien posado en el sillón, que parece estar discurriendo algun artículo de la Suma. Pero para valorizar dignamente á Cabrera, es necesario volver á las dos colecciones que se mencionaron antes, la de San Ignacio y Santo Domingo: siempre las he repu-

tado por dos de los más ricos tesoros de nuestra escuela de pintura. Lástima que la segunda esté tan estropeada de manos de los soldados que á menudo se han alojado en aquellos claustros: algunos de los lienzos acabaron ya.

Clavé.

Donde quiera que ponen el pie los hombres de armas, dejan tras sí esa huella de destrucción y de ruina. Mas por lo que hace á Cabrera, puede conocérsele con sólo este cuadro grande que tenemos ahí de la visión del Apocalipsis, cuando la mujer misteriosa que había parido al niño huye de delante del Dragón, y San Miguel pelea con la fiera. La visión está aplicada á la Virgen. Note vd. la belleza de su figura, la del niño, que levanta con ambos brazos, y respectivamente la de los demás personajes que se introducen en la escena. Creo que todas las dotes de Cabrera se registran en ese lienzo.

Pesado.

Bastante lo he visto en la Universidad

ántes que vdes. lo trajeran á esta galería. Aquella corporación parece que distinguió á Cabrera, y lo ocupó más que á ningún otro pintor.

Couto.

En eso hizo lo que casi todos los cuerpos y todas las personas importantes de la ciudad. Porque Cabrera no fué de aquellos artistas desconocidos ó desestimados en vida, y á quienes no se tributa honra sino después del sepulcro. Nuestro pintor disfrutó en sus días toda su fama y las atenciones que por ella merecía. El Arzobispo D. Manuel José Rubio y Salinas lo hizo su pintor de cámara, y con sus obras adornó su palacio. Las comunidades religiosas, los templos, los establecimientos públicos, todos á competencia quisieron tener pinturas de su mano. Pero quienes más se señalaron con él fueron los jesuitas, sagaces descubridores del talento y el mérito en todas líneas: Cabrera fué el pintor de la Compañía, y entre el artista y aquella sabia corporación mediaron relaciones estrechas. Las casas de los jesuitas estaban llenas de

cuadros suyos. Por último, sus mismos compañeros de profesión, ¡cosa notable entre gentes de un oficio! aceptaron llanamente el principado que el voto público le concedia en el arte. Cuando en el año de 1753 concibieron el proyecto de plantear en México una Academia, á semejanza de las que por entonces empezaba á haber en España, pusieron á su cabeza á Cabrera, con el carácter de presidente perpetuo, que era el mayor testimonio que podían darle de estima y de respeto.

Pesado.

No sabía yo que antes de esta nuestra Academia de San Carlos se hubiera pensado en establecer aquí una escuela de Nobles Artes. Ese pensamiento honra á los artistas nacionales que lo concibieron.

Couto.

La Academia estaba limitada á la pintura. Él autógrafo de los Estatutos, firmado de Cabrera y de los otros directores, lo he visto en poder de D. Francisco Abadiano,

biznieto suyo. Componíase la Escuela de un Presidente, seis Directores, un maestro de matemáticas, un Secretario y un Tesorero. Los ejercicios consistían en lecciones de dibujo, el estudio de modelo vivo, y concursos anuales de pintura. Por cierto que hay en los tales Estatutos algunas prevenciones que llaman la atención; como la de que jamás, ni por ningún empeño, se admita por discípulo á hombre de color quebrado; que todo el que pretenda matricularse, compruebe antes que es español; y que si á pesar de todo se introdujere alguno que no lo sea, se le eche de la Escuela luego que se descubra. [53] Los profesores muestran temer que el arte valga menos, y aun llegue á envilecerse, si es ejercitado por otras manos. Raro sentir en maestros que todo se lo debían á su mérito individual.

Pesado.

Paréceme que eso que cuentas hace poco verosímil la voz que algunos traen en México, de que Cabrera era un indio zapoteca, nacido en Oaxaca, que vino á la capital

en tiempo y por motivos que se ignoran. [54] Si tal hubiera sido, no habría escrito y firmado en los Estatutos un artículo que sería una ejecutoria de degradación para él y los suyos.

Couto.

En cuanto al lugar de su nacimiento, la tradición oral que de mozo alcancé yo entre los pintores de México, lo hacía natural de la Villa de San Miguel el Crande en el Departamento de Guanajuato, y respecto de su orígen, además de la reflexión que acabas de hacer, la colocación que tuvieron dos de sus hijas contradice el que has mencionado. [55]

Clavé.

¿Y de su vida qué ha rastreado vd? Holgaría de saber algo de tan señalado artista.

Couto.

No he podido averiguar cuándo nació ni cuándo murió. De sus obras, la que he visto con fecha más reciente es un retrato del

padre jesuita Juan Manuel Azcarai, pintado en 1764, que estaba en San Pedro y San Pablo. Es, pues, seguro que su muerte fué posterior á ese año. Parece haber sido persona de alguna cultura, adquirida por sí propio. Con ocasión del reconocimiento facultativo que en unión de otros pintorer practicó de la imagen de Guadalupe, á instancias del Cabildo de la Colegiata en 1751, escribió un papel titulado *Maravilla americana, y conjunto de raras maravillas, observadas con la dirección de las reglas del arte de la pintura, en la prodigiosa imagen de Nuestra Señora de Guadalupe de México.* Bastante dice esta portada el asunto de la obrita; y en cuanto á su desempeño, el Dr. Bartolache, de genio un poco acedo, decía años adelante: "Demasiado fué que un "hombre lego y sin otros estudios que los "honrados domésticos del cabellete y la "paleta, acertase á componer un opúsculo "en que unió la precisión con la claridad, "instruyendo y deleitando." [56] Esta calificación estomagaba á un escritor elegante de la época, el Dr. Conde, quien sospechó que Bartolache había querido indicar que Cabrera no era capaz de escribir por sí

aquello, y que probablemente le habían llevado la pluma sus amigos los jesuitas. [57] Sea de eso lo que fuere, el papel habla con lisura, y sin el estilo gongorino que entonces era de moda. Respecto de su sustancia, el mismo Bartolache daba á entender que á su juicio Cabrera había registrado la imagen, más con los ojos de la devoción que con los del arte. [58]

Clavé

Me parece que dijo vd. antes, que en rededor de Cabrera se agrupaban algunos de los pintores sus contemporáneos, y que aun había de ellos quienes trabajaran en su taller. Yo tengo notado que se le parecen, aunque disten bastante de él casi todos los que conozco de su tiempo.

Couto

Si alguno puede estar á su lado, creo que es D. Francisco Antonio Vallejo, de quien tenemos en esta galería aquella Purísima que nos vino de la parroquia de Coyoacán.

Clavé.

Ya vd. sabe la estima que he hecho de ese hábil pintor desde que examinamos juntos el gran cuadro que hay en la escalera de la Universidad, y me hizo vd. ver en el colegio de San Ildefonso los que allí trabajó.

Pesado.

¿Vallejo era, pues, coetáneo de Cabrera?

Couto.

Con él fué nombrado como uno de los primeros maestros de la ciudad para el reconocimiento de la imagen de Guadalupe el año de 51, y suscribió en unión de Ibarra, Osorio, Juan Patricio, Alcíbar y Arnaez, el juicio que se expone en la Maravilla americana. Entre las pinturas de San Ildefonso, una tiene fecha de 1761 y otra de 1764, año en que aun vivía Cabrera: finalmente, la de la Universidad es de 1664. Esta última es una especie de cuadro

votivo ó conmemoratorio, mandado pintar por el Claustro cuando Carlos III alcanzó del Pontífice Clemente XIV que se pusiera en la letanía de la Virgen la deprecación *Mater inmaculata*. El fondo de la composición lo forma la perspectiva de un grande edificio, dentro del cual, en el plano inferior, aparecen arrodillados el Papa, y el Rey, el Arzobispo Lorenzana y el Virrey Bucareli. Tras ellos, por uno y otro lado hay grupos de estudiantes. En un segundo plano aéreo está la Santísima Virgen en el centro sobre nubes, los cuatro doctores que llaman marianos, San Pablo y Santa Catarina, tutelares de la Universidad, y Santo Tomás, San Juan Nepomuceno y San Luis Gonzaga, patronos de los estudios. La figura de la Virgen en especial, es bella.

Clavé.

Debe sentirse que ese interesante cuadro haya sufrido bastante por el desabrigo del sitio en que está.

Couto.

Afortunadamente los de San Ildefonso

se conservan bien. Uno, que hay en el General chico, representa la muerte de San Javier. El cadáver del apóstol de las Indias, en tierra, apoyado sobre una piedra, y al raso como murió en la isla desierta de Sancian, parece exhalar todavía el perfume que creían percibir los que se acercaban á él. A su lado un anciano vestido con rica seda de la China, se postra como para recoger el último aliento del santo. Pero la obra principal que de Vallejo hay en aquel Colegio, es el lienzo que llena la testera de la sacristía: al verlo, solamente se desea que hubiera en la pieza más luz para gozarlo mejor. En el plano de abajo, y casi en una línea, están San José, arrodillado, con el Niño en los brazos, y á su izquierda Santa Ana en igual postura. A la derecha la Virgen y San Joaquín sentados; á uno y otro lado los siete arcángeles con los emblemas propios de sus oficios. Todas las figuras son buenas; pero la excelencia de la obra y la impresión que produce, me parece que provienen de otra causa, y es el partido que el autor supo sacar del enorme tamaño de su cuadro. Yo he oído decir á vds. que en pintura conviene agrupar

para concentrar mejor la atención, y que las figuras juntas dan más golpe. Pero esta regla debe padecer excepciones, pues en el lienzo de que estoy hablando, el efecto lo obtuvo Vallejo, cabalmenie por el principio contrario, el esparcimiento en la totalidad de la composición. Encima del plano en que está la Sacra Familia, dejó un grande espacio vacío, intorrumpido únicamente al medio por la paloma que simboliza al Espiritu Santo; y luego en la altura hizo aparecer sobre querubines al Padre Eterno, que es en sí mismo una figura magnífica, quizá la mejor del cuadro. La distancia que separa á la Divinidad de los seres que habitan la tierra, da á la composición ua aire de grandiosidad y elevación, que yo no recuerdo haber encontrado en otra pintura mexicana.

Clavé.

La observación que sobre ella hace vd. es exacta. Por lo demás, la regla de agrupar es como todas las reglas, se necesita tino para aplicarla, y hay casos en que conviene no seguirla. El talento de un artista está en saber usar las reglas.

Couto.

Otro cuadro hay en la misma sacristía, que no tiene firma, pero que supongo ser también de Vallejo, y representa la Pentecostés. El semblante de la Virgen, que ocupa el centro del cenáculo, tiene mucha expresión, y la nube rojiza que se abre arriba, y de la cual se desprenden las lenguas de fuego que bajan sobre los Apóstotes, hace buen efecto. Lo hace también en su conjunto otro cuadro suyo, el descendimiento de la cruz, que existe en la capilla alta de la Casa de Ejercicios de la Profesa. En general Vallejo tiene la facilidad, la blandura y la belleza que caracterizan á Cabrera.

Pesado.

De los otros pintores que mentaste hablando de éste, no veo que hayan vds. adquirido obras.

Clavé.

Aquí tenemos de Juan Patricio Morlete

Ruiz, ese pequeño lienzo de San Luis Gonzaga, que no carece de agrado. En el Carmen, antes de la librería, hemos visto el Sr. Couto y yo, cuadros suyos alegóricos, que es género á que parece que era inclinado. De Arnaez y Osorio andan obras en la ciudad.

Couto.

Por aquel tiempo eran bastantes los profesores de pintura que había en México. Fuera de los que ya hemos mencionado, con Cabrera se unieron para la fundación de la Academia, José Manuel Domínguez, como primer Director, Miguel Espinosa de los Monteros y Pedro Quintana. Florecía también á sazón José Paez, que pintó en el claustro bajo de San Fernando la vida de San Francisco Solano (año 1764), y en la entrada del coro alguna cosa que no carece de interés. En San Ildefonso hay un lienzo de su mano, que representa la muerte de Santa Rosalía, de dibujo incorrecto y no agradable colorido, pero en el que la traza ó invención es excelente. Si él discurrió aquel asunto y no lo tomó de alguna es-

tampa, ciertamente que era artista de ingenio y sensibilidad. Andrés Islas pintó en 1773 el retablo de San Juan Evangelista que está en la capilla de Aranzazu, y algo que hay en la Profesa, todo de menos que mediano mérito. D. Mariano Vázquez, que dicen fué discípulo de Cabrera, D. Manuel García, D. Roberto José Gutiérrez, D. Andrés López y D. Rafael Joaquín Gutiérrez, examinaron con Bartolache la imagen de Guadalupe el año de 1787, en su calidad de profesores de pintura, y firmaron el atestado que aquel publicó. De Vázquez tenemos ahí su retrato, pintado por él mismo, que es ése que hace juego con el de Juan Rodríguez Juárez. De Andrés López hay aquella Verónica, que parece trabajada pelo á pelo, como si fuera obra de miniatura, y en el General de San Ildefonso está el retrato del benéfico Sr. D. Cayetano Torres, hecho por él en el mismo año de 87. D. Manuel Carcanio, tercero de hábito descubierto de Santo Domingo, pintó una Vida de la Virgen, de figuras del tamaño natural, para el antecoro de aquel convento; alcanzó el establecimiento de nuestra Academia, y fué en ella Teniente de Direc-

tor de pintura. Su discípulo Joaquín de Vega sacó este retrato de él, que es una valiente pieza en su género. Finalmente, Joaquín Esquivel, artista descuidado, y que parece una especie de *Tapresto*, ha dejado, sin embargo, en la Vida de San Pedro Nolasco, en los claustros bajos de la Merced, algún cuadro digno de estima, como el del coro, en el que cantan los religiosos con atavíos de ángeles. Trabajaba en 1797.

Pesado

Junto al retrato de Carcanio veo ahí un San Luis Gonzaga de José de Alcíbar, á quien varias veces han mentado vdes.

Couto

El último de nuestros pintores de nombre, y en el que se cierra la antigua escuela mexicana, que vimos principiar en Baltasar de Echave. Alcíbar se distingue por la blandura y suavidad, no obstante que es ésa la cualidad general de la escuela, especialmente desde Juan Rodríguez Juá-

rez para adelante. Alcanzó como Carcanio la fundación de esta Academia, y fué también teniente de Director. Pintó mucho en su vida, que debió ser larga, y sus cuadros de San Luis Gonzaga eran muy apreciados de nuestros padres. Ciertas incorrecciones de dibujo y una especie de atonía que creía yo observar en sus obras, me hacían tenerlo en menos, hasta que en la sala de juntas de la Archicofradía del Santísimo en Catedral, ví los dos grandes lienzos que allí ha dejado; el uno, de la última Cena del Señor, y el otro del triunfo de la fe. En ellos aprendí á conocer lo que valía Alcíbar, pues son dos obras de importancia y de singular belleza, en especial la Cena. Es de notarse que debió pintarlas siendo ya muy viejo, pues tienen fecha de 1799, es decir, cerca de 50 años después de cuando acompañaba á Cabrera á estudiar y copiar la Virgen de Guadalupe; y sin embargo, no hay allí muestras de debilidad senil. Poco antes, en carta que escribia al Dr. Conde, procuraba defender contra los tiros de Bartoloche la memoria de aquel su amigo.[59] En breve debió él mismo bajar al sepulcro.

Pesado.

Dices que con Alcíbar se cierra el catálogo de nuestros primeros pintores. Pero algunos años antes se había fundado esta Academia, dotándola el soberano, y enviando de España maestros y modelos que aquí no eran conocidos, como la hermosa colección de yesos que está abajo, en las galerías de escultura. Muy lejos, pues, de que debiera entonces acabar el arte, fué de esperarse que tuviera buenas creces y floreciera como nunca.

Couto.

Se esperaría lo que quisieres, pero ciertamente no sucedió lo que se esperaba. La muerte de la pintura en México es coetánea del establecimiento de la Academia: y después de Alcíbar, en un espacio de medio siglo, no vuelve á aparecer pintor mexicano que dejara obras importantes y ganara nombre.

Pesado.

¿Si confirmará ese hecho la antigua acu-

sación contra las Academias, de que inspirando timidez, apagan el ingenio y reducen el arte á encogidos procedimientos que al fin lo hacen morir mezquinamente?

Clavé.

Bien pensarán vdes. que un hombre que recibió educación académica, y es hoy profesor en una Academia, no puede suscribir á semejante acusación. Y sería, señores, un fenómeno bien singular que el estudiar un arte por principios, conocer sus reglas y observarlas, fuera lo que lo matase. Por otra parte, hay una observación que á mí me ha hecho siempre mucha fuerza, y es que todos los grandes maestros, aun los que no hubían cursado Academias, han deseado que la pintura se aprendiese por los procedimientos y métodos que en estas casas se usan. Parece como que sentían en sí el defecto de no haber recibido una instrucción fundamental y razonada. Sin salir de México, tienen vdes. una prueba de la verdad de lo que acabo de decir, pues cuando el arte llegó á su apogeo en la escuela de Cabrera. él y los otros profesores se

dieron modo de plantear una Academia, según nos ha referido el Sr. Couto. Este juicio de los inteligentes en todos tiempos y países, á la verdad llama la atención Hay, pues, que buscar otras causas para explicar el hecho de haber decaído aquí la pintura, cuando se abrió esta escuela el año de 1785.

Couto

Me ocurre desde luego que pueden señalarse dos entre otras. La una es, que la elección de los primeros maestros de pintura que se enviaron de España, fué, á lo que parece, poco acertada. Con título de primer director vino D. Ginés Andrés de Aguirre, académico de mérito de la de San Fernando de Madrid, quien en el espacio de trece ó catorce años que vivió en México, ni en obras ni en discípulos dejó cosa digna de memoria. Yo no he visto más cuadro suyo que una Virgen de medio cuerpo en un nicho ó templete de piedra, siguiendo el estilo del padre Pozzo, y es obrita en que apenas puede ponerse atención. Acompañóle con carácter de segundo director, D. Cosme de Acuña, el cual, á poco,

solicitó y obtuvo volver á España, pretentendiendo que fueran allá á aprender con él los discípulos de la Academia.[60] No eran hombres como éstos los que podían mantener en su esplendor, y mucho menos adelantar el arte que habían ejercitado en México Echave, Arteaga, Rodríguez Juárez y Cabrera, y que aun tenía profesores como Alcíbar.

Clavé.

Pues yo pensé que el primer Director de pintura enviado acá había sido Ximeno.

Couto.

Tal es la oscuridad en que han quedado los dos que le precedieron D. Rafael Ximeno y Planes, educado en la Academia de San Carlos de Valencia, vino á reemplazar á Acuña el año de 1793. A la muerte de Aguirre, en principios de este siglo, el Gobierno quiso que fuese segundo Director del ramo nuestro compatriota D. Anastasio Echeverría, célebre dibujante de la expedición botánica de Sessé y Mociño, cuya

magnífica Flora mexicana debe existir en Madrid. Humboldt que la vió, asegura que sus dibujos de plantas y animales pueden competir con lo mejor que en ese género ha producido Europa. "Lo mismo oí decir á D. Pablo de la Llave y á otros que la conocieron. Sin embargo, su nombramiento para la Academia encontró dificultades que impidieron que se llevase á cabo.

Clavé.

Ximeno no merecerá á vd. la censura que sus predecesores, pues de su pericia quedan en México monumentos importantantes. Tal es la pintura de la cúpula de Catedral, en que representó la Asunción de Nuestra Señora. No hay quizá en el arte género más difícil, y en que más pueda campear la habilidad de un maestro. Sin embargo, Ximeno se desempeñó bien, y su obra es en materia de ornamentación lo mejor que se registra en aquel templo.

Couto

Que Ximeno era un artista de mérito no tiene duda. Y cabalmente el género en que me parece que descollaba, es ése que

con razón gradúa vd. del más difícil, la gran pintura mural. A más de la obra de que ha hablado vd, ejecutó otra que ya no existe. D. Antonio González Velázquez, primer director de arquitectura en esta casa, y que construyó la parroquia de San Pablo, la elegante plaza en que estuvo la estatua de Carlos IV delante de palacio, el arco del foro del antiguo teatro, y alguna otra cosa, había levantado la hermosa capilla del Señor de Santa Teresa, cuya cúpula por su valentía, no ha tenido igual en la ciudad. La obra de pintura se encargó á D. Rafael Ximeno. En el dombo pintó la historia que corre de la renovación de la imagen; en el ábside, el alboroto que hubo en el pueblo del Cardonal cuando se dispuso trasladarla á México. El resto del templo lo adornó con elegancia. Mas todo aquello acabó en el terremoto del 7 de Abril de 1845, á los 32 años de haberse estrenado. Después encontré en los restos de su testamentaría, el boceto que había hecho para la pintura del ábside, y me apresuré á adquirirlo para la Academia como un recuerdo que por varios títulos debe serle grato. Es ése que está colgado en el rincón.

Pesado.

Los frescos de Ximeno me parecieron siempre preferibles á sus pinturas al óleo. Además de algunas incorrecciones de dibujo que en ellas se observan, y que á la verdad son de extrañarse en una persona tan académica, hay la circunstancia de que su colorido es poco agradable, y de que no concluía ni afinaba sus cuadros, sino que daba sólo algunas pinceladas fuertes, buscando por ese medio el efecto.

Clavé.

Ese era el estilo que dominaba en España en la época en que él se formó; época que no es de la que más pueda gloriarse nuestra escuela. Yo no alcancé los frescos que mi antecesor pintó en la capilla del Señor de Santa Teresa, porque llegué á México el año de 46; pero á juzgar por los de Catedral, creo que tiene razón el Sr. D. Joaquín: vale aquello más que sus obras de caballete. La mejor que de esta clase he visto, es una Purísima grande que hoy posee el Sr. Escandón, y fué pintada origi-

nalmente, según me han dicho, para el Sr. Pérez, Obispo de Puebla. Aunque la traza general de la composición tenga valentía y acuse ser de un autor hábil y experto, hay faltas de dibujo que hieren la vista y disminuyen el efecto. Pero dejando á Ximeno, quisiera oír del Sr. Couto cuál fué en su juicio la segunda causa que hubo para que la pintura decayera en México, hacia la época del establecimiento de la Academia.

Couto.

Haberle faltado la ocupación que le daba la Iglesia. Recuerden vdes. que bajo sus alas nació en el siglo XVII; y que ella la alimentó y sostuvo en los dos siguientes. Los particulares y el gobierno mismo poco ó nada habían hecho por el arte antes de la erección de la Academia; pero no lo necesitaba, porque los profesores encontraban empleo sobrado en los templos, en los conventos, en los colegios, en fin, en todas las casas, en todos los establecimientos de comunidad, que casi sin excepción eran eclesiásticos. Y esto es lo que realmente hace florecer y prosperar la pintura, como las

otras artes sus hermanas, según enseña la experiencia: donde quiera que han encontrado un teatro como el que aquí tuvieron, allí se han desenvuelto con holgura, porque allí es donde la competencia hace esforzarse al ingenio, donde los maestros se lucen ante el público, y donde éste á su vez puede alentarlos con su voz y sus aplausos. La paga que da un particular por algún retrato de familia, que hunde luego en su casa, y las pensiones y protección que un Gobierno concede á los alumnos en establecimientos de la clase de la Academia son nada en comparación de esotro, para avivar y levantar el ingenio. Pero desde antes de concluirse el siglo pasado, y en el primer decenio del presente, las comunidades eclesiásticas dejaron de ocupar á los pintores, por causas que no es ahora ocasión de indagar. En seguida vino la insurrección, y la serie de revueltas que á ella se siguieron. Nada notable nos queda de todo ese período, pero tampoco hay rastro de que en él se hubiese pedido nada al arte. Así es que fué cayendo en inercia, que pasó luego á ser letargo y remató en la muerte, que era la situación en que se hallaba

cuando empezó á restaurarse la Academia por los años de 45 y 46.

Pesado.

La éra que desde entonces corre, no creo que pueda llamarse una continuación de la vieja escuela mexicana. Los maestros que á ésta pertenecieron, fueron sucediéndose sin interrupción unos á otros: los posteriores eran discípulos de los anteriores; de ellos recibían la doctrina que pasaban luego á sus aprendices, y allí se conservaba una constante tradición de enseñanza. Mas á la llegada del Sr. Clavé y demás profesores venidos de Europa, la cadena tradicional, rota ya después de medio siglo, no pudo continuar, y el arte hubo de plantearse casi tan de nuevo, como en el siglo XVI.

Clavé.

A la verdad que eso nos sucedió. Yo no encontré en México ninguna escuela buena ni mala, y empecé á enseñar á mis discípulos según lo que había aprendido en Barcelona y Roma, y según los principios que había podido formarme por mis propias

informaciones y el trato con hábiles artistas en mis viajes por Italia, España y Francia. Jamás olvidaré entre ellos al insigne y venerable Oberbeck, uno de los creadores de la actual escuela alemana, y quizá el primero que comenzó la reacción contra las profanidades del renacimiento. Respecto de pintores mexicanos, como no había en la ciudad ninguna galería, ni cosa que se le pareciera, pasó tiempo para que fijáramos en ellos la atención, hasta que se hizo aquí el primero ensayo de reunir obras suyas y clasificarlas. Por lo demás, espero que no se encontrará que hayamos perdido el tiempo, comparando lo que es ahora la Academia con lo que era doce ó catorce áños atrás: cierto es que la protección que se le ha dispensado, y los auxilios con que se le ha acudido merecen el nombre de regios. El soberano más dadivoso y más aficionado á las Nobles Artes, en igual tiempo no hubiera hecho en México más de lo que se ha hecho por este establecimiento, el cual entiendo que en las Américas no tiene hoy competidor; y en cuanto á la manera con que se trata y favorece á los alumnos, en Europa misma hay pocos que se le igualen.

Couto.

Yo también espero que las obras de los artistas que en la Academia ó bajo sus auspicios se han formado aquí y en Italia, no sólo mantengan, sino que aumenten el lustre de nuestra escuela Los nombres de Cordero, Pina, Rebull, Flores, Ramírez, Sagredo, Monroy, etc., no quedarán oscurecidos al lado de los de Echave, Juárez. Arteaga, Rodríguez, Ibarra y Cabrera. Además, en favor de los primeros se notará siempre la superior instrucción, el conocimiento mas fundamental del arte, un gusto formado con la vista y el estudio de los más excelentes modelos que conoce la pintura. Ahora lo que importa es que no les falten ocasiones de mostrarse.

Pesado.

Es precisamente lo que temo que suceda. Has hablado de la falta que hace á la pintura la ocupación religiosa; y en eso México ha seguido una ley general, pues exactamente se ha observado lo mismo en todas partes. Vuelvan vdes. los ojos á los países

donde han prevalecido de tres siglos para acá las sectas iconoclastas; y á pesar de que en algunos, como Inglaterra, se han reunido circunstancias sumamente favorables para el desarrollo de las Nobles Artes, en vano se buscará allí la pintura.

Couto.

Hay, sin embargo, un género en que acaso podrá todavía emplearse, y que hace poco mencionábamos, la pintura mural. Es probable que en lo venidero se manden hacer pocos cuadros al óleo; pero quizá se introduzca el uso de decorar con esotra los templos, los edificios públicos, los salones de los ricos. Algún día conocerán estos últimos, que la ornamentación que hoy dan á sus casas, y en que por cierto no se muestran parcos, revela un gusto poco culto y sin doctrina; gusto de mercaderes que derraman con profusión el dinero, no de personas entendidas que sepan sentir y juzgar. Un enorme espejo, una alfombra en que se hunde el pie como en césped de jardín, les llaman más la atención y son pagados á mejor precio que un excelente cuadro,

un cornisamento, una perspectiva, un paisaje hechos con sabiduría. Cuando una educación más cuidada enderece y purifique sus gustos, se correrán de eso y conocerán que nunca los artefactos mecánicos pueden parangonarse con las obras del ingenio. Para abrir si es posible este camino, se ha ataviado por nuevo estilo la última galería hecha aquí en la Academia, y lo haremos (Dios mediante) sobre mayor escala en las paredes y techumbres del gran salón construido en la fachada. Los frescos que allí trabajen nuestros alumnos, no sólo les servirán de ensayo en un género tan poco usado hasta aquí entre nosotros, y que en manos de los grandes artistas del siglo XVI en Italia se elevó á la mayor altura, sino que acaso les proporcionen ocupación para lo venidero, si logramos que el público forme su paladar y tome gusto á estas cosas. Tal es la mira que nos hemos propuesto.

Pesado.

Los espejos, que tanto te escuecen y tan mala competencia hacen á la pintura, siem-

pre gustarán en el mundo. Acuérdate de lo que decía el conde Xavier Maistre, que un espejo es el cuadro que reúne más votos y en el que nadie encuentra qué criticar, porque cada uno registra allí la imagen que mejor le parece, la suya propia. Pero ya que ha pasado delante de nosotros, como decías al principio, la historia que aquí se va formando de la pintura en México, holgárame de que el Sr. Clavé nos manifestase el sentir que ella le ha inspirado, vista en su conjunto y por mayor.

Clavé.

Si tomamos la escuela desde Baltasar de Echave, porque para juzgar de lo que precedió faltan monumentos, paréceme que la dirección que le dió aquel hábil maestro, fué la misma que seguían los que en Italia se llaman *cincocentistas*, es decir, los de la escuela de Rafael y demás del Renacimiento. Sus principios se propagaron á España, como antes vimos, y prevalecían allí en el siglo XVI, que fué cuando Echave debió formarse, puesto que tenemos obras suyas desde los primeros años del siguiente.

Echave es siempre fiel á esos principios; correcto, gracioso, de ejecución detenida y acabada, de bastante esmalte en el color, lo cual da á sus tablas frescura y brillantez. Sobre sus huellas fueron Luis Juárez y otros, de modo que puede mirársele como la personificación ó el representante del primer período, no sólo por ser el más antiguo, y de consiguiente quien marcó la senda, sino porque reúne en grado superior las cualidades que caracterizan ese período. A la mitad de él y cuando empieza á desaparecer aquel primer maestro, viene Sebastián de Arteaga, que tentó otra vía, no resueltamente y desde sus primeros pasos, sino por grados, según se infiere del estudio y observación de los pocos cuadros que nos quedan. Por punto de partida en esa vía puede tomarse el lienzo de los Desposorios que aquí tenemos, y por término el de Santo Tomás, del presbiterio de San Agustín. Su pintura es vigorosa, grasa, y aun si se quiere de más verdad que la de Echave, porque á pesar de sus incorrecciones quizá se pegaba más al natural. En cambio, carece de la gracia de su antecesor y de la sencillez y pureza que

lo distinguen. En Arteaga hay más fuerza y mucho más rasgo en el manejo del pincel; en Echave, mejor doctrina y delicadeza de sentimiento. De los secuaces de Arteaga, el más señalado que conocemos es el segundo Baltasar de Echave. Al concluir el siglo, Juan Rodríguez Juárez abre un tercer camino y adopta nuevo estilo, franco, de masas sencillas y grandiosas, pero algo amanerado en el colorido, en el que por ganar esplendidez hizo resaltar hasta la exageración el azul y el rojo. Este estilo dominó por todo el siglo XVIII. Yo tengo la sospecha de que durante él, los profesores para componer sus obras se guiaban más por estampas y grabados, que por el estudio del natural; de ahí puede en parte provenir la facilidad y fecundidad que en ellos se nota, y que en Cabrera, el artista que más ha descollado en México, es verdaderamente un portento. Dentro de su taller se distinguía entre otros Alcíbar, que cierra el catálogo de los antiguos pintores mexicanos. La prenda que generalmente caracteriza á la escuela toda, es la suavidad y blandura, que parece inspirada por el dulce ambiente que en este país

se respira, y que copia bien la índole de sus habitantes.

Pesado.

Por lo que he podido notar, otra cualidad de distinto orden señala también á la escuela, y la honra en sumo grado; y es que fué tan mirada, tan pública, que será cosa rara encontrar obra suya que ofenda la vista. Recuerden vdes. lo que ha sido la pintura en algunos países, y en manos de ciertos profesores.

Couto.

Los de México parece que habían oído ya la elocuente declamación de nuestro sabio compatriota el Dr. D. Antonio López Portillo, quien en el hermoso discurso que el año 1773 pronunció ante la Academia de San Carlos de Valencia al hacerse la primera distribución pública de premios, se explicaba así: "Quanto más nobles y excelentes son en sí mismas la Pintura y la Escultura por la viva y deliciosa impresión que hacen en los ánimos las imágenes que se presentan al alma por la vista, tanto

más tristes y perniciosos efectos obra el desvergonzado é insolente abuso de ellas. Por eso no sólo los Padres de la Iglesia, sino aun muchos filósofos del Paganismo declamaron alta y gravemente contra las Pinturas y Estatuas inmodestas y provocativas; ¡abuso atroz, horrendo, detestable! Pinceles hay que destilan ponzoña; cinceles y buriles que parecen escoplos del infierno. No es cargo de las Artes, en sí nobles, castas y decentes: nada peor que la corrupción de lo mejor. Y este infame abuso es más execrable entre nosotros, por estar la Pintura y la Escultura casi enteramente consagradas á la Religión. Un pincel que pintaba un Dios Crucificado, una Reina Purísima de las Vírgenes, se envilecerá luego, y se prostituirá á imágenes.... ¿Qué será, pues, pintar, esculpir ó grabar con arrojo sacrílego las imágenes de los Santos y Santas que se exponen para culto? ¿qué será, digo, pintarlas licenciosamente? No, no se halla vocablo que explique por entero tan gran maldad.''

Pesado.

Lo que de verdad he extrañado yo en

nuestra antigua escuela, es que se hubiera encerrado totalmente dentro del género religioso, y no hubiese tocado ningún otro, cuando para ello no podían faltarle ni ocasiones ni inspiración.

Couto.

Cosa es en efecto digna de reparo. Al paisaje, por ejemplo, que es tan bello y gentil ramo de pintura, se estaban brindando excelentes fondos en una tierra como México, donde la naturaleza se ostenta tan variada, tan rica, tan galana, que parece que se pavonea para ser vista de los hombres. No se comprende cómo tal espectáculo no excitaba la imaginación de los pintores para reproducirlo en sus telas. Dícese que Daza y Angulo lo ejercitaron en el siglo XVII; y un erudito de aquel tiempo escribió que sus países eran tales, que no encontrarían rival *hasta que la naturaleza se ponga á pintar.*[62] Grande encomio, pero no sé si merecido. No se habría dicho más del Pusino, de Claudio de Lorena, de Markoo, en nuestros días. Fuera del género religioso, el que se cultivó bastante aquí fué el

de retratos, pues no sólo las familias, sino los cuerpos todos, las comunidades, los colegios hacían copiar á cuantas personas de su seno llegaban á distinguirse de algún modo.

Clavé.

Y á fe que algunos de esos retratos no jcarecen de mérito, como los que nos han de cado Juan Rodríguez Juárez y Juan Patriio Ruiz Morlete. Pero ya que el Sr. Pesado ha extrañado una cosa, permítanmevdes. á mí que extrañe otra. Paréceme haber notado que las dos artes liberales hermanas de la mía, no caminaron en Méxieo á iguales pasos que la pintura. Ni escultores ni arquitectos conozco, que hayan ganado la reputación que los pintores que hemos venido mencionando.

Pesado.

Ya otros habían hecho esa observación, pero limitada á la escultnra. Me acuerdo que algún escritor de fines del siglo pasado, decía que en México Apeles y Vitruvio

habían tenido siempre mejores discípulos que Fidias.[6]

Couto.

Y tenía razón, porque la historia de nuestra escuela de escultura habrá que tomarla desde Tolsa y Vilar para adelante. En lo de atrás nada hay notable, si no es acaso algún trabajo de talla, como la hermosa sillería del coro de San Agustín. Pero respecto de la arquitectura no sucede lo mismo. Comenzando por las casas de habitación, en México se ha edificado en los tiempos pasados, si no con exquisita elegancia, sí con solidez, con holgura, y aun con cierta grandiosidad: las que poseía la familia del conde de San Mateo Valparaiso en las calles del Puente del Espíritu Santo y 1ª de San Francisco, hoy *Hotel de Iturbide*, construidas (al menos aquella) por el Maestro Veedor D. Francisco Guerrero y Torres, después de mediados del siglo pasado; la del Conde del Valle y la del Marqués de Guardiola en la plazuela del mismo convento; la de los herederos de Hernán Cortés, en el Empedradillo, que sirve

actualmente de Montepío; la del Conde de la Cortina en Tacubaya, y otras muchas en la ciudad, son moradas dignas de magnates y señores principales. Respecto de edificios públicos, la Aduana, la casa de moneda, la antigua Inquisición, hoy Colegio de Medicina, el de San Ildefonso, el de las Vizcainas, la Enseñanza de niñas, el convento de la Encarnación, el Hospital de terceros, pertenecen al género de la grande edificación, y muestran haber sido trazados y hechos por arquitectos de ciencia. El seminario de minería, impropio tal vez para su objeto, es en sí mismo un elegante palacio, monumento del ingenio de Tolsa y que adornaría la plaza de cualquier capital. Respecto de templos, la suntuosidad ha sido extrema; y averiguando los maestros que en ellos trabajaron, desde Alonso Pérez Castañeda, que á principios del siglo XVII entendía en la montea y construcción de Catedral, hasta D. Francisco Tres-Guerras, el arquitecto del Carmen y el puente de Celaya, se formaría un catálogo honroso y distinguido. Aun en otro género, en la ingeniería civil, se acometieron entre nosotros obras verdaderamente

gigantescas. Poco después de la conquista, un pobre religioso franciscano, Fr. Francisco Tembleque, para surtir de agua dos distritos que carecían de ella, proyectó y llevó felizmente á cabo el notable acueducto de Zempoala, que es un monumento digno de la munificencia de un Príncipe.[64] Al entrar el siglo siguiente, Enrico Martínez ejecutó el canal de desagüe de Huehuetoca, practicando en la montaña del Sincoque un socavón (túnnel dicen ahora, como si nuestra raza no hubiera tenido ni vocablo con que llamar esa clase de obras) cubierto en lo interior con bóveda de mampostería, que en nuestros días y en cualquier país se tendría por empresa de gran cuenta. Otras semejantes se continuaron sin interrupción, hasta el presente siglo, en que los Consulados de México y Veracruz á competencia, hicieron las dos carreteras que bajan á aquel puerto. Más corta la del segundo, como que principia sólo en Perote, acredita sin embargo en la cuesta de San Miguel y en el Puente del Rey la pericia de D. Diego García Conde, que la dirigió. La del Consulado de México arranca en Toluca. atraviesa el monte

de las Cruces y el de Río—frío, cruza toda la mesa central de la cordillera, y va á buscar por Orizaba y Córdoba el descenso al mar. Algunas de las partes que en ella ejecutó el sabio Brigadier de ingenieros D. Miguel Constanzo, como la sinuosa vía de las cumbres de Acultzingo, es sin hipérbole obra de romanos. Señores, á quien se proponga escribir la historia de esta arte en México, no le faltará materia, y ha de encontrar nombres dignos de memoria.

Pesado.

Acabas de pronunciar el de Tres-Guerras, y veo ahí un cuadrito de su mano, que me parece representar la infancia de la Virgen.

Couto.

Presente que me hizo mi bondadoso amigo el Lic. D. Víctor Covarrubias, y que creí deber colocar en esta galería más bien que en mi casa, en memoria de tan digno maestro. No puede tomarse sino como un juego de pincel, muestra de su afición á la pintura, que fué su primer amor, y que

nunca pudo poner en olvido, si bien luego tuvo que aplicarse totalmente á la arquitectura.

Pesado.

Ahora que en la Academia se ha establecido la enseñanza de esa noble arte con la extensión y plenitud que jamás había tenido entre nosotros, plegue al cielo que aun más que la pintura, los dos grabados y la estatuaria, produzca colmados frutos y corresponda á la civilización de la época. La arquitectura, si no es la más bella de las tres artes, es la primogénita entre las hermanas, la más necesaria para la vida, la que erige templos á Dios, da hogar á la familia y abre caminos entre las ciudades y las naciones. Las dos hermanas menores vienen luego á decorar y ataviar lo que ha hecho la mayor. Pero en todas materias antes es lo útil que lo bello.

Couto.

Hagamos votos por el adelantamiento de todas.

Con esto terminó nuestra plática, y nos separamos.



NOTAS.

1. Desttut—Tracy, Grammaire générale, chap. 5º

2. Lettres á M. le Duc de Blacas, relatives au Musée royal egyptien de Turin, lettre 1er.

3. Storia antica del Messico, lib. 7, §§ 47, 48 y 49.

4. El mismo Clavijero, allí.

5. En el Diccionario universal de Historia y de Geografía, que con amplias adiciones reimprimió en México D. Rafael Rafael, 1853, tom. 2º, pág. 314.

6. Historia verdadera de la conquista de Nueva España, cap. 174.

7. Bernal Díaz, en el mismo capítulo.

8. No sé si el Conde querría señalar con estos nombres al conquistador de la Nueva Galicia, y fundador de Guadalajara; pero ése se llamó *Nuño de Guzmán*. Yo, en efecto, no conozco en nuestra historia personaje que se llamara *Alvar Núnez de Guzmán*.

9. Le Mexique—Paris, 1830.—Lettre XI, tom. 2 pág. 203.

10. La inscripción que tiene abajo dice á la letra: *Puso este Santo crucifijo por su devoción en este tribunal del santo oficio de la Inquisición Sebastián de Arteaga* notario de él. Año 1643 F.t

Por no recargar el diálogo, no he hablado en él de algunas pinturas que erradamente pudieran tomarse por primitivas en la historia del arte en México. Son las siguientes:

1.ª En el presbiterio de la iglesia de Guadalupe hay un cuadro de algún mérito, que representa una procesión en que es conducida la imagen á su templo. Veytia, dice que probablemente fué pintado hacia 1531, y que aquella procesión es en la que se llevó la Virgen á la primera ermita que se le construyó (Baluartes de México, págs. 23, 24 y 25). A los ojos de los profesores la obra presenta los rasgos característicos de la escuela mexicana á mediados del siglo siguiente. Además, en el cuadro hay dos inscripciones, una española y otra mexicana. Al pie de ésta se lee: *á devoción de Diego de la Concepción y José Ferrer: año* 1653. Esta es la letra que se ponía en obras de esa clase para señalar á las personas que las habían mandado hacer. De las dos inscripciones, han hablado Cabrera, *Escudo de armas de México*, §703, el mismo Veytia en el lugar citado, D. Juan B. Muñoz en el § 21 de su *Memoria sobre las apariciones*, y el Dr. Alcocer en el cap. XI, § 2 de su *Apología*. Hoy aparece en el cuadro una tercera inscripción que dice que en mil setecientos noventa y tantos un cura de allí los hizo limpiar y aceitar. Las tres leyendas parecen ahora de un tiempo, y en la vieja española está corregido el anacro-

nismo de dar tratamiento de excelencia al Sr. D. Sebastián Ramírez de Fuenleal: sólo se le llama ilustrísimo.

2ª De las colecciones de retratos que hay en los edificios públicos de la capital, las más completas y más importantes son sin duda dos: 1ª, la de los virreyes, de que existen dos juegos, uno en el Museo nacional, y es el mismo que estuvo en Palacio hasta la independencia, y otro en las Casas consistoriales. 2ª, la de los Arzobispos en el salón de sínodos del Arzobispado. Ambas son de bastante interés para la historia civil; lo serían igualmente para la del arte en México, si todos los retratos hubieran sido hechos aquí, y tomados inmediatamente de los originales; pero tengo el sentimiento de creer que no reunen esa doble calidad. He examinado de cerca la del Museo, gracias á la bondad de su sabio conservador el Sr. D. Fernando Ramírez; y daré sobre ella algun pormenor. Consta de 62 cuadros, todos de tamaño uniforme, las figuras de medio cuerpo en pié, y sin otra cosa al fondo, en los dos primeros siglos, que el escudo de armas de cada virrey. Empieza la colección por el conquistador D. Fernando Cortés, y acaba en el Teniente General D. Juan O-Donojú que celebró en 1821 el tratado de Córdoba. D. Luis de Velasco el 2°. está duplicado por haber sido dos veces virrey; pero el segundo retrato es simple copia del primero, con leves variaciones en cosas accesorias. En el de Cortés se recortó al rededor del rostro el lienzo en que primero estuvo, y sobre el pedazo que se agregó de nueva tela, se escribió el letrero y se pintó el escudo, que

por cierto no es el que concedió Carlos V al Conquistador, y usaron los Marqueses del Valle. El retrato en sí mismo tiene semejanza con el que hay en el hospital de Jesús, y ambos parecen copias regulares de un original, cuyo paradero ignoramos. Los de los diez primeros virreyes hasta D. Luis de Velasco el 2°. que acabó en 1611, son en lo general de mérito; algunos de ellos lo tienen muy señalado, como el de D. Martin Enríquez, el del Conde de la Coruña, y el del joven Marqués de Montes-Claros. Pero ninguno presenta rasgos de la escuela mexicana, si no es acaso el del Sr. D. Pedro Moya de Contreras, en que asoman tintes semejantes á los que luego usó Luis Juárez. No es remoto que alguno de sus maestros lo hubiera hecho. Desde el 12° Virrey, D. Fr. García Guerra, hasta el Duque de Veraguas que fué el 26° la colección baja infinito como obra de arte; sólo hay regular el del Marqués de Cadereita: en muchos de los otros se ve el último punto de impericia y desaliño á que puede llegar la pintura; y de seguro no se empleó para hacerlos, á los buenos maestros que había entonces en México, como los Echaves, Arteaga, José Juárez, etc. Un poco mejora en los del Duque de Veraguas y Conde de Paredes, más todavía en el del Sr. D. Fr. Payo de Rivera Enríquez, y por último en el del Conde de Moctezuma hay individualidad. Todos los que he mencionado hasta aquí son anónimos. El del 33° Virrey, Duque de Alburquerque, está firmado por Nicolás Rodríguez Juárez: se nota en la ejecución cierta timidez que no hay en otras obras del mismo maestro Su sucesor el Duque de Linares fué

retratado de cuerpo entero por el otro Rodríguez Juárez (Juan) en el lienzo que existe en el Carmen y de que hablaré adelante. La media figura de la colección me parece una réplica de ése, hecha por el mismo autor, con más valentía pero con menos detención en el rostro, aunque quizá con más esmero en las ropas; buen retrato y de bastante carácter. Superior es todavía el del Marqués de Casafuerte, que está firmado por aquel distinguido artista, y ciertamente es de lo mejor y más digno que hay en toda la serie. Viene en seguida la escuela de Ibarra, Cabrera, etc., y en verdad que no es el retrato el género de pintura que la honra, pues lo que produjo en esta línea dista infinito de sus cuadros religiosos. De Ibarra hay allí el del Sr. Vizarrón, lánguido y relamido; el del Conde de Fuenclara, en que la riqueza de los paños no resarce la pobreza del rostro, y el del Duque de la Conquista, peor que los otros. Cabrera retrató al primer Conde de Revilla Gigedo, y da pena leer escrito el nombre de tal artista al pie de semejante lienzo. Mejor se desempeñó Juan Patricio Morlete Ruiz en los del Marqués de las Amarillas y D. Francisco Cagigal [una misma figura con distintas cabezas], y sobre todo en el del Marqués de Croix, que es positivamente bueno. Los que siguen hasta D. Juan O-Donojú (si se exceptúa acaso el de Marquina), son muy pobre cosa, y en muchos se ve descender el arte, aunque por distinto camino, al puesto en que se hallaba un siglo atrás. Los nombres de sus autores no merecen repetirse. Si entre nuestros pintores conocidos se ha de hacer juicio comparativo respecto del arte del re-

trato, el primer lugar toca de justicia á Juan Rodríguez; el segundo pudieran pretenderlo su hermano Nicolás y Juan Patricio. Al lado del primero estarían los que copiaron á los virreyes del siglo XVI, si sus retratos se hubieran hecho aquí; pero vuelvo á decir que no tienen sabor de obra mexicana, y pertenecen á un período en que el arte empezaba á introducirse entre nosotros, y no contaba aún profesores (al menos que conozcamos) capaces de ejecutar aquello. Yo sospecho que en época posterior se formó el proyecto de hacer la colección, y entonces se suplieron los virreyes anteriores de la manera que fué posible, quizá pidiéndolos á España.

Esta, que en cuanto á la colección de que he hablado es simple conjetura, tratándose de los Arzobispos es un hecho que está á la vista. Los retratos de los primeros Prelados, evidentemente son hechos después que los posteriores.

11. "Aluntur intra monasteriorum ambitum per suas classes et contubernia, per scholas et doctrivia, ex ditioribus trecenteni, quadrigenteni, quingenteni, et sic de singulis ordinatim secundum magnitudinem civitatum et oppidorum.... Jam vero ingenii docilitas supra modum, ceu cantare jubeas, seu legere, scribere, *pingere fingere* caeteraque id genus liberalium artium et aliarum, ad rudimenta omnia perspicaces, etc." Dávila Padilla, Historia de la fundación y discurso de la Provincia de Santiago de México de la orden de Predicadores, lib. 1°, cap. 42, trae íntegra la carta. La versión española que pone en seguida, me parece que no siempre expresa con fidelidad y exactitud lo que di-

ce el original latino, como sucede en el pasaje que acabo de copiar.

12. Vetancurt, Crónica de la Provincia del Santo Evangelio de México, Tratado 2 ○, cap. 3, núm. 63.

13. Monarquía Indiana, Lib. 17, cap. 2, y lib. 20, cap. 19.

14. Vetancurt, Menologio franciscano, en el día 29 de Junio.—Valadés, Reth. P. 4, cap. 23. El mismo Vetancurt en la Crónica [Tratado 5 ○, cap. 4, núm. 81] habla de una copia de la Virgen de los Remedios hecha de piedra por el padre Gante para ponerse en el convento de México, del cual se trasladó al de Xochimilco, y luego á Tepepam. Aunque el padre no trabajara materialmente en ella, dirigía el trabajo.

15. Nullius enim nescius erat.—Valadés.

16. Sariñana, Noticia de la deseada y última dedicación del templo metropolitano de México, en 22 de Diciembre de 1667, pág. 26, vuelta.

17. Vease sobre todo esto la excelente oración pronunciada por el Sr. Jovellanos en la Academia de San Fernando de Madrid el año de 1781 (tomo 2 ○ de sus obras, página 120, edición de D. León Amarita, Madrid, 1830), y á Cean Bermúdez en la introducción del Diccionario histórico de los Profesores de Bellas Artes en España, y en los artículos de los artistas del siglo XVI; en el tomo 6 ○ hay catálogos cronológicos de todos.

18. Lib. 17, cap. 1 ○ de la Monarquía Indiana.

19. Historia de los indios de Nueva España, tratado 3 ○, cap. 13, edición de García Icazbalceta.

20. Historia verdadera de la Conquista, cap. 209.

21. Cabrera copió este fragmento de Ibarra en la página 10 de su *Maravilla americana,* impresa en México en la imprenta del Colegio de San Ildefonso el año 1756.

22. Describiendo uno de los altares que se pusieron en los corredores de la Universidad en las funciones hechas á la Purísima en Enero de 1682, dice que había en él " dos valientes imágenes, la una " del Arcángel San Miguel, príncipe de la milicia " celestial y protector de la Iglesia, á cuyos piés ya- " cia por triunfo de su diestra, el dragon antiguo, y " lo otra de la elegantísima Vírgen Santa Catarina " Martir, á quien desde su ereccion reconoce la me- " xicana Aténas por su patrona, consagrándole á su " memoria su magnífica y suntuosa capilla, y en " ella el altar de más perfecta distribucion que hay " en el reino, cuyos tableros fueron sin duda los " Benjamines del Excelentísimo pintor Alonso Váz- " quez, y que ofreció á la doctísima Vírgen mártir " el Virey Marques de Montes-Claros con la siguien- " te inscripcion:

" De Joannes a Mendoza et Luna March:
" Mont: Clar: huic Novo Orbi pro Duo:
" Nro: Philippo III Hisp: et Indi: Regi
" semper Augusto Præfect: in regalis
" Academiæ tutelam B. Catharinæ ortæ
" Regalibus parentibus bonarum artium
" Tutelari, veræ sapientiae illuminatrici
" celeberrimum hoc mnemosynon. D."

[Triunfo parthénico, § V, pág. 30 vuelta.]

23. Relación histórica de las exequias funerales del Rey D. Philippo II N. S., hechas por el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de esta Nueva España, etc.—México—1600.

24. Vease en el tomo 4º de Clavijero la Disertación 7ª que trata de esta materia.

25. En el artículo *México* del Diccionario citado en la nota 5ª, publicó el Sr. D. Joaquín García Icazbalceta una curiosa noticia sobre la historia de la tipografía entre nosotros [tomo 5º, pág. 961]. Prosiguiendo en sus indagaciones, ha hecho después nuevos descubrimientos, y el último apunte que me ha dado, presenta los datos siguientes:

SIGLO XVI.

Ediciones de que tiene ejemplares en su librería	20
Idem que ha visto, pero de que no tiene ejemplar	45
Idem de que ha hallado noticia, pero que no ha visto	29
Total	94

De las cuales pertenecen:

A Juan Cromberger	9
A Juan Pablos	16
A Antonio de Spinosa	11
A Pedro Ocharte	18
A Pedro Ballí	19
Vuelta	73

De la vuelta.......	73
A Antonio Ricardos..........	6
A Melchor Ocharte......	1
Ha visto sin nombre de impresor..............	3
Entre las que ha hallado citadas, falta el nombre del impresor en........................	11
Total..................	94

De estas ediciones hay algunas notables por la dificultad que ofrecía su ejecución, como la del doble vocabulario español-mexicano, y mexicano-español del padre Molina, impreso por Antonio de Spinosa en 1571, un tomo en folio. Pero la que sobre todas llama la atención, es la del Misal del mismo impresor, de que posee un ejemplar el Sr. Ramírez, y que he tenido el gusto de registrar. Es también un tomo en folio, como los misales que hoy se usan, ejecutado con regulares caracteres góticos, las rúbricas de tinta roja, notas musicales donde las tienen esta clase de libros, y alguna estampa de madera. Por una nota que hay al fin, consta que acabó de imprimirse en Septiembre de 1561. El Sr. Ramírez nos decía con donaire, que si antes de haberlo adquirido le hubiesen hablado de él, habría escrito una Discrtación para probar que en México no había podido hacerse en aquel tiempo semejante impresión; y el Sr. García, tan entendido en el arte tipográfico, ha escrito en sus apuntes: "Parece in-"creíble que obra de tal consideración se ejecutase "en nuestras imprentas á poco más de mediado el "siglo XVI, y yo dudaría del hecho, á no tener el li-

" bro á la vista. Hoy mismo, después de tres siglos,
" sería casi imposiple ejecutar aquí cosa semejante,
" si no era haciendo venir ex-profeso los útiles ne-
" cesarios."

26. Valbuena, Grandeza mexicana (edición de 1603), pág. 31 y á la vuelta.

27. El mismo Valbuena al final del cap. 2°. de la Grandeza mexicana.

28. Véase por ejemplo al Lic. D. Cayetano Cabrera.—Escudo de armas de México, núm. 291.

29. Monarquía indiana, Lib. 17, cap. 4.

30. Vetancurt en la Crónica, trat. 2°, cap. 3°, núm. 39.

31. D. Nicolás Antonio—*Biblioteca Nova;* el Sr. Eguiara—*Biblioteca mexicana;* y Beristain—*Biblioteca hispano americana septentrional,* en el artículo *Baltasar Echave.* Debo advertir que algunos escritores antiguos, como Valbuena y Vetancurt, le han llamado *Chávez;* pero él se firmaba en sus cuadros *Echave.* Conocida es la incuria y el desaliño de los antiguos en punto de ortografía española.

32. De este rarísimo libro no he encontrado un solo ejemplar en ninguna biblioteca pública ni particular. Creo que lo tuvo á la vista D. Nicolás Antonio, pues no pudo tomar de otro escritor anterior la noticia que de él da. El Sr. Eguiara se equivocó al decir que Enrico Martínez lo había mencionado en su *Repertorio de los tiempos;* D. José de Vargás y Ponce lo citó en la foja 2ª de la *Disertación acerca de la lengua castellana* que puso en seguida de la *Disertación contra los abusos introducidos en el castellano,* Madrid, 1793; y por ahí tuvo noticia de su

existencia el Dr. D. Pedro Felipe Monlau, quien lo ha listado bajo el número 11 en la Bibliografía con que cierra su *Diccionario etimológico de la lengua castellana*, impreso en Madrid en 1856; pero confiesa ingenuamente que no pudo hallar un ejemplar de él en Madrid. Dudo que lo hubiese visto Vargas Ponce.

33. Grandeza mexicana, cap. 4º.

34. "En uno de sus altares (de la Catedral), y es " el que está erigido al trascoro, se ve entre vidrie- " ras su imágen y valiente pintura (la de San Se- " bastián), asombro de los profesores del arte, y " obra, según su tradición, de la famosa Sumaya, " célebre pintora en esta ciudad, maestra no sólo " en pintura, sino en enseñar al celebrado vizcaino " Baltasar de Echave el primero, á quien tuvo por " marido y discípulo, y de cuyos padres no degene- " raron sus hijos."—D. Cayetano Cabrera.—Escudo de armas de México, lib. 2, cap. 5º., núm. 291.

35. En la oración citada en la nota 17.

36. Paraíso occidental, lib. 1, cap. 9.

37. Estos cuadros estaban ya en aquel sitio cuando el padre Vetancurt escribía su Crónica, pues los menciona en el tratado 2º, cap. 3º., número 41.

38. Los autos de fé más famosos de la Inquisición de México, son, á lo que entiendo, los cinco que celebró en los años de 1646, 1647, 1648, 1649 y 1659, cuyas relaciones andan impresas. Aquella era cabalmente la época de Arteaga.

39. Que Echave tuvo hijos pintores, lo dice Cabrera en el pasaje copiado en la nota 34, y lo ha repetido Beristain en su artículo. Valbuena parece

indicar que entre ellos una era mujer. Por lo demás, la existencia en el siglo XVII de tres pintores de ese apellido, está comprobada no sólo por la presencia de sus obras, sino por el testimonio directo de D. Carlos de Sigüenza y Góngora, escritor del mismo siglo, en un pasaje que quiero copiar íntegro, por la conmemoración que hace de nuestros artistas de aquella época. Hablando de los cuadros con que se adornó la Universidad en las funciones de Enero de 1682, dice: "Eran éstos no sólo de ex-
" tranjeros pinceles, por quien tendrán prolija vida
" los coloridos, sino también de nuestros mexica-
" nos compatriotas, que merecen el ladeárseles co-
" mo iguales.... Porque allí las perfecciones de
" *Alonso Vásquez* le emulaban á la naturaleza sus
" operaciones todas: los colores de *Concha* y *Arrue*,
" (1) con el decoro de sus bien compartidos trazos,
" apostaban á hacer viviente la pintura con singu-
" lares ideas: en la mano de *Luis Juárez* se halla-
" ba sin imitación la gracia, la hermosura y la sua-
" vidad: lo esbelto de los cuerpos, con la disposi-
" ción de escorzos y descuidados movimientos, se
" admiraban excedidos en el profundo estudio del
" franciscano *Becerra*: la propiedad en la simetría
" de las partes, y en el natural aire de los ropajes,
" regalaban la vista en el pulido artificio del con-
" sumado *Artiaga*: ni faltaba la proporción de todo
" un cuerpo humano, ejecutada en breve lienzo, ni
" la inimitable trabajada prolijidad en lo pequeño,
" ni la valentía última en la expresión y robustez

(1) Sospecho que es el mismo á quien Ibarra llamó luego *Juan de Rua*.

" de lo grande, del dominicano *divino Herrera:* ni
" la viveza diestra en pintar las humanas carnes,
" añadir belleza á la hermosura en la distribución
" de los colores, y hacer verdad la ficción á esfuer
" zos del dibujo, en las tres líneas ó caracteres con
" que mutuamente diversos, aun más que por el
" tiempo, se dieron á conocer los tres *Echaves:* co
" mo tampoco dejaron de ocupar su lugar y las
" atenciones los ingenios de *Daza* y *Angulo,* cuyos
" países no tienen oposición, sino hasta que se pon-
" ga á pintar la naturaleza." Triunfo parthénico,
§ 5, foll. 33 verso, y 34.

40. Teatro de virtudes políticas que constituyen á un príncipe, § 2.

41. Lic. Robles.—Diario de sucesos notables.—Jueves 22 de Marzo de 1674.

42. Lib. 3 °., cap. 12, § 619.—Florencia habia dicho que los siete eran "todos examinados, aprobados y ejercitados con crédito y aplausos muchos años."—La Estrella del Norte de México, cap. 13, § 4 °.

43. Cean Bermúdez, en el *Diccionario histórico de los mas ilustres profesores de las Bellas Artes en España,* lista á un Pedro Ramírez, pintor, del que sólo da la noticia siguiente: "uno de los primeros que
" asistieron y contribuyeron á sostener la Acade-
" mia que él y otros profesores establecieron en Se-
" villa el año de 1660." D. Rafael Lucio, inteligente y muy aficionado á pinturas mexicanas, me ha llamado la atención sobre una especie que se lee en Mr. Viardot, y voy á copiar á la letra: "A la
" misma época [la del Greco 1621 en Toledo] creó

" que puede referirse un juego de seis cuadros anó-
" nimos, que representan la historia de la Virgen.
" En la composición se parecen á los juegos de la
" misma clase, que más tarde hacía Francisco An-
" tolinez en Sevilla; pero están pintados en fajas
" de madera, con incrustaciones de nácar que se
" unen á la primera; capricho que les da alguna se-
" mejanza con los cuadros chinos, y más todavía
" con los mexicanos. Acaso sean obra de un tal
" Ramírez, artista español, que fué á establecerse
" en México." *Musées d' Espagne*—en la descripción de la galería nacional, pág. 162 de la 2ª. edición. Yo no sé si este es el Ramírez de que habló Cean Bermúdez, y si es el mismo que pintó en México el cuadro de la Academia, y otro que he visto firmado de su nombre, en poder del mismo Sr. Lucio.

44. Véase á Sigüenza en el pasaje copiado en la nota 39.

45. Crónica.—Tratado 2º., cap. 3º., núms. 42 y 51.

46. Véase en las *Gacetas de México*, de Sahagún de Arévalo la correspondiente á ese mes, que es la primera que aquel periodista publicó.

47. Museo pictórico—3er. tomo, artículo de Bartolomé Estevan Murillo, que es el núm. 173. El mismo autor refiere, y consta del testamento de Murillo, que su hijo D. Gabriel, *sujeto de grande habilidad en la Pintura, y de mayores esperanzas,* pasó á Indias, y aquí murió bien mozo. Recuerdo que el difunto Sr. Arzobispo D. Manuel Posadas estaba en la idea de que ese pintor había venido á Nueva España, y que varios de los cuadros que aquí corren

por del padre, eran suyos. El hecho es posible, y entonces habría sido ese el mejor medio de que á nuestra escuela se comunicara algo del estilo y la manera del insigne artista sevillano. Pero yo declaro que no he encontrado rastro alguno de la existencia entre nosotros de tal persona, que no es verosímil pasase enteramente desconocida. Cean Bermúdez, en el artículo de su padre, corrigió la equivocación en que había caido Palomino, llamándole José y no Gabriel.

48. Conde y Oquendo.—Disertación histórica sobre la aparición de María Santísima de Guadalupe. —Cap. 3º., § 15, núm. 210.

49. En el Diccionario universal de Historia y de Geografía, reimpreso aquí por D. Rafael Rafael; artículo de *Ibarra*.

50. Maravilla americana, § 4, pág. 9.

51. Escudo de armas de México, lib. 2, cap. 8, núm. 333.

52. Véase en la Biblioteca de Beristain el artículo *Buzeta (fr. Pedro José)*.

53. "*Ninguno puede recibir discípulos de color quebrado; y el que contra este Estatuto lo ejecutare, se los expelerá la Junta cuando lo sepa.* Mas el profesor que hubiere de recibir, discípulos, ha de ser pintor declarado por esta Academia. Siendo, como se ordena, él facultativo, cuando se le lleve un niño, *deberá saber que sea español* y de buenas costumbres. Y hará una inspección del genio del dicho; y será como se ha acostumbrado que es de mostrarle un ojo dentro de un círculo, con todo su repartimiento, y otro actuado de claro y oscu-

" ro, instruyéndole el modo de esta operación, dán-
" dole tiempo suficiente para la ejecución. Y si co-
" nociere que el genio del niño es competente para
" que pueda aprovechar en esta facultad (que no
" todos lo pueden conseguir, porque para ésta y la
" poesía es fuerza nacer con estas gracias), le or-
" denará vaya á casa del Secretario, y le diga cómo
" quiere aprender esta facultad con aquel maestro:
" *y dicho Secretario reconocerá, llevando este dicho*
" *niño su fé de bautismo, si es de la calidad dicha. Y*
" *si acaso ocurriere alguno con empeño para recep-*
" *ción, que no tuviere estas condiciones, le dirá no se*
" *puede recibir, por estar prevenido por Estatuto;* y
" si no es como se dice, sino de calidad, etc., lo ma-
" triculará en su libro, y le dará un billete para que
" lo reciban; *y sólo de este modo se recibirán los dis-*
" *cípulos,* y no de otra manera: *con lo que no llora-*
" *rán los futuros lo que hasta aquí los presentes.*"
Cap. 9 ○.—Estatutos ó constituciones que deberá observar y guardar la Academia de la muy noble é inmemorial arte de la Pintura.—Estos Estatutos están firmados por Miguel Cabrera, Presidente.—José Manuel Domínguez, primer Director.—Miguel Espinosa de los Monteros.—Juan Patricio Morlete Ruiz, segundo Director.—Pedro de Quintana, Director.—Francisco Antonio Vallejo, tercer Director.—José de Alzíbar, Director.—Ante mí, Lorenzo Barba Figueroa, Secretario.

54 Diccionario universal de Historia y de Geografía reimpreso por Rafael, artículo *Cabrera*. Este artículo está suscrito con las iniciales de D. Manuel Orozco y Berra, persona muy instruída en nuestra

historia. Yo siento que no se me haya ofrecido ocasión antes de ahora de presentarle los motivos de duda que tengo respecto de algunas de las aserciones contenidas en aquella pequeña biografía, pues me habría sido grato discutirlos con persona tan capaz de dar voto en la materia.

55 Entraron de religiosas en el convento de capuchinas españolas de esta ciudad. La primera, D^a^ Luisa, no pudo permaner en el claustro por falta de salud. La segunda, D^a^ Mariana, profesó, vivió allí largos años, y murió en nuestra época. La madre de ambas, y mujer de Cabrera, era D^a^ Ana María Solano. Estos pormenores están sacados de la carta de edificación que, según la costumbre de las Capuchinas, se imprimió á su muerte. Quien haya conocido la inviolable persistencia de aquella comunidad en guardar sus reglas y usos, se persuadirá de que no habría habido empeño ni valimiento que la hiciese admitir á una pretendiente á quien faltara alguna de las calidades requeridas. Mucho más cuando para ocurrir á casos de esta clase estaba fundado desde el primer tercio del siglo, por el Virrey Marqués de Valero, el convento de Capuchinas indias de Corpus Chiristi.

56. Manifiesto satisfactorio. Parte 1^a^, núm. 17.

57. Disertación histórica sobre la aparición de María Santísima de Guadalupe, cap. 4, § X, núm. 282 en la nota.

58. En la pieza núm. 2, al fin del Manifiesto satisfactorio.

59. Apéndice al § IX, cap. 4 de la Disertación histórica del Dr. Conde.

60. Así resulta de las actas de sesiones de la Junta superior de gobierno de la Academia.

61. Essai politique sur le Royaume de la Nouvelle Espagne—Livr. 2, chap. 7.

62. Vease el pasaje de D. Carlos de Sigüenza y Góngora, copiado en la nota 39.

63. Utinam et Phidiam ab initio coluissent indigenae, ut coluere Vitruvium, atque Apellem! nam ut architectos, et pictores excellentes habuere non paucos, ita statuariis optimis vulgo caruere—Maneyro—De vitis aliquot mexicanorum—En la del padre Villavicencio, tomo 1º, pág. 10.—Lo mismo pasa en la antigua España, pues habiendo producido una de las más insignes escuelas de pintura de la Europa moderna, y arquitectos de primer orden, carece casi absolutamente de estatuaria.

64. El padre Torquemada hace la historia y la descripción de esta obra en los términos siguientes: "Era varon [el padre Tembleque] de muy constan-"te y determinado ánimo, lo cual se conoció en "muchas y diversas ocasiones; una de las cuales "fué, que morando en el convento de Otumpa.... "y viendo que toda aquella Provincia carecia de "agua, que por ser muy alta la tierra no tiene fuen-"tes ni arroyos, y que de tiempo de su gentilidad "usaban de unas balsas que por otro nombre se lla-"man *jagüeyes*, en los cuales se recoge el agua llo-"vediza.... y viendo que la de estas balsas ó ja-"güeyes, con que estos indios pasaban su año, y se "sustentaban, se la encenogaban los españoles con "sus ganados y bestias, por ser camino pasajero "para el puerto de Veracruz y otras partes, é ir por

" él todas las cuadrillas de carros y carretas que si-
" guen este viaje, y por esta causa estar ya estos
" dichos jagüeyes tales, que ya no bebian sus des-
" venturados moradores sino cieno y lodo en lugar
" de agua, de que iba enfermando y muriendo mu-
" cha gente; condoliéndose el caritativo religioso
" de tan extrema necesidad de los pobres indios,
" trató en su corazón de remediarla, determinándo-
" se de traher agua al pueblo. acometiendo en estol
" una hazaña que grandes y poderosos reyes de
" mundo apénas se atreverian á salir oon ella....
" Fué, pues, la traza traher agua corriente á Otum-
" pa, de nueve ó diez leguas adelante, hacia la
" misma parte del Norte, jurisdicción del pueblo de
" Zempoala, que en tiempos atrás era una muy
" grande Provincia, sacándola de muy pequeños
" manantiales, y de parte (al parecer y juicio hu-
" mano) mucho más baja que adonde habia de ve-
" nir, estando metida entre cerros y barrancas."
Lib. 20, cap. 63, Monarq. Ind.

65. Vease la interesante carta en que cuenta á un amigo su vida, y que D. Manuel Payno insertó en su biografía publicada en el tomo 2º del *Museo Mexicano*, pág. 16. En aquella carta se cuenta no sólo la carrera del artista, sino sus satisfacciones, sus enojos con sus rivales, sus alabanzas propias, todo con una ingenuidad, una ufanía casi infantiles. Su vanidad no ofende, por lo mismo que se presenta sin el menor embozo de fingida modestia.

BIOGRAFIA

DE

DON MANUEL CARPIO.



DON Manuel Carpio, nació en la villa de Cosamaloapan, de la antigua provincia de Veracruz, el día 1º de Marzo de 1791. Fué octavo hijo de Don José Antonio Carpio, nativo de Monte-Mayor en el reino de Córdoba, y de Doña Josefa Hernández, señora de buena cuna en la ciudad de Veracruz. La familia creía descender de Rodrigo Ronquillo, el famoso alcalde de Zamora, en tiempo de las comunidades de Castilla. Si esta noticia fuese fiel, habría en ella un nuevo ejemplo de la mudanza que con el trascurso del tiempo y de las generaciones suele tener la índole humana, pues en el poeta de México no queda rasgo alguno del bravío carácter de su progenitor.

Su padre, que se empleaba en el comercio de algodón, había formado un capital, fruto del trabajo y la diligencia. El mismo

comercio le obligó á trasladarse á Puebla con la familia, y allí murió el año de 96. Los bienes de fortuna desaparecieron luego, y nuestro D. Manuel, al salir de la niñez, se encontró sin más abrigo que el amor maternal, y sin esperanza de otra cosa en el mundo que lo que pudiera él alcanzar por sus merecimientos. Mas aquello en realidad fué un bien, porque desde temprano sintió la necesidad de valerse de sí propio, de no permitirse nada irregular, de adquirir reputación y ganarse un puesto en la sociedad. Debía á Dios su excelente natural, y á sus padres educación frugal y religiosa. Aprovechando estos dones, supo captarse la estimación de sus maestros y condiscípulos en el Seminario Conciliar de Puebla, donde estudió latinidad, filosofiía y teología. Entre sus maestros lo distinguió mucho D. José Jiménez, profesor de esta última ciencia, eclesiástico aplicado, y que tenía una abundante biblioteca. Carpio mostró desde mozo grande afición á la lectura, que es uno de los signos del talento. En la librería de su maestro, leyó bastantes libros de religión, historia antigua y clásicos griegos y latinos, que allí conoció,

y de los cuales quedó prendado para siempre.

Concluido el curso de teología, fué necesario pensar seriamenti en su estado futuro. El estudio que acababa de hacer, debía llevarle á la carrera eclesiástica, y sin duda fué ése su propósito al emprenderlo. Mas entonces tenía ya ideas tan elevadas de la santidad del sacerdocio, y se reputaba á sí propio tan poco digno de ejercerlo, que resolvió tomar por otro camino, y empezó á cursar la cátedra de derecho en el mismo Seminario. Pero no cogió amor á la ciencia, lo cual en mi concepto fué una desgracia, porque según la idea que puede formar de las cualidades de su entendimiento y de su corazón, para pocas cosas tenía tanta disposición natural como para la magistratura, y si hubiera entrado en el foro, habría sido no un gran abogado, pero sí un excelente juez. Por último, se decidió á seguir la medicina. Cuando tomó esta resolución, no había entre nosotros ramo de enseñanza más descuidado, ora fuese por la poca estima que de tan útil ciencia se hacía, ora porque su ejercicio se tuviera en menos. Sólo en las Universidades de México

y Guadalajara había cátedras de aquella facultad: en ellas se aprendía poco, y de ese poco quizá una parte eran errores que valiera más ignorar que saber. Respecto de la cirujía, en la capital, se cursaba por el término de cuatro años en el Hospital Real, bajo la dirección de dos cirujanos que daban lecciones de anatomía, sin exigirse estudios previos: en Puebla se hacía el mismo curso, aunque de una manera más imperfecta (si cabe,) en el Hospital de San Pedro. Ya se ve que tan encogida enseñanza no podía contentar á un joven del talento de Carpio. Por fortuna, al tiempo que él, abrazaron la misma carrera otros alumnos del seminario, jóvenes despejados, y que de verdad querían aprender. Unidos todos, mientras seguían el desaliñado curso del Hospital, formaron una academia privada para estudiar por sí medicina, y ofrecieron al público el primer fruto de su estudio en un acto de fisiología que dedicaron al Sr. Obispo de la Diócesi, D. Antonio Joaquín Pérez. Carpio fué uno de los sustentantes. Sus compañeros lo hicieron presidente de la academia para el año siguiente, al fin del cual hubo nuevos actos, que pre-

sidió, sobre anatomía y patología externa él interna. Aquellos ejercicios llamaron mucho la atención en una ciudad donde eran del todo nuevos. El Proto-Medicato, por los informes de su delegado, expidió á los sustentantes títulos de cirujanos latinos. Sin embargo, el Sr. Obispo quiso que Carpio hiciese regularmente la carrera académica de medicina, y lo envió á México, asignándole una pensión para que siguiera aquí los cursos de la Universidad. Siguiólos, en efecto, con exactitud, y por término de ellos recibió el grads de Bachiller; pero no tomó el de profesor en medicina, hasta que suprimido el Proto-Medicato en 1831, y reemplazado con una junta de facultativos que se denominó *Facultad Médica del Distrito*, tuvo ante ella los exámenes requeridos. Esto pasaba en 1832.

He entrado en estos pormenores, porque me parece que contienen una lección útil para la juventud estudiosa. Aun en los tiempos y las circunstancias menos favorables, todo lo vence la aplicación y el sincero deseo de saber. Este es el mejor de los maestros. Carpio, más que en las clases, se formó por el estudio privado. Desde

el principio cuidó de conocer los últimos descubrimientos de la ciencia, y no rezagarse en el camino que esta iba haciendo, pero sin menospreciar por eso lo que había sólido y útil en las obras de los siglo pasados. Prueba de ello es el estudio que hizo de Hipócrates, cuyos aforismos y pronósticos tradujo en español, y dió á luz pocos años después de recibido de cirujano. [1] Justo era que un facultativo de tanto seso pagase este tributo en la entrada de su carrera, al gran padre del arte, al sagaz y y profundo observador cuyos inmortales escritos serán siempre digna ocupación de los que merezcan leerlos y meditarlos. El tratado de las Aguas, los Aires y los Lugares, lo tenía en singular aprecio, y aun á los extraños nos recomendaba su lectura, como una de las buenas producciones que nos ha dejado la antigüedad. De los médicos modernos me pareció que estimaba

---

[1] Aforismos y pronósticos de Hipócrates, seguidos del artículo Pectoriloquo del Diccionario de Ciencias Médicas...... Traducidas al castellano, los primeros del latín, y el último de francés, por Manuel Carpio.—México, 1823: oficina de Don Mariano Ontiveros, 1 tomo en 12vo.

mucho á Sydenham entre los ingleses, y Bichat y Magendie entre los franceses.

El cuidado de seguir la ciencia en sus adelantos, lo mantuvo hasta los últimos días, aunque sin dejarse jamás deslumbrar con novedades. Porque en juzgar de las doctrinas, y sobro todo en admitirlas á la práctica, usó siempre grande alteza y severidad de juicio. Es cosa notable que un hombre dotado de tan lozana imaginación, como muestran sus poesías, supiese así cortar las alas á esta peligrosa facultad [*la loca de la casa* la llamó alguno], cuando se trataba de cosas de la ciencia, ó de lo que mira á la vida práctica. Entonces la buena lógica y la atenta observación era su único peso y su única medida para creer y para decidir; y no bastaba ningún género de arreos, ningún artificio de raciocinio ó exposición para alucinarlo. En el principio de su carrera debió alcanzar los últimos restos en brownianismo, de que no se contagió; más adelante le cogió de lleno la invasión de las doctrinas exageradas de Broussais, que tanto séquito lograron entre nosotros. Oyólas con precaución, púsolas luego al crisol de la observación y el

raciocinio, y no tardó en decidirse contra ellas. Ni se contentó con desecharlas para sí; sino que, persuadido de que además de falsas, eran nocivas, las atacó de todas maneras, en escritos científicos, en conversación familiar, hasta con el arma del chiste. Algún epigrama suyo, sobre la materia, se hizo popular como un adagio: prueba de la verdad que encerraba.[1]

En la práctica de su profesión á la cabecera del enfermo, me pareció que más que recoger porción de síntomas, procuraba estudiar alguno que creía característico, y por él se guiaba. Quizá de ahí vino que pareciese como distraído, y que dijera el vulgo que ponía poca atención on el enfermo. Sin embargo, su diagnóstico era certero y sobre el particular ocurrieron casos notables con sus compañeros. Usaba generalmente remedios simples, y en cuanto á operaciones quirúgicas, apelaba á ellas lo menos que le era posible: por sí propio

---

[1] Método de nuestros días
Luégo que algún mal asoma:
Agua de malvas ó goma,
Sanguijuelas ó sangrías
Y que el enfermo no coma.

no sé que las ejecutara, si bien esto podría atribuirse á sobra de sensibilidad, que no le permitía presenciar el espectáculo del dolor.

Pero yo invado límites ajenos, metiéndome á hablar de su práctica médica. Lo que puedo afirmar es que su paciencia y bondad con los enfermos eran inagotables, y que unía á eso un desinterés, una longanimidad de que hay pocos ejemplos en el mundo. El pobre que acudía á él, estaba seguro de encontrar tan buena acogida como el hombre opulento. En lo que menoe pensaba nunca era en la remuneración de su trabajo; y no poseyendo en la tierra más caudal que su arte, descuidaba lo que debiera producirle, como derrama un pródigo la hacienda que heredó. Su sigilo en reservar lo que se le comunicaba como facultativo, y su recato con las personas de otro sexo, no tenían tasa. Bondadoso é indulgente, como he dicho, con los enfermos, jamás, sin embargo, lisonjeaba ni mentía, ni halagaba manías, que todo eso era incompatible con la mesura y gravedad de su carácter. Algunos libros se han escrito de moral médica: creo que bastaría por

todos uno que contase cómo ejercía Carpio su oficio.

A pesar de tantas dotes, y de la reputación de sabio que alcanzó en México, su clientela fué siempre corta. Él no se afanaba por acrecerla: y además, no podía tomar ciertos aires, que con el vulgo, más numeroso de lo que se piensa, valen infinito. Por eso nunca estuvo de moda, y sólo algunas pocas familias capaces de estimar su mérito ocurrían á él. De suerte que más que como médico práctico, influyó por medio de la enseñanza, en la mejora y adelantamientos de la ciencia entre nosotros. En 1833 se formó un plan de estudios aprovechando en parte el que dos años antes había presentado el Gobierno á las Cámaras. Los estudios estaban en él enriquecidos y mejor dispuestos que en el método antiguo. Para medicina se creó un establecimiento propio, con el número de profesores necesario, y á D. Manuel Carpio se le dió la cátedra de fisiología é higiene, ramos que había visto siempre con predilección, y en que descollaba sobre todos. Entonces comenzó la lucida serie de lecciones que han oído los más de los actuales

facultativos de México, y que tan justa nombradía le dieron en la facultad. Sus díscipulos notaban la precisión de ideas, solidez de juicio, la claridad de exposición que en ellas usaba, así como la animación de estilo y la brillantez de colorido con que alguna vez sabía engalanarlas. Esto no era extraño en médico que decía: *La máquina del cuerpo humano no es menos admirable que la máquina del Universo, ni muestra menos el poder y la sabiduría del Creador.* De su mansedumbre y accesibilidad con los discípulos es por demás hablar.

Aquel primer ensayó sufrió, sin embargo, un recio contratiempo. Antes de un año vino la reacción llamada de Cuernavaca, justa y aun necesaria en muchos puntos, apasionada en otros, como suelen serlo las reacciones políticas. Si en el nuevo plan de estudios había defectos; si alguna elección se había errado; si sobre todo era injustificable el acto de haber ocupado por confiscación los bienes del marquesado del Valle para dotar la enseñanza, eso debiera haberse enmendado; pero no destruir la planta de obra, y volver las cosas á la estrechez de los antiguos métodos.

El estableciniento de medicina, que era todo de nueva creación, estuvo á punto de zozobrar. Y habría indefectiblemente caído, si sus profesores, con una abnegación, y un celo que nunca se elogiarán bastante, no se hubieran decidido á salvarlo. Continuaron sus lecciones sin sueldo; á veces aun sin recursos para los gastos más precisos; privados una y otra ocasión del local en que las daban: cubriendo los claros que la muerte ú otros sucesos abrían en sus filas, con reemplazos dignos de los primeros veteranos; haciendo, en fin, una conquista, ó más bien, ejerciendo un apostolado de la ciencia. Así lograron mantener la *Escuela*, que fué el nombre que luego se le dió; así adelantarla y subirla, por último, á la altura en que está. Entre esos profesores ocupaba lugar distinguido Don Manuel Carpio, que fué, como hemos visto, uno de los primeros fundadores, y continuó sin interrupción sus lecciones hasta que la muerte vino á cortarlas.

Ni sólo con ellas sirvió á la medicina. Hacia la época en que la suerte de la Escuela era más desgraciada [1836], algunos facultativos de la ciudad formaron una aca-

demia, con el objeto de tener conferencias en que se comunicaran sus noticias y observaciones y de publicar un periódico dedicado exclusivamente á la ciencia. No podía ser que Don Manuel Carpio no perteneciese á este cuerpo, del cual en distintas épocas fué secretario y presidente. Las conferencias se tuvieron con regularidad y produjeron buen fruto: el periódico, que era mensual, y contiene bastantes artículos suyos, fué, entre los científicos que había en México, el que más larga vida alcanzó, pues se mantuvo por espacio de cinco años, desde mediados de 1836, hasta 41 que quedó suspenso. [1] La academia sobrevivió poco al periódico; y aunque varias veces se la ha restaurado después, no se ha logrado volverle el espíritu y la animación que tuvo en su primera edad. Casi siempre se contó para la restauración con Carpio, porque su nombre llegó á hacerse necesario en toda empresa médica que se tentara en México.

A menudo estuvo en el primer rango oficial de su facultad, ya como miembro de la

[1] Periódico de la Academia de Medicina de México: 5 tms. 4to., los cuatro primeros en la imprenta de Galván, y el último en la de Ojeda.

dirección general de estudios para el ramo de medicina, ya como vice-presidente del consejo de salubridad, que en 1841 reemplazó á la facultad médica del Distrito. La Universidad de México le dió espontáneamente en 1854, el grado de doctor, incorporándolo al gremio conforme á los estatutos, sin exigirle ninguna nueva prueba ni gastos, y seguidamente le confirió las cátedras de higiene y de historia de las ciencias médicas. Diré, por último, para concluir lo relativo á su profesión, que años atrás oí de su boca que escribía una medicina doméstica, obra utilísima, especialmente en los campos, á par que difícil, porque debe reunir dotes que parece imposible hermanar: suma claridad, suma exactitud, completa seguridad de doctrina, y al mismo tiempo nada de aparato científico, ni de lenguaje técnico, ni de lo que sólo es propio de facultativos y de la escuela. Una medicina doméstica es como el catecismo sanitario del pueblo; y el trabajo más arduo en cada ramo de los conocimientos humanos es la formación de un buen catecismo. Ignoro en qué estado quedaría la obra á su muerte.

Pero Don Manuel Carpio no era sólo un

médico distinguido, era también una persona de mucha y varia instrucción. Debo confesar que algunas ciencias no tenían para él atractivo, como la metafísica, que veía con desvío, y las matemáticas, que á manera de la metafísica son una abstracción, quizá la abstracción más fuerte de la mente humana. Tal vez provenía eso de la calidad de su entendimiento, que aunque perspicaz y vigoroso, necesitaba que la idea se le presentara revestida de formas sensibles para fijarse en ella y poder seguirla en su desarrollo. Mas, en cambio, poseía extensos conocimientos en otros ramos: gustábale mucho la geología, y con la astronomía se extasiaba. En queriendo uno entretenerlo, no había más que platicarle de las revoluciones físicas del globo, y, sobre todo, de astros; porque respecto de la geología, á pesar de su amor, confesaba que es ciencia que está aún en los verdores de la juventud, y tal vez no ha tenido tiempo de recoger todos los datos necesarios para deducir consecuencias completas y seguras.

La arqueología, la ciencia sagrada y las bellas letras llamaron siempre mucho su

atención. Dije atrás que desde joven había cogido afición á los escritores clásicos de Grecia y Roma: así es que conocía bien la historia y literatura de ambos pueblos. No menos aliciente tenía para él la alta antigüedad: Nínive, Babilonia, Siria, Egipto. Desde que entre nosotros hubo noticias de los descubrimientos de Champollion el me nor, procuró estudiarlos, tanto como es posible en México, y seguirlos en sus adelantos graduales. Lo mismo hizo con lo que se ha publicado sobre las ruinas de las grandes ciudades de Asiria y Caldea, y con lo que por medio de ellas ha podido rastrearse de esa antigüedad. Pero, sobre todo, Palestina era para él la tierra de predilección: á Josefo lo había leído quizá tanto, como á Hipócrates, y los viajeros de Tierra Santa lo ocuparon siempre mucho. Aun se encargó de trazar el plan y dirigir la publicación de una obra sobre este argumento, que imprimió su amigo Don Mariano Galván, decano y benemérito de la librería de México. El fondo del libro es la parte del itinerario de Chateaubriand, que trata de Siria y Egipto; pero interpolada á menudo con grandes trozos copiados de

Lamartine, Michaud, Poujoulat, Champollion, etc., y exornada á tiempo con poesías del mismo Carpio, de su amigo Pesado y quizá de algún otro. El libro, aunque hecho de mosaico, es, sin embargo, de fácil y amena lección, y llena el objeto de dar á conocer al común de lectores aquel interesantísimo país.[1]

En cuanto á la Biblia, fué para Carpio el libro de todos los días, porque á más de la enseñanza religiosa encontraba en ella dotes y excelencias incomparables; ninguna cosmogonía más filosófica, ninguna historia mejor tejida, y que suba más alto en los orígenes y en las ramificaciones de la familia humana; ninguna narración más interesante, ninguna poesía más briosa y elevada. En verdad, aun cuando la Sagrada Escritura no fuese para nosotros la revelación de Dios, sería siempre la más rica mina de erudición, el primero en importancia de todos los libros conocidos, y el que

---

[1] La Tierra Santa, ó descripción exacta de Joppe Nazareth, Belem, el Monte de los Olivos, Jerusalén y otros lugares célebres en el Evangelio. A la que se agrega una noticia sobre otros sitios notables en la historia del pueblo hebreó....Publicada por Mariano Galvan Rivera. México. 1812: 3 vol. 3º.

con ningún otro se reemplaza. Carpio lo estudió á fondo, y bien se echa de ver en sus poesías sacras, empapadas todas del espíritu bíblico, en las que casi no respira otro ambiente que el de los escritores inspirados. Tenía también algún manejo de intérpretes y expositores, entre los cuales estimaba mucho á Calmet. Cuando su amigo Galván acometió la empresa de dar en español la erudita Biblia que llamaba de Avignon ó de Vencé, fué él uno de los colaboradores, habiéndole tocado en la repartición de trabajos la versión del tomo en que se contiene el Deuteronomio y Josué: no sé si tradujo también el profeta Jeremías. A pocas manos podía fiarse aquella labor.

Pero Carpio más que como médico y como erudito, será quizá conocido de la posteridad por sus versos. *Musa vetat mori.* Aunque desde joven fué aficionadísimo á las bellas letras y las cultivó con aplicación, sin embargo, esperó á formarse, á que madurara su talento y se hubiera enriquecido con su gran caudal de conocimientos, para empezar á producir. Así es que tenía más de cuarenta años y entraba en la edad en

que otros se despiden de la poesía, cuando vió el público su primera composición original, que fué una oda á la Virgen de Guadalupe, impresa y repartida el año de 1832, en la función anual que hace el comercio de esta ciudad. El autor no la incluyó luego en la colección de sus obras. Los años siguientes Don Mariano Galvan tomó la costumbre de reemplazar el soneto que en los viejos calendarios se ponía á la misma Virgen, con una poesía religiosa de más extensión ó importancia, la cual encargó siempre á Carpio. Alguna vez puso también epigramas suyos. Así fueron saliendo al público sus composiciones y derramándose en México, hasta que en 1849 su amigo Don José Joaquín Pesado las reunió en un tomo que dió á luz con un buen prólogo suyo. Carpio le franqueó para eso lo que tenía inédito. El aplauso que luego alcanzó fué universal, y se ha mantenido, porque tuvo la fortuna de que lo entendieran y gustaran de él los que reflexionan sobre lo que leen y los que sólo leen por esparcimiento. Esto me parece que provino de dos causas: el estado que por entonces tenía

entre nosotros la poesía y el carácter propio de sus obras.

Los resabios de la escuela prosaica que dominó en España una buena parte del siglo pasado, y que en México se enseñoreó de las letras hasta bien entrado el presente, el ruido de las armas y la revolución que desde 1810 en adelante ha trabajado la tierra y para nada dejaba sosiego; y luego la invasión de los estudios políticos y económicos, y que se llevaron poderosamente la atención de muchos, y casi ahogaron la delicada planta de la literatura, creo que bastan para explicar por qué la poesía había llegado entre nosotros al miserable punto en que se hallaba cuando Carpio empezó á darse á conocer. Si se compara lo que se escribía hacia el año de 1830 con lo que dos siglos antes habían producido Valbuena, Ruiz de Alarcón, Sor Juana Inés de la Cruz, la comparación es notoriamente desventajosa para el tiempo posterior, y hay que convenir en que habíamos atrasado en vez de adelantar. Heredia, mejicano por residencia, aunque nacido en Cuba, era quien entonces descollaba entre nosotros; pero sin negar las prendas poéticas que

realmente tenía, creo que las personas entendidas é imparciales convendrán en que aquel joven precoz no podía dar nuevo y atinado impulso á la poesía, ya por falta de originalidad en la invención, ya porque huyendo de un vicio, se orilla á veces al contrario, tocando en las exageraciones y los arrebatos de Cienfuegos; ya, en fin, por la naturaleza de los argumentos que trató. Lástima que en esta parte Heredia se hubiera dejado llevar de la corriente de aquellos días, y, sobre todo, que no hubiera esperado á sentarse mejor en los estudios, y á que su talento llegara á sazón, para concebir y ejecutar obras dignas. El mozo á quien *el torbellino revolucionario*, como dijo él de sí propio, *ha hecho recorrer en poco tiempo una vasta carrera, y con más ó menos fortuna ha sido abogado, soldado, viajero, profesor de lenguas, diplomático, periodista, magistrado, historiador y poeta á los veinticinco años*[1], es casi seguro que en nada ha de haber dejado buenos modelos, y que apenas podrán recogerse de él bocetos á medio hacer. El espíritu humano no puede con

[1] Prólogo de la segunda edición de poesías.

tantas cosas á la vez y tan de prisa. Notable prueba del talento de Heredia es que en la balumba de tan variados oficios como quiso tentar, sus poesías, sin embargo, sean lo que son. Pero, á pesar de todo, ellas no podían restaurar entre nosotros el arte, que casi había acabado.

Necesitábase para eso abrir nuevos caminos, tocar asuntos nobles, unir el entusiasmo y la entonación con la corrección y el gusto, enriquecer la rima, hacer muestra de la magnificencia del habla castellana. Afortunadamente vinieron á tiempo dos hombres capaces de ejecutarlo: Pesado y Carpio. Al ejemplo de ambos deben las letras el renacimiento de la poesía en México; la sociedad y la religión les deben el que sus hermosos versos hayan servido de vehículo para que se propaguen pensamientos elevados y afectos puros. Esto segundo vale más que lo primero. Las composiciones de Carpio tienen todas un perfume de religiosidad, de bondad de alma, de alteza y rectitud de sentimientos, que hace formar la más ventajosa idea del autor. Quien quiera que las lea ha de quedar persuadido de que aquel era un noble carácter.

La primera muestra del talento de un autor está en la elección de sus asuntos, y los de Carpio son inmejorables: cuando no los toma de la esfera religiosa, ocurre á los sucesos clásicos de la historia y á los grandes caracteres que en ella se presentan. Si se examina luego el modo con que los desempeña, en la construcción material de los versos nada hay que reprender, porque tienen siempre numen y plenitud; tal vez en todo su libro no se encuentre uno solo mal torneado. El lenguaje es correcto y puro, y sabe ataviarse con la riqueza y las galas del castellano. En pocos de los idiomas modernos creo que hubieran podido escribirse cuartetos como éstos, del poemita de la "Anunciación":

Está, sentado sobre el cielo inmenso.
Dios en su trono de oro y de diamantes;
Miles y miles de ángeles radiantes
Lo adoran entre el humo del incienso.

A los piés dĕl Señor, de cuando en cuando.
El relámpago rojo culebrea,
El rayo reprimido centellea,
Y el inquieto huracán se está agitando.

El príncipe Gabriel se halla presente,
Angel gallardo de gentil decoro,
Con alas blancas y reflejos de oro,
Rubios cabellos y apacible frente.

O estos otros, que se leen después que el Arcángel ha recibido la orden de bajar á hacer á la Virgen el feliz anuncio:

Habló Jehová, y el príncipe sublime
Al escuchar la voluntad suprema,
Se quita de las sienes la diadema,
Y en el pié del Señor el labio imprime.

Se levanta, y bajando la cabeza
Ante el trono de Dios, las alas tiende,
Y el vasto espacio vagaroso hiende,
Y á las águilas vence en ligereza.

Baja volando, y en su inmenso vuelo
Deja atrás mil altísimas estrellas.
Y otras alcanza, y sin pararse en ellas
Va pasando de un cielo al otro cielo.

Cuando pasa cercano á los luceros,
Desaparecen como sombra vaga,
Y al pasar junto al sol, el sol se apaga.
De Gabriel á los grandes reverberos.

En todas sus composiciones se encuentran ejemplos semejantes. La rima en sus manos es fácil, variada y rica; se conoce que no le costaba trabajo hacer versos, ni redondear sus estrofas. Sin andarse buscando de propósito, como otros, consonantes difíciles, no los esquiva cuando se le ofrecen al paso, ni le hacen jamás sacrificar su pensamiento.

Por lo que toca al estilo, es siempre limpio y claro; y con tanto empeño buscaba esta dote, que el ansia de obtenerla le hizo caer en uno de los pocos defectos que en sus escritos se notan, y es que á veces desciende casi al tono de la prosa, y por hacerse perceptible á todos, abandona la locución y los giros propios del lenguaje poético. No le falta entonces valentía en la idea, sino solamente en el instrumento de enunciación.

En cuanto al fondo de la composición, él se había formado esta teórica del arte: pensaba que la poesía se encierra toda en imágenes y afectos, y que el pensamiento propiamente dicho pertenece á otra esfera: la de filosofía. Las imágenes poéticas, en su sentir, son los objetos ó grandes ó bellos que ofrece el mundo visible, la naturaleza material; los afectos son, con preferencia á cualesquiera otros, la compasión y el terror, los mismos que constituyen el caudal de la tragedia. Componiendo bajo tales reglas, sus obras habían de tener, sin duda, suma brillantez. Pero dió por desgracia en dos escollos: el primero, cierta monotonía que reina en sus composiciones, las cuales parecen todas como vaciadas en

un molde, porque en todas juegan unos mismos objetos y unas mismas pasiones: el segundo, que ese corto número de imágenes y afectos está derramado profusamente en cada composición, en términos de que hay pocas á las que no pudiera cercenarse algo, sin que haga falta, porque realmente es exuberante. Este segundo vicio lo echaba de ver él mismo, y reconocía sin empacho que pecaba del defecto que Ovidio: sobra de ornato. Tal vez lo hubiera evitado todo si no hubiera visto con despego la poesía de pensamiento, en que tantos recursos encuentran los talentos superiores: la poesía al modo horaciano. Pero, sea genio, sea sistema, él seguía otro camino.

El conjunto de sus cualidades forma un carácter propio y peculiar, que lo distingue de cualquier otro poeta y no permite que se le confunda con nadie. Ese carácter, en saldo final de cuentas, es bueno y bello en el orden literario; bajo otro aspecto, es decir, subiendo á consideraciones morales, es imposible no pagarle un tributo de estimación y aun de respeto. El alma de donde tales poesías han rebosado entonaba sin duda un himno perenne de

alabanza, de admiración y de gratitud al Autor de la creación y la redención, y no abrigaba un solo sentimiento que no fuera bueno y elevado. Con tales prendas, naturalmente debía llamar la atención, y el público de México, que había ya oído y repetía con placer los valientes trozos de *la Jerusalén* de Pesado, no podía dejar de hacer lo mismo con la *Cena de Baltasar*. Ambos escritores levantaron entre nosotros la poesía á la región en que debe estar, y de la que fuera una especie de profanación hacerla descender.[1]

Las reglas que Carpio profesaba sobre la composición poética, no sólo las ponía en práctica en sus escritos, sino que procuraba difundirlas y sostenerlas de palabra. Así lo hizo constantemente en la *Academia de Letrán*, reunión de personas dadas á la literatura, que, desde el año de 1836 hasta el de 1856, acostumbraron juntarse una vez cada semana en el colegio de ese nombre,

[1] Al hablar así, me refiero á la poesía lírica, pues en cuanto á la dramática, cuando Pesado y Carpio empezaron á darse á conocer, vivía en México Gorostiza, igual cuando menos al mejor cómico español moderno, y Calderón, que hizo ensayos felices en el género trágico.

para leer y examinar mutuamente sus composiciones y discutir los principios del arte. Aquella reunión, á la que pertenecieron Don Andrés Quintana Roo, Don José María y Don Juan N. Lacunza, Don Joaquín Pesado, Don Guillermo Prieto, Don Francisco Ortega, Don Alejandro Arango y algunos otros de los que luego se han distinguido, fué útil para hacer revivir un estudio que tan abandonado yacía. El papel de Carpio, en la Academia, era siempre el de mantenedor de los principios severos del gusto clásico; en el tribunal de su juicio no alcanzaba indulgencia lo que no se ajustaba estrictamente á esos principios. Lo mismo que en la poesía, le pasaba en bellas artes, de las que también fué aficionado. Ninguna pintura, ninguna estatua le llamó jamás la atención, si el asunto no era noble y si no estaba desempeñado con grandiosidad y pureza de estilo. Los cuadros que llaman de género ó de costumbres, casi lo estomagaban; y si hubiera sido dueño de Versalles, habría dicho como Luis XIV cuando vió allí las donosas obritas de Teniers: *Retiren esos mamarrachos.* A la Academia de San Carlos, de la que era aca-

démico honorario, prestó buenos servicios, especialmente en los años de 56 y 57, en que sirvió provisionalmente la secretaría. Daba también en aquella casa lecciones de anatomía á los pintores.

Pero ya es hora de dejar la poesía y pintura, para hablar de cosas menos agradables. En cualquier país y en cualquier tiempo en que Carpio hubiera nacido, habría sido un buen ciudadano, aunque no hubiera llevado este título. Mas le tocó venir al mundo en época de agitación y revueltas, época en la que todo hombre de algún valer en la sociedad ha tenido que ser alguna vez político, é intervenir, de grado ó sin él, en los negocios públicos. Esto causó las únicas amarguras, acaso, que tuvo en su vida. Por Octubre de 1824, después de haber servido por algunos meses la plaza de redactor de actas de la Legislatura del Estado de México, fué electo Diputado al Congreso General, por el mismo Estado, para el bienio de 25 y 26. Como aquel período corrió tranquilamente, Carpio no tuvo ocasión de mostrase al público, aunque se hizo buen lugar entre sus compañeros, los cuales alguna vez lo elevaron á la presidencia de la Cámara.

En el bienio siguiente, fué miembro de la Legislatura de Veracruz, que era el Estado de su nacimiento. Aquel cuerpo quiso oponerse con brío al impetuoso y asolador desbordamiento del bando yorkino, que se habia para entonces organizado en logias masónicas bajo los auspicios del ministro de los Estados-Unidos, Mr Poinsett. Pero en el calor de la lucha sucedía alguna vez que el Congreso pasaba los límites que debiera respetar, y su oposición tomaba el aire de una oposición parcial y apasionada. Las medidas que dictó, justas algunas, violentas otras, acordadas todas en menos de seis meses, daban mucho qué decir en la contienda que sostenian por la imprenta los partidos, y servían de tema á juicios y calificaciones encontrados. La Legislatura creyó necesario defenderse en un manifiesto, y encargó su formación á Don Manuel Carpio. La pieza que trabajó, y fué adoptada por el cuerpo en 19 de Junio de 1826, causó bastante impresion en el público, y realmente está escrita con fuerza y aun con vehemencia. Los que hayan conocido después á Carpio, apenas creerán que aquel papel sea suyo, recordando la serenidad de su alma, y la tem-



planza y mansedumbre de su carácter; pero por ahí formarán idea de la sensación que hacía, aun en las personas de su índole, la vista de lo que por entonces pasaba en la República.

En fines del mismo año, la Legislatura y el Gobierno de Veracruz se complicaron en la malaventurada revolución de Tulancingo, que el Gobierno general ahogó pronto y vigorosamente. Los ánimos estaban encendidos, los rencores enconados, y Carpio, que había atraído sobre sí la atención, sufrió amenazas, y temió ser blanco de la saña del bando vencedor. Exaltada su imaginación con estas ideas, y atacado de una afección nerviosa, que por más de dos años le trajo valetudinario, melancólico é incapaz de tomar trabajo alguno, se retiró al Estado de Puebla, y pasó algunos meses en el campo. En Setiembre de 1828, acercándose la elección de Presidente de la República, volvió á Jalapa; y á pesar de cuanto había pasado, y del empeño y los prestigios del general Santa-Anna, que gobernaba entonces el Estado, votó como sus colegas de Congreso, en favor de D. Manuel Gómez Pedraza y contra el Gral. D. Vicente Guerrero, candidato

de los yorkinos. Mas como éstos, por medio de la revolución de la Acordada, se sobrepusieron al voto público é hicieron triunfar su candidatura, en fines del mismo año Carpio vino á México, y se retiró á la vida privada.

Pocas veces salió luego de ella. Bajo la Constitución de 37, fué individuo de laJunta departamental de México, cuerpo que, como decía él mismo con donaire, no tenía más facultad que la de concebir deseos. Rigiendo las Bases Orgánicas, debió entrar á las Cámaras de 1846; pero antes cayó aquella Constitución por la asonada de San Luis Potosí. Después de la paz de Guadalupe, en 48, fué miembro de la Cámara de Diputados, y en 51 de la del Senado. Finalmente, en Enero de 1853, entró al Consejo de Estado, como representante de Nuevo-León; mas á mediados del mismo año renunció el cargo, como lo habían hecho varios de sus colegas, cuando se anunció que iba á adoptarse una política menos templada que la que había seguido el primer Ministerio del plan de Tacubaya.

Carpio no tenía prendas de orador parlamentario, ni su genio le permitia emplear las artes que ordinariamente se usan para

adquirir influencia en los cuerpos deliberantes. Además, los sucesos de los años de 27 y 28 dejaron tristes recuerdos en su alma. Así es que pocas veces tomaba parte en las discusiones públicas, y más bien se daba al trabajo de comisones. En éstas, y en el acto de votar mostraba siempre imparcialidad y rectitud. Por principios, por carácter, por los hábitos todos de su vida, él no podía pertenecer al bando popular; pero tampoco podía avenirse con las templanzas del poder arbitrario. Patriota sincero, amando con pasión el país de su nacimiento, y queriendo para él ventura y buen nombre, no podía desear sino un gobierno de orden y justicia, que respetara el derecho donde quiera que estuviese, y que de verdad, sin estrépito ni agitaciones, promoviera el adelantamiento de la República. Todo el mundo hacía justicia á sus sentimientos, y todos los partidos al fin respetaron su persona y estimaron su virtud.

Esta estimación no podía negársela quien llegara á conocerlo. Carpio era hombre genialmente bueno, incapaz de aborrecer sino el vicio en sí mismo. Yo no he conocido persona que menos se permitiera juzgar mal

de nadie, ni manifestar opinion ó sentimiento contrario á otro. Delante de él la murmuración tenia que callar, porque con su presencia grave y severa obligaba á guardar mesura. Lo mismo sucedía con toda chanza descompuesta, con toda liviandad de palabras: los chocarreros y lenguaraces jamás hallaron acogida con él. Y no porque en su conversación faltara amenidad, jovialidad y aun chiste; sus epigramas prueban lo contrario; sino que no sufría que se hiriese á ninguna persona, que se lastimase ninguna reputación, ni se ajara ninguna cosa de las que deben ser consideradas en el trato humano. Su bondad, sin embargo, no era una flaqueza mujeril, que se dejase vencer importunamente de la lástima, ó le hiciera abandonar sus deberes, por duros que fuesen. Siempre obraba conforme al dictamen de la ciencia, practicaba á la letra la máxima de Leibnitz: *La justicia es la caridad del sabio.* En pocos pechos habrá tenido menos cabida la ira, pasión inmoral, de la que con razón dijo que es una verdadera demencia, aunque pasajera: Carpio poseía su alma en sosiego, y era siempre señor de sí mismo. Amaba sobre manera la verdad en

todas las cosas, y la mentira era para su corazón lo que el sofisma para su entendimiento, objeto de una repugnancia instintiva, anterior á toda reflexión. De la limpieza de sus costumbres, y de su probidad en todos los actos de la vida, es por demás hablar. Excelente amigo, lleno de bondad y de afecto para con las personas que llegaba á distinguir, y con quienes se unía para siempre, no prodigaba, sin embargo, la amistad, conociendo su precio. Finalmente, su piedad era sincera y viva; tenía un profundo respeto á la Divinidad, de la que nunca hablaba sin emoción, así como de la revelación cristiana, á la que estuvo siempre entrañablemente apegado. Las disputas religiosas le parecían nocivas, y seguía con entera, pero razonada fé, la creencia de la Iglesia católica

que no quisiera. Don Manuel Carpio se ca-

He ido demorando hasta aquí contar lo
só años atrás con Doña Guadalupe Berruecos, señora llena de prendas y de amabilidad. En el seno de su familia fué esposo y padre feliz. Tuvo la desgracia de perder á su excelente consorte en 1856, y en Enero de 1859 á su cuñado el Sr. Lic. D. J. Rafael

Berruecos, sujeto estimable y á quien amaba como hermano. Aquellas pérdidas le hicieron dolorosa y profunda impresión. Dos meses después fué atacado él mismo de un mal cerebral, que pronto se explicó por una especie de oblivión, y por algún entorpecimiento de la inteligencia. Arrastró asi una vida difícil cerca de un año; y habiendo repetido el ataque el 11 de Febrero del presente (1860), espiró á las pocas horas, pasando á la eternidad como si entrara en un sueño tranquilo. Sus funerales fueron un duelo público, y seguramente no se hubiera hecho más con el primer hombre de la ciudad. Esas demostraciones, espontáneas todas, fuéron el último tributo que pagó México á quien había sido uño de sus mejores ornamentos.

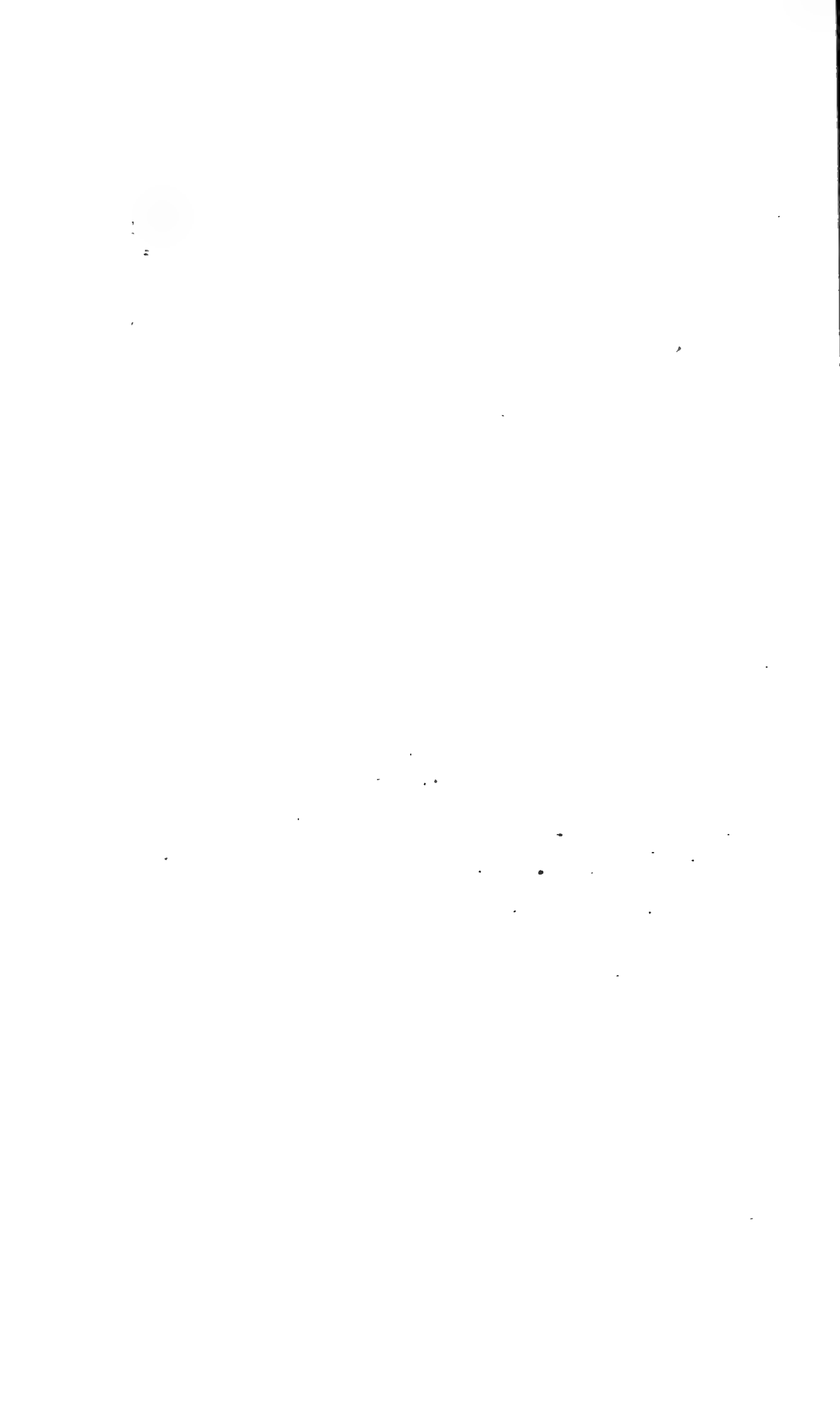
Su persona era bien compuesta, de mediana estatura, de rostro sereno, la frente desembarazada y espaciosa, los ojos claros, el andar (espejo del carácter, según algunos fisonomistas) grave y reposado. Los discípulos de la clase de escultura de la Academia de San Carlos, bajo la dirección de su hábil profesor Don Manuel Vilar, sacaron poco antes de su muerte un busto su-

yo, de tamaño mayor que el natural, y que lo representa con bastante exactitud.

En este escrito he querido conservar la memoria de sus virtudes, y pagar una deuda. Si dentro del sepulcro pudiera aún escucharse la voz de los vivos, Don Manuel Carpio no desconocería la de una amistad de más de 30 años, nunca eclipsada con la niebla de la tibieza, y que yo estimé siempre como un presente del cielo. No por eso me propuse escribir un panegírico, sino decir la verdad tal como creo haberla conocido; que si otra cosa hubiera intentado, poco habría yo aprovechado con el ejemplo y las lecciones del buen modelo que por tanto tiempo tuve á la vista. Mas si á pesar de todo, esta obrita mostrare en algunas partes la traza de un elogio, la culpa será de Don Manuel Carpio, no mía. Del talento y la bondad unidos es imposible hablar sin algún sabor de alabanza.

México, Octubre de 1860.

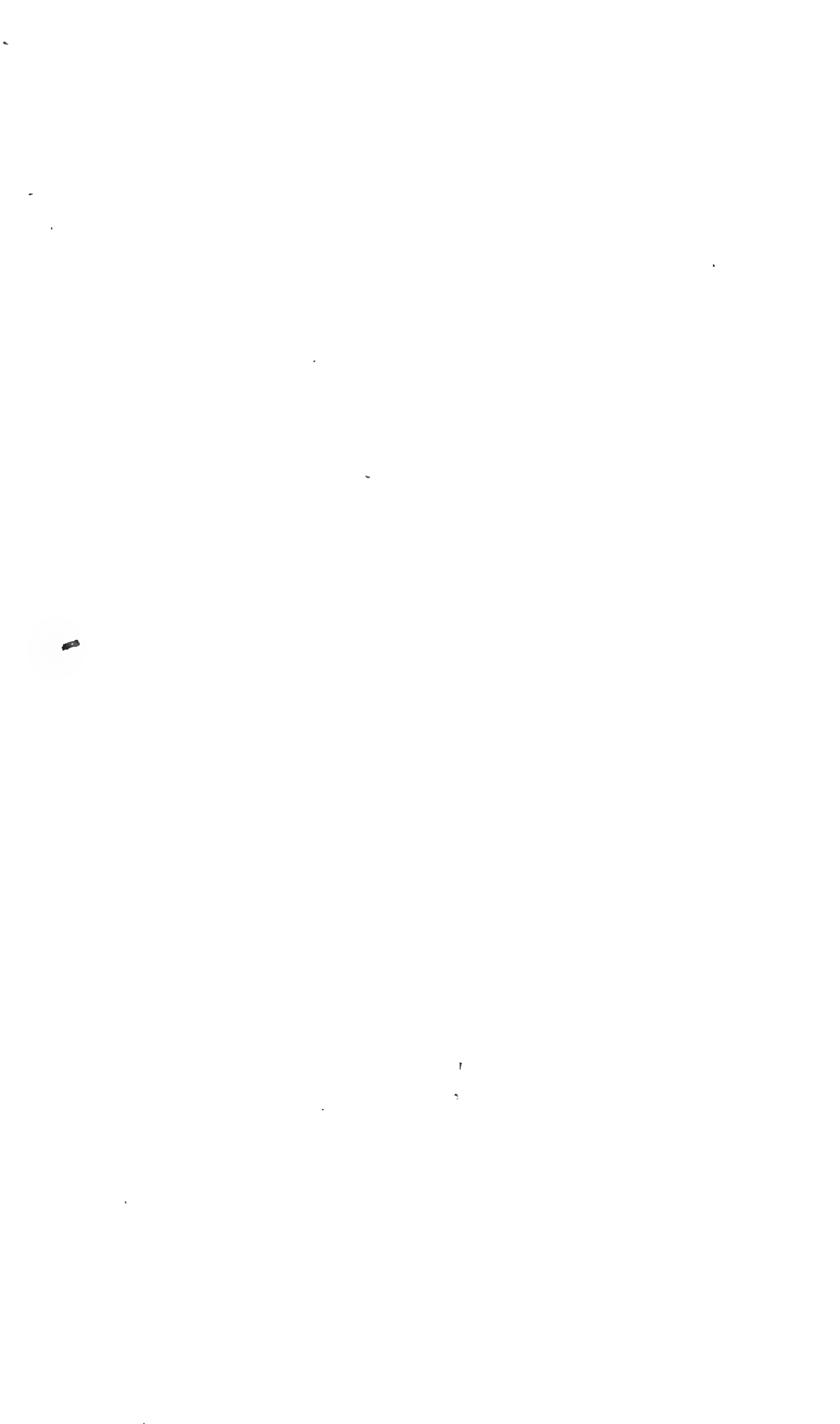




LA MULATA DE CÓRDOBA

Y LA

HISTORIA DE UN PESO.





I.

HALLABASE presa hará muchos años en cárceles del Santo Oficio, según cuenta el vulgo, una famosa hechicera (llamada la mulata de Córdoba) traída á buen recaudo desde la villa de este nombre á México. Seguramente aquel sitio no debió parecer un albergue de delicias á la nueva Medea, pues á poco de estar en él determinó trasponerse. Mas como de suyo era persona comedida y atenta (los que conocen de trato á los brujos aseguran que no todos tienen estas buenas partidas), quiso, antes de salir del hospedaje, dar aviso á los señores de casa. Para esto resolvió aprovechar la primera ocasión en que viniese alguno de ellos á su calabozo.

—Señor alcaide, ¿qué le falta á ese navío? dijo un día la bruja al honrado can-

cerbero de aquellas cárceles, señalándole un buquecillo que con carbón había dibujado en la pared.

—Mala mujer; contestó el gravedoso guardián, si supieras cuidar tu pobre alma como sabes hacer otras cosas, no darías en qué entender al Santo Oficio. A ese barco sólo le falta que ande.

—Pues si vd. lo quiere, dijo la encantadora, él andará.

—¡Cómo! replicó sorprendido el alcaide.

—Así, dijo la hechicera, y diciendo y haciendo, de un salto entróse en el navío, el cual, ¡oh portentos de la brujería! tan presto y fugaz como una visión, desapareció con la pasajera, de los ojos del atónito ministril.

Nada volvió á saberse de ella por algún tiempo en México: mas al fin hubo noticia de que en su buque lineal había atravesado todo el Pacífico y á pocas horas de su salida de México estaba en Manila: cierto que la mujer caminaba aprisa.

Los demonógrafos mexicanos no habían logrado después de esa época rastrear el paradero de la bruja: su expedición á las Filipinas era lo último que de ella se sabía, y esta fiel y pe regrina historia, había que-

dado incompleta. Afortunadamente podemos ahora ministrarles materia para agregar un capítulo á su biografía, y quizá no será el menos curioso que en ella se lea.

Es, pues, el caso, que la hechicera de Córdoba vivía hace pocos años, y sin duda vive aun al presente. No se espeluce alguno de nuestros lectores al saber esto, temiendo vaya á aparecérsele la noche menos esperada alguna espantable visión de bruja con ojos encendidos como fuego, aletas rugosas de murciélago, á horcajadas en una sierpe, y que se éntre por la chimenea de la cocina para hacer en casa malignos desaguisados. Nó, la maga de Córdoba no es de esa perversa ralea de estantiguas, ni hay noticia histórica ó tradicional de que haya causado espanto á ningún cristiano, salvo el alcaide de la Inquisición. Procura hacer siempre sus prodigios sin daño ni menoscabo de tercero.

Lo que acerca de ella hemos podido adelantar ahora, se reduce á una breve conversación que tuvo hace poco en cierto lugar de la República, y á una descomunal aunque inocente brujería que despachó allí en un santiamén delante de una persona

con quien hablaba. Tenía ésta un peso fuerte en la mano, y se dejó decir: ¿Por cuántos dueños habrá pasado este peso?—No me costaría trabajo adivinarlo, dijo la Cordobesa, y aun hacer que el mismo peso nos lo dijera. ¿Quieres que ponga manos á la obra?

—Por Dios, que sería cosa de ver, le contestó su interlocutor, que un peso hablara y que compusiera él mismo su historia

—Pues lo verás al momento.—La maga tomó el peso, pronunció sobre de él ciertas palabras cabalísticas, y como si éstas le hubiesen introducido algún mal espíritu, pues la magia blanca no alcanza á tamaño prodigio, el peso se soltó hablando.

—Yo te ordeno, por la virtud que tengo, dijo la hechicera, que refieras cuanto te ha pasado desde que fuiste acuñado en la casa de moneda.

—Obedezco, contestó una voz que salía de dentro del peso, algo parecida, según dicen, á la que oyó el estudiante D. Cleofas Pérez Zambullo la noche que sacó al pobre diablo cojuelo de la redoma en que le tenía enjaulado un mal bicho de químico en Madrid; obedezco: alguna vez he tenido

ya que hacerlo con los hijos de Adán, y á fé que me será más grato mostrar mi respeto á las bellas hijas de su consorte. Vdes. van á oír la historia de este peso, que ahora es una misma cosa conmigo, como lo son no pocas veces los pesos y los diablos. Atención, pues: ya comienzo.

Lucido y flamante, objeto de universal codicia y del tierno cariño de cuantos me veían, salí de la Casa de Moneda de México, víspera de Navidad, y fuí llevado en compañía de novecientos noventa y nueve hermanos míos á la morada de nuestro primer dueño, minero rico. No parecía sino que á éste le era perjudicial ó vergonzoso tener consigo á nuestra familia, según la prisa que se dió en echarnos fuera. Sin hacer alto en su casa más que un breve rato, yo me ví trocado aquel mismo día por confituras y golosinas de las de Noche Buena. Aunque gusté grandemente á mi nueva ama, que era una pobre mujer, no pudo sin embargo resistir á la fuerte comezón que le causé en las manos y luego al momento me soltó en una tienda de ropa. De ella pasé á un almacén, cuyo dueño me depositó en una poderosa arca de fierro, al cerrar-

se la cual oí cerrar sobre mí cien pasadores del mismo metal, y temí quedar allí sepultado para toda la eternidad.

No fué, sin embargo, de esa manera, porque andando días se me trocó por una letra al descuento (mi amo era igualmente diestro en contar y descontar); la cual letra debía conducir á casa dentro de cierto término un mayor número de deudos míos. Este almacenista no se parecía al minero, pues nos profesaba el más cordial afecto y se creía muy honrado de tenernos en su compañía.

El de la letra descontada tuvo que hacerme pasar, bien contra su voluntad, á poder de un médico, que, por cierto homicidio cometido en casa de la persona de un malhadado enfermo, obligó á mi amo á pagarle una fuerte suma de pesos. Entre ellos iba yo, pecador de mí; y pocas veces en el discurso de mi vida me he creído tan estafado como entonces, pues realmente fuí precio de humana sangre.

El discípulo de Galeno me entregó á un quídam, y éste á un tercero, quien me llevó á cierta casa, donde ví lo que hasta entonces no había visto; una buena porción

de gentes ocupadas seriamente en una labor que á vueltas de perniciosa tenía no poco de extravagante.

> Acá gana una *judía*
> Allí las sotas *se dán*,
> Piérdese un buen *ganardn*,
> O quiebra *contra judía*.
> Allí sin soga *se amarra*,
> *Se apunta* sin escopeta,
> Sin necesidad *se aprieta*,
> *Se mata* sin cimitarra,
> También *se entierra* sin ser
> Doctor ni sepulturero,
> Y en fin, se pierde el dinero
> Sin oír, sin hablar, sin ver.

(¿Dónde habría leído este erudito diablo la *Indulgencia para todos?* Pero sigamos oyéndole, que aun le queda no poco qué contar.)

Apenas mi amo tomó asiento entre los parroquianos, cuando yo volé de sus manos á las del montero, y entré luego en tal agitación y movimiento, que mudé cien veces de sitio en el breve espacio de dos horas. Así me fué imposible conocer á mis dueños, en lo cual no creo haber perdido gran cosa; y vine por último á dar al bolsillo de uno que tenía por oficio *cesante*, quiero de-

cir, haber dejado de trabajar; oficio peculiar de México que acaso no le hay en otra parte del mundo, y que tal vez costará trabajo entender al que no haya nacido en esta feliz tierra de promisión. El caballero cesante me trasladó aquel mismo día al talego del verdugo de su casero, como él le llamaba, con quien parece no tenía muy en corriente sus cuentas; y del casero pasé felizmente á las benditas manos de una santa religiosa, que viéndome aún rozagante y lustroso, me destinó con otra gente menuda de mi familia á servir de obsequio, puesto sobre un ramo de flores, á su padre predicador. Este me trasladó á una tienda, en cuyo cajón ó cepo acababa yo de caer, cuando de rondón se entró allí un D. Cómodo, *amigo intímo* de mi amo, y sin más saludo ni circunloquios, dijo á éste: "Déme vd. presto una onza que he menester." No tengo oro, contestó el mercader. Pues aunque sea plata, replicó su íntimo amigo. No hay sino doce pesos, pronunció en tono tibio el primero, contándonos entre sus manos á los que estábamos en el cajón. Vengan, dijo resueltamente el pedidor, y me queda vd. á deber cuatro. Mi amo, no poco sor-

prendido de aquella extraña manera de sacarle deudor, nos entregó sin embargo á su amigo, aunque á mi parecer no lo hizo de la mejor voluntad. Cuidó, sin embargo, de apuntar al momento con letras gordas en su libro: "D. N. N. debe: por doce pesos que en plata fuerte se le prestaron hoy para volverlos luego en la misma moneda." Dudo que el buen mercader haya tenido después que sentar partida de data en la tal cuenta.

Sería muy largo referir todo lo que me sucedió salido que fuí de las garras de D. Cómodo. Yo atravesé el país en todos rumbos y direcciones, sirviendo de precio á cuantos objetos consume ó devora la necesidad, el capricho ó la tontería de los hombres. Unas veces arriba, otras abajo, trocado aquí por oro, allá por ciento, defraudado cien ocasiones, escatimado, prodigado, y casi nunca empleado con cordura. En poblado, en despoblado, en la ciudad, en el cortijo, muy á menudo he ido á dar adonde no debía, y casi nunca he pertenecido á legítimo dueño. Aqui me veía atrapado por la locuacidad de un rábula, allá por los embrollos de un curial, acullá por la tiranía

de un alcabalero, más adelante por las marañas de un bravo depositario adornado del singular talento de quedarse bajo cuenta y razón con cuanto se le confiaba, y sacar además deudores á los dueños. Si el día del juicio se me quisiere citar como testigo, ¡válgame Plutón! y qué de cosas podré certificar. A pocos de los infinitos amos que he tenido dejaré de sacar los colores al rostro.

Por remate de mis largos viajes fuí á dar (horas menguadas debe de haber) en el hondo talego de un avaro, que no tenía otro placer en la vida que allegar mucha gente de mi familia, contarnos con temblorosa mano, examinarnos uno á uno, escrupulosamente, y luego sumirnos para no ver más la luz del día en un viejo arcón, sobre cuya tapa podía escribirse lo que leyó el Dante sobre la puerta del infierno:

"Lasciat' ogni speranza, voi che'ntrate."

En efecto, yo la había perdido de escapar jamás de aquel encierro, cuando quiso la suerte que á mi amo le sonase la hora fatal. Un sobrino suyo (lenguas mordaces

le suponían parentesco más cercano) fué su heredero, y se propuso dar pronta libertad á cuantos cautivos tenía encarcelados el bueno del tío. Por su orden volé yo á una tienda de modista, la cual me trasladó á manos de cierto empleado de aduana en un puerto, de donde fuí á dar á las de un altísimo personaje en la corte, quien me pasó por ministerio de tercera persona á las de una gentil hurí, sobre la cual S. E. hacía llover oro, como Júpiter sobre la honrada hija de Eurydice. Este específico que con tan buen éxito empleó hace siglos el padre de los dioses y rey de los hombres, no ha perdido nada de su prodigiosa virtud para templar rigores y ablandar crudezas de humanos corazones. Al revés podría creerse que cada día es mayor su eficacia, y que á manera de los vinos generosos gana y mejora de condición con los años. Yo lo sé por experiencia propia.

Mi ama la hurí me despachó en casa de un joyero, en abono de largas cuentas que con él tenía. El joyero, después de algunos días, me encerró en un cajón bien clavado y bien condicionado, y me destinó á correr tierras allende los mares, Fuí, pues, llevado

al puerto en conducta, y puesto allí en un buque que en sesenta días me trasladó á Europa, al país de ventura para el dinero, á la tierra de civilización, donde lo que hay que ser es oro ó plata para recibir adoraciones. No referiré lo que allí me aconteció, que fueron muchas y peregrinas aventuras, porque deseo llegar á la mayor de todas, y que pocos de mis deudos podrán contar, á saber, el haber vuelto á la patria; bien es verdad que traje una forma diversa de la que había llevado y que, como muchas de las personas que retornan de Europa á América, volví bien bruñido, luciendo mucho y pesando poco. Es el caso, que después de haber corrido por innumerables dueños, caí en manos de un fabricante de París, quien aprovechando la divisibilidad infinita de la materia, me distribuyó á mi y á otros pocos hermanos míos en las varias piezas de un elegante *neceser* que corrió todo por de plata pura y de buena ley. Cada uno de nosotros representaba allí lo que no era, y se nos atribuía un valor treinta veces mayor del que en efecto teníamos: ¡milagros de la industria! Ufano, pues, con esta feliz trasformación, bien colocado en una pre-

ciosa arquita de caoba embutida y barnizada, y acompañada de mil lindas brujerías que formaban el aparato del neceser, volví á México después de algunos años de ausencia, y tuve la suerte, no muy rara á la verdad, de no tropezar en aduana ni garita. Virgen de todo contacto de vistas y alcabaleros, subí hasta la capital y fuí presentado á la espectación del público en una gran tienda de mercería, calle de... El precio de cuatrocientos fuertes que mi amo puso al neceser, retrajo á una multitud de curiosos que todo el día se llegaban al mostrador á examinar la preciosa alhaja. Mas, por último, cierto litigante, cuyo pleito acababa de votarse, hubo de adquirirnos para manifestar su gratitud á uno de los jueces, magistrado catoniano que no podía sufrir ni el nombre de cohecho, si bien opinaba que un simple obsequio no es cohecho, y que los jueces conforme al docto parecer del casuista Molina, pueden recibirlos de las partes en muestra de su reconocimiento por la justicia que les han administrado. Yo no sé qué pensaría de esta opinión el litigante que había perdido el pleito. El golilla á quien pasamos, colocó

el regalo sobre un poderoso bufete de caoba, donde por algún tiempo estuvo siendo uno de los mejores adornos del escritorio.

Mas andando días, la falta de pagas y la escasez de litigantes agradecidos, lo obligó á deshacerse una tras otra de casi todas las preseas que en época de más ventura había acumulado en casa. Llególe su hora al neceser, y no tan bien vendido como la primera vez, pasó al retrete de una elegante señorita, á quien sus padres pusieron casa porque en aquellos días había encendido la antorcha del himeneo. No fuimos allí un mueble de simple ornato como en el escritorio del magistrado, pues nuestro amo ponía en movimiento cada mañana casi todas las piezas del abundante neceser para despachar su *toilette*, ocupación la más grave de cuantas llenaban el bien empleado curso de su vida. Con este uso continuo, con el abandono y descuido de amos y criados, la bella alhaja envejeció antes de tiempo; y trunca en más de la mitad de sus dijes y piezas, pasó ignominiosamente á la tienda de un almonedero. Este creyó que era buena especulación la de convertir en pesos las piezas que aun quedaban de plata; y macha-

cándonos en efecto bruscamente, redujo á su antiguo valor lo que el hábil fabricante de París había sabido multiplicar con prodigio: volvimos, pues, digo, la plata que allí había, á lo que antes éramos, unos pocos pesos y nada más; de la misma suerte que un pronunciamiento bien logrado reduce á su primero y desvalido sér á los héroes que había creado otro pronunciamiento anterior.

Restituido á la forma de peso......

—¡Chitón! dijo en este punto la bruja al sentir pasos de alguien que llegaba, no queriendo que todos fuesen testigos de sus brujerías.

El espíritu encerrado en el peso, obedeció á la señal de silencio, y la pieza de plata quedó tan muda como el día que salió de la casa de Moneda.





DEFENSA

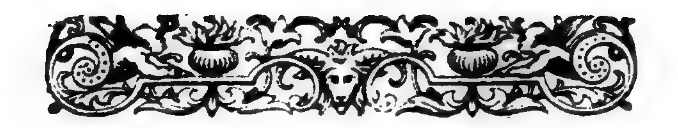
DEL

GENERAL D. ISIDRO REYES,

ANTE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
EN LA CAUSA
QUE SE LE INSTRUYO EL AÑO DE 1845
POR HABER AUTORIZADO
COMO SECRETARIO DEL DESPACHO DE GUERRA Y MARINA,
LA ORDEN EN QUE SE NOMBRO
GENERAL DEL EJERCITO DE OPERACIONES
AL
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Doute et accusation peuvent se comprendre, doute et condamnation sont dans notre langue une association monstrueuse. Si la loi peut être entendue dans le sens qui condamne et dans le sens que acquitte, il n'y a pas de crime; il ne peut y avoir qu' erreur, et là où les esprits graves sont partagés, á peine ose-t-on déclarer de quelle coté elle se trouve. Messieurs, l'article constitutionnel est-il tellement clair qu'on n'ait pu se meprendre sur son interprétation, et qu'on soit criminel pour l'avoir entendu autrement que la accusation? Voila la question sur la quelle votre conscience sera interrogée; et vous permettrez á mon respect pour vous de ne rien redouter de votre réponse.

Defense du Prince de Polignac dans le procés des ministres de Charles X.



Exmo. Sr:

SI ningún corazón bien formado puede dejar de tomar interés por la suerte de quien lucha con los riesgos de un proceso, los deberes propios de la abogacía nos obligan á nosotros á empeñar en tales casos todos nuestros esfuerzos siempre que se nos piden, y hacer cuanto el honor y la virtud no reprueban, para sacar á paz y con gloria al que puede ser víctima de una condenación. Timbre es de nuestra profesión que todo infortunio encuentre en ella, no lágrimas baldías, sino ayuda y consuelos, y que á nuestros ojos un hombre en desgracia sea una especie de objeto sagrado [1], al cual debemos presentar en tributo lo único que poseemos, el estudio y la palabra.

Mengua fuera para un letrado negar ese

[1] Res est sacra miser.—*Senec.*

tributo en una causa ordinaria; pero lo sería mucho más en un proceso político en días de agitación y discordia civil. No permita el cielo se oiga jamás en México que un acusado de esa clase ha sufrido en el gremio de los abogados una sola repulsa, sea cual fuere el bando político que haya seguido, sea cual fuere la acusación que sobre él pese. Nosotros nos debemos á todos los que peligran; y nuestro oficio, especialmente en tiempos turbados, es calmar los odios públicos, interponernos entre la justicia y los caídos, conservar á cada familia el padre y el esposo, y disminuir así el caudal de desgracias que derrama sobre el suelo la discordia. Un solo límite hay para nosotros en las defensas, y es, no usar de medio alguno que desdiga de la nobleza de nuestra profesión.

Estos sentimientos que son sin duda los de mis venerables jueces, habrían bastado para hacerme aceptar con complacencia la elección que de mí hizo el señor ministro de la guerra, general Don Isidro Reyes, para que viniese hoy á presentar á V. E. sus descargos en la acusación que contra él ha promovido la Cámara de diputados.

Pero media además la circunstancia de que, á mi modo de ver, si ha habido motivo bastante para que se mandara instruir este proceso (que eso es todo lo que importa la declaración del gran jurado), la justicia exige que el Sr. Reyes sea absuelto por V. E. en sentencia definitiva. Yo he procurado examinar su causa con la imparcialidad que tendría si fuese juez y no abogado; y la opinión que vengo á sostener, es el voto que con aquel carácter pronunciaría. Como á desgraciado, pues, como á merecedor de absolución, yo debo prestar al ministro de la guerra el auxilio de mi débil voz; y, al hacerlo, entiendo desempeñar una función sagrada en sí misma, y honrosa siempre para quien la cumple con conciencia.

Un jurisconsulto célebre de nuestro siglo piensa que las acusaciones contra los ministros podrían encerrarse todas en este dicho de un escritor antiguo: *Vendió por oro á su patria, y la sometió á un tirano: hizo y deshizo leyes por dinero* [1]. Al ministro de guerra no se le acusa de haber atentado contra la libertad pública, pues

[1] Vendidit hic auro Patriam, dominumque potentem
Imposuit: fixit leges pretio, atque refixit.—VIRG. ÆNEID. VI.

cuando se separó del gabinete la constitución nacional quedaba intacta y en pie. Tampoco se le acusa de haber violado las garantías, ni faltado al derecho de ningún ciudadano: todo el mundo conviene en que su administración lejos de merecer el nombre de opresora, ha sido más bien equitativa y templada. Menos aún se ha atrevido nadie á empañar su limpia fama, suponiendo que hubiese manchado sus manos con dones: defendido el general Reyes ante la nación toda por su honrada pobreza, la calumnia misma ha tenido que respetar en esta parte su virtud. ¿De qué, pues, se le acusa? ¿Qué falta se le atribuye? La omisión de una formalidad en un acto administrativo en caso de guerra: éste es todo el cargo. Su honor como hombre, creo que quedará siempre ileso en la estimación pública, después de la conclusión de este juicio.

Separado del gobierno el presidente de la república con licencia de las cámaras, y sustituido en la silla por persona legalmente elegida, el gobierno le nombró general en jefe de una división que marchaba á operar en el interior: el señor Reyes,

como secretario del despacho de guerra, autorizó con su firma este nombramiento. En el título que habla del poder ejecutivo en las Bases orgánicas, se lee lo siguiente: "Art. 89. No puede el presidente:—I. Mandar en persona las fuerzas de mar y tierra, sin previo permiso del congreso. El presidente cesará en el ejercicio de sus funciones mientras mande las tropas, y sólo será reputado como general en jefe." Se hace, pues, consistir la falta del Sr. Reyes, en no haber impetrado licencia del poder legislativo para el acto de nombrar general de un ejército al Sr. Santa-Anna, en ocasión en que se hallaba retirado de la gobernación.

El ministro ha contestado que el artículo constitucional hace referencia al presidente que actualmente funge de tal; que esta interpretación la ministra el mismo artículo, cuando agrega en seguida: "el presidente cesará en el ejercicio de sus funciones, mientras mande las tropas:" de manera que la restricción de que se trata, es inherente al puesto, á la magistratura, á la presidencia, no al hombre separado del puesto; que sobre este modo de

entender la ley, no se le ocurrió duda, y que por lo mismo obró de conformidad con él, autorizando el nombramiento del Sr. Santa-Anna. Hé aquí en resumen la causa sobre que va á fallar V. E.

Antes de entrar en la discusión de los puntos que ella comprende, creo conveniente fijar con más precisión sus términos, así como el carácter y la naturaleza de esta defensa. La acusación ha dado al artículo constitucional una inteligencia, un sentido: el ministro acusado le había dado otro. Según la acusación, aun cuando el presidente esté retirado del gobierno, no puede encargarse del mando de las fuerzas de mar ó tierra, mientras no haya una autorización *ad hoc* del congreso general: de suerte que en esa teoría, la prohibición constitucional sigue siempre á la persona de nuestro primer magistrado, hállese ó no en el gobierno. Según la inteligencia seguida prácticamente por el ministro, la prohibición es anexa á la presidencia, ora se sirva en propiedad, ora interinamente: el que en el momento dado tenga el mando civil de la república, ése no puede ponerse á la cabeza de un ejército, sin per-

miso especial de las cámaras; el que no esté en ese caso, no ha menester semejante requisito. Pues bien, aquí no va á controvertirse cuál de las dos inteligencias es la más recta, ni á cual deberán atenerse en lo venidero los ministros mexicanos: tal disputa sería impertinente ante un tribunal de justicia, al cual no toca fijar el genuino sentido de la ley política del país: es además innecesaria para la defensa del Sr. Reyes. Sea en buena hora que después que se ha levantado esta cuestión, las dos cámaras del congreso general, es decir, los cuerpos más iluminados que hay en la república, previo un examen detenido y profundo, hayan entendido la constitución mejor que la entendió el ministro acusado; y en verdad no es un miembro de la representación nacional quien ha de venir á impugnar hoy las ideas que ella ha manifestado sobre este punto. La cuestión del día es otra. ¿La inteligencia menos perfecta, si se quiere, que dió el Sr. Reyes á la ley fundamental, constituye un delito, y le hace merecedor de alguna pena? Esta es toda la discusión; y la defensa encerrada dentro de estos límites,

será, me parece, victoriosa en favor del Sr. Reyes, al paso que inofensiva respecto de las prerrogativas del poder legislativo.

Ningún funcionario público, ningún ciudadano cae en delito por la inteligencia que da á una ley, siempre que no repugnen esa inteligencia los términos enunciativos de la misma ley, una interpretación auténtica promulgada anteriormente por el soberano, ó los principios fundamentales del derecho en la materia de que se trata. No hay delito fuera de estos casos, porque falta lo que lo constituye, que es el conocimiento cierto de que la ley ordena una cosa, y la voluntad deliberada de hacer otra. Sin voluntad y conocimiento no hay acto punible para la justicia; ésta al ejercer su sagrado ministerio, tiene siempre que penetrar en el alma del acusado, y estudiar allí los secretos de su conciencia, que es el asiento de la moralidad y el principio de responsabilidad de las acciones humanas.

La regla que he asentado sobre inculpabilidad en la inteligencia de las leyes, no sólo es cierta en sí misma, sino de práctica constante en todos los tribunales. Bien á menudo los superiores enmiendan ó re-

vocan los fallos de los jueces inferiores, no porque el punto de hecho se les presente bajo nuevo aspecto, sino por el diverso valor é interpretación que dan á alguna ley: sin embargo, en ningún caso de esa naturaleza se tiene por incurso en responsabilidad al juez inferior. Lo mismo pasa en el orden supremo de la jerarquía judicial. Fresca está en el foro mexicano la memoria de una época en que se obtenían en esta suprema corte, audiencia entonces del Distrito, ejecutorias contrarias en los pleitos sobre locaciones urbanas, según que cada negocio tenía su última instancia en la segunda ó en la tercera sala; proviniendo esto del diverso concepto que habían formado acerca de una ley española los magistrados de una y otra. Es inconcuso que alguno de los dos conceptos había de ser menos acertado, pues el sí y el nó, la afirmación y la negación no pueden convenir á un mismo objeto. Pero bastaba á cada sala que su interpretación, aun cuando fuese errónea, no pugnase con los términos formales de la ley, con los principios legales universalmente reconocidos, ni con declaración alguna hecha auténticamente por

el poder legislativo. Dado que estuviesen en error algunos de los jueces (como forzosamente sucedía supuesta la contrariedad de sus fallos), inocentes eran todos, y sin mancha á los ojos de la justicia, la cual, si hubiese debido condenar algo, habría sido acaso el texto de la disposición que así se prestaba á variadas interpretaciones.

Pero eso aun la ley de responsabilidades, dictada por las cortes españolas, ni declara que hay delito, ni manda imponer pena, sino cuando se infringe una ley expresa; es decir, cuando el acto del juez es diametralmente contrario al concepto que expresan las palabras de la ley. Si ésta admite varios sentidos y con alguno de ellos se conforma el hecho del acusado, indudable es que se está fuera del caso de responsabilidad, porque hay ya que entrar al campo de la disputa para dar preferencia á una interpretación sobre otra, y en ese campo pueden cometerse equivocaciones, pero no delitos. Está escrito que no ha de condenarse á los jueces por errores de opinión en casos controvertibles[1]; y los funciona-

[1] Art. 14, cap. 1 del decreto de 24 de Marzo de 1813.

rios del orden político y civil no se sujetan en sus responsabilidades á más estrechas reglas que los jueces; éstos serían siempre menos disculpables en cualquier extravío, como que el estudio y la recta inteligencia de las leyes deben ser la ocupación de su vida.

Examinemos, pues, si el sentido que dió el ministro de la guerra al artículo 89 de las Bases, en primer lugar es compatible con lo que importan sus palabras. Ese artículo, que ya antes he repetido textualmente, contiene dos prevenciones, una relativa á la licencia que debe impetrarse de las cámaras para que el presidente mande tropas, otra relativa á lo que ha de hacerse, obtenida que sea la licencia. Es visible el enlace que hay entre ambas prevenciones, de las cuales la segunda no puede tener lugar, sino teniéndolo la primera. No es, pues, violento el creer que ambas se refieren á un solo caso, y suponen un mismo estado de cosas. Mas la segunda ciertamente supune un presidente ejerciendo las funciones de tal, un presidente no separado actualmente del gobierno, pues sólo de ése puede prevenirse que *cese* en el *ejercicio* de

sus funciones al encargarse del mando militar. No fué, pues, violento, no fué contrario á lo que importan los términos del artículo el creer que también la primera prevención, la que habla de licencia, es relativa á un presidente que ejerce en el acto sus funciones; no á un presidente separado de la gobernación.

Además, ese texto constitucional no contiene sólo las palabras copiadas arriba, sino que abraza otras cuatro restricciones de la autoridad del depositario del poder ejecutivo, pendientes todas de la proposición que sirve de arranque al artículo: *No puede el presidente.* Pues bien, algunas de esas otras restricciones es posible entenderlas del presidente que está fuera del gobierno: forzosamente hay que contraerlas al que ocupa la silla, bien sea en propiedad, bien interinamente. Por ejemplo, la quinta restricción que dice: *Ejercer ninguna de sus atribuciones sin la autorización del secretario del despacho del ramo respectivo,* no podría sin absurdo aplicarse al presidente que no gobierna, pues éste ni con autorización del ministro respectivo, ni sin ella, puede ejercer funciones presidenciales. El

Sr. Reyes discurrió, pues, así: el presidente de quien se habla en la restricción primera, es el mismo presídente de quien se habla en la restricción quinta; mas el presidente de la restricción quinta ciertamente es, no el que se halla separado del gobierno, sino el que actualmente lo desempeña: luego el presidente de la primemera es también el que sirve el gobierno, no el que está separado con licencia. Si este raciocinio no es de todo punto demostrativo, creo á lo menos que presenta la fuerza bastante para que un hombre de buena fé pueda asentir á la consecuencia. En todo caso, él manifiesta que la inteligencia que dió el Sr. Reyes á la constitución en esa parte, no pugna con lo que dicen sus palabras.

Ella, á mi entender, puede sostenerse (á lo menos en cuanto es necesario para salvar la buena fé, y por lo mismo la inculpabilidad de su autor) aun sin salir del primer miembro del artículo. Las ideas que en él juegan analizadas lógicamente, creo que son éstas: jamás pueden unirse en una sola persona, ni aun con licencia del congreso, el gobierno civil de la repú-

blica y el mando inmediato de tropas; esto queda prohibido para siempre: si alguna vez la causa pública exige que el presidente, en quien por la constitución reside el gobierno, se encargue del mando de un ejército, entonces se obrará una separación de cargos, dejando el presidente la gobernación civil, y tomando solo el mando militar, en el cual será considerado únicamente como general; mas tal seperación no puede obrarse sin autorización del poder legislativo. Si esta paráfrasis es fiel, si las ideas que expresa fueron las que presentó al Sr. Reyes el tenor del artículo, no es extraño que hubiera entendido que en el caso que ocurrió no se necesitaba, conforme á las bases, la intervención del congreso, puesto que no había separación de cargos que obrar, estando de antemano retirado del gobierno el Sr. Santa-Anna. En otra parte desenvolveré esta reflexión, que aquí no hago sino apuntar.

Quizá no es una paradoja la de que á los dignos autores de las Bases orgánicas cuando redactaban esta parte de su obra, se les ocurría un caso distinto del que efectivamente ha venido á presentarse. Ellos

tenían en la imaginación, como era natural, un presidente ocupando la silla y desempeñando las funciones de su puesto; un presidente á quien un suceso extraordinario obliga á tomar el mando de un ejército, y á pasar antes á otras manos el depósito del gobierno. Esto, digo, tenían en la imaginación; y la palabra, hija del pensamiento, y que lo copia siempre fielmente, vino á reflejar esas ideas en el artículo, el cual por lo mismo no presentó al Sr. Reyes en sus términos el concepto expreso de que debiera pedirse licencia para constituir general de un ejército al presidente que se hallaba fuera de la silla. No era fácil que un lector encontrase en la letra de la constitución, lo que acaso no estuvo en los entendimientos de sus autores.

Pudo, por último, hacer fuerza al Sr. Reyes una observación que parece de no leve momento. Restricciones y facultades, son por su naturaleza ideas correlativas, como que las restricciones no son otra cosa que los límites de las facultades, y los límites nunca pueden separarse de la cosa que circunscriben. Es, pues, natural creer que deben aplicarse las restricciones á aquel á

quien competen las facultades. Mas existiendo dos presidentes, uno retirado del poder, y otro ocupando actualmente la silla, en éste y no en aquel residen las facultades presidenciales; luego al mismo deben aplicarse las restricciones. El art. 89 habla, pues, no del presidente propietario separado del gobierno con licencia, sino del interino que lo desempeña: la esencia de las cosas parece exigirlo así, y hasta la economía ú orden material de colocación de los artículos constitucionales lo indica, pues acabándose de enumerar en el 87 y 88 las atribuciones del primer magistrado de la república, se entra inmediatamente en el 89 á establecer las restricciones.

Para la vindicación del Sr. Reyes no se ha menester que estas razones constituyan una demostración matemática; basta que alcancen al grado de probabilidad que obtienen muchas de las opiniones que corren en la vida civil, en la ciencia política, en la jurisprudencia, en fin, en todos los ramos de los conocimientos humanos; probabilidad que no es evidencia, pero que produce una persuación *bonæ fidei,* suficiente en la estimación común para librar al

que cree, de la nota de leve y desaconsejado; y sobrada en la balanza de la justicia, para librar al que obra, del reato de una condenación. Este supremo tribunal, que usa de indulgencia con los jueces inferiores, aun cuando á su juicio se equivocan en materias de controversia, no será ahora más severo con el ministro acusado, por la interpretación (sostenible ciertamente) que dió al artículo constitucional. En las manos de V. E. no hay dos pesos y dos medidas.

Contra estas observaciones, la acusación para fundar su propósito, discurre así: Las primeras palabras del artículo, *No puede el presidente: —I. Mandar en persona las fuerzas de mar ó tierra, sin previo permiso del congreso*, importan una disposición clara y terminante; y ésta se ha infringido en la orden que autorizó con su firma el Sr. Reyes (1). Mas en primer lugar, el artículo no contiene solamente ese período, sino todo lo demás que he hecho valer, y de donde nacen algunas de las observaciones que he presentado. Para declarar que una

(1) Dictamen de la mayoría de la sección del gran jurado, párr. 2.

ley está infringida, es necesario antes entender bien lo que manda ó prohibe; y para eso es indispensable encargarse de todo su contexto. Es regla de buena crítica, que para penetrar el sentido de un autor sobre cualquier materia, debe leerse cuando menos el trozo completo en que habla de ella, no un período, un inciso, algunas palabras sueltas, pues de esa manera se expondría uno á atribuirle pensamientos que no ha tenido. Esta regla de crítica es en jurisprudencia un canon inviolable, tratándose de interpretación de leyes. *Incivile est, nisi tota lege perspecta, una aliqua particula ejus proposita, judicare vel respondere* (1). ¡En qué absurdos caeríamos si abandonásemos este principio! Bien á menudo las palabras anteriores ó posteriores fijan, esclarecen, restrinjen ó amplían el sentido de una proposición: son, en fin, la clave para entenderla. En nuestro caso las palabras que forman el complemento de la primera restricción, y las otras cuatro restricciones que contiene el artículo, enlazadas todas entre sí, y haciendo una oración continua, son de

[1] L. 24, D. de Legibus.

bastante importancia, y no puede en sana lógica prescindirse de ellas para juzgar sobre el sentido de la primera proposición. Yo no concibo cómo pueda culparse al ministro de haber consultado el texto íntegro de la disposición constitucional; es decir, de haber hecho lo que no habría dejado de hacer ningún jurisconsulto ilustrado si hubiera tenido que responder sobre la materia.

En segundo lugar, aun ateniéndonos á sola la primera parte del artículo, y cerrando los ojos á lo demás que en él está escrito, todavía no puede decirse que esa parte presentaba al ministro una disposición precisa y terminante. Yo voy aquí á conceder á los acusadores lo que creo que no podían esperar; quiero suponer por un momento que el artículo no contuviese ni una sílaba más de las palabras con que nos arguyen; tendríamos entonces en la constitución por única regla sobre la materia, la proposición siguiente: No puede el presidente mandar en persona las fuerzas de mar ó tierra, sin previo permiso del congreso. Mas cuando el ministro acusado tuvo que consultar esta regla, había en la

república dos presidentes, uno propietario separado del puesto con licencia, otro interino desempeñando la gobernación. En semejantes circunstancias era fozoso entender el artículo en uno de estos tres sentidos; ó como que habla de sólo el presidente propietario; ó de sólo el interino: ó de ambos al mismo tiempo: no hay otra inteligencia posible. Podrá muy bien un intérprete decir: yo creo que se refiere al presidente que lo es en propiedad. Podrá otro replicar; paréceme que habla del que en el acto funciona de tal, aunque sea interino. Podrá un tercero agregar; yo entiendo que de ambos al mismo tiempo. Cada uno tendrá sus razones, y creerá sinceramente lo que dice. Pero procediendo de buena fe y con el candor de la conciencia judicial, ¿podrá alguno de ellos afirmar que lo que él cree, eso lo dice el artículo en términos formales, y con tal precisión que incurra en delito y merezca pena el que entienda otra cosa? ¿Dónde hay en su contexto una sola palabra que fije una de las tres interpretaciones, con exclusión de las otras dos? Señálese esa palabra, que sería la condenación del Sr. Reyes, y el negocio es conclui-

do. La acusación me parece que no ha notado toda la dificultad que produce en el caso la existencia simultánea de dos presidentes; esa circuntancia ha podido hacer nacer diversos conceptos sobre la inteligencia de la disposición contitucional, todos compatibles con sus términos, y por lo mismo inculpables.

Mas si las cosas eran de ese modo, redarguye la acusación, la ley era dudosa, y entonces "el poder ejecutivo al resolver que sólo estaba prohibido mandar las fuerzas de mar ó tierra al presidente en ejercicio de sus funciones, interpretó el artículo constitucional, y ejerció por esto una facultad exclusiva del congreso, quebrantando el art. 66, parte 1ª. de las Bases orgánicas, que consigna entre las facultades exclusivas del cuerpo legislativo, la de dictar las leyes, interpretarlas, y dispensar su observancia" (1). Esta réplica es más especiosa que sólida. En primer lugar, el que ahora después de suscitada una gran discusión, el artículo ofrezca dudas, no prueba que las hubiera tenido el ministro

(1) Dictamen citado, párrafo segundo.

cuando firmó la orden porque se le encausa: él ha protestado que creyó siempre que la constitución hablaba en el sentido en que la tomó; que no le ocurrió que pudiera entenderse de otra manera; que jamás se presentaron á su entendimiento las razones que luego se han alegado en favor de otra distinta interpretación; y que por lo mismo no pudo concebir dudas. ¿Se le hará cargo de no haber dudado? ¿Y dónde está la ley que declare cuándo debe dudarse, y cuándo incurre en delito el que no dude?

En segundo lugar, no es cierto el principio que se asienta ó se supone con sobrada generalidad, de que ofreciendo dudas un texto legal, usurpa las facultades del congreso quien ose de cualquier modo interpretarlo. Todo el que va á ejecutar una ley, tiene antes que formar un concepto sobre lo que ella prescribe; tiene que entenderla de alguna manera. Si después de estudiado todo su contexto, presenta éste un sentido neto, único, preciso, entonces en ese sentido se ejecuta, por más que parezca duro y destemplado; sólo el soberano por medio de una interpretación auténtica, que á él únicamente compete hacer,

puede moderar el rigor ó corregir la injusticia de una ley expresa. Si el texto íntegro no presenta un sentido preciso y único; entonces sucede una de dos cosas: ó reina en él tal obscuridad que es imposible deducir de sus palabras ningún sentido, ó las palabras dan lugar á diversos sentidos sanos y admisibles: en el primer caso hay también que recurrir á la interpretación auténtica: mas en el segundo, puede el ejecutor adoptar la inteligencia que á su juicio sea más fundada, y esto es lo que se llama *interpretación práctica*, sobre cuyo buen uso hay copia de reglas en los libros de jurisprudencia. La interpretación práctica, no sólo es permitida en su caso á todo el mundo, sino que muchas veces los funcionarios públicos tienen por necesidad que apelar á ella; y aun en uno de los códigos más célebres que hoy rigen en Europa, se les impone la obligación de usarla, pues se declara que incurre en delito de denegación de justicia, el juez que rehusa fallar por razón de ser obscura la ley (1). Diferénciase de la auténtica por los diversos

[1] Código civil de Francia, tít. prelim. Art. 4.

casos en que una y otra tienen lugar, y por el diverso efecto que producen, pues la interpretación práctica no liga más que á su autor, al paso que la auténtica obliga á toda la sociedad: el soberano al promulgarla sanciona una ley en forma, revestida de los atributos de tal.

Como el principio de que toca interpretar las leyes al que tiene el poder de hacerlas, no es un principio peculiar del sistema representativo, sinó que ha regido en todos tiempos y bajo todos los gobiernos, las cuestiones á que él da lugar, se han ventilado de siglos atrás, y se encuentran tratadas ámpliamente en los antiguos escritores de derecho. V. E. sabe que lo que acabo de exponer es un resumen de sus doctrinas (1).

El ministro de la guerra ni hizo ni pensó jamás en hacer interpretación auténtica del art. 89 de las bases. En el caso que sobrevino, ejecutó ese artículo de la manera

[1] Para no molestar con citas, me limitaré á las de algunos autores que andan en manos de todo el mundo. Véase á Vinnio Selectar. Quaestion lib. 1, quaest. 2; la glosa prímera de Gregorio López, á la ley 14, tít. 1, part. 1; y á Mr. Dupin en sus Nociones elementales de la justicia y el derecho, párr. 19.

que lo entendía. Ninguna duda le asaltó sobre su sentido; pero si alguna hubiera tenido, si se le hubiesen ofrecido las varias inteligencias que su texto admite, prefiriendo la que le pareciera más fundada, no habría usurpado las atribuciones del poder legislativo. Para hacerle por eso un cargo, sería necesario confundir dos clases de interpretación bien diversas, y formar un raciocinio tan vicioso como éste: el ministro de la guerra en un acto administrativo entendió de cierto modo una ley, dándole interpretación práctica; luego se arrogó la facultad que compete al congreso, de interpretar auténticamente las leyes. Ya se ve que semejante consecuencia sería inadmisible.

En rigor, yo podría haberme dispensado de contestar á esta réplica, pues según los términos de la declaración del gran jurado de la Cámara de Diputados (1), el Sr. Re-

---

(1) Dice textualmente así: "Há lugar á formación de causa el Exmo. Sr. Secretario de la Guerra D. Isidro Reyes por haber infringido el art. 89 de las bases orgánicas, con la orden de 1° del corriente que autorizó para que el Exmo. Sr. presidente propietario mandara en jefe el ejército de operaciones que se ha dirigido á los Departamentos pronunciados."

yes está acusado de haber infringido, no el art. 66, part. 1ª., sino el 89, párr. 1º. de las bases. Esos dos artículos nada tienen de común entre sí, y por lo mismo su infracción respectivamente importaría delitos diversos. Aun cuando hoy se demostrase que el ministro había quebrantado el art. 66, V. E. no podría conocer ni pronunciar en la materia, faltando declaración previa de alguna de las Cámaras. Así se infiere de un artículo muy oportuno del reglamento del Congreso (1). Si, pues, he impugnado las observaciones de la sección del jurado en este punto, es porque no quiero que quede sombra alguna en la causa cuyo patrocinio se me ha confiado.

La acusación insta todavía así: La exculpación del ministro consiste toda en introducir en el artículo 89 de las bases una distinción entre el presidente que se halla en el ejercicio de sus funciones, y el presidente que está retirado del gobierno; pero tal distinción es intolerable, porque es regla de derecho que donde la ley no distingue, no debe el hombre distinguir. Para

(1) El 162.

desvanecer este argumento, basta aplicarlo á otro artículo idéntico de las Bases. El 87, por ejemplo, declara que son atribuciones del presidente promulgar las leyes, formar el ministerio, nombrar los empleados públicos, administrar la hacienda, etc., etc. ¿Podría pretender un presidente propietario hallándose separado del gobierno con licencia, que á él, y no al encargado en México de substituirlo, le tocaba desempeñar todas esas funciones? ¿Podría decir con color de razón, que él era presidente de la república, que el artículo que establece las atribuciones de ese alto cargo no distingue entre el presidente cuando está retirado y el presidente cuando ocupa la silla, y que el hombre no debe hacer distinciones donde no las ha hecho la ley? Pues, señor, lo que se contestàra á tan extraña pretensión, si alguna vez llegara á formarse, eso mismo puede contestar el señor Reyes al cargo que aquí se le hace, pues la distinción que quepa en el artículo relativo á facultades, naturalmente tiene lugar en el que habla de restricciones. El proverbio ó adagio que sirve de base al argumento, condena las distinciones pura-

mente divinatorias, inventadas de propio ingenio por el intérprete, sin raíz ni cimiento en la ley: no aquellas que espontáneamente ofrece su contexto. Estas segundas deben admitirse, como que sirven para entender y conciliar entre sí las leyes, y forman una parte del caudal de la ciencia.

De todo lo dicho, agrega por último la acusación, resulta á lo menos ésto: la licencia de las cámaras en cuya virtud estaba separado de la gobernación el Sr. Santa-Anna, se le concedió con el determinado objeto de que pasase á reponer su salud en sus fincas de campo. Esta licencia evidentemente es distinta de la que otorga el congreso al presidente de la república en el caso del art. 89 para mandar tropas. El ministro ampliando el permiso de un objeto para otro, ha cometido un abuso gravísimo, y ha incurrido en crimen de infracción de las Bases (1). Respuesta: cierto es que una licencia para curarse, no es una licencia para mandar tropas, y que ninguna persona de sano juicio puede confundir la una con la otra; pero también es cierto

(1) Dictamen de la mayoría de la sección, párr. 7.

que el Sr. Reyes jamás las ha confundido, jamás ha pretendido que el Sr. Santa-Anna tenía permiso de las cámaras para tomar el mando de un ejército, ni le ha pasado por la imaginación aplicar al segundo objeto la licencia contraída al primero. Lo que ha dicho el ministro es, que el presidente propietario no necesitaba para ser nombrado general, autorización del poder legislativo, hallándose como se hallaba separado del gobierno. Entre no reputar necesaria una licencia, y suponer otorgada implícitamente esa licencia, hay una distancia inmensa. En concepto del ministro, el permiso dado antes por el congreso para que el Sr. Santa-Anna se retirara de la silla, creó un estado de cosas, en el cual no podía ya tener lugar la prevención del art. 89 de las bases, supuesto lo que en él mismo se lee. De forma que en sentir del Sr. Reyes una licencia no incluía la otra; sino que la primera excluía la necesidad de la segunda. El documento que se expide á un militar cuando se aparta de la carrera sin grado ni fuero, no es un pasaporte, ni puede en ningún sentido tomarse por tal; pero ese documento coloca al interesado en una

clase en la cual no ha menester ya el pasaporte que antes le era indispensable, siempre que tenía que trasladarse de un lugar á otro de la República. Bien vistas las cosas, la objeción á que ahora contesto, no hace avanzar ni una línea el debate, y nos vuelve á situar en el punto mismo donde estábamos al principio: tenemos que retroceder á la cuestión de si el presidente que se encuentra fuera del gobierno, necesita permiso del cuerpo legislativo para mandar tropas: es decir, tenemos que inquirir si el art. 89 de la constitución habla de sólo el presidente que está en ejercicio, ó de sólo el propietario, ó de ambos de consuno. La objeción supone averiguado uno de esos extremos, da por cierto lo mismo que está en disputa, é incurre en el vicio que llaman en la escuela *petición de principio*.

Señor, cuando á un ministro se ataca no en el campo de la política sino en el del derecho escrito; cuando los negocios de estado se hacen descender de las altas regiones de la administración hasta el foro; cuando, en fin, se demanda la responsabilidad á los depositarios del poder, no por las funestas consecuencias que su conduc-

ta ha causado en la suerte de un pueblo, sino por la infracción material de una ley; preciso es á lo menos que esa ley sea clara, neta, de obvio sentido é inteligencia, para que su violación constituya un delito. Tratándose de los bienes, de la honra, de la vida del último ciudadano, nada valen comentos ni interpretaciones, decía el presidente Montesquieu; los ministros no gozan el triste privilegio de ser una excepción de esta regla. Lo que he expuesto hasta aquí, con todo el desaliño de la inocencia, creo que me autoriza para concluir que los términos formales en que está concebido el art. 89 de las bases orgánicas, no repugnan la inteligencia que le dió el Sr. Reyes. Yo no he intentado probar que su interpretación fué la mejor, la más recta, la que debe en adelante observarse en la práctica; sino únicamente que es tal, que el Sr. Reyes adoptándola, no ha caído en delito, ni merece pena: esto me basta. Pero es tiempo de que examinemos si fuera de la letra de ese artículo, puede encontrarse lo que no hemos hallado en sus palabras.

Es un hecho que el dia 1° de Noviembre de 44, que es la data que lleva la orden en

que se nombró general del ejército de operaciones al Sr. Santa-Anna, no se había promulgado en la república ley alguna que aclarase auténticamente el art. 89 de la constitución, fijando entre los varios sentidos que admite, aquel en que debiera entenderse. Y no sólo no se había promulgado ley sino que ni se había hablado después de la existencia de las Bases, sobre la materia de que él trata; era un punto intacto, abandonado absolutamente al juicio y discernimiento de cada lector. La inteligencia, pues, que le dió el ministro de la guerra, no pudo ser contraria á ninguna intepretación solemne. hecha oportunamente por el soberano.

Es cierto que las dos cámaras del congreso general en las protestas de 1° de Diciembre se explicaron sobre el acto porque se juzga al Sr. Reyes, en términos de reputarlo contrario á las prerrogativas constitucionales del poder legislativo. Pero debe notarse en primer lugar, que esos documentos memorables contienen, no un ordenamiento, no un precepto de los cuerpos legisladores, sino su juicio y sentir sobre los puntos que abrazan; de manera que si

bien merecen el más alto grado de respeto que puede tributarse á la autoridad extrínseca, no suben á la categoría de una ley ó regla aclaratoria que pueda servir de norma á los tribunales en sus fallos. Las leyes entre nosotros no se forman sino votando uniformemente las dos cámaras sobre un texto idéntico, y recayendo luego en él el sello de la sanción. En segundo lugar, aun cuando se diera á las protestas la virtud y fuerza de una ley, ésta en el caso habría venido *ex post facto*; y el principio de la no retroactividad impediría su aplicación. Es verdad que las leyes aclaratorias, en opinión de autores graves, se hacen coetáneas con la ley aclarada, y obran aun sobre los negocios anteriores á su fecha; pero también lo es, que así como esa doctrina no tiene lugar tratándose de puntos juzgados ó de derechos plenamente adquiridos, tampoco puede tenerlo en la materia criminal, la cual se gobierna cerradamente por las leyes promulgadas antes de la existencia de los hechos. Nada habría tan contrario á las máximas fundamentales de justicia, como el que por virtud de aclaraciones supervinientes resultase punible un acto, que

no tuviera esa calidad según el texto formal de las leyes que eran conocidas cuando él se ejecutó. Las protestas de las cámaras servirán, pues, en lo venidero, de luminosa guía para la inteligencia del art. 89 de las Bases; pero no alcanzarán á hacer criminal la interpretación que antes de su fecha le dió el ministro acusado.

¿Y será ella contraria á los principios de derecho, universalmente reconocidos en la materia de que se trata; esto es, á las máximas propias del sistema representativo? Este sistema, tal como hoy lo conocemos, sólo en una nación ha sido el producto lento de sucesos ocurridos en una larga serie de siglos; sólo en Inglaterra ha ido desenrollándose gradualmente, y ha llegado, al fin, á adquirir lozanía y madurez. En los demás países es una especie de planta de aclimatación, introducida de medio siglo á esta parte, si bien ha echado ya en algunos tan altas raíces que no hay mano de hombre que baste á arrancarla. La poca edad del derecho constitucional, considerado como objeto de ciencia, y quizá su índole misma, hacen que fuera de un corto número de verdades que merecen el nom-

bre de cardinales, en los demás puntos no tengamos aún la luz y la certidumbre necesarias para producir otra cosa que *opiniones*. La materia de que ahora se trata no es de las clásicas en el derecho político; así la discusión que sobre ella voy á entablar, necesariamente se resentirá de la imperfección que es natural á toda ciencia nueva.

No conviene que el jefe del estado mande por sí las tropas, decían ahora un siglo los publicistas, porque los peligros que en la guerra corre su persona, exponen á la sociedad á las mayores turbaciones; puede también en un revés de la fortuna ser ajada su dignidad, con desdoro de la nación. Un príncipe juicioso debe gobernar sus pueblos desde el gabinete, y hacer la guerra por medio de sus capitanes; á no ser que motivos de gran peso le obliguen á obrar de otra suerte (1).

Además, agregaban los mismos escritores, las tareas militares distraen al príncipe de los trabajos ordinarios del gobierno;

---

(1) Mr. Real, Ciencia del gobierno, tomo 6. cap. 2, sec. 3, párr. 35. Algo semejante á esto había dicho D. Diego Saavedra en sus Empresas políticas: 86.

y los negocios públicos sufren, ó abandono si se deja su despacho, ó turbación si se fía á otras manos.

Nó, no son los peligros á que se expone un general en campaña (han dicho luego los publicistas contrayéndose ya al sistema representativo), no son esos peligros, ni tampoco el menoscabo que puede haber en los negocios comunes, el principal embarazo que hay para que el depositario del poder ejecutivo tome el mando de las tropas; inconvenientes de otra naturaleza, y mucho más graves, ocurren en el caso. Entre un ejército y su general se forman vínculos particulares, tan estrechos como la subordinación militar, tan fuertes como el entusiasmo. Las tropas pueden olvidar sus deberes para con la patria, deslumbradas por el brillo del jefe que las ha guiado á la victoria, y á éste pueden hacérsele poco llevaderas las restricciones que impone á su autoridad la constitución del estado. ¿Quién responderá de la fidelidad de los guerreros en medio de un campo, inspirados de sentimientos no civiles, lejos del buen influjo de sus conciudadanos, y á la vista de un caudillo querido, triunfante, magnífico y remune-

rador? La experiencia de los siglos y la historia de todos los países ofrecen pruebas bien tristes de que la libertad pública corre en esas circunstancias el último riesgo; y no es cordura poner en tentación al hombre, cuya caída puede ser tan fatal para todo un pueblo (1).

Ultimamente han pretendido algunos escritores que la prohibición de que vamos hablando reconoce otro origen. No es un *temor*, dicen, es un *principio* el que se opone á que el jefe de un gobierno constitucional se coloque á la cabeza de las tropas. Ese jefe disfruta inmunidad personal; para precaver los abusos que semejante prerrogativa puede producir, se ha establecido que no debe obedecerse ningún mandamiento suyo que no vaya firmado por un ministro responsable. El general de un ejército tiene que expedir órdenes por sí solo, órdenes quizá verbales, dictadas y obedecidas sobre la marcha, sin intervención ni conocimiento de ningún otro funcionario; no es, pues, compatible el mando militar

(1) Veanse explanadas estas razones en Fritot, Ciencia del publicista, part. 2, lib. 2, tít. 2, secc. 3.

con los atributos peculiares del depositario del poder ejecutivo en un país libre (1).

En suma, riesgo de la persona y dignidad del jefe del estado; amago á la libertad pública; incompatibilidad de cargos y atributos, son las tres consideraciones que se han hecho valer en el punto que nos ocupa.

Examinado nuestro artículo constitucional á la luz que ellas derraman, conoceremos bien su espíritu y sus motivos. En la generalidad de los casos, se ha prohibido que el presidente mande personalmente las tropas; sin embargo, se ha dejado abierta la puerta, para que pueda hacerlo en circunstancias extraordinarias; con el fin de ocurrir aun en ellas á los dos primeros de los tres inconvenientes explicados, se ha prevenido que el presidente al encargarse del mando militar, cese en el ejercicio de las funciones del gobierno en el cual será reemplazado por un interino; mas como el nombramiento de éste y la cesación de aquel no pueden verificarse entre nosotros sin intervención del poder legislativo, el

(1) Pinheiro Ferreira. Curso de derecho público. Part. 1ª sec. 1ª. art. 3.

artículo de las Bases reserva á las cámaras la parte que justamente deben tener en el negocio.

He dicho que con la separación del presidente propietario se ocurre en nuestra constitución á los dos primeros inconvenientes. En efecto, los negocios del gobierno no se paralizan, porque á su despacho debe consagrarse con el ministerio el presidente interino; la pérdida de aquel en un lance desgraciado de guerra, no dejaría acéfala á la nación, regida desde antes por éste; la mengua que puede venir de un revés de la suerte, no la sufrirá el que en el momento dado preside á la nación, y es por lo mismo ante propios y extraños el representante y depositario de su honor; finalmente, el amago á la libertad pública desaparece, porque no llega á reunirse en una mano el poder legal con el poder militar, y porque cualquier tentativa del guerrero al frente de las tropas, encontrará en el magistrado colocado en la silla presidencial una fuerte oposición: el poder constitucional sirve entonces de contrapeso á la fuerza física, y las cosas bajo todos aspectos se conservan en la misma situación

en que estaban antes de salir el presidente á mandar el ejército. Esta parece ser la filosofía del artículo.

A un solo inconveniente no se ha puesto remedio en las bases, y es al que nace de la inviolabilidad. Debieron tenerlo nuestros legisladores por leve ó por irremediable, pues únicamente dejan de precaverse los males que tienen una de esas dos calidades. Para reputarlo leve pudo influir la consideración de que el presidente mexicano sólo es inmune dentro de un período limitado, y que aun en ese período es enjuiciable por los crímenes que atacan derechamente la existencia de la sociedad; respecto de las demás faltas que puede cometer al frente de un ejército, hay siempre la garantía de que como general está sujeto á las órdenes del gobierno; que éste se forma de ministros responsables; y que la responsabilidad alcanza aún á las omisiones, es decir, á las demasías que no se han reprimido. Para juzgarlo irremediable, pudo obrar la reflexión de que casi todas las cuestiones que nacen de la inviolabilidad, presentan el carácter de indisolubles; que la prudencia humana no ha hallado toda-

vía por donde darles vado; y que es desacuerdo andarse en busca de remedios para lo que por su naturaleza es un mal necesario.

Alguna vez se pensó que nuestro presidente, mandando tropas, perdía la prerrogativa de la inviolabilidad; y que esto quieren decir las bases orgánicas cuando declaran que en aquel estado sólo es reputado como general en jefe. La sección del gran jurado de la cámara de diputados adoptó este sentir en su dictamen, y aun fundó sobre él algunos de sus raciocinios (1). Después se ha echado de ver que las palabras de las bases no pueden significar otra cosa, que la obediencia y subordinación que el presidente á la cabeza de las tropas debe prestar al gobierno, sin afectar más poder, ni usar de otra autoridad que la que como á general le compete. Toda otra interpretación es hoy inadmisible después que las dos cámaras en el proceso del Sr. Santa-Anna, habiendo discutido el punto de sus inmunidades, han reconocido que las disfruta, y han obrado según ese concepto.

---

(1) Párrafos 5, 6 y 8.

Aclarados con estas doctrinas el objeto y los motivos del artículo constitucional, ¿aparecerá acaso insostenible la inteligencia que le dió el ministro de la guerra? Persuadióse este funcionario de que su disposición se refiere al caso en que el poder legislativo tiene que autorizar la separación del presidente propietario, y hacer la elección de un interino; ó en otros términos, al caso en que hay que poner las precauciones con que las Bases han ocurrido á los embarazos que ofrece el mando militar en el presidente. Fuera de esas circunstancias, la intervención del poder legislativo pareció al Sr. Reyes destituida de objeto y de razón, y no se atrevió á suponer que en nuestra ley fundamental haya ordenamientos sin razón y sin objeto. El Sr. Santa-Anna estaba separado del gobierno con permiso de las cámaras, y se hallaba reemplazado en la silla por persona legalmente nombrada. De forma que las dos medidas que sugirió á nuestros legisladores su previsión política, existían de hecho, y no podía agregarse otra nueva en el orden constitucional. Quedaban sólo en pie los inconvenientes de la inviolabilidad; pero á és-

tos, como se ha visto, no ponen remedio las Bases. Una nueva licencia del congreso, ni habría despojado al presidente propietario de sus fueros legales, ni le habría comunicado el dón de la impecabilidad. Ineficaz siempre esa licencia para este objeto, superflua en el caso para los otros dos que estaban ya zanjados, el ministro entendió que las Bases no se la exigían, que el artículo relativo habla en circunstancias diversas; y que esta intērpretación era la natural y genuina.

En una de las piezas que obran en autos (1), hay una observación de que no debo desentenderme. La interpretación del Sr. Reyes, se ha dicho, sufre un inconveniente político gravísimo; inconveniente tal, que debió retraer al ministro de adoptarla. Si el presidente provisional puede sin intervención del congreso nombrar general de un ejército al presidente propietario separado del gobierno, entonces en manos de aquel está el prolongar cuanto quiera su interinato, con el sencillo arbitrio de

(1) Voto particular del Sr. Rivera en la sección del gran jurado.

traer ocupado á éste en comisiones militares; aun podría llegar el caso de que el interino extendiese así su gobernación á los cinco años del período de una presidencia: doctrina, en verdad, intolerable. Pero debe notarse que jamás el Sr. Reyes pensó que el presidente provincial tuviese la facultad de obligar al propietario, mal de su grado, á aceptar el mando de un ejército: por el contrario, creyó siempre que era indispensable para ese efecto el libre consentimiento del nombrado. Así es que no puso al Sr. Santa-Anna á la cabeza de la división de operaciones, sino después que este señor había manifestado su voluntad sobre el particular; circunstancia que se halla hoy plenamente comprobada en la causa. Consta por el respetable testimonio de los señores senadores D. Manuel de la Peña y Peña y D. Luis G. Cuevas; y de los señores diputados D. Miguel Atristáin y D. Juan Rodríguez de San Miguel, que el mismo Sr. Santa-Anna declaró este hecho ante los individuos de ambas cámaras, á quienes invitó á una conferencia sobre negocios públicos en la ciudad de Guadalupe el día veintiuno de Noviembre último; y

que además encargó á dichos señores se sirviesen manifestarlo así en sus cámaras respectivas (1). De suerte, que en la teórica y en la práctica del Sr. Reyes el inconveniente que se objeta, no podía tener lugar: conforme á sus principios, el presidente propietario se empleará en mandos militares, no cuando el interino escogite ese ruin arbitrio para tenerle fuera de la silla, cuando él mismo lo quiera, por creerlo así conveniente para el servicio público.

Yo he conducido esta discusión hasta el punto en que se hallaba cuando el proceso pasó al señor fiscal para que formalizase la acusación. Creo que la he seguido con lealtad y conciencia, sin disimular ninguna de las razones que hasta allí se habían hecho valer contra mi cliente: creo también haber contestado de una maners satisfactoria y que funda sólidamente mi tesis; el Sr. Reyes no ha caído en delito, ni merece pena por la inteligencia que dió al art. 89 de las Bases, puesto que no repugna esa inteligencia los términos en que el

(1) Declaraciones de foj. 7, 9, 13, 14 y 15, cuaderno 3º.

artículo está concebido, alguna declaración auténtica hecha antes por el soberano, ni los principios peculiares del derecho político en la materia de que se trata. ¿La voz fiscal habrá añadido nuevas luces, y habrá empeorado así la posición del acusado?

El ministerio público en sus dos respuestas de 3 de Diciembre y 4 del corriente mes, ha reproducido algunas de las razo nes que antes se habían alegado: no me encargaré, pues, nuevamente de ellas. Ha agregado otras de propia cosecha, y esas es preciso examinarlas para completar la defensa. Voy á hacerlo con toda la consición posible, á fin de no abusar más de la atención del tribunal.

Asienta el señor fiscal que la interpretación que dió el ministro á la parte primera del art. 89 es de todo punto inadmisible, porque las Bases cuando usan de la palabra *presidente*, se refieren simpre al propietario, agregando el adjetivo *interino* cuando han querido hablar de éste (1). ¿Conque en sentir del señor fiscal, siempre que encuentre en la constitución la palabra *pre-*

(1) Respuesta fiscal de 3 de Diciembre, pár, 3.

sidente, sin el aditamento del interinato, lo que allí se diga ha de entenderse del propietario, y no del interino? Temo que cuando su señoría vea el uso que puede hacerse de esta su clave de interpretación, ha de darse prisa á quitárnosla de las manos. Apliquémosla. El mismo artículo sobre que rueda toda esa causa dice: " No puede el presidente—mandar en persona las tropas, sin permiso del congreso—salir del territorio nacional—separarse más de seis leguas de la capital—enagenar, ceder permutar ó hipotecar parte alguna del territorio de la república—ejercer ninguna de sus atribuciones sin la autorización del ministro respectivo." Como al usarse en este artículo de la palabra *presidente*, no se agrega el adjetivo *interino*; conforme á la regla que se nos ha dado, será preciso aplicar lo que en él se dice, al propietario y no al suplente. Hoy, pues, no estará prohibido al Sr. D. José Joaquín de Herrera ponerse á la cabeza de las tropas, y unir en su persona el gobierno civil de la nación con el mando militar; ni le estará prohibido ausentarse del radio de México, y aun del territorio todo de la república; ni el enage-

nar éste, cederlo, trocarlo ó hipotecarlo; ni, por último, ejercer las atribuciones de presidente sin autorización de los ministros en cada caso. Tampoco estarían prohibidas esas cosas al Sr. Canalizo en el tiempo que rigió interinamente la nación, ni lo estarán en adelante á los presidentes que elija el senado, mientras no se corrija el texto de las bases, y se agregue al art. 89 el epíteto *interino;* epíteto que parece tener la fuerza de una palabra sacramental, pues todo se vicia y echa á perder si por desgracia se omite. El defensor del general Reyes confiesa que se le hacen duras de creer semejantes consecuencias; pero no puede impedir que se infieran lógicamente de la regla asentada por el ministerio fiscal. En su entender, ha sucedido aquí lo que muy á menudo acontece en las disputas: el empeño de impugnar la interpretación del Sr. Reyes, y de aplicar al presidente propietario la disposición de la primera parte del artículo, ha hecho que se aventuren especies mil veces más *inadmisibles* y más peligrosas que pudiera serlo nunca esa misma interpretación.

Añade el señor fiscal en apoyo de su con-

cepto, que " las leyes prohibitivas hablan siempre con el propietario del destino, á no ser que otra cosa se exprese en ellas (1)." Yo entiendo que cuando se trata de restricciones impuestas por la ley al ejercicio de un cargo público, la regla es cabalmente la contraria: esas restricciones ligan á todo el que entra á servirlo, bien sea en propiedad, bien interinamente. La pundonorosa delicadeza del Sr. D. Manuel Castañeda y Nájera, que desempeña ahora como suplente el ministerio público, se lastimaría sin duda, y con razón, si alguno dijese que su señoría no se creía impedido de aceptar dones de las partes, ó de servir de abogado, ó de votar coma juez en negocios en que hubiese pedido como fiscal: estoy seguro de que se juzga tan ligado por ésas y las demás restricciones propias de la fiscalía, como lo estará, llegado el caso, la persona que obtenga en propiedad la plaza Lo mismo sucede en los demás puestos públicos: un diputado suplente, luego que entra á funcionar, carga con todas las trabas que las Bases imponen á la diputación, aunque él no

(1) Respuesta citada, párrafo 4.

sea diputado propietario. Así pensó el Sr. Reyes que las cinco restricciones del art. 89 pasaban al presidente interino, juntamente con las treinta atribuciones del 86, durante el tiempo de su interinato.

V. E. ha visto el uso que hice poco ha de las declaraciones de los señores diputados y senadores que asistieron á la conferencia de Guadalupe, y el objeto que me propuse cuando promoví esa parte de la prueba, que no fué otro que contestar á una observación del señor diputado Rivera. Mas el señor fiscal supuso sin duda, que el haberse hecho constar la voluntau y anuencia del presidente propietario para el acto de su nombramiento, tenía por objeto disculpar al Sr. Reyes con excusas tomadas del querer irresistible de aquel poderoso personaje. Así, en su último pedimento viene diciendo: " Las pruebas que se han producido por su parte bajo ningún aspecto atenúan la gravedad de su delito; porque, ni la voluntad del señor Santa-Anna era la regla que el ministerio debía tener para cumplir las Bases orgánicas, ni en materia tan grave puede salvar ó disculpar de alguna manera su conducta, por haber obra-



do de acuerdo con dicho señor; y tal vez en aquellas circunstancias, el cargo más grave que puede hacerse al señor Reyes, es el de haber obrado conforme á la voluntad del señor Santa-Anna." El ministerio fiscal ha padecido aquí una equivocación: impugna consecuencias que el defensor del señor Reyes jamás se propuso deducir. La voluntad del general Santa-Anna á nadie podía servir de título para quebrantar las leyes: pero la anuencia prestada por el general Santa-Anna para que se le empleara en una comisión militar, era una garantía de que el presidente interino no había inventado esa comisión con la mira de traer ocupado al propietario fuera de la capital, y perpeteuarse él en el gobierno: este fué el fin de la prueba. Lo que ha pasado en este punto, muestra cuán circunspectos deben ser los jueces en calificar de inconsecuentes las que promueven las partes: por mucha que sea la sagacidad de que estén dotados, no siempre les es dado antever cómo jugará la comprobación de un hecho en una defensa cuyo plan ignoran.

Piensa el señor fiscal que el cargo más grave que puede hacerse al ministro, es el

de haber obrado para el nombramiento, de acuerdo con el general Santa-Anna, porque "se le autorizaba para una venganza personal, y se ponían en sus manos las armas de la república para que, con apariencias legales se juzgasen como enemigos de la pública tranquilidad, á los que S. E. consideraba como contrarios á su persona, y obstáculos á sus avances." La voz fiscal toma en este pasaje el tono de la acriminación. Nadie antes había puesto en duda los buenos y humanos sentimientos del general Reyes: todo el mundo tributaba un homenaje de justicia á su buena alma, todo el mundo confesaba su honradez, y á ninguno había ocurrido presentarlo á la espectación pública como agente ó como instrumento de bastardos rencores. Cabalmente llevó en el nombramiento miras contrarias á las que indica el señor fiscal. Creyó que el aura y valía que disfrutaba en toda la república el general Santa-Anna; la opinión común de que en revueltas civiles era entre nosotros, como el Destino de los antiguos, dominador é irresistible; y por último, la adhesión personal que le profesaban las tropas (adhesión no desmentida

por las que estaban á su lado en la larga retirada de Silao á las Vigas) bastarían para terminar en breve, con felicidad y sin efusión de sangre, la revolución iniciada en Jalisco: esto buscaba, esto quería el ministro acusado. El no pudo prever los sucesos de Querétaro, ni el decreto de 29 de Noviembre, ni lo demás que luego pasó. Pero esta falta de presciencia, ¿será por ventura un delito? ¿Se le culpará de no haber adivinado, de no haber visto lo que aún no existía, lo que en aquellos momentos parecía imposible, á fuerza de ser desacertado? ¿Quién pudo nunca pensar que los depositarios del poder habían de encargarse de las tres cuartas partes del trabajo en la obra de su propia caída?

Quiere el señor fiscal agravar la acusación, haciendo valer una orden que se circuló por el señor Reyes en 20 de Noviembre, á varios comandantes generales, al Sr. D. Nicolás Bravo, y á D. Adrian Wol, que mandaba el ejército del Norte, para que obedeciesen las órdenes que les comunicara el señor Santa-Anna, como general en jefe del de operaciones. (1) Pero ésta

(1) Cuaderno 2, foj. 5.

no es una falta en el orden legal, ni en el político. No en el orden legal, porque es atribución inherente al poder ejecutivo en todo país constitucional, disponer, según le parece conveniente, de la fuerza armada; concentrarla en un punto; esparcirla por todo el territorio nacional; colocarla, en poco ó mucho número, á las órdenes inmediatas de uno ó varios jefes: todo eso queda siempre á su juicio y albedrío. El gobierno, sin violar las leyes ni excederse de su prerrogativa, pudo acordar que las guarniciones de algunos Departamentos estuviesen á disposición del general á quien había confiado las operaciones de la campaña: esto es todo lo que importa la circular. No fué tampoco una falta en el orden político, porque no se ocultaba al señor Reyes que la revolución principiada en Jalisco había tenido inteligencias y ramificaciones, que si bien habían faltado en algunos puntos de la república, podían todavía aparecer en otros. En semejantes circunstancias nada era tan conveniente como la unidad de plan y de ejecución, y el que los cabos todos viniesen á recogerse en una sola amno: el gobierno de quien era ministro el

señor Reyes, tenía que oponer á una combinación derramada y vigorosa, otra combinación extensa y enérgica. Este es todo el secreto.

Por lo demás, yo no puedo dejar de repetir aquí una observación que ya antes he hecho valer á otro propósito. El señor Reyes está acusado de un delito específico, que se supone cometido en un acto determinado: el delito es no haber impetrado licencia de las cámaras para poner por jefe del ejército de operaciones al presidente de la república: el acto, la orden de 1º de Noviembre. A esto se contrajo textualmente la declaración del gran jurado de la cámara de diputados; y mientras esa declaración no se amplíe, ó no se haga otra por alguno de los dos cuerpos legisladores, el conocimiento de este supremo tribunal está limitado á aquel delito en aquel acto. Todo lo que no sea la omisión del permiso del congreso para el nombramiento de 1º. de Noviembre, es extraño al presente juicio, y no puede ser materia de la sentencia que lo termine, absolutoria ó condenatoria. La contestación, pues, que he dado á los dos últimos argumentos del señor fiscal, sobre

haber convertido el señor ministro las armas públicas en instrumento de venganzas privadas, y sobre haber luego puesto á disposición del señor Santa-Anna las guarniciones de algunos Departamentos, es verdaderamente de supererogación, y dirigida mas bien á la opinión pública que á la justicia. Los puntos sobre que versan esos argumentos, serían en su caso el tema de otro proceso.

Apoyado en estos antecedentes, no muy sólidos á mi modo de ver, el señor fiscal concluye con que el general Reyes ha incurrido en crímen de *usurpación de una de las más augustas prerrogativas del poder legislativo*, y que debe por lo mismo sufrir la triple pena de pérdida de su empleo, inhabilidad perpetua para obtener en la República el cargo de ministro de estado y otros de igual gerarquía, y reclusión por diez años en un castilllo: todo conforme á los artículos 24 y 25 del decreto de las cortes españolas de 17 de Abril de 1821. Aun en el sistema del señor fiscal me parece inexacta la especie de que se hubiesen *usurpado* por el gobierno, en el nombramiento del señor Santa-Anna, las facultades del con-

greso. Según ese sistema, es prerrogativa del poder legislativo *conceder licencia* para que sea empleado por el ejecutivo, en mandos militares, el presidente que se halla retirado del gobierno. La usurpación de semejante prerrogativa consistirían en que otro que el poder legislativo otorga la licencia. El señor Reyes, en el caso de que se trata, no se metió á *concederla*, sino que omitió *pedirla*, porque creyó que no era necesaria constitucionalmente. Dejar de impetrar el gobierno una licencia, y otorgar el gobierno una licencia, no son cosas idénticas. Esta inexactitud, que parece pequeña á primera vista, es sin embargo el cimiento sobre que hace descansar el señor fiscal la calidad y naturaleza específica del delito de que acusa á mi parte. En cuanto al decreto español, cuya aplicación se pide, pregunto: ¿es bien cierto que sea ley en México (1)? ¿Consta de su publicación entre nosotros, requisito sin el cual no puede es-

---

(1) Vease lo que sobre esto dijeron los ilustrados jurisconsultos mexicanos que en 1883 reformaron y adicionaron la obra del Dr. D. Juan Sala. Lib. 2, tít. 24, pár. 14.

timarse en vigor un estatuto penal? Yo solo notaré que ese decreto, sancionado por el rey en Madrid en 26 de Abril de 1821, no pudo llegar á la república antes de principios de Julio del mismo año; que para esa fecha la ciudad de México se hallaba en una especie de anarquía, habiendo sido depuesto el virrey conde del Venadito el día 5 de aquel mes, por la guarnición española sublevada: que la máquina del gobierno andaba toda en desconcierto, y de nada se tenía menos cuidado que de publicar y hacer guardar las leyes: que desde mucho antes la autoridad virreinal se recataba ya de promulgar disposiciones como la que contiene el art. 35 del decreto en cuestión, que sujeta á los obispos, prelados y jueces eclesiásticos á la jurisdicción de los tribunales seculares: que por este motivo estaban retenidas en la época de la independencia varias leyes de las cortes; y que cuando la suprema autoridad nacional ha juzgado conveniente que alguna de ellas se observe, ha mandado que se haga antes la publicación solemne, en la forma y con los requisitos de estilo, como sucedió con la ley reglamentaria de imprenta, de 22 de Octubre

de 1820 (1). En todo caso, la prueba de estar en vigor el decreto, habiendo estas fuertes presunciones en contra. me parece que incumbe al señor fiscal.

Si algún abogado ha necesitado ser oído con indulgencia, es seguramente el que se aventuró á tomar sobre sus débiles hombros la defensa del señor Reyes: no favarecido por el cielo con el talento de exornación, privado ahora de las ventajas que ofrece la discusión de hechos obscuros é interesantes que no hay en el negocio, encerrado por la naturaleza de la causa en el círculo de una cuestión abstrusa de derecho, él ha debido temer á cada paso, que el fastidio le robe la atención de sus jueces. Solo el sincero amor que éstos profesan á la justicia, y la certidumbre de que no omitirán medio alguno para ilustrar sus conciencias antes de pronunciar el voto decisivo, ha podido alentarlo en su larga tarea. Por término de ella, y como epílogo y resumen de cuanto

(1) Vease el decreto de la soberana junta provisional, de 9 de Octubre de 1821; y para su mejor inteligencia, la discusión que le presidió en la sesión de 7 del mismo.—Actas impresas de dicha junta, pág. 29.

ha alegado, cree poder aplicar á ese juicio lo que en una ocasión análoga decía un insigne abogado de nuestro tiempo: “ *Duda y acusación* son cosas que pueden combinarse; *duda y condenación* son ideas que forman una asociación monstruosa. Si la ley puede entenderse en el sentido que condena, y en sentido que absuelve, no hay delito: á lo sumo habrá error; y donde las personas de juicio están divididas, apenas es posible decidir cual es el extremo errado. Señores: el artículo constitucional sobre que se cuestiona, ¿es tan claro que nadie halla podido equivocarse en su interpretación, y que deba tenerse por criminal á todo el que lo haya entendido de otro modo que los acusadores? Hé aquí la pregunta que se somete á vuestras conciencias; y el respeto que os profeso me hace esperar sin temor vuestra respuesta. (1).”

Dignos magistrados del primer tribunal de la nación, representantes y distribuidores de la justicia entre nosotros! La persona que hoy aguarda vuestro fallo es un

(1) Defensa del príncipe de Polignac, en el proceso de los ministros de Carlos X.

honrado veterano, que en los primeros grados de la carrera militar mereció por su decoroso porte el aprecio y las recomendaciones de sus jefes: que proclamada en Iguala la libertad de la patria en Febrero de 21, militaba ya en Marzo de aquel año bajo las banderas trigarantes en Guanajuato: que ocupó en Dolores el parque, las armas, los recursos del enemigo; asistió en San Luis á la gloriosa función en que fué rendido el comandante San Julian; y marchó en seguida con el ejército que fué á conquistar para la causa nacional las provincias de Oriente. En los años adelante nuestras fronteras le han visto repeliendo los ataques de los aventureros que invadían el territorio mexicano. Le han visto los Departamentos de México, de Puebla, de Valladolid, de Oaxaca, de Coahuila, unos al frente de su administración civil, otros en la comandancia militar, siempre varon de manos puras y de corazón generoso, sacando de los empleos públicos por única riqueza, el afecto y la gratitud de los hombres del bando caido. Condecorado al fin con la faja de general de brigada, y con varias insignias de honor por recompensa

de treinta y nueve años de servicio, elevóle á un puesto eminente, que él ni pretendió ni deseaba, la voluntad del hombre á quien obedecía la república. Si en tan peligrosa altura la tempestad le envolvió al fin; si la cámara de diputados ha declarado que su conducta debe pasar por el crisol de un juicio; mientras éste se termina, y el imparcial fallo de V. E. lo rehabilita en el concepto nacional, sostienen su ánimo conturbado los testimonios que en el acto mismo de hacerse la declaración tributaban á sus buenas prendas los elegidos del pueblo (1). Cuéntase entre esos testimonios el de aquel diputado ilustre, objeto del breve y mal logrado amor del pueblo mexicano (2), traido á los negocios públicos por la mano de Dios, cuando iba á ejecutarse un designio de su Providencia, y arrebatado á nuestras esperanzas apenas pasaba la hora del peligro; que en breves días llenó la carrera de una larga vida, y glorificó las

---

(1) Estracto de la sección del gran jurado de la cámara de diputados, cuaderno 3, foj. 16 y siguientes.

(2) Breves et infaustos romani populi amores.— Tacit. Ann II.

canas de su anciano padre con una corona que no se marchitará; tambien el Sr. Llaca proclamaba en la tribuna la honradez del ministro encausado (1). Venerables jueces: el general D. Isidro Reyes posee una hoja de servicios, en la que están escritas las campañas de independencia y la guarda de nuestro territorio: si él desapareciese del mundo en este momento, esa hoja sería el único bien que heredaran sus hijos. ¿Y por sutiles disputas sobre interpretación de una ley, V. E. hará caer ahora una mancha en sus limpias páginas? ¿Arrancará del pecho de mi cliente la cruz de constancia, símbolo del honor, que no sufre la mengua de una condenación? La eminente equidad de la suprema corte de justicia me hace concebir, al cerrar esta defensa, un presentimiento consolador.

(1) Sesión de 27 de Noviembre de 44, cuaderno citado, fojas 23.

INDICE.

PAGINA

Noticia del autor........................... V
Discurso sobre la Constitución de la Iglesia.. 1
Diálogo sobre la Historia de la Pintura en México................................ 177
Notas al Diálogo anterior...................... 311
Biografía de D. Manuel Carpio.............. 331
La Mulata de Córdoba y la Historia de un peso. 371
Defensa del Gral. D. Isidro Reyes............ 389

Acabóse de imprimir este libro el lunes 18
de Abril de 1898, *en la Imprenta de*
Victoriano Agüeros, situada en la
calle de la Cerca de Sto.
Domingo núm.
4.

BIBLIOTECA DE AUTORES MEXICANOS

En esta BIBLIOTECA se están publicando las obras de nuestros más distinguidos autores (historiadores, poetas, novelistas, críticos, dramáticos, etc.) antiguos y modernos.

Los tomos hasta ahora publicados son los siguientes:

TOMO I.

(I DE LAS OBRAS DE D. JOAQUIN GARCIA ICAZBALCETA CON EL RETRATO DEL AUTOR.)

OPUSCULOS VARIOS.—I.

Noticia biográfica y bibliográfica. Introduccion de la imprenta en México. Los médicos de México en el siglo XVI. La industria de la seda en México. La instruccion pública en México durante el siglo XVI. Autos de fé celebrados en México. Los acueductos de México. El cacao en la historia de México. Chapultepec. La Universidad de México. La antigua ciudad de México. La antigua plaza de la ciudad de México. La antigua Catedral de México.

TOMO II.

(II DE LAS OBRAS DE D. JOAQUIN GARCIA ICAZBALCETA.)

OPUSCULOS VARIOS.—II.

La destruccion de las antigüedades mexicanas, atribuida á los misioneros en gene-

ral, y particularmente al Ilmo. Sr. Zumárraga. Las "Bibliotecas" de Eguiara y Beristain. El P. Avendaño (Reyertas más que literarias.) Rectificaciones á Beristain. La "Grandeza Mexicana," de Balbuena. Francisco de Terrazas y otros poetas del siglo XVI. Representaciones religiosas en México en el siglo XVI. La orden de predicadores en México. La Iglesia y Convento de San Francisco de México. Los Agustinos en México. El Colegio de San Juan de Letrán, de México. El Colegio de Niñas, de México. Un Creso del siglo XVI, en México. La fiesta del Pendon en México. El Ganado Vacuno en México.

TOMO III.

(III DE LAS OBRAS DEL SR. GARCIA ICAZBALCETA.)

BIOGRAFIAS.—I.

Biografías de Religiosos: Fr. Pedro de Gante, Fr. Alonso de la Veracruz, Fr. Domingo de la Anunciacion, Ilmo. Sr. D. Francisco Marroquín, Fr. Alonso de Molina, Fr. Bernardino de Sahagun, Fr. Maturino Gilberti, Fr. Pedro de Feria, Fr. Benito Fernández, Fr. Juan de Gaona, Fr. Juan Bautista, Fr. Gerónimo de Mendieta, Fr. Antonio de los Reyes, Fr. Francisco de Zepeda, Fr. Bartolomé de Ledesma, Fr. Pedro de Agurto, Fr. Juan de Córdoba, Fr. Pedro de Morales y Fr. Elías de San Juan Bautista.

TOMO IV.

(I DE LAS OBRAS DRAMATICAS DE D. JOSE PEON Y CONTRERAS CON EL RETRATO DEL AUTOR GRABADO EN ACERO.)

Contiene: Noticia biográfica del autor. La Hija del Rey. Vivo ó muerto. Gil González de Avila. Luchas de honra y amor. Por el joyel del sombrero.

TOMO V.

(II DE LAS OBRAS DRAMATICAS DE PEON CONTRERAS.)

Contiene: El Sacrificio de la Vida. Esperanza. Gabriela. Soledad. ¡Hasta el Cielo! En el umbral de la Dicha.

TOMO VI.

(IV DE LAS OBRAS DEL SR. GARCIA ICAZBALCETA.)

BIOGRAFIAS.—II.

Doña Marina, Dr. D. Francisco Cervantes Salazar, D. Vasco de Puga, Br. Antonio Calderon Benavides, Dr. Eugenio Salazar de Alarcon, Dr. Diego García de Palacio, Lic. Matías de la Mota Padilla, Antonio de Saavedra Guzman, El Dr. Juan de Cárdenas, P. Francisco Javier Alegre, Vida del P. Alegre,

Fray Francisco de Pareja, D. Francisco Sedano, Juan Bautista Pomar, Fray Juan de Torquemada, D. Alonso de Zurita, Fray Juan Focher, Juan Bautista Ramusio, Pedro de Alvarado, Juan de Grijalva, Bernal Díaz del Castillo, Pedro Martin de Anglería, Vasco Núñez de Balboa, El Conquistador Anónimo, D. Cárlos M. de Bustamante, D. José M. Beristain y Souza, D. Andrés González de Barcia.

TOMO VII.

(I DE LAS OBRAS DEL LIC. ALEJANDRO VILLASEÑOR Y VILLASEÑOR, CON EL RETRATO DEL AUTOR.)

Contiene: Prólogo del Lic. D. José de Jesús Cuevas. *Estudios Históricos:* I. Anton Lizardo. II. El Tratado Mac-Lane-Ocampo. III. El Bríndis del Desierto.

TOMO VIII.

(I DE LAS OBRAS LITERARIAS DE D. VICTORIANO AGÜEROS, CON EL RETRATO DEL AUTOR GRABADO EN ACERO.)

Contiene: ARTICULOS SUELTOS: Noticias del autor y de sus escritos. La Biblia. Poder del Cristianismo. La Cuaresma. La Semana Santa. Carácter y Costumbres. La Música Bufa. Días de Primavera. Recuerdos del Evangelio. Mañanas de Abril y Mayo. Pío IX. Leon XIII. Fin de año. Los Estu-

diantes en Vacaciones. El Día de Muertos en mi pueblo. El Periodismo. Los jóvenes de hoy. Nuestra Literatura. La juventud literaria. El estudio de la Historia. Estudios históricos nacionales. La "Biografía de Pesado," por Roa Bárcena. "Quetzalcoatl," ensayo trágico de D. Alfredo Chavero. "La Lira Mexicana," por Juan de Dios Peza. "Romances Dramáticos," de Peon y Contreras. "La Walhalla," por D. Juan Fastenrath. BIBLIOGRAFIA: I. Poesías de la Sra. de Montluc. II. Poesías de J. J. Terrazas. III. Manual de Literatura, por D. Tirso R. Córdoba. IV. Estudio sobre Sahagun, por Chavero. V. Código de las Damas. por M. Pérez Díaz. VI. Revista Literaria, por J. de D. Peza. VII. Los Dioses se van, por Juan A. Mateos. VIII. Por el joyel del sombrero, de Peon Contreras. IX. Lavalle Mexicano, por T. R. Córdoba. Decadencia literaria. Novelas. El día de la Purísima. Algunos meses. Teatros. España en México. Aniversarios. El Centenario de Santa Teresa. Iturbide y el 27 de Septiembre. Ateneo Mexicano. La Academia Mexicana y sus "Memorias." Biografía del Ilmo. Sr. Sollano. D. Félix Parra. Prólogo á las "Poesías" de Manuel José Othon. El Sr. Bancroft. Alocucion [Despues de unos Ejercicios.] Despedida [Despues de unos Ejercicios.] Alocución [En la construcción de un templo.] ILUSTRACIONES.—Retrato del Autor. Vista de la "Walhalla." Ilmo. Sr. Sollano.

TOMO IX.

[V DE LAS OBRAS DEL SEÑOR GARCIA ICAZBALCETA.]

Contiene: Biografía del Ilmo. Sr. Zumárraga, 1er. Obispo y Arzobispo de México.

TOMO X.

[I DE LAS OBRAS DE DON JOSE M. ROA BARCENA,
CON EL RETRATO Y BIOGRAFIA DEL AUTOR.]

CUENTOS ORIGINALES. El Rey y el Bufon. Combates en el Aire. Noche al Raso. El Crucifijo Milagroso. La Docena de sillas para igualar. El cuadro de Murillo. El Hombre del Caballo Rucio. A dos dedos del Abismo. Conclusion. Lanchitas. Buondelmonti. CUENTOS TRADUCIDOS. Primeras Impresiones, (traducido del inglés]. Hoffman y sus cuentos. La dicha en el Juego. Maese Martin y sus Obreros. Haimatocara. Confesion hallada en una prision inglesa, por Cárlos Dickens, [traducido del inglés.] Una historia del Lóndres Antiguo, por Cárlos Dickens, (traducido del inglés).

TOMO XI.

[I DE LAS OBRAS DEL LIC. D. JOSE LOPEZ PORTILLO Y ROJAS,
CON EL RETRATO Y BIOGRAFIA DEL AUTOR.]

I.—Novelas.—Contiene: *La Parcela.* (Inédita.)

TOMO XII.

[VI DE LAS OBRAS DEL SEÑOR GARCIA ICAZBALCETA.]

OPÚSCULOS VARIOS—III.

Contiene: Estudio Histórico. Provincialismos mexicanos. La Danza General. La Academia Mexicana. MEXICO EN 1554. *Tres Diálogos latinos,* por Francisco Cervantes Salazar, traducidos por el autor. Notas al Diálogo primero. Notas al Diálogo segundo. Notas al Diálogo tercero. Túmulo Imperial de la gran ciudad de México, (reimpresión de esta obra de Cervantes Salazar.)

TOMO XIII

(I DE LAS OBRAS DE D. JOSÉ BERNARDO COUTO, CON SU RETRATO Y AUTOGRAFO Y UNA NOTICIA BIOGRAFICA.)

OPUSCULOS VARIOS.—I.

Contiene: Discurso sobre la Constitución de la Iglesia. Diálogo sobre la Historia de la Pintura en México. Biografía de D. Manuel Carpio. La Mulata de Córdoba y la Historia de un Peso. Defensa del Gral. Isidro Reyes.

EN PRENSA.

Tomo XIV.—[7° de las obras del Sr. García Icazbalceta]. OPUSCULOS VARIOS—IV.

Tomo XV.—(1° de las obras de D. José

Fernando Ramírez). OPUSCULOS HISTÓRICOS. Vida de Fr. Toribio de Benavente (Motolinía). *Notas á la Historia de México,* de Prescott, etc.

Tomo XVI.—[2°. de las obras de D. José Fernando Ramírez. Contendrá: *Adiciones á la Biblioteca de Beristain,* inéditas.]

Tomo XVII.—*Obras Literarias* del Lic. D. Joaquín Baranda, Académico de la Mexicana y Correspondiente de la Real Española de Madrid.

Tomo XVIII.—*Obras Literarias* del Lic. D. Ignacio Mariscal, Académico de la Mexicana y Correspondiente de la Real Española de Madrid.

Seguirán: el tomo 8° de las *Obras* del Sr. García Icazbalceta, y las de D. José María Vigil, D. Manuel J. Othon, y de los demás autores que están anunciados.

☞ IMPORTANTES CARTAS

El Editor de la "Biblioteca de Autores Mexicanos" cree conveniente dar á conocer á los señores suscritores las siguientes cartas que ha recibido:

I.

DE DON GASPAR NUÑEZ DE ARCE.

"Sr. D. Victoriano Agüeros.—Madrid, 26 de Enero de 1897.

Mi distinguido amigo:

Gran placer me ha causado el tener noticias de vd. y ver que su iniciativa sigue siempre, activa y fecunda, empleándose en asuntos tan provechosos para la literatura y para su patria. He leído con sumo gusto los cuatro primeros tomos de su BIBLIOTECA DE AUTORES MEXICANOS. Reciba, al propio tiempo que las gracias por su bondadoso recuerdo, mi enhorabuena más cumplida por la fe liz idea que está realizando. Formar una colección de obras selectas de los más notables escritores, antiguos y modernos, de México, es suplir una deficiencia, que hoy se advierte, altamente perjudicial para la literatura de ese hermoso país. Su BIBLIOTECA está llamada á prestar un gran servicio, no sólo á México, sino á las letras en general, facilitando el conocimiento y el estudio de una série de obras que merecen fijar la atencion, y que, hasta ahora, por falta de la necesaria publicidad, se encontraban en el más injusto

olvido, ó agotadas las cortas ediciones que de ellas se han hecho, ó perdidas en el cúmulo de trabajos que sirven de pasto á la insaciable voracidad de periódicos y revistas.

¡Animo, pues, y adelante! Penosa y difícil labor es la que ha emprendido; pero una voluntad firme, como la de vd., vale mucho cuando se consagra á pensamientos cuya bondad se impone.

Le reitero mi felicitacion, y, seguro de que encontrará su noble empresa el eco que merece, me repito á sus órdenes afmo. S. S. y amigo.—GASPAR NUÑEZ DE ARCE."

II.

DE DON JUAN VALERA.

"Madrid, 25 de Enero de 1897.—Sr. D. Victoriano Agüeros.

Muy estimado amigo:

....

¿Qué he de decir á vd. que no sea en alabanza de una empresa tan patriótica y tan útil á la cultura de esa Nacion y á la de todos los pueblos hispano-parlantes?

Claro está que me parece muy bien que publique vd. esos libros y que deseo que no se canse, y que la BIBLIOTECA DE AUTORES MEXICANOS llegue á merecer este nombre y contenga todos los autores de algun valer que ha habido y hay en esa República.

La forma y el tamaño, imitados de la "Coleccion de Escritores Castellanos," que publica aquí D. Mariano Catalina, son á mi ver muy á propósito, y hacen los libros cómodos para la lectura.

Lo que me pesará será que el negocio sea malo económicamente.

....

Ese Gobierno, reconociendo como debe reconocer que la empresa de vd. redunda en provecho y honor del país y contribuye á la cultura de ese pueblo, podía ayudar á vd., tomándole cierto número de ejemplares para las bibliotecas públicas, Institutos, Colegios, etc.

Aunque sea someramente, hablaré de la BIBLIOTECA de vd. en una extensa carta literaria que envío mensualmente á un periódico de Buenos Aires y que se titula El CORREO ESPAÑOL. Créame vd. su afmo. amigo. —JUAN VALERA.

III.

DE DON MARCELINO MENENDEZ Y PELAYO.

"Madrid, 15 de Mayo de 1897.—Sr. D. Victoriano Agüeros.—En México.

"Muy señor mío y de todo mi aprecio: Perdone vd. que no por distraccion ni por olvido, sino por sobra de ocupaciones apremiantes, que me hacen llevar con poco órden mi correspondencia, no haya contestado ántes de ahora á su muy grata de principios del año corriente, á la cual acompañaba la preciosa remesa de los primeros volúmenes de la BIBLIOTECA DE AUTORES MEXICANOS. Un nuevo volúmen recibido me obliga á nuevo agradecimiento. Cinco son los que hasta ahora han llegado á mis manos: tres del Sr. Icazbalceta, y dos del Sr. Peon y Contreras. No necesito decir á vd. que espero con interés la aparicion de los restantes.

"La empresa literaria de vd. es digna del mayor elogio, no sólo por las condiciones tipográficas, sino por lo acertado de la seleccion

"Conocía y admiraba mucho los magistrales estudios del Sr. García Icazbalceta, que

me honró con su correspondencia en los últimos años de su vida. Y encuentro muy feliz la idea de haber formado con ellos série aparte, porque, dispersos, como ántes estaban, en voluminosas publicaciones bibliográficas no accesibles á todos, era patrimonio de muy pocos estudiosos el rico caudal de erudicion y doctrina que en ellos se contiene y que tanto importa, para la recta estimacion de la historia colonial y española.

"A vd. debo el conocimiento de una parte del repertorio dramático del Sr. Peon y Contreras, en el cual encuentro mucho de lo bueno de nuestros poetas románticos, y tambien felices reminiscencias de nuestros ingenios del siglo XVII.

"Felicitando á vd. por su empresa, y deseándole el mejor éxito en ella, para solaz de cuantos nos deleitamos con los frutos de las letras castellanas de aquende y allende el Océano, quedo de vd. muy afecto y agradecido servidor q. s. m. b.—M. Menendez y Pelayo."



